



DIARIO OFICIAL



DIRECTOR: Luis Ernesto Flores López

TOMO N° 379

SAN SALVADOR, VIERNES 6 DE JUNIO DE 2008

NUMERO 105

La Dirección de la Imprenta Nacional hace del conocimiento que toda publicación en el Diario Oficial se procesa por transcripción directa y fiel del original, por consiguiente la institución no se hace responsable por transcripciones cuyos originales lleguen en forma ilegible y/o defectuosa y son de exclusiva responsabilidad de la persona o institución que los presentó. (Arts. 21, 22 y 23 Reglamento de la Imprenta Nacional).

SUMARIO

ORGANO LEGISLATIVO

Acuerdos Nos. 1049, 1050, 1051, 1053, 1054, 1055, 1056, 1062, 1063, 10-64, 1066, 1067 y 1068.- Se llama a Diputados Suplentes, para que concurran a formar asamblea.....	4-12
Acuerdos Nos. 1057 y 1058.- Se modifican los Acuerdos Legislativos Nos. 1049 y 1050, de fecha 9 de mayo de 2008, por medio de los cuales se hizo llamamiento de Diputados Suplentes.....	12
Acuerdo No. 1069.- Se deja sin efecto el Acuerdo Legislativo No. 1062, de fecha 15 de mayo de 2008, por medio del cual se llamó al Diputado Suplente José Nelson Guardado Menjívar. ...	12-13

ORGANO EJECUTIVO

MINISTERIO DE GOBERNACION RAMO DE GOBERNACIÓN

Cambio de denominación del Club Deportivo Los Andes, por el de Asociación Club Deportivo Los Andes, nuevos estatutos y Acuerdo Ejecutivo No. 228, aprobándolos.....	14-22
---	-------

MINISTERIO DE ECONOMIA RAMO DE ECONOMÍA

Acuerdo No. 360.- Se concede beneficio a favor de la Asociación Cooperativa de Aprovisionamiento y Vivienda de Transporte Colectivo Salvadoreño de Responsabilidad Limitada.....	23
--	----

MINISTERIO DE EDUCACION RAMO DE EDUCACIÓN

Acuerdo No. 15-0447.- Equivalencia de estudios a favor de José Mario Magarín Moreno.....	24
--	----

ORGANO JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Acuerdos Nos. 2205-D, 2489-D, 802-D, 821-D, 872-D, 874-D, 1020-D, 1021-D, 1022-D, 1034-D, 1045-D, 1050-D, 1053-D, 1060-D, 1079-D, 1080-D y 1106-D.- Autorizaciones para el ejercicio de la abogacía en todas sus ramas.....	24-27
Acuerdos Nos. 564-D, 614-D, 662-D y 683-D.- Autorizaciones para el ejercicio de las funciones de notario y aumentos en la nómina respectiva.....	28

INSTITUCIONES AUTONOMAS

CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

Decreto No. 10.- Modificación al Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Fondo de Protección de Lisiados y Discapacitados a Consecuencia del Conflicto Armado.....	29
---	----

SECCION CARTELES OFICIALES

DE PRIMERA PUBLICACION

Declaratoria de Herencia	
Cartel No. 554.- Concepción Yolanda Avelar (1 vez)	30
Aceptación de Herencia	
Cartel No. 555.- María Bernarda Rivas (3 alt.).....	30

	<i>Pág.</i>		<i>Pág.</i>
DE SEGUNDA PUBLICACION		Subastas Públicas	
Títulos Supletorios		Carteles Nos. C020821, C020825, F011719, F011720, F011726, F011737, F011738, F011749.....	52-56
Cartel No. 542.- Dinora Carolina Rivera de Orellana y otras (3 alt.).....	30-31	Reposición de Certificados	
Cartel No. 543.- María Margoth Díaz Díaz y otros (3 alt.)	31	Carteles Nos. C020826, F011669, F011706, F011807, F011809, F011810, F011812.....	57-58
SECCION CARTELES PAGADOS		Aumento de Capital	
DE PRIMERA PUBLICACION		Cartel No. F011794.....	59
Declaratorias de Herencias		Disolución de Sociedades	
Carteles Nos. C020814, C020820, C020823, C020828, F011680, F011692, F011695, F011696, F011740, F011743, F011744, F011745, F011750, F011760, F011770, F011788, F011793, F011805, F011808, F011813, F011834.	31-37	Cartel No. F011798.....	59
Aceptación de Herencias		Aviso de Cobro	
Carteles Nos. F011672, F011677, F011682, F011715, F011735, F011792, F011800, F011804, F011806, F011820, F011666, F011684, F011718, F011751, F011758, F011776, F011781, F011782, F011803, F011821, F011830, F011690, F011797.	38-45	Cartel No. F011741.....	59-60
Títulos de Propiedad		Marca Industrial	
Carteles Nos. F011732, F011829.....	45-46	Cartel No. C020815.	60
Títulos Supletorios		Balances de Liquidación	
Carteles Nos. C020816, C020817, F011742, C020812/13.	46-47	Cartel No. F011716.....	60
Avisos de Inscripción		DE SEGUNDA PUBLICACION	
Carteles Nos. C020829, F011818.	48	Aceptación de Herencias	
Juicio de Ausencia		Carteles Nos. C020708, C020718, F011410, F011417, F011418, F011453, F011483, F011496, F011498, F011500, F011502, F011503, F011505.....	61-64
Cartel No. F011779.....	48	Títulos de Propiedad	
Diseño Industrial		Carteles Nos. F011443, F011445.....	65
Cartel No. C020827.	48-49	Títulos Supletorios	
Renovación de Marcas		Carteles Nos. C020717, F011381, F011382, F011420, F011422.	65-67
Cartel No. F011727.....	49	Renovación de Marcas	
Nombre Comercial		Carteles Nos. F011421, F011423.....	68
Cartel No. F011748.....	49	Marcas de Fábrica	
Matrículas de Comercio		Carteles Nos. C020714, C020715, C020730, F011538.	68-70
Carteles Nos. C020818, C020819, C020824, F011787....	50-51	Nombre Comercial	
		Carteles Nos. C020707, C020716.....	70
		Matrículas de Comercio	
		Carteles Nos. C020709, C020711, C020719, C020722, C020723, C020726, C020728, C020729, F011376, F011412.	71-74

	<i>Pág.</i>		<i>Pág.</i>
Convocatorias		Marcas de Fábrica	
Carteles Nos. C020724, C020794.....	75-76	Carteles Nos. C020615, C020616, C020617, C020619, C020621, C020624, C020625, C020626, C020627, C020628, C020629, C020630, C020631, C020633, C020634, C020635, C020636, C020638, C020639, C020640, C020641, C020642, C020644, C020646, C020647, C020648, C020649, C020654, C020656, C020657, C020659, C020660, C020669, C020670, C020671, C020674, C020675, F011122, F011128.	92-109
Subasta Pública		Nombre Comercial	
Cartel No. F011416.....	76	Carteles Nos. F010984, F011040.....	109
Reposición de Certificados		Matrículas de Comercio	
Carteles Nos. F011399, F011426, F011437, F011525, F011527.	76-77	Carteles Nos. C020658, C020663, C020673, C020678, C020705, F010945, F011163.	110-112
Aumento de Capital		Convocatorias	
Cartel No. C020713.	78	Cartel No. C020710.	112
Disolución de Sociedades		Subastas Públicas	
Cartel No. F011365.....	78	Carteles Nos. F010948, F011032, F011120, F011160, F011161, F011165, F011166/213.....	113-115
Aviso de Cobro		Reposición de Certificados	
Cartel No. F010988.....	79	Carteles Nos. F010947, F010949, F010951, F010954, F010955, F010956, F010957, F010958, F010959, F010961, F010962, F010963, F010965, F010966, F010967, F010968, F011084, F011085.....	116-119
Marca de Servicios		Aumento de Capital	
Cartel No. F011367.....	79	Cartel No. F011134.....	120
Frecuencias de Uso Regulado		Solicitud de Nacionalidad	
Cartel No. F011403.....	80	Cartel No. F011534.....	120
Concesión de Frecuencias		Marca Industrial	
Cartel No. F011523.....	81	Cartel No. F011090, F011091, F011113.	120-122
DE TERCERA PUBLICACION			
Aceptación de Herencias		Título Municipal	
Carteles Nos. F010964, F010991, F011021, F011052, F011053, F011055, F011068, F011071, F011152, F011173, F011175	82-85	Carteles Nos. F011000.....	122
Títulos de Propiedad		Marcas de Servicios	
Carteles Nos. C020672, F011029.	85	Carteles Nos. C020620, C020623, C020632, C020637, C020655.....	122-124
Título Supletorio		Reposición de Póliza de Seguro	
Cartel No. C020677.	85-86	Cartel No. C020676.	124
Títulos de Dominio			
Carteles Nos. C020643, F011001.	86		
Renovación de Marcas			
Carteles Nos. F011043, F011045, F011088, F011089, F011094, F011096, F011097, F011099, F011102, F011103, F011104, F011106, F011108, F011109, F011115, F011118, F011125.	87-92		

ORGANO LEGISLATIVO

ACUERDO N° 1049

La Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, en atención a que al Diputado Propietario FEDERICO GUILLERMO ÁVILA QUEHL, se le ha designado en Misión Oficial para atender invitación de la Suprema Corte de Justicia del Centro de Estudios Judiciales de Uruguay, y conocer el funcionamiento del Proceso Oral en Materia Civil y Mercantil de dicho país, del 11 al 15 de mayo del corriente año; según Acuerdo de Junta Directiva N° 3043 de fecha 30 de abril del 2008; y de conformidad con el Art. 131, ordinal 4o. de la Constitución y Art. 21 del Reglamento Interior de esta Asamblea, ACUERDA: Llamar al Diputado Suplente JOSÉ FRANCISCO MONTEJO, del 14 al 19 de mayo del corriente año, para que concurra a formar Asamblea en sustitución del Diputado arriba mencionado, debiendo pagársele en el referido período el sueldo que señala la partida respectiva de la Ley de Salarios vigente, por medio de la Tesorería Institucional de esta Asamblea.- COMUNÍQUESE.

ASAMBLEA LEGISLATIVA; PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los nueve días del mes de mayo de dos mil ocho.

RUBÉN ORELLANA,

PRESIDENTE.

ROLANDO ALVARENGA ARGUETA,
VICEPRESIDENTE.

FRANCISCO ROBERTO LORENZANA DURÁN,
VICEPRESIDENTE.

JOSÉ RAFAEL MACHUCA ZELAYA,
VICEPRESIDENTE.

RODOLFO ANTONIO PARKER SOTO,
VICEPRESIDENTE.

ENRIQUE ALBERTO LUIS VALDÉS SOTO,
SECRETARIO.

GERSON MARTÍNEZ,
SECRETARIO.

JOSÉ ANTONIO ALMENDÁRIZ RIVAS,
SECRETARIO.

ROBERTO JOSÉ d' AUBUISSON MUNGUÍA,
SECRETARIO.

ZOILA BEATRIZ QUIJADA SOLÍS,

SECRETARIA.

ACUERDO N° 1050

La Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, en atención a que al Diputado Propietario ALBERTO ARMANDO ROMERO, se le ha designado en Misión Oficial para que participe para que asista a presenciar actividades relacionadas con las Elecciones Ordinarias Generales Presidenciales, que se celebrarán en República Dominicana, en el período comprendido del 12 al 18 de mayo del presente año; según Acuerdo de Junta Directiva N° 3033 de fecha 30 de abril del 2008; y de conformidad con el Art. 131, ordinal 4o. de la Constitución y Art. 21 del Reglamento Interior de esta Asamblea, ACUERDA: Llamar al Diputado Suplente VALENTÍN ARISTIDES CORPEÑO, del 14 al 19 de mayo del corriente año, para que concurra a formar Asamblea en sustitución del Diputado arriba mencionado, debiendo pagársele en el referido período el sueldo que señala la partida respectiva de la Ley de Salarios vigente, por medio de la Tesorería Institucional de esta Asamblea.- COMUNÍQUESE.-

ASAMBLEA LEGISLATIVA; PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los nueve días del mes de mayo de dos mil ocho.

RUBÉN ORELLANA,
PRESIDENTE.

ROLANDO ALVARENGA ARGUETA,
VICEPRESIDENTE.

FRANCISCO ROBERTO LORENZANA DURÁN,
VICEPRESIDENTE.

JOSÉ RAFAEL MACHUCA ZELAYA,
VICEPRESIDENTE.

RODOLFO ANTONIO PARKER SOTO,
VICEPRESIDENTE.

ENRIQUE ALBERTO LUIS VALDÉS SOTO,
SECRETARIO.

GERSON MARTÍNEZ,
SECRETARIO.

JOSÉ ANTONIO ALMENDÁRIZ RIVAS,
SECRETARIO.

ROBERTO JOSÉ d' AUBUISSON MUNGUÍA,
SECRETARIO.

ZOILA BEATRIZ QUIJADA SOLÍS,
SECRETARIA.

ACUERDO N° 1051

La Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, en atención a que al Diputado Propietario JOSÉ ERNESTO CASTELLANOS, se le ha designado en Misión Oficial para que participe en el evento denominado "III Conferencia Anual de Observatorio, Aunando Esfuerzos para la Cooperación Descentralizada: Articulación y Coordinación entre los Actores", a realizarse en la ciudad de Barcelona, España, del 24 al 30 de mayo del corriente año; según Acuerdo de Junta Directiva N° 3026 de fecha 30 de abril del 2008; y de conformidad con el Art. 131, ordinal 4o. de la Constitución y Art. 21 del Reglamento Interior de esta Asamblea, ACUERDA: Llamar al Diputado Suplente SANTOS ADELMO RIVAS, para que concurra a formar Asamblea en sustitución del Diputado arriba mencionado, debiendo pagársele en el referido período el sueldo que señala la partida respectiva de la Ley de Salarios vigente, por medio de la Tesorería Institucional de esta Asamblea.- COMUNÍQUESE.

ASAMBLEA LEGISLATIVA; PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los nueve días del mes de mayo de dos mil ocho.

RUBÉN ORELLANA,
PRESIDENTE.

ROLANDO ALVARENGA ARGUETA,
VICEPRESIDENTE.

FRANCISCO ROBERTO LORENZANA DURÁN,
VICEPRESIDENTE.

JOSÉ RAFAEL MACHUCA ZELAYA,
VICEPRESIDENTE.

RODOLFO ANTONIO PARKER SOTO,
VICEPRESIDENTE.

ENRIQUE ALBERTO LUIS VALDÉS SOTO,
SECRETARIO.

GERSON MARTÍNEZ,
SECRETARIO.

JOSÉ ANTONIO ALMENDÁRIZ RIVAS,
SECRETARIO.

ROBERTO JOSÉ d' AUBUISSON MUNGUÍA,
SECRETARIO.

ZOILA BEATRIZ QUIJADA SOLÍS,
SECRETARIA.

ACUERDO N° 1053

La Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, en atención a que al Diputado Propietario ELIZARDO GONZÁLEZ LOVO, se le ha designado en Misión Oficial para que atienda invitación de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), y participe en el “Seminario para Equipos de Gestión de los Proyectos AGORA en América Latina”, a realizarse en el Centro de Formación de Cooperación Española de Antigua Guatemala, Guatemala, en el período comprendido del 26 al 30 de mayo del corriente año; según Acuerdo de Junta Directiva N° 2959 de fecha 16 de abril del 2008; y de conformidad con el Art. 131, ordinal 4o. de la Constitución y Art. 21 del Reglamento Interior de esta Asamblea, ACUERDA: Llamar al Diputado Suplente ALEXANDER HIGINIO MELCHOR, para que concurra a formar Asamblea en sustitución del Diputado arriba mencionado, debiendo pagársele en el referido período el sueldo que señala la partida respectiva de la Ley de Salarios vigente, por medio de la Tesorería Institucional de esta Asamblea.- COMUNÍQUESE.

ASAMBLEA LEGISLATIVA; PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los quince días del mes de mayo de dos mil ocho.

RUBÉN ORELLANA,
PRESIDENTE.

ROLANDO ALVARENGA ARGUETA,
VICEPRESIDENTE.

FRANCISCO ROBERTO LORENZANA DURÁN,
VICEPRESIDENTE.

JOSÉ RAFAEL MACHUCA ZELAYA,
VICEPRESIDENTE.

RODOLFO ANTONIO PARKER SOTO,
VICEPRESIDENTE.

ENRIQUE ALBERTO LUIS VALDÉS SOTO,
SECRETARIO.

GERSON MARTÍNEZ,
SECRETARIO.

JOSÉ ANTONIO ALMENDÁRIZ RIVAS,
SECRETARIO.

ROBERTO JOSÉ d' AUBUISSON MUNGUÍA,
SECRETARIO.

ZOILA BEATRIZ QUIJADA SOLÍS,
SECRETARIA.

ACUERDO N° 1054

La Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, en atención a que al Diputado Propietario ALEJANDRO DAGOBERTO MARROQUIN, se le ha designado en Misión Oficial para que participe para que atienda invitación de la República Popular de China, y realice visita oficial, a fin de estrechar los lazos de amistad con ese país, en el período comprendido del 23 al 31 de mayo del corriente año; según Acuerdo de Junta Directiva N° 3074 de fecha 14 de mayo del 2008; y de conformidad con el Art. 131, ordinal 4o. de la Constitución y Art. 21 del Reglamento Interior de esta Asamblea, ACUERDA: Llamar al Diputado Suplente OMAR ARTURO ESCOBAR OVIEDO, para que concurra a formar Asamblea en sustitución del Diputado arriba mencionado, debiendo pagársele en el referido período el sueldo que señala la partida respectiva de la Ley de Salarios vigente, por medio de la Tesorería Institucional de esta Asamblea.- COMUNÍQUESE.

ASAMBLEA LEGISLATIVA; PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los quince días del mes de mayo de dos mil ocho.

RUBÉN ORELLANA,
PRESIDENTE.

ROLANDO ALVARENGA ARGUETA,
VICEPRESIDENTE.

FRANCISCO ROBERTO LORENZANA DURÁN,
VICEPRESIDENTE.

JOSÉ RAFAEL MACHUCA ZELAYA,
VICEPRESIDENTE.

RODOLFO ANTONIO PARKER SOTO,
VICEPRESIDENTE.

ENRIQUE ALBERTO LUIS VALDÉS SOTO,
SECRETARIO.

GERSON MARTÍNEZ,
SECRETARIO.

JOSÉ ANTONIO ALMENDÁRIZ RIVAS,
SECRETARIO.

ROBERTO JOSÉ d' AUBUISSON MUNGUÍA,
SECRETARIO.

ZOILA BEATRIZ QUIJADA SOLÍS,
SECRETARIA.

ACUERDO N° 1055.

La Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, en atención a que al Diputado Propietario JOSÉ ANTONIO ALMENDÁRIZ RIVAS, se le ha designado en Misión Oficial para que participe en la "II Conferencia Ministerial sobre Cooperación Internacional contra el Terrorismo y la Delincuencia Organizada Transnacional", a realizarse en la ciudad de Panamá, del 26 al 29 de mayo del corriente año; según Acuerdo de Junta Directiva N° 2963 de fecha 16 de abril del 2008; y de conformidad con el Art. 131, ordinal 4o. de la Constitución y Art. 21 del Reglamento Interior de esta Asamblea, ACUERDA: Llamar al Diputado Suplente ALEX RENÉ AGUIRRE GUEVARA, para que concurra a formar Asamblea en sustitución del Diputado arriba mencionado, debiendo pagársele en el referido período el sueldo que señala la partida respectiva de la Ley de Salarios vigente, por medio de la Tesorería Institucional de esta Asamblea.- COMUNÍQUESE.

ASAMBLEA LEGISLATIVA; PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los quince días del mes de mayo de dos mil ocho.

RUBÉN ORELLANA,
PRESIDENTE.

ROLANDO ALVARENGA ARGUETA,
VICEPRESIDENTE.

FRANCISCO ROBERTO LORENZANA DURÁN,
VICEPRESIDENTE.

JOSÉ RAFAEL MACHUCA ZELAYA,
VICEPRESIDENTE.

RODOLFO ANTONIO PARKER SOTO,
VICEPRESIDENTE.

ENRIQUE ALBERTO LUIS VALDÉS SOTO,
SECRETARIO.

GERSON MARTÍNEZ,
SECRETARIO.

JOSÉ ANTONIO ALMENDÁRIZ RIVAS,
SECRETARIO.

ROBERTO JOSÉ d' AUBUISSON MUNGUÍA,
SECRETARIO.

ZOILA BEATRIZ QUIJADA SOLÍS,
SECRETARIA.

ACUERDO N° 1056

La Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, en atención a que al Diputado Propietario JOSÉ ORLANDO ARÉVALO PINEDA, se le ha designado en Misión Oficial para que asista al evento denominado “Conferencia Internacional de Jerusalén 2008: Reprogramando el Futuro”, que se llevará a cabo en Jerusalén, Israel, del 29 de mayo al 5 de junio del corriente año; según Acuerdo de Junta Directiva N° 3071 de fecha 14 de mayo del 2008; y de conformidad con el Art. 131, ordinal 4o. de la Constitución y Art. 21 del Reglamento Interior de esta Asamblea, ACUERDA: Llamar al Diputado Suplente HIPÓLITO BALTAZAR RODRÍGUEZ, para que concurra a formar Asamblea en sustitución del Diputado arriba mencionado, debiendo pagársele en el referido período el sueldo que señala la partida respectiva de la Ley de Salarios vigente, por medio de la Tesorería Institucional de esta Asamblea.- COMUNÍQUESE.-

ASAMBLEA LEGISLATIVA; PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los quince días del mes de mayo de dos mil ocho.

RUBÉN ORELLANA,
PRESIDENTE.

ROLANDO ALVARENGA ARGUETA,
VICEPRESIDENTE.

FRANCISCO ROBERTO LORENZANA DURÁN,
VICEPRESIDENTE.

JOSÉ RAFAEL MACHUCA ZELAYA,
VICEPRESIDENTE.

RODOLFO ANTONIO PARKER SOTO,
VICEPRESIDENTE.

ENRIQUE ALBERTO LUIS VALDÉS SOTO,
SECRETARIO.

GERSON MARTÍNEZ,
SECRETARIO.

JOSÉ ANTONIO ALMENDÁRIZ RIVAS,
SECRETARIO.

ROBERTO JOSÉ d' AUBUISSON MUNGUÍA,
SECRETARIO.

ZOILA BEATRIZ QUIJADA SOLÍS,
SECRETARIA.

ACUERDO N° 1062

La Asamblea legislativa de la República de El Salvador, en atención a que al Diputado Propietario JOSÉ ERNESTO CASTELLANOS, se le ha designado en Misión Oficial para que participe en el evento denominado “III Conferencia Anual de Observatorio, Aunando Esfuerzos para la Cooperación Descentralizada: Articulación y Coordinación entre los Actores”, a realizarse en la ciudad de Barcelona, España, del 24 al 30 de mayo del corriente año; según Acuerdo de Junta Directiva N° 3026 de fecha 30 de abril del 2008; y de conformidad con el Art. 131, ordinal 4o. de la Constitución y Art. 21 del Reglamento Interior de esta Asamblea, ACUERDA: Llamar al Diputado Suplente JOSÉ NELSON GUARDADO MENJIVAR, para que concurra a formar Asamblea en sustitución del Diputado arriba mencionado, debiendo pagársele en el referido período el sueldo que señala la partida respectiva de la Ley de Salarios vigente, por medio de la Tesorería Institucional de esta Asamblea.- COMUNÍQUESE.

ASAMBLEA LEGISLATIVA; PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los quince días del mes de mayo de dos mil ocho.

RUBÉN ORELLANA,
PRESIDENTE.

ROLANDO ALVARENGA ARGUETA,
VICEPRESIDENTE.

FRANCISCO ROBERTO LORENZANA DURÁN,
VICEPRESIDENTE.

JOSÉ RAFAEL MACHUCA ZELAYA,
VICEPRESIDENTE.

RODOLFO ANTONIO PARKER SOTO,
VICEPRESIDENTE.

ENRIQUE ALBERTO LUIS VALDÉS SOTO,
SECRETARIO.

GERSON MARTÍNEZ,
SECRETARIO.

JOSÉ ANTONIO ALMENDÁRIZ RIVAS,
SECRETARIO.

ROBERTO JOSÉ d' AUBUISSON MUNGUÍA,
SECRETARIO.

ZOILA BEATRIZ QUIJADA SOLÍS,
SECRETARIA.

ACUERDO No. 1063.

La Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, en atención a que al Diputado Propietario ERNESTO ANTONIO ANGULO MILLA, se le ha designado en Misión Oficial para participar en la "II Conferencia Ministerial sobre Cooperación Internacional contra el Terrorismo y la Delincuencia Organizada Transnacional", a realizarse en la ciudad de Panamá, del 26 al 29 de mayo del corriente año; según Acuerdo de Junta Directiva N° 3075 de fecha 15 de mayo del 2008; y de conformidad con el Art. 131, ordinal 4o. de la Constitución y Art. 21 del Reglamento Interior de esta Asamblea, ACUERDA: Llamar al Diputado Suplente FRANCISCO ARMANDO MARINERO, para que concurra a formar Asamblea en sustitución del Diputado arriba mencionado, debiendo pagársele en el referido período el sueldo que señala la partida respectiva de la Ley de Salarios vigente, por medio de la Tesorería Institucional de esta Asamblea.-COMUNÍQUESE.-

ASAMBLEA LEGISLATIVA; PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los quince días del mes de mayo de dos mil ocho.

RUBÉN ORELLANA

PRESIDENTE

ROLANDO ALVARENGA ARGUETA

VICEPRESIDENTE

JOSÉ RAFAEL MACHUCA ZELAYA

VICEPRESIDENTE

ENRIQUE ALBERTO LUIS VALDÉS SOTO

SECRETARIO

JOSÉ ANTONIO ALMENDÁRIZ RIVAS

SECRETARIO

FRANCISCO ROBERTO LORENZANA DURAN

VICEPRESIDENTE

RODOLFO ANTONIO PARKER SOTO

VICEPRESIDENTE

GERSON MARTÍNEZ

SECRETARIO

ROBERTO JOSÉ d' AUBUISSON MUNGUÍA

SECRETARIO

ZOILA BEATRIZ QUIJADA SOLÍS

SECRETARIA

ACUERDO No. 1064.

La Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, en atención a que al Diputado Propietario JULIO CESAR PORTILLO BAQUEDANO, se le ha designado en Misión Oficial para que asista al evento denominado "Conferencia Internacional de Jerusalén 2008: Reprogramando el Futuro", que se llevará a cabo en Jerusalén, Israel, del 29 de mayo al 5 de junio del corriente año; según Acuerdo de Junta Directiva N° 3025 de fecha 30 de abril del 2008; y de conformidad con el Art. 131, ordinal 4o. de la Constitución y Art. 21 del Reglamento Interior de esta Asamblea, ACUERDA: Llamar al Diputado Suplente JOSÉ RINALDO GARZONA VILLEDA, para que concurra a formar Asamblea en sustitución del Diputado arriba mencionado, debiendo pagársele en el referido período el sueldo que señala la partida respectiva de la Ley de Salarios vigente, por medio de la Tesorería Institucional de esta Asamblea.-COMUNÍQUESE.-

ASAMBLEA LEGISLATIVA; PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los quince días del mes de mayo de dos mil ocho.

RUBÉN ORELLANA

PRESIDENTE

ROLANDO ALVARENGA ARGUETA

VICEPRESIDENTE

FRANCISCO ROBERTO LORENZANA DURAN

VICEPRESIDENTE

JOSÉ RAFAEL MACHUCA ZELAYA

RODOLFO ANTONIO PARKER SOTO

VICEPRESIDENTE

VICEPRESIDENTE

ENRIQUE ALBERTO LUIS VALDÉS SOTO

GERSON MARTÍNEZ

SECRETARIO

SECRETARIO

JOSÉ ANTONIO ALMENDÁRIZ RIVAS

ROBERTO JOSÉ d' AUBUISSON MUNGUÍA

SECRETARIO

SECRETARIO

ZOILA BEATRIZ QUIJADA SOLÍS

SECRETARIA

ACUERDO No. 1066.

La Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, en atención a que al Diputado Propietario HUGO ROGER MARTÍNEZ BONILLA, se le ha designado en Misión Oficial para que atienda invitación de la República Popular de China, y realice visita oficial, a fin de estrechar los lazos de amistad con ese país, en el período comprendido del 23 al 31 de mayo del corriente año; según Acuerdo de Junta Directiva N° 2894 de fecha 2 de abril del 2008; y de conformidad con el Art. 131, ordinal 4o. de la Constitución y Art. 21 del Reglamento Interior de esta Asamblea, ACUERDA: Llamar al Diputado Suplente FRANCISCO RUBÉN ALVARADO, para que concurra a formar Asamblea en sustitución del Diputado arriba mencionado, debiendo pagársele en el referido período el sueldo que señala la partida respectiva de la Ley de Salarios vigente, por medio de la Tesorería Institucional de esta Asamblea.-COMUNÍQUESE.-

ASAMBLEA LEGISLATIVA; PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los veintidós días del mes de mayo de dos mil ocho.

RUBÉN ORELLANA

PRESIDENTE

ROLANDO ALVARENGA ARGUETA

FRANCISCO ROBERTO LORENZANA DURAN

VICEPRESIDENTE

VICEPRESIDENTE

JOSÉ RAFAEL MACHUCA ZELAYA

RODOLFO ANTONIO PARKER SOTO

VICEPRESIDENTE

VICEPRESIDENTE

ENRIQUE ALBERTO LUIS VALDÉS SOTO

GERSON MARTÍNEZ

SECRETARIO

SECRETARIO

JOSÉ ANTONIO ALMENDÁRIZ RIVAS

ROBERTO JOSÉ d' AUBUISSON MUNGUÍA

SECRETARIO

SECRETARIO

ZOILA BEATRIZ QUIJADA SOLÍS

SECRETARIA

ACUERDO No. 1067.

La Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, en atención a que al Diputado Propietario CALIXTO MEJÍA HERNÁNDEZ, se le ha designado en Misión Oficial para que atienda invitación de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), y participe en el "Seminario para Equipos de Gestión de los Proyectos AGORA en América Latina", a realizarse en el Centro de Formación de Cooperación Española de Antigua Guatemala, Guatemala, en el periodo comprendido del 26 al 30 de mayo del corriente año; según Acuerdo de Junta Directiva No. 2959 de fecha 16 de abril del 2008; y de conformidad con el Art. 131, ordinal 4o. de la Constitución y Art. 21 del Reglamento Interior de esta Asamblea, ACUERDA: Llamar al Diputado Suplente ISRAEL MONTADO OSORIO, para que concurra a formar Asamblea en sustitución del Diputado arriba mencionado, debiendo pagársele en el referido período el sueldo que señala la partida respectiva de la Ley de Salarios vigente, por medio de la Tesorería Institucional de esta Asamblea.- COMUNÍQUESE.-

ASAMBLEA LEGISLATIVA; PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los veintidós días del mes de mayo de dos mil ocho.

RUBÉN ORELLANA

PRESIDENTE

ROLANDO ALVARENGA ARGUETA

VICEPRESIDENTE

JOSÉ RAFAEL MACHUCA ZELAYA

VICEPRESIDENTE

ENRIQUE ALBERTO LUIS VALDÉS SOTO

SECRETARIO

JOSÉ ANTONIO ALMENDÁRIZ RIVAS

SECRETARIO

FRANCISCO ROBERTO LORENZANA DURAN

VICEPRESIDENTE

RODOLFO ANTONIO PARKER SOTO

VICEPRESIDENTE

GERSON MARTÍNEZ

SECRETARIO

ROBERTO JOSÉ d' AUBUISSON MUNGUÍA

SECRETARIO

ZOILA BEATRIZ QUIJADA SOLÍS

SECRETARIA

ACUERDO No. 1068.

La Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, en atención a que a la Diputada Propietaria BLANCA FLOR BONILLA BONILLA, se le ha designado en Misión Oficial para participar en el seminario "Experiencias de los Nuevos Gobiernos y Representaciones Parlamentarias de América Latina y El Caribe", a realizarse en la ciudad de Montevideo, Uruguay, del 21 al 26 de mayo del corriente año; según Acuerdo de Junta Directiva No. 3080 de fecha 14 de mayo del 2008; y de conformidad con el Art. 131, ordinal 4o. de la Constitución y Art. 21 del Reglamento Interior de esta Asamblea, ACUERDA: Llamar al Diputado Suplente IMMAR ROLANDO REYES, para que concurra a formar Asamblea en sustitución de la Diputada arriba mencionada, debiendo pagársele en el referido período el sueldo que señala la partida respectiva de la Ley de Salarios vigente, por medio de la Tesorería Institucional de esta Asamblea.-COMUNÍQUESE.-

ASAMBLEA LEGISLATIVA; PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los veintidós días del mes de mayo de dos mil ocho.

RUBÉN ORELLANA

PRESIDENTE

ROLANDO ALVARENGA ARGUETA

VICEPRESIDENTE

JOSÉ RAFAEL MACHUCA ZELAYA

VICEPRESIDENTE

FRANCISCO ROBERTO LORENZANA DURAN

VICEPRESIDENTE

RODOLFO ANTONIO PARKER SOTO

VICEPRESIDENTE

ENRIQUE ALBERTO LUIS VALDÉS SOTO

GERSON MARTÍNEZ

SECRETARIO

SECRETARIO

JOSÉ ANTONIO ALMENDÁRIZ RIVAS

ROBERTO JOSÉ d' AUBUISSON MUNGUÍA

SECRETARIO

SECRETARIO

ZOILA BEATRIZ QUIJADA SOLÍS

SECRETARIA

ACUERDO No. 1057.

La Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, ACUERDA: Modificar el Acuerdo Legislativo N° 1049 de fecha 9 de mayo del corriente año, por medio del cual se llamó al Diputado Suplente JOSÉ FRANCISCO MONTEJO, a conformar Asamblea, del 14 al 19 de mayo del corriente año, para sustituir al Diputado Propietario FEDERICO GUILLERMO ÁVILA QUEHL, en el sentido de cambiar la fecha del referido llamamiento, del 11 al 15 de mayo del corriente año; de conformidad al Acuerdo de Junta Directiva N° 3043 de fecha 30 de abril del 2008.- COMUNÍQUESE.-

ASAMBLEA LEGISLATIVA; PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los quince días del mes de mayo de dos mil ocho.

RUBÉN ORELLANA

PRESIDENTE

ROLANDO ALVARENGA ARGUETA

FRANCISCO ROBERTO LORENZANA DURAN

VICEPRESIDENTE

VICEPRESIDENTE

JOSÉ RAFAEL MACHUCA ZELAYA

RODOLFO ANTONIO PARKER SOTO

VICEPRESIDENTE

VICEPRESIDENTE

ENRIQUE ALBERTO LUIS VALDÉS SOTO

GERSON MARTÍNEZ

SECRETARIO

SECRETARIO

JOSÉ ANTONIO ALMENDÁRIZ RIVAS

ROBERTO JOSÉ d' AUBUISSON MUNGUÍA

SECRETARIO

SECRETARIO

ZOILA BEATRIZ QUIJADA SOLÍS

SECRETARIA

ACUERDO No. 1058.

La Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, ACUERDA: Modificar el Acuerdo Legislativo N° 1050 de fecha 9 de mayo del corriente año, por medio del cual se llamó al Diputado Suplente VALENTIN ARISTIDES CORPEÑO, a conformar Asamblea, del 14 al 19 de mayo del corriente año, para sustituir al Diputado Propietario ALBERTO ARMANDO ROMERO, en el sentido de cambiar la fecha del referido llamamiento, del 12 al 18 de mayo del corriente año; de conformidad al Acuerdo de Junta Directiva No. 3033 de fecha 30 de abril del 2008.- COMUNÍQUESE.-

ASAMBLEA LEGISLATIVA; PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los quince días del mes de mayo de dos mil ocho.

RUBÉN ORELLANA

PRESIDENTE

ROLANDO ALVARENGA ARGUETA

VICEPRESIDENTE

JOSÉ RAFAEL MACHUCA ZELAYA

VICEPRESIDENTE

ENRIQUE ALBERTO LUIS VALDÉS SOTO

SECRETARIO

JOSÉ ANTONIO ALMENDÁRIZ RIVAS

SECRETARIO

FRANCISCO ROBERTO LORENZANA DURAN

VICEPRESIDENTE

RODOLFO ANTONIO PARKER SOTO

VICEPRESIDENTE

GERSON MARTÍNEZ

SECRETARIO

ROBERTO JOSÉ d' AUBUISSON MUNGUÍA

SECRETARIO

ZOILA BEATRIZ QUIJADA SOLÍS

SECRETARIA

ACUERDO No. 1069.

La Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, ACUERDA: Dejar sin efecto el Acuerdo Legislativo N° 1062 de fecha 15 de mayo del corriente año, por medio del cual se llamó al Diputado Suplente JOSÉ NELSON GUARDADO MENJIVAR, a conformar Asamblea, del 24 al 30 de mayo del corriente año, en sustitución del Diputado Propietario JOSÉ ERNESTO CASTELLANOS, ya que por medio del Acuerdo Legislativo N° 1051 de fecha 9 de mayo del corriente año, se llamó al Diputado Suplente SANTOS ADELMO RIVAS, para sustituir al Diputado Castellanos en ese periodo.- COMUNÍQUESE.-

ASAMBLEA LEGISLATIVA; PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los veintidós días del mes de mayo de dos mil ocho.

RUBÉN ORELLANA

PRESIDENTE

ROLANDO ALVARENGA ARGUETA

VICEPRESIDENTE

JOSÉ RAFAEL MACHUCA ZELAYA

VICEPRESIDENTE

ENRIQUE ALBERTO LUIS VALDÉS SOTO

SECRETARIO

JOSÉ ANTONIO ALMENDÁRIZ RIVAS

SECRETARIO

FRANCISCO ROBERTO LORENZANA DURAN

VICEPRESIDENTE

RODOLFO ANTONIO PARKER SOTO

VICEPRESIDENTE

GERSON MARTÍNEZ

SECRETARIO

ROBERTO JOSÉ d' AUBUISSON MUNGUÍA

SECRETARIO

ZOILA BEATRIZ QUIJADA SOLÍS

SECRETARIA

ORGANO EJECUTIVO**MINISTERIO DE GOBERNACIÓN
RAMO DE GOBERNACION**

NUMERO UNO. RECTIFICACION DE ESTATUTOS. En la ciudad de San Salvador, a las diez horas del día veintiocho de marzo de dos mil siete. Ante mí, CARLOS DAVID MORAN ZELAYA, Notario de este domicilio, comparece el señor JUAN CARLOS MOREIRA SARAVIA, de treinta años de edad, estudiante, del domicilio de San Jorge, Departamento de San Miguel, persona a quien conozco e identifiqué por medio de su Documento Único de Identidad número cero cero ochocientos cuatro cuatrocientos catorce guión siete, y ME DICE: I) Que en cumplimiento a la comisión que le asignara la Asamblea General Extraordinaria de la Asociación Club Deportivo los Andes, celebrada a las diecisiete horas del día catorce del mes de enero del corriente año, en las instalaciones del Estadio Municipal de San Jorge, departamento de San Miguel, en la que según punto de agenda número CINCO, y en cumplimiento a la prevención realizada por señor Director General, del Registro de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de lucro, por unanimidad se acordó ampliar la reforma de Estatutos del Club Deportivo Los Andes, y en consecuencia comparece a fin de rectificar la Escritura de Constitución de Estatutos del Club otorgada en la ciudad de San Miguel, a las doce horas del día diecinueve de marzo de dos mil cinco, ante los oficios del Notario Jorge Efraín Campos Coello, por los señores: JOSE HUMBERTO ZELAYA QUINTANILLA, LUIS ALONSO CUADRA, OSCAR ARNOLDO QUINTANILLA CAMPOS, JOSE DIEGO RUIZ ROMERO, CARLOS JOSE GARAY GOMEZ, JUAN JOSE CHAVEZ RODRIGUEZ, JUAN CARLOS MOREIRA SARAVIA, MOISES GARAY GARAY, MARIO EMILIO CHAVEZ, SALVADOR GEREMIAS NATIVI ROMERO, y RICARDO ANTONIO GARAY QUINTANILLA, y los Estatutos respectivos, en el sentido siguiente: Refórmase el ARTICULO UNO, DE LOS ESTATUTOS DEL CLUB DEPORTIVO LOS ANDES en sentido que a partir de la presente reforma el Club modifica su denominación a: "Asociación Club Deportivo Los Andes", que puede abreviarse "C. D. Los Andes", y en consecuencia el artículo UNO queda así: "Artículo. Uno. Refórmase en la ciudad de San Jorge, departamento de San Miguel, los Estatutos del CLUB DEPORTIVO LOS ANDES, como una entidad apolítica, no lucrativa ni religiosa, la que en los Estatutos vigentes se denomina "Club Deportivo los Andes". De conformidad al Artículo noventa y siete de la Ley de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro, se REFORMAN los Estatutos del "Club", creados el uno de septiembre de mil novecientos treinta y cinco en la población de San Jorge, distrito de Chinameca, departamento de San Miguel, y aprobados en aquel entonces por el Poder Ejecutivo, con fecha seis de noviembre de mil novecientos treinta y seis, y publicados en El Diario Oficial, de fecha diecisiete de noviembre de mil novecientos treinta y seis, reforma que se hace de la

siguiente manera: se DEROGAN en todas y cada una de sus partes los Estatutos vigentes a la fecha y se crean los nuevos, y que a partir de la presente reforma se denominará "Asociación Club Deportivo Los Andes" que puede abreviarse "C. D. Los Andes"; y, II) Ratifícase la Escritura de Constitución de Estatutos del Club Deportivo Los Andes, en todas y cada una de las demás partes que contiene. Así se expresó el compareciente y yo, el suscrito Notario DOY FE: a) Que tuve a la vista Certificación de punto de Acta General Ordinaria del Club deportivo Los Andes, otorgada en la ciudad de San Jorge, departamento de San Miguel, a las diecisiete horas del día catorce de enero de dos mil siete, en la que consta que se acordó hacer el cambio de denominación de Club Deportivo Los Andes, en los términos hechos en esta escritura, y asimismo se facultó al compareciente para suscribir la presente escritura; b) Que advertí al otorgante de la obligación en que se encuentran de inscribir el Testimonio de esta Escritura Pública, en el correspondiente Registro y de las sanciones, regulado en el artículo noventa y uno de la Ley de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro, c) Hice saber al compareciente que las Asociaciones y Fundaciones, no podrán ser fiadoras, dar en caución o ser avalistas de obligaciones. Explicué al compareciente los efectos legales de este instrumento y leído que se lo hube íntegramente, en solo acto, ratifica su contenido por estar redactado conforme su voluntad y firmamos. DOY FE.- Enmendados-del-que-Valen.

CARLOS DAVID MORAN ZELAYA,
NOTARIO.

PASO ANTE MI, del folio UNO FRENTE al folio DOS VUELTO, del Libro SEXTO de mi Protocolo, que vence el día veintisiete de marzo de dos mil ocho; y para ser entregado a la ASOCIACION CLUB DEPORTIVO LOS ANDES extendiendo, firmo y sello, el presente TESTIMONIO. En la ciudad de San Salvador, a los veintiocho días del mes de septiembre de dos mil siete.

CARLOS DAVID MORAN ZELAYA,
NOTARIO.

NUMERO CIENTO SETENTA Y UNO. LIBRO TRECE. En la ciudad de San Miguel, a las doce horas del día diecinueve de marzo de dos mil cinco. Ante mí, JORGE EFRAIN CAMPOS COELLO, Notario, de este domicilio, comparecen los señores: JOSE HUMBERTO ZELAYA QUINTANILLA, de treinta y cinco años de edad, estudiante, LUIS ALONSO CUADRA, de cincuenta años de edad, comerciante; OSCAR ARNOLDO QUINTANILLA CAMPOS, de veintidós años de edad, Técnico en Ingeniería en Computación; JOSE DIEGO RUIZ ROMERO, de treinta y ocho años de edad, estudiante; CARLOS JOSE GARAY GOMEZ, veintiséis años de edad, estudiante; JUAN JOSE CHAVEZ RODRIGUEZ, de treinta y tres años de edad, profesor, JUAN CARLOS MOREIRA SARAVIA, de veintiocho años de edad, estudiante, MOISES GARAY GARAY, de sesenta y un años de edad, profesor, MARIO EMILIO CHAVEZ, de sesenta años de edad, motorista, SALVADOR GEREMIAS NATIVI ROMERO, de cuarenta y dos años de edad, motorista; y RICARDO ANTONIO GARAY QUINTANILLA, de cuarenta y siete años de edad, jornalero, todos del domicilio de la ciudad de San Jorge, departamento de San Miguel, a quienes hoy conozco e identifico por medio de sus Documentos Únicos de Identidad números: Cero cero seis dos cero uno dos dos guión dos; Cero uno cero cuatro cero tres siete seis guión tres; Cero uno cuatro cuatro cero dos siete nueve guión tres; Cero uno cuatro cuatro cinco cuatro tres siete guión seis; Cero cero seis seis tres ocho cuatro nueve guión cinco; Cero dos siete siete cinco cuatro siete guión dos; Cero cero ocho cero cuatro cuatro uno cuatro guión siete; Cero cero cuatro cuatro uno cinco ocho cinco guión nueve; Cero cero dos cuatro uno ocho tres tres guión cero; Cero dos dos seis nueve nueve seis nueve guión siete; y, Cero dos uno ocho cinco siete cero nueve guión ocho, respectivamente, Y ME DICEN: Que en cumplimiento a la comisión que les asignara la Asamblea General Extraordinaria, celebrada para darle continuidad a la Personería y Reformar los Estatutos de la Asociación Club Deportivo Los Andes, entre otros puntos, celebrada en la casa de Habitación del señor MOISES GARAY GARAY, situada en Barrio Concepción de la ciudad de San Jorge, departamento de San Miguel, a las trece horas del día doce de marzo de dos mil cinco, en la que se acordó la reforma de los Estatutos de la Asociación vigentes a la fecha. Entidad en la cual los otorgantes fueron electos como nueva Junta Directiva, y comisionados para otorgar la presente Escritura de Reforma de la Entidad la cual se registrará de conformidad con los presentes Estatutos: **“ESTATUTOS DE LA ASOCIACION CLUB DEPORTIVO LOS ANDES. CAPITULO I. REFORMA, NATURALEZA, DENOMINACION, DOMICILIO Y PLAZO.** Artículo Uno.- Refórmase en la ciudad de San Jorge, departamento de San Miguel, la Asociación de nacionalidad Salvadoreña, que se denomina Asociación CLUB DEPORTIVO LOS ANDES, y que puede abreviarse C. D. Los Andes, como una entidad apolítica, no lucrativa ni religiosa, la que en los presentes Estatutos se denomina “La Asociación”. De conformidad al Artículo noventa y siete de la Ley de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro, se REFORMAN los Estatutos de la “Asociación”, creados el uno de septiembre de mil novecientos treinta y cinco en la población de San Jorge, distrito de Chinameca, departamento de San Miguel, y aprobados en aquel entonces por el Poder Ejecutivo, con fecha seis de noviembre de mil novecientos treinta y seis, y publicados en el Diario Oficial, de fecha diecisiete de noviembre de mil novecientos treinta y seis, reforma que se hace de la siguiente manera: se DEROGAN en todas y cada una de sus partes los Estatutos vigentes a la fecha y se crean los nuevos, los cuales quedan establecidos

de la forma siguiente. Artículo Dos.- El domicilio de la Asociación será la ciudad de San Jorge, Departamento de San Miguel, pudiendo establecer filiales en todo el territorio de la República y fuera de él. Artículo Tres.- La Asociación se constituye por tiempo indefinido. **CAPITULO II. FINES U OBJETIVOS.** Artículo Cuatro.- Los fines u objetivos de la Asociación serán: a) Llevar a cabo la administración, operación y mantenimiento del equipo de fútbol CLUB DEPORTIVO LOS ANDES de San Jorge. b) Fomentar el fútbol en todos los niveles regulados por la Federación Salvadoreña Fútbol. c) Contribuir con el libre y sano esparcimiento de los ciudadanos de San Jorge, y de la nación en general a través del fútbol. **CAPITULO III. DEL PATRIMONIO.** Artículo Cinco.- El patrimonio de la Asociación estará constituido por: a) Las cuotas de los miembros. b) Donaciones, herencias, legados, contribuciones de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras. c) Todos los bienes muebles e inmuebles que adquieran y las rentas provenientes de los mismos de conformidad con la Ley. Artículo Seis.- El patrimonio será administrado por la Junta Directiva conforme a las directrices que le manifieste la Asamblea General. **CAPITULO IV. DEL GOBIERNO DE LA ASOCIACIÓN.** Artículo Siete.- El gobierno de la Asociación será ejercido por: a) La Asamblea General; y, b) La Junta Directiva. **CAPITULO V. DE LA ASAMBLEA GENERAL.** Artículo Ocho.- La Asamblea General, debidamente convocada, es la autoridad máxima de la Asociación y estará integrada por la totalidad de los miembros Activos y Fundadores. Artículo Nueve.- La Asamblea General se reunirá ordinariamente una vez al año en los meses de enero y extraordinariamente cuando fuera convocada por la Junta Directiva. La Asamblea General sesionará válidamente con la asistencia del cincuenta y uno por ciento como mínimo de los miembros en primera convocatoria y en segunda convocatoria el día siguiente, con los miembros que asistan, excepto en los casos especiales en que se requiera mayor número de asistentes. Las resoluciones las tomará la Asamblea General por mayoría simple, excepto en los casos especiales en que se requiera una mayoría diferente. Artículo Diez.- Todo miembro que no pudiere asistir a las sesiones de Asamblea General por motivos justificados podrá hacerse representar por escrito por otro miembro. El límite de representaciones es de un miembro, llevando la voz y el voto de su representado. Artículo Once. - Son atribuciones de la Asamblea General: a) Elegir, sustituir y destituir total o parcialmente a los miembros de la Junta Directiva. b) Aprobar, reformar o derogar los Estatutos y Reglamento Interno de la Asociación. c) Aprobar y/o modificar los planes, programas o presupuesto anual de la Asociación. d) Aprobar o desaprobar la Memoria Anual de Labores de la Asociación, presentada por la Junta Directiva. e) Fijar las cuotas mensuales y contribuciones eventuales de los miembros. f) Decidir sobre la compra, venta o enajenación de los bienes inmuebles pertenecientes a la Asociación. g) Decidir todos aquellos asuntos de interés para la Asociación y aunque no estén contemplados en los presentes Estatutos. **CAPITULO VI. DE LA JUNTA DIRECTIVA.** Artículo Doce.- La dirección y administración de la Asociación estará confiada a la Junta Directiva, la cual estará integrada de la siguiente forma: Un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Prosecretario, un Tesorero, un Protesorero, un Síndico, y cuatro Vocales. Artículo Trece.- Los miembros de la Junta Directiva serán electos para un período de dos años, pudiendo ser reelectos. Concluido el período de vigencia de la Junta Directiva, sin que se haya electo la siguiente, aquélla seguirá en funciones hasta que se elija la nueva. Artículo Catorce.- La Junta Directiva sesionará ordinariamente una vez al

mes y extraordinariamente cuantas veces sea necesario. Artículo Quince.- El quórum necesario para que la Junta Directiva pueda sesionar será la mitad más uno de sus miembros y sus acuerdos deberán ser tomados por la mayoría de los asistentes. Artículo Dieciséis.- La Junta Directiva tendrá las siguientes atribuciones: a) Desarrollar las actividades necesarias para el logro de los fines de la Asociación. b) Velar por la administración eficiente y eficaz del patrimonio de la Asociación. c) Elaborar la Memoria Anual de Labores de la Asociación. d) Promover la elaboración de planes, programas, proyectos y presupuestos de la Asociación e informar a la Asamblea General. e) Velar por el cumplimiento de los Estatutos, Reglamento Interno, Acuerdos y resoluciones de la Asamblea General y de la misma Junta Directiva. f) Nombrar de entre los miembros de la Asociación los Comités o Comisiones que considere necesarios para el cumplimiento de los fines de la Asociación. g) Convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias de Asamblea General a través del presidente. h) Decidir sobre la compra, venta o enajenación de los bienes muebles pertenecientes a la Asociación. i) Decidir sobre las solicitudes de inscripción de nuevos miembros. j) Nombrar el Auditor Externo de la Asociación conforme a la Ley. k) Nombrar a algún vocal de la Junta en sustitución total o parcial de otro miembro, en caso de ausencia o impedimento. l) Decidir la contratación de cuerpo técnico, jugadores, administrativos y de mantenimiento de la Asociación. m) Mandar a elaborar los sellos de la Asociación. n) Resolver todos los asuntos que no sean competencia de la Asamblea General. Artículo Diecisiete.- Son Atribuciones del Presidente: a) Presidir las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias de Asamblea General. b) Velar por el Cumplimiento de los acuerdos, resoluciones de la Junta Directiva y de la Asamblea General, así como de los Estatutos y del Reglamento Interno de la Asociación. c) Convocar a Sesiones Ordinarias y Extraordinarias de la Junta Directiva. d) Autorizar juntamente con el Tesorero las erogaciones que tenga que hacer la Asociación. e) Presentar la Memoria de Labores de la Asociación y cualquier informe que le sea solicitado por la misma. f) Firmar los contratos regulados en el literal 1 del artículo anterior. Artículo Dieciocho.- El Vicepresidente reemplazará en sus funciones al Presidente cuando éste estuviere ausente o cuando fuere necesario, y tendrá las mismas atribuciones señaladas en el artículo anterior. Artículo Diecinueve.- Son atribuciones del Secretario: a) Llevar los libros de actas de las sesiones de Asamblea General y de Junta Directiva. b) Llevar el archivo de documentos y registro de los miembros de la Asociación. c) Extender las certificaciones que fueran solicitadas a la Asociación. d) Extender a los miembros el carnet respectivo, que los acredite como tales. e) Ser el órgano de comunicación de la Asociación. Artículo Veinte.- El Prosecretario reemplazará en sus funciones al Secretario cuando éste estuviere ausente o cuando fuere necesario, y tendrá las mismas atribuciones señaladas en el artículo anterior. Artículo Veintiuno.- Son atribuciones del Tesorero: a) Recibir y depositar los fondos que la Asociación obtenga, en el Banco que la Junta Directiva seleccione. b) Llevar o tener control directo de los libros de contabilidad de la Asociación. c) Autorizar juntamente con el Presidente las erogaciones que la Asociación tenga que realizar. Artículo Veintidós.- El Protesorero reemplazará en sus funciones al Tesorero cuando éste estuviere ausente o cuando fuere necesario, y tendrá las mismas atribuciones señaladas en el artículo anterior. Artículo Veintitrés.- Son atribuciones del Síndico: a) Representar judicial y extrajudicialmente a la Asociación, pudiendo otorgar poderes previa autorización de la Junta Directiva. b) Vigilar porque se cumplan con los Estatutos de la Asociación, Reglamento In-

terno de la Asociación y demás leyes de la República aplicables. Artículo Veinticuatro.- Son atribuciones de los Vocales: a) Colaborar directamente con todos los miembros de la Junta Directiva. b) Sustituir a cualquier Miembro de la Junta Directiva en caso de ausencia o impedimento, de conformidad al artículo dieciséis literal k) de estos Estatutos. **CAPITULO VII. DE LOS MIEMBROS.** Artículo Veinticinco.- Podrán ser miembros todas las personas mayores de dieciocho años, sin distinción de raza, credo, religión e ideología política, que lo soliciten por escrito a la Junta Directiva. Artículo Veintiséis.- La Asociación tendrá las siguientes clases de miembros: a) Miembros Fundadores. b) Miembros Activos. c) Miembros Honorarios. Serán MIEMBROS FUNDADORES: Todas las personas que suscriban la Escritura de Reforma de los Estatutos de la Asociación. Serán MIEMBROS ACTIVOS: Todas las personas que la Junta Directiva acepte como tales en la Asociación. Serán MIEMBROS HONORARIOS: Todas las personas que por su labor y méritos a favor del fútbol sean así nombrados por la Junta Directiva. Artículo Veintisiete.- Son derechos de los miembros Fundadores y Activos: a) Gozar de los beneficios derivados de la Asociación, siempre y cuando no sea de carácter económico. b) Tener voz y voto en las deliberaciones de la Asamblea General. c) Optar a cargos Directivos llenando los requisitos que señalen los Estatutos de la Asociación. d) Los demás que les señalen los Estatutos y Reglamento Interno de la Asociación. e) A que se le extienda el carnet que lo acredite como miembro de la Asociación. Artículo Veintiocho.- Son deberes de los Miembros Fundadores y Activos: a) Asistir a las sesiones Ordinarias y Extraordinarias de Asamblea General. b) Cooperar en el desarrollo de aquellas actividades propias de la Asociación. c) Cancelar las cuotas acordadas en Asamblea General. d) Cumplir y hacer cumplir los presentes Estatutos, Reglamento Interno, acuerdos y resoluciones de la Asamblea General. e) Los demás que le señalen los Estatutos y el Reglamento Interno de la Asociación. Artículo Veintinueve.- La calidad de miembro Fundador se perderá por las causas siguientes: a) Por violación a los Estatutos, Reglamento Interno, acuerdos y resoluciones de Asamblea General. b) Por otras faltas graves cometidas, que a juicio de la Asamblea General merezcan tal sanción. c) Por renuncia presentada por escrito a la Junta Directiva. **CAPITULO VIII. SANCIONES A LOS MIEMBROS, MEDIDAS DISCIPLINARIAS, CAUSALES Y PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN.** Artículo Treinta.- Los Miembros Fundadores y Activos que no asistan a las sesiones Ordinarias y Extraordinarias de la Asamblea General habiendo sido convocados de forma legal y no manifiesten causa justificada de su inasistencia, serán sancionados económicamente a criterio de la Junta Directiva. La Sanción será impuesta por acuerdo de la Junta Directiva en Sesión Ordinaria. Artículo Treinta y Uno.- Los Miembros de Junta Directiva que no cumplan con las atribuciones establecidas en los presentes Estatutos serán sancionados económicamente a criterio de la Junta Directiva. La Sanción será impuesta por acuerdo de la Junta Directiva en Sesión Ordinaria. Artículo Treinta y Dos.- Los Miembros que no paguen tres cuotas consecutivas serán suspendidos indefinidamente hasta la cancelación de todas las cuotas en mora, no pudiendo usar el carnet de la Asociación, el que deberán depositar en la Secretaría de la Asociación. Artículo Treinta y Tres.- Los Miembros que realicen actividades contrarias a la ética, a la moral y las buenas costumbres, poniendo en riesgo la reputación de la Asociación, serán por primera vez verbalmente, y en una segunda o tercera vez serán suspendidos de uno a tres meses. La Sanción será impuesta por acuerdo de la Junta Directiva en Sesión Ordinaria.

Artículo Treinta y Cuatro.- Los Miembros podrán ser expulsados en los casos siguientes: a) Por faltar a los fines y objetivos de la Asociación. b) Por haber sido sancionados por lo menos tres veces con base en supuesto regulado en el artículo 33 de los presentes Estatutos. c) Por utilizar la Asociación como medio para hacer política. d) Por no cancelar doce cuotas o más consecutivas. e) Por apropiarse de los bienes de la Asociación. Los casos de expulsión serán de conocimiento de la Asamblea General en sesión Ordinaria, a propuesta de cualquier miembro de la Junta Directiva. Artículo Treinta y Cinco.- Los procesos de amonestación, sanciones temporales e indefinidas serán de conocimiento de la Junta Directiva, a propuesta de cualquier miembro de la Junta Directiva.

CAPITULO IX. CONTABILIDAD, AUDITORIA Y EJERCICIO FISCAL.

Artículo Treinta y Seis.- La Asociación organizará la administración general de su patrimonio de acuerdo a los sistemas y normas de uso ordinario de contabilidad. Artículo Treinta y Siete.- El Auditor Externo, además de las funciones y obligaciones inherentes a su cargo, deberá asistir a las sesiones ordinarias y extraordinarias de Asamblea General de la Asociación y de Junta Directiva cuando deba rendir informes o cuando sea convocado, deberá reunir los requisitos propios de su función y en ningún caso podrá ser miembro de la Asociación, ni pariente de ninguno de los miembros de la Junta Directiva dentro del cuarto grado de consanguinidad, ni segundo de afinidad. Artículo Treinta y Ocho.- El ejercicio fiscal anual de la Asociación será el del año calendario, o sea, del primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año. **CAPITULO X. DE LA DISOLUCION.** Artículo Treinta y Nueve.- No podrá disolverse la Asociación sino por disposición de Ley o por resolución tomada en Asamblea General Extraordinaria, convocada a ese efecto y con un número de votos que represente por lo menos tres cuartas partes de sus miembros. Artículo Cuarenta.- En caso de acordarse la disolución de la Asociación se nombrará una Junta de Liquidación compuesta de cinco personas, electas por la Asamblea General Extraordinaria que acordó la disolución. El remanente económico en efectivo que sobrare después de cancelar todos sus compromisos se donará a cualquier entidad benéfica o cultural que la Asamblea General señale y los bienes muebles o inmuebles que sobren después de dicha liquidación, serán donados a las instituciones educativas locales urbanas de la ciudad de San Jorge. **CAPITULO XI. REFORMA DE ESTATUTOS.** Artículo Cuarenta y Uno.- Para reformar los presentes Estatutos será necesario el voto favorable de no menos de tres cuartas partes de los miembros en Asamblea General Extraordinaria convocada para tal efecto. **CAPITULO XII. DISPOSICIONES GENERALES.** Artículo Cuarenta y Dos.- La Junta Directiva tiene la obligación de inscribir en el Registro de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro del Ministerio de Gobernación, la Junta Directiva dentro de los cinco días después de electa y en todo caso proporcionar al expresado Registro cualquier dato que se le pidiere, de conformidad a la LEY DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES SIN FINES DE LUCRO. Artículo Cuarenta y Tres.- Todo lo relativo al orden interno de la Asociación no comprendido en estos Estatutos, se establecerá en el Reglamento Interno de la misma, el cual deberá ser elaborado por la Junta Directiva y aprobado por la Asamblea General. Artículo Cuarenta y Cuatro.- La Asociación CLUB DEPORTIVO LOS ANDES, y que podrá abreviarse C. D. Los Andes, se registrará por la LEY DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES SIN FINES DE LUCRO, por los presentes Estatutos, Reglamento Interno y demás disposiciones aplicables. Artículo Cuarenta y Cinco.- Los presentes Estatutos entrarán en vigencia desde el día de

su publicación en el Diario Oficial. Acto seguido, los otorgantes me dicen que en esa misma fecha y lugar, en la mencionada Asamblea General Extraordinaria de la Asociación que representan, fueron electos como la nueva Junta Directiva de la Asociación, quedando constituida de la siguiente forma Presidente: José Humberto Zelaya Quintanilla, Vicepresidente: Luis Alonso Cuadra; Secretario: Oscar Arnoldo Quintanilla Campos, Prosecretario: José Diego Ruiz Romero; Tesorero: Carlos José Garay Gómez, Protesorero: Juan José Chávez Rodríguez, Síndico: Juan Carlos Moreira Saravia, Vocales: Moisés Garay Garay, Mario Emilio Chávez, Salvador Geremías Nativí Romero, Ricardo Antonio Garay Quintanilla, todos de generales ya mencionadas. La presente Junta Directiva entró en funciones desde el día de su elección, con base en los Estatutos vigentes a la fecha, y una vez aprobada la reforma que hoy se realiza, se regirán con base en los nuevos Estatutos de la Asociación. Así se expresaron los comparecientes y yo, el suscrito Notario. DOY FE: a) Que advertí a los otorgantes de la obligación en que se encuentran de inscribir el Testimonio de esta Escritura Pública, en el correspondiente Registro y las sanciones, regulado en el artículo noventa y uno de la Ley de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro, b) Hice saber a los comparecientes, que las Asociaciones y Fundaciones, no podrán ser fiadoras, dar en caución o ser avalistas de obligaciones.

Explicué a los comparecientes los efectos legales de este instrumento y leído que se los hube íntegramente, en solo acto, ratifican su contenido por estar redactado conforme a sus voluntades y firmamos. DOY FE.- Enmendado-c-Miembros-Asociación-e-pudiendo-c-d-e-Artículo-se-y-tres-cuatro-cinco-que-Valen. Entrelíneas-f) Firmar los contratos regulados en el literal l) del artículo anterior.- que-la-Directiva-Cuarenta-a-Valen. Más Enmendado-Artículo-Vale.- "J. Zelaya", "L. Cuadra", "O.", "J. Diego R.", "C. J. G. G.", "J. Chávez", "J. C. Moreira", "M. Garay", "M. E. Chávez", "Geremías", "R. A. G.", "J. E. Campos Coello." RUBRICADAS.

JORGE EFRAIN CAMPOS COELLO,

NOTARIO.

PASO ANTE MI, del folio doscientos sesenta y cuatro frente al doscientos setenta frente, de mi DECIMO TERCER LIBRO DE PROTOCOLO, en vigencia el cual caducará el día veinticinco de octubre de dos mil cinco. Extiendo, firmo y sello el presente Testimonio en la ciudad de San Miguel, a los diecinueve días del mes de marzo de dos mil cinco. PARA SER ENTREGADO A LOS SEÑORES: JOSE HUMBERTO ZELAYA QUINTANILLA, LUIS ALONSO CUADRA, OSCAR ARNOLDO QUINTANILLA CAMPOS, JOSE DIEGO RUIZ ROMERO, CARLOS JOSE CARAY GOMEZ, JUAN JOSE CHAVEZ RODRIGUEZ, JUAN CARLOS MOREIRA SARAVIA, MOISES GARAY GARAY, MARIO EMILIO CHAVEZ, SALVADOR GEREMIAS NATIVI ROMERO, y RICARDO ANTONIO GARAY QUINTANILLA.

JORGE EFRAIN CAMPOS COELLO,

NOTARIO.

ESTATUTOS DE LA ASOCIACION CLUB DEPORTIVO

LOS ANDES

CAPITULO I

REFORMA, NATURALEZA, DENOMINACION,

DOMICILIO Y PLAZO.

Art. 1.- Refórmase en la ciudad de San Jorge, departamento de San Miguel, los Estatutos del CLUB DEPORTIVO LOS ANDES, como una entidad apolítica, no lucrativa ni religiosa, la que en los Estatutos vigentes se denomina "Club Deportivo Los Andes".

De conformidad al Artículo noventa y siete de la Ley de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro, se REFORMAN los Estatutos del "Club", creados el uno de septiembre de mil novecientos treinta y cinco en la población de San Jorge, distrito de Chinameca, departamento de San Miguel, y aprobados en aquel entonces por el Poder Ejecutivo, con fecha seis de noviembre de mil novecientos treinta y seis, y publicados en el Diario Oficial, de fecha diecisiete de noviembre de mil novecientos treinta y seis, reforma que se hace de la siguiente manera: se DEROGAN en todas y cada una de sus partes los Estatutos vigentes a la fecha y se crean los nuevos, y que a partir de la presente reforma se denominará "Asociación Club Deportivo Los Andes" que puede abreviarse C. D. Los Andes.

Art. 2.- El domicilio de la Asociación será la ciudad de San Jorge, Departamento de San Miguel, pudiendo establecer filiales en todo el territorio de la República y fuera de él.

Art. 3.- La Asociación se constituye por tiempo indefinido.

CAPITULO II

FINES U OBJETIVOS

Art. 4.- Los fines u objetivos de la Asociación serán:

- a) Llevar a cabo la administración, operación y mantenimiento del equipo de fútbol CLUB DEPORTIVO LOS ANDES de San Jorge.
- b) Fomentar el fútbol en todos los niveles regulados por la Federación Salvadoreña Fútbol.
- c) Contribuir con el libre y sano esparcimiento de los ciudadanos de San Jorge, y de la nación en general a través del fútbol.

CAPITULO III

DEL PATRIMONIO

Art. 5.- El patrimonio de la Asociación estará constituido por:

- a) Las cuotas de los miembros.
- b) Donaciones, herencias, legados, contribuciones de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras.
- c) Todos los bienes muebles e inmuebles que adquieran y las rentas provenientes de los mismos de conformidad con la Ley.

Art. 6.- El patrimonio será administrado por la Junta Directiva conforme a las directrices que le manifieste la Asamblea General.

CAPITULO IV

DEL GOBIERNO DE LA ASOCIACIÓN

Art. 7.- El gobierno de la Asociación será ejercido por:

- a) La Asamblea General; y,
- b) La Junta Directiva.

CAPITULO V

DE LA ASAMBLEA GENERAL

Art. 8.- La Asamblea General, debidamente convocada, es la autoridad máxima de la Asociación y estará integrada por la totalidad de los miembros Activos y Fundadores.

Art. 9.- La Asamblea General se reunirá ordinariamente una vez al año en los meses de enero y extraordinariamente cuando fuera convocada por la Junta Directiva.

La Asamblea General sesionará válidamente con la asistencia del cincuenta y uno por ciento como mínimo de los miembros en primera convocatoria y en segunda convocatoria el día siguiente, con los miembros que asistan, excepto en los casos especiales en que se requiera mayor número de asistentes. Las resoluciones las tomará la Asamblea General por mayoría simple, excepto en los casos especiales en que se requiera una mayoría diferente.

Art. 10.- Todo miembro que no pudiere asistir a las sesiones de Asamblea General por motivos justificados podrá hacerse representar por escrito por otro miembro.

El límite de representaciones es de un miembro, llevando la voz y el voto de su representado.

Art. 11. - Son atribuciones de la Asamblea General:

- a) Elegir, sustituir y destituir total o parcialmente a los miembros de la Junta Directiva.
- b) Aprobar, reformar o derogar los Estatutos y Reglamento Interno de la Asociación.
- c) Aprobar y/o modificar los planes, programas o presupuesto anual de la Asociación.
- d) Aprobar o desaprobar la Memoria Anual de Labores de la Asociación, presentada por la Junta Directiva.
- e) Fijar las cuotas mensuales y contribuciones eventuales de los miembros.
- f) Decidir sobre la compra, venta o enajenación de los bienes inmuebles pertenecientes a la Asociación.
- g) Decidir todos aquellos asuntos de interés para la Asociación y aunque no estén contemplados en los presentes Estatutos.

CAPITULO VI

DE LA JUNTA DIRECTIVA

Art. 12.- La dirección y administración de la Asociación estará confiada a la Junta Directiva, la cual estará integrada de la siguiente forma: Un presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Prosecretario, un Tesorero, un Protesorero, un Síndico, y cuatro Vocales.

Art. 13.- Los miembros de la Junta Directiva serán electos para un periodo de dos años, pudiendo ser reelectos.

Concluido el periodo de vigencia de la Junta Directiva, sin que se haya electo la siguiente, aquella seguirá en funciones hasta que se elija la nueva.

Art. 14.- La Junta Directiva sesionará ordinariamente una vez al mes y extraordinariamente cuantas veces sea necesario.

Art. 15.- El quórum necesario para que la Junta Directiva pueda sesionar será la mitad más uno de sus miembros y sus acuerdos deberán ser tomados por la mayoría de los asistentes.

Art. 16.- La Junta Directiva tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Desarrollar las actividades necesarias para el logro de los fines de la Asociación.
- b) Velar por la administración eficiente y eficaz del patrimonio de la Asociación.
- c) Elaborar la Memoria Anual de Labores de la Asociación.
- d) Promover la elaboración de planes, programas, proyectos y Presupuestos de la Asociación e informar a la Asamblea General.
- e) Velar por el cumplimiento de los Estatutos, Reglamento Interno, Acuerdos y resoluciones de la Asamblea General y de la misma Junta Directiva.
- f) Nombrar de entre los miembros de la Asociación los Comités o Comisiones que considere necesarios para el cumplimiento de los fines de la Asociación.
- g) Convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias de Asamblea General a través del presidente.
- h) Decidir sobre la compra, venta o enajenación de los bienes muebles pertenecientes a la Asociación.
- i) Decidir sobre las solicitudes de inscripción de nuevos miembros.
- j) Nombrar el Auditor Externo de la Asociación conforme a la Ley.
- k) Nombrar a algún vocal de la Junta en sustitución total o parcial de otro miembro, en caso de ausencia o impedimento.
- l) Decidir la contratación de cuerpo técnico, jugadores, administrativos y de mantenimiento de la Asociación.
- m) Mandar a elaborar los sellos de la Asociación.
- n) Resolver todos los asuntos que no sean competencia de la Asamblea General.

Art. 17.- Son Atribuciones del Presidente:

- a) Presidir las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias de Asamblea General.
- b) Velar por el Cumplimiento de los acuerdos, resoluciones de la Junta Directiva y de la Asamblea General, así como de los Estatutos y del Reglamento Interno de la Asociación.
- c) Convocar a Sesiones Ordinarias y Extraordinarias de la Junta Directiva.
- d) Autorizar Juntamente con el Tesorero las erogaciones que tenga que hacer la Asociación.

- e) Presentar la Memoria de Labores de la Asociación y cualquier informe que le sea solicitado por la misma.
- f) Firmar los contratos regulados en el literal l del artículo anterior.

Art. 18.- El Vicepresidente reemplazará en sus funciones al Presidente cuando éste estuviere ausente o cuando fuere necesario, y tendrá las mismas atribuciones señaladas en el artículo anterior.

Art. 19.- Son atribuciones del Secretario:

- a) Llevar los libros de actas de las sesiones de Asamblea General y de Junta Directiva.
- b) Llevar el archivo de documentos y registro de los miembros de la Asociación.
- c) Extender las certificaciones que fueran solicitadas a la Asociación.
- d) Extender a los miembros el carnet respectivo, que los acredite como tales.
- e) Ser el órgano de comunicación de la Asociación.

Art. 20.- El Prosecretario reemplazará en sus funciones al Secretario cuando éste estuviere ausente o cuando fuere necesario, y tendrá las mismas atribuciones señaladas en el artículo anterior.

Art. 21.- Son atribuciones del Tesorero:

- a) Recibir y depositar los fondos que la Asociación obtenga, en el Banco que la Junta Directiva seleccione.
- b) Llevar o tener control directo de los libros de contabilidad de la Asociación.
- c) Autorizar juntamente con el Presidente las erogaciones que la Asociación tenga que realizar.

Art. 22.- El Protesorero reemplazará en sus funciones al Tesorero cuando éste estuviere ausente o cuando fuere necesario, y tendrá las mismas atribuciones señaladas en el artículo anterior.

Art. 23.- Son atribuciones del Síndico:

- a) Representar judicial y extrajudicialmente a la Asociación, pudiendo otorgar poderes previa autorización de la Junta Directiva.
- b) Vigilar porque se cumplan con los Estatutos de la Asociación, Reglamento Interno de la Asociación y demás leyes de la República aplicables.

Art. 24.- Son atribuciones de los Vocales:

- a) Colaborar directamente con todos los miembros de la Junta Directiva.
- b) Sustituir a cualquier Miembro de la Junta Directiva en caso de ausencia o impedimento, de conformidad al artículo dieciséis literal k) de estos Estatutos.

CAPITULO VII

DE LOS MIEMBROS

Art. 25.- Podrán ser miembros todas las personas mayores de dieciocho años, sin distinción de raza, credo, religión e ideología política, que lo soliciten por escrito a la Junta Directiva.

Art. 26.- La Asociación tendrá las siguientes clases de miembros:

- a) Miembros Fundadores.
- b) Miembros Activos.
- c) Miembros Honorarios.

Serán MIEMBROS FUNDADORES: Todas las personas que suscriban la Escritura de reforma de los Estatutos de la Asociación.

Serán MIEMBROS ACTIVOS: Todas las personas que la Junta Directiva acepte como tales en la Asociación.

Serán MIEMBROS HONORARIOS: Todas las personas que por su labor y méritos a favor del fútbol sean así nombrados por la Junta Directiva.

Art. 27.- Son derechos de los miembros Fundadores y Activos:

- a) Gozar de los beneficios derivados de la Asociación, siempre y cuando no sea de carácter económico.
- b) Tener voz y voto en las deliberaciones de la Asamblea General.
- c) Optar a cargos Directivos llenando los requisitos que señalen los Estatutos de la Asociación.
- d) Los demás que les señalen los Estatutos y Reglamento Interno de la Asociación.
- e) A que se le extienda el carnet que lo acredite como miembro de la Asociación.

Art. 28.- Son deberes de los Miembros Fundadores y Activos:

- a) Asistir a las sesiones Ordinarias y Extraordinarias de Asamblea General.
- b) Cooperar en el desarrollo de aquellas actividades propias de la Asociación.
- c) Cancelar las cuotas acordadas en Asamblea General.
- d) Cumplir y hacer cumplir los presentes Estatutos, Reglamento Interno, acuerdos y resoluciones de la Asamblea General.
- e) Los demás que le señalen los Estatutos y el Reglamento Interno de la Asociación.

Art. 29.- La calidad de miembro Fundador se perderá por las causas siguientes:

- a) Por violación a los Estatutos, Reglamento Interno, acuerdos y resoluciones de Asamblea General.
- b) Por otras faltas graves cometidas, que a juicio de la Asamblea General merezcan tal sanción.
- c) Por renuncia presentada por escrito a la Junta Directiva.

CAPITULO VIII

SANCIONES A LOS MIEMBROS,

MEDIDAS DISCIPLINARIAS,

CAUSALES Y PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN.

Art. 30.- Los Miembros Fundadores y Activos que no asistan a las sesiones Ordinarias y Extraordinarias de la Asamblea General habiendo sido convocados de forma legal y no manifiesten causa justificada de su inasistencia, serán sancionados económicamente a criterio de la Junta Directiva. La Sanción será impuesta por acuerdo de la Junta Directiva en Sesión Ordinaria.

Art. 31.- Los Miembros de Junta Directiva que no cumplan con las atribuciones establecidas en los presentes Estatutos serán sancionados económicamente a criterio de la Junta Directiva. La Sanción será impuesta por acuerdo de la Junta Directiva en Sesión Ordinaria.

Art. 32.- Los Miembros que no paguen tres cuotas consecutivas serán suspendidos indefinidamente hasta la cancelación de todas las cuotas en mora, no pudiendo usar el carnet de la Asociación, el que deberán depositar en la Secretaría de la Asociación.

Art. 33.- Los Miembros que realicen actividades contrarias a la ética, a la moral y las buenas costumbres, poniendo en riesgo la reputación de la Asociación, serán por primera vez verbalmente, y en una segunda o tercera vez serán suspendidos de uno a tres meses. La Sanción será impuesta por acuerdo de la Junta Directiva en Sesión Ordinaria.

Art. 34.- Los Miembros podrán ser expulsados en los casos siguientes:

- a) Por faltar a los fines y objetivos de la Asociación.
- b) Por haber sido sancionados por lo menos tres veces con base en supuesto regulado en el artículo 33 de los presentes Estatutos.
- c) Por utilizar la Asociación como medio para hacer política.
- d) Por no cancelar doce cuotas o más consecutivas.
- e) Por apropiarse de los bienes de la Asociación.

Los casos de expulsión serán de conocimiento de la Asamblea General en sesión Ordinaria, a propuesta de cualquier miembro de la Junta Directiva.

Art. 35.- Los procesos de amonestación, sanciones temporales e indefinidas serán de conocimiento de la Junta Directiva, a propuesta de cualquier miembro de la Junta Directiva.

CAPITULO IX

CONTABILIDAD, AUDITORIA Y EJERCICIO FISCAL

Art. 36.- La Asociación organizará la administración general de su patrimonio de acuerdo a los sistemas y normas de uso ordinario de contabilidad.

Art. 37.- El Auditor Externo, además de las funciones y obligaciones inherentes a su cargo, deberá asistir a las sesiones ordinarias y extraordinarias de Asamblea General de la Asociación y de Junta Directiva cuando deba rendir informes o cuando sea convocado, deberá reunir los requisitos propios de su función y en ningún caso podrá ser miembro de la Asociación, ni pariente de ninguno de los miembros de la Junta Directiva dentro del cuarto grado de consanguinidad, ni segundo de afinidad.

Art. 38.- El ejercicio fiscal anual de la Asociación será el del año calendario, o sea, del primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año.

CAPITULO X
DE LA DISOLUCION

Art. 39.- No podrá disolverse la Asociación sino por disposición de Ley o por resolución tomada en Asamblea General Extraordinaria, convocada a ese efecto y con un número de votos que represente por lo menos tres cuartas partes de sus miembros.

Art. 40.- En caso de acordarse la disolución de la Asociación se nombrará una Junta de Liquidación compuesta de cinco personas, electas por la Asamblea General Extraordinaria que acordó la disolución. El remanente económico en efectivo que sobrare después de cancelar todos sus compromisos se donará a cualquier entidad benéfica o cultural que la Asamblea General señale y los bienes muebles o inmuebles que sobren después de dicha liquidación, serán donados a las instituciones educativas locales urbanas de la ciudad de San Jorge.

CAPITULO XI
REFORMA DE ESTATUTOS

Art. 41.- Para reformar los presentes Estatutos será necesario el voto favorable de no menos de tres cuartas partes de los miembros en Asamblea General Extraordinaria convocada para tal efecto.

CAPITULO XII
DISPOSICIONES GENERALES

Art. 42.- La Junta Directiva tiene la obligación de inscribir en el Registro de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro del Ministerio de Gobernación, la Junta Directiva dentro de los cinco días después de electa y en todo caso proporcionar al expresado Registro cualquier dato que se le pidiere, de conformidad a la LEY DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES SIN FINES DE LUCRO.

Art. 43.- Todo lo relativo al orden interno de la Asociación no comprendido en estos Estatutos, se establecerá en el Reglamento Interno de la misma, el cual deberá ser elaborado por la Junta Directiva y aprobado por la Asamblea General.

Art. 44.- La Asociación CLUB DEPORTIVO LOS ANDES, y que podrá abreviarse C. D. Los Andes, se regirá por la LEY DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES SIN FINES DE LUCRO, por los presentes Estatutos, Reglamento Interno y demás disposiciones aplicables.

Art. 45.- Los presentes Estatutos entrarán en vigencia desde el día de su publicación en el Diario Oficial.

ACUERDO No. 00228.

San Salvador, 06 de diciembre de 2007.

Vista la Solicitud del Síndico del CLUB DEPORTIVO "LOS ANDES", fundada en la ciudad de San Jorge, Departamento de San Miguel, relativa a la aprobación de nuevos Estatutos y cambio de denominación de la entidad que representa, compuestos de CUARENTA Y CINCO Artículos, los cuales sustituyen los que fueron aprobados por Acuerdo Ejecutivo número 1488, emitido en el Ramo del Interior (hoy de Gobernación), con fecha 06 de noviembre de 1936, Publicados en el Diario Oficial número 248, Tomo 121, de fecha 17 de noviembre de 1936, acordada en la ciudad de San Jorge, Departamento de San Miguel, a las trece horas del día 12 de marzo de 2005, y Formalizada por Escritura Pública celebrada en la ciudad de San Miguel, Departamento de San Miguel, a las doce horas del día 19 de marzo de 2005, ante los oficios del Notario JORGE EFRAIN CAMPOS COELLO; y con posterior rectificación otorgada por Escritura Pública celebrada en la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, a las diez horas del día 28 de marzo de 2007, otorgada ante los oficios del Notario CARLOS DAVID MORAN ZELAYA; y no encontrando en ellos ninguna disposición contraria a las Leyes del país, de conformidad con el Art. 65 de la Ley de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro, el Organo Ejecutivo en el Ramo de Gobernación, ACUERDA: a) Aprobar el cambio de denominación del CLUB DEPORTIVO "LOS ANDES" por el de ASOCIACIÓN CLUB DEPORTIVO LOS ANDES, y que podrá abreviarse "C.D. LOS ANDES"; b) Aprobar en todas sus partes los nuevos Estatutos de la citada entidad; c) Derogar los Estatutos del CLUB DEPORTIVO "LOS ANDES", aprobados por Acuerdo Ejecutivo número 1488, emitido en el Ramo del Interior (hoy de Gobernación), con fecha 06 de noviembre de 1936, Publicados en el Diario Oficial número 248, Tomo 121, de fecha 17 de noviembre de 1936; d) Inscribase los referidos Estatutos en el Registro de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro y e) Publíquense en el Diario Oficial.

La mencionada Entidad conserva la calidad de Persona Jurídica que le fue conferida. COMUNIQUESE.

JUAN MIGUEL BOLAÑOS TORRES,
MINISTRO DE GOBERNACION.

(Registro No. F011688)

**MINISTERIO DE ECONOMÍA
RAMO DE ECONOMIA**

ACUERDO No. 360

San Salvador, 8 de abril de 2008.

EL ÓRGANO EJECUTIVO EN EL RAMO DE ECONOMÍA,

Vista la solicitud y documentos presentados el día veintiocho de febrero del dos mil siete, por el señor DOUGLAS OMAR MEJIA URQUILLA, mayor de edad, Licenciado en Contaduría Pública, de este domicilio, actuando en su calidad de Representante Legal de la "ASOCIACIÓN COOPERATIVA DE APROVISIONAMIENTO Y VIVIENDA DE TRANSPORTE COLECTIVO SALVADOREÑO DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que se abrevia "ACETCOS DE R.L.", del domicilio de Apopa, Departamento de San Salvador; referidos a que se le concedan a su representada por primera vez y por un periodo de CINCO AÑOS, los beneficios establecidos en los literales "a)" y "c)" del Art. 72 de la Ley General de Asociaciones Cooperativas.

CONSIDERANDO:

- I. Que por medio de la Resolución número 450 de fecha ocho de octubre de dos mil siete, se resolvió procedente concederle a la "ASOCIACIÓN COOPERATIVA DE APROVISIONAMIENTO Y VIVIENDA DE TRANSPORTE COLECTIVO SALVADOREÑO DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que se abrevia "ACETCOS DE R.L.", los beneficios solicitados por un periodo de CINCO AÑOS.
- II. Que el Representante Legal de la referida Asociación Cooperativa, señor DOUGLAS OMAR MEJIA URQUILLA, por medio de escrito presentado el día once de diciembre de dos mil siete, manifestó aceptar en nombre de su representada los términos vertidos en dicha Resolución.

POR TANTO:

En base a lo anteriormente expuesto, y con fundamento en el Art. 72 de la Ley General de Asociaciones Cooperativas y Art. 151 de su Reglamento, este Ministerio,

ACUERDA:

1º) OTORGAR a la "ASOCIACIÓN COOPERATIVA DE APROVISIONAMIENTO Y VIVIENDA DE TRANSPORTE COLECTIVO SALVADOREÑO DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que se abrevia "ACETCOS DE R. L.", del domicilio de Apopa, Departamento de San Salvador, por primera vez y por un periodo de CINCO AÑOS, contados a partir del día veintiocho de febrero del dos mil siete, los beneficios establecidos en el Art. 72 de la Ley General de Asociaciones Cooperativas, siguientes:

- a) Exención del pago del Impuesto sobre la Renta, cualquiera que sea su naturaleza, el capital con que se forme, e intereses que se generen, a partir del ejercicio fiscal durante el cual se presentó la solicitud.
- c) Exención de Impuestos Municipales.

2º) Las exenciones que se otorgan por medio del presente Acuerdo, no comprenden los Impuestos a que se refiere la Ley del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, y la Ley del Impuesto sobre la Transferencia de Bienes Raíces.

3º) La mencionada Asociación queda obligada a comprobar, cuando el Ministerio de Hacienda lo requiera, el buen uso de los privilegios otorgados.

4º) Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial. COMUNÍQUESE. YOLANDA MAYORA DE GAVIDIA, MINISTRA.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
RAMO DE EDUCACION

ACUERDO No. 15-0447.

San Salvador, 2 de Abril de 2008.

El Órgano Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación, CONSIDERANDO: Que a la Dirección Nacional de Centros Privados y Acreditación Institucional se ha presentado JOSÉ MARIO MAGARÍN MORENO, solicitando EQUIVALENCIA de sus estudios de Décimo Grado, realizados en John Adams High School, de Estados Unidos de América en el año 2007, con los de Primer año Bachillerato General de nuestro país. Y luego de examinar la documentación presentada y satisfechos los requisitos legales, ACUERDA: De conformidad a lo establecido por el Artículo 62 de la Ley General de Educación y Art. 4 del Reglamento para Equivalencias, Pruebas de Suficiencia en Educación Básica y Media e Incorporación de Títulos de Educación Media, dar como Equivalentes los Estudios de Décimo Grado, realizados por JOSÉ MARIO MAGARÍN MORENO en los Estados Unidos de América con los de Primer año Bachillerato General de nuestro país. Se le autoriza matricularse en Segundo Año. COMUNÍQUESE. DARLYN XIOMARA MEZA, MINISTRA DE EDUCACIÓN.

(Registro No. F011771)

ORGANO JUDICIAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ACUERDO No. 2205-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, treinta y uno de octubre del año dos mil siete.- El Tribunal con fecha tres de octubre del año dos mil siete. ACORDÓ: Autorizar a la Licenciada IRMA GRISELDA LEIVA GARAY, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo.- COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- V. DE AVILES.- VELASCO.- VALDIV.- M. TREJO.- M. POSADA.- L. C. DE AYALA G.- DUEÑAS.- GUS-TAVO E. VEGA.- Pronunciado por los magistrados y magistradas que lo suscriben.- E. DINORAH BONILLA DE AVELAR.

(Registro No. F011664)

ACUERDO No. 2489-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, doce de diciembre del año dos mil siete.- El Tribunal con fecha veintiséis de octubre del año dos mil siete, ACORDÓ: Autorizar al Licenciado GERMAN LISANDRO GARAY ABREGO, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo.- COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- A. G. CALDERÓN.- VELASCO.- P. J.- VALDIV.- GUZMÁN U. D. C.- R. M. FORTIN H.- M. TREJO.- M. POSADA.- Pronunciado por los magistrados y magistradas que lo suscriben.- E. DINORAH BONILLA DE AVELAR.

(Registro No. F011841)

ACUERDO No. 802-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, treinta y uno de marzo de dos mil ocho.- El Tribunal con fecha dieciséis de enero de dos mil ocho, ACORDÓ: Autorizar al Licenciado PEDRO ANTONIO MEDRANO SANCHEZ, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- A. G. CALDERÓN.- VALDIV.- P. J.- VELASCO.- M. TREJO.- GUZMÁN U. D. C.- M. POSADA.- M. A. CARDOZA A.- Pronunciado por los magistrados y magistradas que lo suscriben.- E. DINORAH BONILLA DE AVELAR.

(Registro No. F011667)

ACUERDO No. 821-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, treinta y uno de marzo del año dos mil ocho.- El Tribunal con fecha trece de febrero del año dos mil ocho, ACORDÓ: Autorizar al Licenciado JOSE MARCOS MORALES LOPEZ, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo.- COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- A. G. CALDERÓN.- VELASCO.- P. J.- VALDIV.- GUZMÁN U. D. C.- M. TREJO.- M. POSADA.- L. C. DE AYALA G.- Pronunciado por los magistrados y magistradas que lo suscriben.- E. DINORAH BONILLA DE AVELAR.

(Registro No. F011703)

ACUERDO No. 872-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, treinta y uno de marzo de dos mil ocho. El Tribunal con fecha diecisiete de diciembre de dos mil siete, ACORDÓ: Autorizar a la Licenciada FRANCISCA NELLY ORTEZ DE ROMERO, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo.- COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- A. G. CALDERÓN.- VALDIV.- P. J.- VELASCO.- M. TREJO.- GUZMÁN U. D. C.- M. POSADA.- M. A. CARDOZA A.- Pronunciado por los magistrados y magistradas que lo suscriben.- E. DINORAH BONILLA DE AVELAR.

(Registro No. F011670)

ACUERDO No. 874-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, treinta y uno de marzo de dos mil ocho. El Tribunal con fecha ocho de enero de dos mil ocho, ACORDÓ: Autorizar a la Licenciada IRIS MARTINA ALFARO ZEPEDA, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo.- COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- A. G. CALDERÓN.- VALDIV.- P. J.- VELASCO.- M. TREJO.- GUZMÁN U. D. C.- M. POSADA.- M. A. CARDOZA A.- Pronunciado por los magistrados y magistradas que lo suscriben.- E. DINORAH BONILLA DE AVELAR.

(Registro No. F011714)

ACUERDO No. 1020-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, veintiocho de abril del año dos mil ocho.- El Tribunal con fecha quince de abril del año dos mil ocho, ACORDÓ: Autorizar al Licenciado FRANCISCO JOSE FERMAN GOMEZ, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo.- COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- A. G. CALDERÓN.- V. DE AVILES.- J. ENRIQUE ACOSTA.- M. CLARA.- M. F. VALDIV.- M. A. CARDOZA A.- M. POSADA.- E. R. NUÑEZ.- Pronunciado por los magistrados y magistradas que lo suscriben.- S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. F011704)

ACUERDO No. 1021-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, veintiocho de abril del año dos mil ocho.- El Tribunal con fecha cuatro de febrero del año dos mil ocho, ACORDÓ: Autorizar a la Licenciada ROXANA CAROLINA ZEPEDA QUINTEROS, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo.- COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- A. G. CALDERÓN.- M. CLARA.- VELASCO.- VALDIV.- GUZMÁN U. D. C.- R. M. FORTIN H.- M. TREJO.- M. POSADA.- Pronunciado por los magistrados y magistradas que lo suscriben.- E. DINORAH BONILLA DE AVELAR.

(Registro No. F011674)

ACUERDO No. 1022-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, veintiocho de abril del año dos mil ocho.- El Tribunal con fecha seis de febrero del año dos mil ocho, ACORDÓ: Autorizar a la Licenciada CLAUDIA CAROLINA ZETINO DE PEREZ, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo.- COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- A. G. CALDERÓN.- VELASCO.- P. J.- VALDIV.- GUZMÁN U. D. C.- M. TREJO.- M. POSADA.- L. C. DE AYALA G.- Pronunciado por los magistrados y magistradas que lo suscriben.- E. DINORAH BONILLA DE AVELAR.

(Registro No. F011702)

ACUERDO No. 1034-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, veintiocho de abril del año dos mil ocho.- El Tribunal con fecha seis de febrero del año dos mil ocho, ACORDÓ: Autorizar a la Licenciada MARITZA ELIZABETH MARTINEZ LOPEZ, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo.- COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- A. G. CALDERON.- VELASCO.- P. J.- VALDIV.- GUZMAN U. D. C.- M. TREJO.- M. POSADA.- L. C. DE AYALA G.- Pronunciado por los magistrados y magistradas que lo suscriben.- E. DINORAH BONILLA DE AVELAR.

(Registro No. F011772)

ACUERDO No.1045-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, veintiocho de abril del año dos mil ocho.- El Tribunal con fecha doce de febrero del año dos mil ocho, ACORDÓ: Autorizar a la Licenciada EDITH ANTONIA ALFARO GUTIERREZ, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo.- COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- V. DE AVILES.- VELASCO.- P. J.- VALDIV.- GUZMAN U. D. C.- M. TREJO.- M. A. CARDOZA A.- M. POSADA.-Pronunciado por los magistrados y magistradas que lo suscriben.- E. DINORAH BONILLA DE AVELAR.

(Registro No. F011686)

ACUERDO No.1050-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, veintiocho de abril del año dos mil ocho.- El Tribunal con fecha dieciocho de febrero del año dos mil ocho, ACORDÓ: Autorizar a la Licenciada CLAUDIA NATHALY FLORES MEJIA, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo.- COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- V. DE AVILES.- VELASCO.- P. J.- VALDIV.- GUZMAN U. D. C.- M. TREJO.-M. A. CARDOZA A.- M. POSADA.- Pronunciado por los magistrados y magistradas que lo suscriben.- E. DINORAH BONILLA DE AVELAR.

(Registro No. F011721)

ACUERDO No.1053-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, veintiocho de abril del año dos mil ocho.- El Tribunal con fecha dieciocho de febrero del año dos mil ocho, ACORDÓ: Autorizar a la Licenciada KELLY BEATRIZ ROMERO RODRIGUEZ, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo.- COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- V. DE AVILES.- VELASCO.- P. J.- VALDIV.- GUZMAN U. D. C.- M. TREJO.-M. A. CARDOZA A.- M. POSADA.- Pronunciado por los magistrados y magistradas que lo suscriben.- E. DINORAH BONILLA DE AVELAR.

(Registro No. F011753)

ACUERDO No. 1060-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, veintiocho de abril del año dos mil ocho.- El Tribunal con fecha veintiséis de febrero del año dos mil ocho, ACORDÓ: Autorizar al Licenciado RAFAEL ORLANDO GUEVARA VILLALTA, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo.- COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- V. DE AVILES.- VELASCO.- P. J.- VALDIV.- GUZMAN U. D. C.- M. TREJO.- M. A. CARDOZA A.- M. POSADA.- Pronunciado por los magistrados y magistradas que lo suscriben.- E. DINORAH BONILLA DE AVELAR.

(Registro No. F011754)

ACUERDO No.1079-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, veintiocho de abril del año dos mil ocho.- El Tribunal con fecha doce de febrero del año dos mil ocho, ACORDÓ: Autorizar al Licenciado GABRIEL ANGEL CORTEZ GARCIA, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo.- COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- V. DE AVILES.- M. CLARA.- VELASCO.- P. J.- VALDIV.- GUZMAN U. D. C.- M. TREJO.-M. A. CARDOZA A.- L. C. DE AYALA G.- Pronunciado por los magistrados y magistradas que lo suscriben.- S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. F011685)

ACUERDO No.1080-D.-CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, veintiocho de abril del año dos mil ocho.- El Tribunal con fecha ocho de abril del año dos mil ocho, ACORDÓ: Autorizar al Licenciado DIEGO MARTIN MENJIVAR, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo.- COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- A. G. CALDERON.- V. DE AVILES.- J. ENRIQUE ACOSTA.- M. CLARA.- VELASCO.- GUZMAN U. D. C.- M. TREJO.- E. R. NUÑEZ.- L. C. DE AYALA G.- Pronunciado por los magistrados y magistradas que lo suscriben.- S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. F011801)

ACUERDO No.1106-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, veintiocho de abril del año dos mil ocho.- El Tribunal con fecha trece de febrero del año dos mil ocho, ACORDÓ: Autorizar al Licenciado MIGUEL ARMANDO IRAHETA CERROS, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo.- COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.-V. DE AVILES.- VELASCO.- P. J.- VALDIV.- GUZMAN U. D. C.- M. TREJO.- M. A. CARDOZA A.- M. POSADA.-Pronunciado por los magistrados y magistradas que lo suscriben.- E. DINORAH BONILLA DE AVELAR.

(Registro No. F011761)

ACUERDO No. 564-D.-CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, cinco de febrero del año dos mil ocho.- De conformidad a lo resuelto por esta Corte en las respectivas diligencias y en vista que la Licenciada TANIA JENNIFER VARGAS CASTILLO, ha llenado todos los requisitos establecidos en el Art.145 de la Ley Orgánica Judicial, el Tribunal ACUERDA: Autorizarla para que ejerza las funciones de NOTARIO y aumentar con su nombre la nómina permanente de notarios publicada en el Diario Oficial número 240 del 20 de diciembre de 1963.- COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- A. G. CALDERÓN.- V. DE AVILES.- M. F. VALDIV.- PERLA J.- VELASCO.- R. M. FORTIN H.-M. TREJO.- GUZMAN U. D. C.- M. POSADA.- PRONUNCIADO POR LOS MAGISTRADOS Y MAGISTRADAS QUE LO SUSCRIBEN.- S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. F011747)

ACUERDO No. 614-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, San Salvador, dieciocho de febrero del año dos mil ocho. De conformidad a lo resuelto por esta Corte en las respectivas diligencias y en vista que el Licenciado SANTOS ELBER MEDINA DIAZ, ha llenado todos los requisitos establecidos en el Art. 145 de la Ley Orgánica Judicial, el Tribunal ACUERDA: Autorizarlo para que ejerza las funciones de NOTARIO y aumentar con su nombre la nómina permanente de notarios publicada en el Diario Oficial número 240 del 20 de diciembre de 1963.- COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- A. G. CALDERÓN.- V. DE AVILÉS.- M. CLARA.- M. F. VALDIV.- PERLA J.- VELASCO.- M. TREJO.- GUZMAN U. D. C.- M. POSADA.- M. A. CARDOZA A.- Pronunciado por los magistrados y magistradas que lo suscriben.- S. RIVAS AVENDAÑO.-

(Registro No. F011687)

ACUERDO No. 662-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, San Salvador, veintiuno de febrero del año dos mil ocho. De conformidad a lo resuelto por esta Corte en las respectivas diligencias y en vista que la Licenciada ALBA DANELY GONZALEZ HUEZO, ha llenado todos los requisitos establecidos en el Art. 145 de la Ley Orgánica Judicial, el Tribunal ACUERDA: Autorizarla para que ejerza las funciones de NOTARIO y aumentar con su nombre la nómina permanente de notarios publicada en el Diario Oficial número 240 del 20 de diciembre de 1963.- COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- A. G. CALDERÓN.- J. ENRIQUE ACOSTA.- M. F. VALDIV.- VELASCO.- M. TREJO.- GUZMÁN U. D. C.- M. POSADA.- M. A. CARDOZA A.- Pronunciado por los magistrados y magistradas que lo suscriben.- S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. F011725)

ACUERDO No. 683-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, San Salvador, veinticinco de febrero del año dos mil ocho. De conformidad a lo resuelto por esta Corte en las respectivas diligencias y en vista que el Licenciado MANUEL ALEJANDRO VASQUEZ LARA, ha llenado todos los requisitos establecidos en el Art. 145 de la Ley Orgánica Judicial, el Tribunal ACUERDA: Autorizarlo para que ejerza las funciones de NOTARIO y aumentar con su nombre la nómina permanente de notarios publicada en el Diario Oficial número 240 del 20 de diciembre de 1963.- COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- A. G. CALDERÓN.- V. DE AVILÉS.- M. CLARA.- M. F. VALDIV.- PERLA J.- VELASCO.- M. TREJO.- GUZMÁN U. D. C.- M. POSADA.- M. A. CARDOZA A.- Pronunciado por los magistrados y magistradas que lo suscriben.- S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. F011811)

INSTITUCIONES AUTONOMAS

CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

DECRETO No. 10.-

EL PRESIDENTE DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPUBLICA,

CONSIDERANDO:

- I. Que mediante Decreto No. 122 de fecha diecisiete días del mes de julio del año dos mil seis, publicado en el Diario Oficial No. 163, Tomo 372 de fecha 9 de septiembre de 2006, la Corte de Cuentas de la República emitió el Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Fondo de Protección de Lisiados y Discapacitados a Consecuencia del Conflicto Armado.
- II. Que mediante Acta Número 16.02.2008 de la Junta Directiva del Fondo de Protección de Lisiados y Discapacitados a Consecuencia del Conflicto Armado, de fecha 26 de febrero del año dos mil ocho, se aprobó el Acuerdo Número 73.02.2008, donde se modifica el Art. 19 del Reglamento que contiene las Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Fondo de Protección de Lisiados y Discapacitados a Consecuencia del Conflicto Armado.
- III. Que mediante nota de fecha 15 de abril de 2008, el Gerente General del Fondo de Protección de Lisiados y Discapacitados a Consecuencia del Conflicto Armado, solicitó a esta Corte la modificación del referido Decreto.
- IV. Que según el artículo 36 del referido Decreto, todo proyecto de modificación o actualización a las Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Fondo de Protección de Lisiados y Discapacitados a Consecuencia del Conflicto Armado, deberá ser remitido a la Corte de Cuentas de la República, para su revisión, aprobación y posterior publicación en el Diario Oficial.

POR TANTO:

En uso de las facultades conferidas por el artículo 195, numeral 6 de la Constitución de la República de El Salvador y artículo 5 numeral 2, literal a, de la Ley de la Corte de Cuentas de la República,

DECRETA la siguiente modificación al

**REGLAMENTO DE NORMAS TECNICAS DE CONTROL INTERNO ESPECIFICAS DEL
FONDO DE PROTECCIÓN DE LISIADOS Y DISCAPACITADOS
A CONSECUENCIA DEL CONFLICTO ARMADO**

Art. 1.- Modifícase el artículo 19, el cual queda redactado, así:

Definición de Políticas y Procedimientos de Autorización y Aprobación

El Fondo de Lisiados deberá contar con documentos aprobados por la Junta Directiva, que guíen, normen y definan la independencia y separación de funciones tales como: Autorización, ejecución, registro, custodia de fondos, valores, bienes y control de las operaciones.

Art. 2.- El presente Decreto entrará en vigencia el día de su publicación en el Diario Oficial.

Dado en San Salvador, a los veintisiete días del mes de mayo del año dos mil ocho.

Dr. RAFAEL HERNAN CONTRERAS RODRIGUEZ,
Presidente de la Corte de Cuentas de la República.

SECCION CARTELES OFICIALES**DE PRIMERA PUBLICACIÓN****DECLARATORIA DE HERENCIA**

GUILLERMO ALFARO SANTOS, Juez de lo Civil de este Municipio Judicial,

AVISA: Que por resolución proveída por este juzgado a las once horas con treinta y cinco minutos del día veintitrés de abril de dos mil ocho. Se ha declarado heredera definitiva con beneficio de inventario en la herencia intestada que a su defunción ocurrida el día trece de octubre del año dos mil cinco, en la Ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, siendo la Ciudad de San Marcos, su último domicilio, dejó el causante MÁXIMO DE JESÚS VEGA, conocido por MAXIMILIANO VEGA MOLINA y por MÁXIMO DE JESÚS VEGA MOLINA, a la señora CONCEPCIÓN YOLANDA AVELAR, en su calidad de cesionaria de los derechos hereditarios que en abstracto le correspondían a los señores HÉCTOR ANTONIO VEGA ORTÍZ, ANA DELMY VEGA AVELAR, SONIA ISABEL VEGA AVELAR, ROSA EMILIA VEGA AVELAR, JOSÉ LUIS VEGA AVELAR y JACQUELINE VEGA ORTÍZ, en su calidad de hijos del referido causante.-

Se ha conferido a la heredera declarada la administración y representación definitiva de la sucesión.-

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de ley.-

Librado en el Juzgado de lo Civil: Ciudad de San Marcos, Departamento de San Salvador, a las once horas y cincuenta minutos del día doce de Mayo del año dos mil ocho.- Dr. GUILLERMO ALFARO SANTOS, JUEZ DE LO CIVIL. Lic. ANTONIO CORTEZ GÓMEZ, SECRETARIO.

Of. 1 v. No. 554.

ACEPTACIÓN DE HERENCIA

GUILLERMO ALFARO SANTOS, Juez de lo Civil de este Municipio Judicial,

HACE SABER: Que por resolución proveída por este juzgado a las doce horas con veinte minutos del día veinte de Mayo del año dos mil ocho.- Se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción ocurrida en la Ciudad de San Salvador, siendo esta Ciudad de San Marcos, Departamento de San Salvador, su último domicilio, el día catorce de junio de dos mil siete, dejó el causante FRANCISCO DE JESÚS conocido por FRANCISCO DE JESÚS CRUZ, de parte de la señora MARÍA BERNARDA RIVAS conocida por MARÍA BERNARDA RIVAS HERNÁNDEZ y por MARÍA BERNARDA RIVAS DE DE JESÚS, en su calidad de cónyuge sobreviviente del referido causante y como cesionaria de los derechos hereditarios en abstracto que en la presente sucesión les correspondían, a las señoras CLAUDIA IVANIA DE JESÚS RIVAS, MARLENE BEATRIZ DE JESÚS RIVAS y JOAQUINA DE JESÚS DE MARTÍNEZ, en su calidad de hijas del causante, las dos primeras y como madre del mismo la última de las mencionadas.- Se ha conferido a la aceptante la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.-

Cítense a los que se crean con derecho en la herencia en mención, para que transcurridos el término de quince días contados desde el siguiente a la tercera publicación de este edicto, concurran a este tribunal a hacer uso de sus derechos.-

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de ley.-

Librado en el Juzgado de lo Civil: Ciudad de San Marcos, Departamento de San Salvador, a las quince horas y cincuenta minutos del día veintiocho de mayo del año dos mil ocho.- Dr. GUILLERMO ALFARO SANTOS, JUEZ DE LO CIVIL. Lic. ANTONIO CORTEZ GÓMEZ, SECRETARIO.

Of. 3 v. alt. No. 555-1

DE SEGUNDA PUBLICACIÓN**TÍTULOS SUPLETORIOS**

ULISES MENJIVARESCALANTE, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL. Al público para los efectos de ley.

HACE SABER: Que a este Tribunal se ha presentado el Licenciado ROLANDO GONZÁLEZ MERLOS en su carácter de Agente Auxiliar del Procurador General de la República, actuando en nombre y representación de las señoras DINORA CAROLINA RIVERA DE ORELLANA, MARÍA MARGOTH DÍAZ DÍAZ, MARÍA DINA DÍAZ DÍAZ, y MORENA EIDES DÍAZ DÍAZ, promoviendo diligencias de Título Supletorio, de un inmueble de naturaleza rústica, situado en el Cantón "La Junta", jurisdicción de la población de Comalapa, Departamento de Chalatenango, de la capacidad superficial de QUINIENTOS DOCE METROS CUADRADOS, aproximadamente; de las medidas y colindancias siguientes: AL ORIENTE: está compuesto en cuatro tiros lineales el primero de dieciocho metros, colindando con propiedad de la señora Carmen Deras, el segundo de ocho punto ochenta y cuatro metros colindando con propiedad de la señora Carmen Deras, el tercero de dos punto ochenta y cuatro metros, colindando con propiedad del señor Adán Deras y el cuarto de cinco punto setenta metros colindando con propiedad del señor Adán Deras; AL NORTE: mide veintinueve punto ochenta metros, colindando con Centro Escolar Cantón La Junta calle por en medio; AL PONIENTE: mide treinta y cuatro punto treinta metros, colindando con propiedad de los solicitantes calle de por medio; y AL SUR: mide siete punto setenta y cuatro metros colinda con propiedad de Narciso López, callejón de por medio. Dicho inmueble las señoras

mento de Chalatenango, de la capacidad superficial de QUINIENTOS DOCE METROS CUADRADOS, aproximadamente; de las medidas y colindancias siguientes: AL ORIENTE: está compuesto en cuatro tiros lineales el primero de dieciocho metros, colindando con propiedad de la señora Carmen Deras, el segundo de ocho punto ochenta y cuatro metros colindando con propiedad de la señora Carmen Deras, el tercero de dos punto ochenta y cuatro metros, colindando con propiedad del señor Adán Deras y el cuarto de cinco punto setenta metros colindando con propiedad del señor Adán Deras; AL NORTE: mide veintinueve punto ochenta metros, colindando con Centro Escolar Cantón La Junta calle por en medio; AL PONIENTE: mide treinta y cuatro punto treinta metros, colindando con propiedad de los solicitantes calle de por medio; y AL SUR: mide siete punto setenta y cuatro metros colinda con propiedad de Narciso López, callejón de por medio. Dicho inmueble las señoras

antes mencionadas lo han adquirido por posesión material y por medio de la ocupación como modo de adquirir, lo valúan en la cantidad de CUATRO MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. El inmueble antes descrito, no se encuentra en proindivisión con otra persona, no es dominante, ni sirviente y no tiene cargas reales que deban respetarse.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Dulce Nombre de María, departamento de Chalatenango, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil ocho. LIC. ULISES MENJIVAR ESCALANTE, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. BR. OSCAR IMERY HERNÁNDEZ, SECRETARIO.

Of. 3 v. alt. No. 542-2

ULISES MENJIVAR ESCALANTE, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL. Al público para los efectos de ley.

HACE SABER: Que a este Tribunal se ha presentado el Licenciado ROLANDO GONZÁLEZ MERLOS en su carácter de Agente Auxiliar del Procurador General de la República, actuando en nombre y representación de las señoras MARIA MARGOTH DIAZ DIAZ, MARIA DINA DIAZ DIAZ, MORENA EIDES DIAZ DIAZ y DINORA CAROLINA RIVERA DE ORELLANA, promoviendo diligencias de Título Supletorio, de un inmueble de naturaleza rústica; situado en el Cantón

“La Junta”, jurisdicción de la población de Comalapa, Departamento de Chalatenango, de la capacidad superficial de NOVECIENTOS DOS METROS CUADRADOS, aproximadamente; de las medidas y colindancias siguientes: AL ORIENTE: diecinueve punto cincuenta metros colinda con propiedad de las solicitantes calle de por medio; AL NORTE: mide cuarenta y uno punto cincuenta metros colindando con el señor Carlos Alvarado; AL PONIENTE: mide veintiuno punto diez metros colindando con propiedad de la señora Ercila Rivera; y AL SUR: está compuesto en dos tiros el primero mide diecisiete punto setenta metros colinda con propiedad del señor Adán Deras el segundo mide veintiuno punto setenta metros colinda con propiedad de José Vitelio Escobar. Dicho inmueble las señoras antes mencionadas lo han adquirido por posesión material y por medio de la ocupación como modo de adquirir, lo valúan en la cantidad de CUATRO MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. El inmueble antes descrito, no se encuentra en proindivisión con otra persona no es dominante, ni sirviente y no tiene cargas reales que deban respetarse.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Dulce Nombre de María, departamento de Chalatenango, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil ocho. LIC. ULISES MENJIVAR ESCALANTE, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. BR. OSCAR IMERY HERNÁNDEZ, SECRETARIO.

Of. 3 v. alt. No. 543-2

SECCION CARTELES PAGADOS

DE PRIMERA PUBLICACIÓN

DECLARATORIA DE HERENCIA

DOCTOR DANILO ANTONIO VELADO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.

HACE SABER: Que por resolución de este Juzgado proveída a las once horas de este día, se ha ampliado la declaratoria definitiva de herederos de folios cuarenta y dos, emitida por este Juzgado a las doce horas con cuarenta y cinco minutos del día dieciséis de mayo del dos mil seis, en el sentido que se DECLARA HEREDEROS DEFINITIVOS y

con beneficio de inventario en la sucesión intestada que a su defunción dejó el señor ISABEL VASQUEZ REYES, quien fue de ochenta años de edad, albañil, casado, originario de San Ignacio, Departamento de Chalatenango, hijo de Nazario Vásquez y Rufina Reyes, falleció el día veinte de marzo del dos mil uno, siendo su último domicilio La Palma, Departamento de Chalatenango, por parte de los señores UCIEL VASQUEZ OCHOA y JOSEFINA VASQUEZ DE OCHOA conocida por JOSEFINA VASQUEZ OCHOA, ambos en carácter de hijos del causante. Confiérese a los aceptantes la administración y representación definitiva de la sucesión.

Fijense y publíquense los edictos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de la Ciudad de Tejutla, Departamento de Chalatenango, a los doce días de febrero del dos mil ocho. DR. DANILO ANTONIO VELADO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. LICDA. ERLINDA GUADALUPE GUERRERO, SECRETARIA.

1 v. No. C020814

ERNESTO VILLACORTA REYES, Notario, del domicilio de esta ciudad, con Oficina Notarial establecida en Condominio El Carmen, Primer Nivel, Local número dos Centro de Gobierno, sobre Trece Calle Poniente de la ciudad de San Salvador; al público para los efectos de ley;

HACE SABER: Que por resolución del suscrito Notario, proveída a las nueve horas con cincuenta minutos del día dos de junio del año dos mil ocho, se han declarado HEREDERAS DEFINITIVAS con Beneficio de Inventario, del señor MAURICIO SALVADOR CAMPOS MARROQUIN, quien falleció a las diecisiete horas con veinte minutos del día diecisiete de agosto del año dos mil siete; siendo su último domicilio la ciudad de Mejicanos, departamento de San Salvador; a las señoras DOLORES MAGDALENA CAMPOS DIAZ, ROSA ISABEL CAMPOS DIAZ y MARLENE EMPERATRIZ CAMPOS DIAZ, en sus calidades de hijas sobrevivientes del causante y se les confirió a las herederas declaradas la administración y representación definitiva de la sucesión.

Librado en la Oficina Notarial del Licenciado Ernesto Villacorta Reyes, a las quince horas con veinte minutos del día dos de junio del año dos mil ocho.

ERNESTO VILLACORTA REYES,
NOTARIO.

1 v. No. C020820

EL INFRASCRITO JUEZ, AL PUBLICO: Para los efectos de Ley,

AVISA: Que por resolución de las once horas y diez minutos de este día, se ha DECLARADO HEREDERA DEFINITIVA Y CON BENEFICIO DE INVENTARIO EN LA HERENCIA INTESTADA, dejada al fallecer por el señor JOSE ANDRES CARIDAD MUÑOZ, el día diez de marzo del año dos mil uno; en Barrio La Aduana, Puerto El Triunfo, lugar de su último domicilio, a la señora MARIA LETICIA CARIDAD MUÑOZ, conocida por LETICIA CARIDAD, en calidad de madre del causante. Confiérese al heredero declarado, la Administración y Representación definitiva de la sucesión intestada con las facultades y restricciones de Ley.

Publíquese los edictos respectivos.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia; Jiquilisco, a los veinte días del mes de mayo de dos mil ocho. LIC. MANUEL DE JESUS SANTOS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. LIC. SILVIA YANETH MEJIA HERNANDEZ, SECRETARIA.

1 v. No. C020823

DOCTOR DANILO ANTONIO VELADO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.

HACE SABER: Que por resolución de este Juzgado proveída a las quince horas de este día, se ha DECLARADO HEREDERA DEFINITIVA Y CON BENEFICIO DE INVENTARIO en la sucesión intestada que a su defunción dejó el señor TRINIDAD PORTILLO, quien fue de setenta y dos años de edad, casado, agricultor en pequeño, originario de Nueva Concepción, Departamento de Chalatenango, hijo de Virginia Portillo, falleció el día trece de mayo del dos mil uno, teniendo como último domicilio el Municipio de Nueva Concepción, Departamento de Chalatenango, a la señora JACINTA AREVALO VIUDA DE PORTILLO en calidad de esposa y como cesionaria del derecho hereditario que le correspondía a: Amado Alberto, Arnulfo, Hernán, José Antonio, Trinidad todos de apellidos Portillo Arévalo, Coralia Portillo y María Félix Portillo Arévalo de Orellana, todos hijos del causante. Confiérese a la aceptante la administración y representación definitiva de la sucesión.

Fíjense y publíquese los edictos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de la ciudad de Tejutla, Departamento de Chalatenango, a los veintiséis días de mayo del dos mil ocho. DR. DANILO ANTONIO VELADO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. LICDA. ERLINDA GUADALUPE GUERRERO, SECRETARIA.

1 v. No. C020828

JOSE HUGO ESCALANTE NUÑEZ, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE MEJICANOS, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

AVISA: Que por resolución de las doce horas y treinta minutos del día nueve de mayo del presente año, se DECLARO DEFINITIVAMENTE HEREDERA con beneficio de inventario de la herencia INTESTADA

de los bienes que a su defunción dejó la causante señora MATILDE CONCEPCION RIVAS conocida por MATILDE CONCEPCION RIVERA SIGÜENZA, MATILDE CONCEPCION RIVAS SIGÜENZA y por MATILDE CONCEPCION SIGÜENZA RIVAS, quien falleció en el Hospital Médico Quirúrgico del Seguro Social de San Salvador, a las veinte horas y cincuenta minutos, del día dieciséis de junio de dos mil seis, siendo la ciudad de Mejicanos su último domicilio, a la señora LUIDILMA GEORGINA RAMOS VIUDA DE ALMENDAREZ conocida por LUIDILMA GEORGINA RIVERA RAMOS y por LUIDILMA GEORGINA RIVAS RAMOS, en su concepto de hija de la causante.

Confirióse a la heredera en el carácter antes indicado la administración y representación DEFINITIVA de la sucesión.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Mejicanos, a las quince horas del día nueve de mayo de dos mil ocho. LIC. JOSE HUGO ESCALANTE NUÑEZ, JUEZ DE LO CIVIL. LIC. LILIAN ESTELA AGUIRRE HERNANDEZ, SECRETARIA.

1 v. No. F011680

ANGEL ALBINO ALVARENGA, JUEZ DE LO CIVIL, DE ESTE DISTRICTO JUDICIAL, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

AVISA: Que por resolución de este Juzgado a las catorce horas y veinte minutos del día quince de abril del corriente año, se declaró heredero expresamente y con beneficio de inventario de la herencia Testamentaria, que al fallecer el día seis de noviembre del año dos mil seis, en la ciudad de San Salvador, siendo su último domicilio la ciudad de Pasaquina, departamento de La Unión, dejara el causante Salomón Martínez, al heredero el menor Edwin Salomón Martínez, representado por medio de su madre la señora Marcelina Martínez Martínez conocida por Marcelina Martínez, en concepto de heredero testamentario. En consecuencia, se le confirió al heredero declarado en el carácter dicho la administración y representación definitiva de los bienes de la indicada sucesión.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Santa Rosa de Lima, departamento de La Unión, a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil ocho. LIC. ANGEL ALBINO ALVARENGA, JUEZ DE LO CIVIL. LICDA. MARINA CONCEPCION MARTINEZ DE MARTINEZ, SECRETARIA.

1 v. No. F011692

JOSE ANTONIO GAMEZ, JUEZ DE LO CIVIL DE USULUTAN, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

AVISA: Que por resolución de las nueve horas y quince minutos de este día se ha DECLARADO HEREDERA DEFINITIVA Y CON BENEFICIO DE INVENTARIO, a la señora ANA JULIA FLORES DE GUEVARA, en calidad de cesionaria de los Derechos Hereditarios que les correspondían a los señores: CARLOS ABEL CALIX FLORES, conocido por CARLOS ABEL ROSALES CALIX, y por CARLOS ABEL CALIX ROSALES, y MARIO RAUL CALIX FLORES, conocido por MARIO RAUL ROSALES CALIX, y por MARIO RAUL CALIX ROSALES, como hijos del causante señor CARLOS MARIO FLORES, en la Herencia Intestada que éste dejó al fallecer el día uno de agosto de mil novecientos ochenta y uno en el Barrio La Parroquia de esta ciudad de Usulután, el lugar que tuvo como último domicilio.

Confiriéndosele a la Heredera Declarada la Administración y Representación Definitiva de la Sucesión, con las Facultades de Ley.

LIBRADO EN EL JUZGADO DE LO CIVIL: USULUTAN, a los trece días del mes de mayo del año dos mil ocho. LIC. JOSE ANTONIO GAMEZ, JUEZ DE LO CIVIL. LICDA. MIRNA MARISOL SIGARAN HERNANDEZ, SECRETARIA.

1 v. No. F011695

EL INFRASCRITO JUEZ, AL PUBLICO: Para los efectos de Ley,

HACE SABER: que por resolución de las diez horas de este día se ha DECLARADO HEREDERA DEFINITIVA Y CON BENEFICIO DE INVENTARIO EN LA HERENCIA INTESTADA dejada al fallecer por el señor LUIS ALONSO RIVAS ROJAS, conocido por LUIS ALONSO RIVAS, el día seis de marzo del año dos mil seis, en el Cantón San Marcos Lempas de esta jurisdicción, lugar de su último domicilio, a la señora SANTOS DE JESUS MARTINEZ RIVAS, en calidad de hija sobreviviente del causante. Confíresele a la heredera declarada la Administración y Representación Definitiva de la sucesión intestada con las facultades y restricciones de Ley.

Publíquese el edicto respectivo.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia; Jiquilisco, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil ocho. LIC. ADRIAN HUMBERTO MUÑOZ QUINTANILLA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA, SUPLENTE. LICDA. SILVIA YANETH MEJIA HERNANDEZ, SECRETARIA.

1 v. No. F011696

RODOLFO ERNESTO CHACON, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTA ANA, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

AVISA: Que por resolución de las doce horas ocho minutos de este día, se ha DECLARADO HEREDERA DEFINITIVA, con Beneficio de Inventario, a la señora MARTA ALICIA JUAREZ DE HERRERA, de la sucesión intestada que a su defunción dejó el causante JOSE LUIS HERRERA CALDERON, quien fue de setenta y seis años de edad, agricultor en pequeño, casado, y falleció a las veintiuna horas y quince minutos del día veintitrés de noviembre de dos mil cinco, en el Barrio Santa Bárbara de esta ciudad, siendo el Barrio antes mencionado, el lugar de su último domicilio.

La heredera declarada, es cónyuge sobreviviente del de cujus; y en ese carácter se le confiere la Administración y Representación Definitiva de la sucesión.

LIBRADO EN EL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL: Santa Ana, a las doce horas dieciséis minutos del día trece de junio de dos mil siete. DR. RODOLFO ERNESTO CHACON, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL. BR. ELBA LUZ LEMUS DE CHAVEZ, SECRETARIA.

1 v. No. F011740

MARIO MOISA MARTINEZ, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO.

AVISA: Que por resolución de las diez horas del día dieciocho de enero del presente año, ha sido declarada heredera abintestato con beneficio de inventario la herencia intestada dejada por la señora LETICIA HERNANDEZ VASQUEZ, quien fue conocida por Leticia Hernández, fallecida el día tres de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro, en la ciudad de Nahuizalco, siendo dicha ciudad su último domicilio, a la

señora BLANCA OLIVIA HERNANDEZ en concepto de hija de la Causante. Se ha conferido a la heredera declarada la administración y representación definitivas de la sucesión.

Juzgado de lo Civil: Sonsonate, a las nueve horas veinte minutos del día quince de abril del dos mil ocho. DR. MARIO MOISA MARTINEZ, JUEZ DE LO CIVIL. LIC. CECILIA DEL CARMEN CEREN DE ESCOBAR, SECRETARIO.

1 v. No. F011743

JOSE ALEX HENRIQUEZ VALDEZ, Notario, de este domicilio, con oficina ubicada en diecisiete calle poniente Edificio Bonilla, número cuatrocientos diecinueve, local dos Centro de Gobierno, de esta ciudad, al público en general,

HACE SABER: Que por resolución del suscrito Notario, proveída el día tres de septiembre de dos mil siete, se ha tenido por aceptada expresamente y con Beneficio de Inventario de parte de los señores Oswaldo Alfredo Escobar Jiménez, en su carácter personal y Noé Saúl Jiménez conocido por Noé Saúl Escobar Jiménez, a través de su Apoderado General Judicial y Administrativo con Cláusula Especial Licenciado DAVID OSWALDO ESCOBAR MENENDEZ, herederos definitivos con beneficio de inventario de la herencia testada que a su defunción acaecida en el Hospital del Seguro Social, de esta ciudad, lugar de su último domicilio, a las dieciséis horas y treinta minutos del día quince de diciembre de mil novecientos noventa y dos, dejó la señora MARIA RUVENIA PEREZ conocida por MARIA RUBENIA PEREZ VIUDA DE ESCOBAR o RUBENIA JIMENEZ, en su calidad de hijos sobrevivientes de la causante, y en consecuencia, se les ha conferido la administración y representación definitiva de la sucesión dejada por la expresada causante, también avisa que por un error involuntario en las publicaciones de declaratoria interina se manifestó que era una herencia intestada siendo lo correcto que es una herencia testada tal como se manifiesta en el presente edicto.

Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en la ciudad de San Salvador, a los once días del mes de enero de dos mil ocho.

LIC. JOSE ALEX HENRIQUEZ VALDEZ,
NOTARIO.

1 v. No. F011744

CRISTÓBAL HERNÁNDEZ PALMA, Notario, del domicilio de Acajutla, Departamento de Sonsonate, y oficina jurídica establecida en Sexta Avenida Sur y Sexta Calle Poniente, Plaza Divina Providencia, Local número tres, Ciudad y Departamento de Sonsonate.

HACE SABER: Que por resolución del suscrito Notario, proveída a las diecisiete horas treinta y ocho minutos del día veintiocho de mayo del año dos mil ocho, se han DECLARADO HEREDEROS DEFINITIVOS ABINTESTATO CON BENEFICIO DE INVENTARIO, de todos los bienes que a su defunción dejó el señor ISAÍAS COLOCHO HERNÁNDEZ, a los señores ROSA ELVIRA HERNÁNDEZ DE COLOCHO, ROGELIO COLOCHO ASECIO, MARIA SARA COLOCHO ORDOÑEZ, y DEISIJEANETH COLOCHO ORDOÑEZ, en su concepto de padres los dos primeros y las últimas dos en su concepto de hijas sobrevivientes del referido causante; por lo que se le ha conferido a los herederos mencionados la Administración y Representación Definitiva de la Sucesión citada.

Lo que se avisa al público en general, para los efectos de ley.

Librado en las oficinas del Notario Cristóbal Hernández Palma, ciudad y Departamento de Sonsonate, a las dieciocho horas del día treinta de Mayo del año dos mil ocho.

LIC. CRISTÓBAL HERNÁNDEZ PALMA,
NOTARIO.

1 v. No. F011745

EL INFRASCRITO JUEZ, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY.

AVISA: Que por resolución de las diez horas y veinticinco minutos de este día, se ha declarado heredera definitiva con beneficio de inventario a la señora BERTA MARINA ORTÍZ VIUDA DE MELARA, en calidad de hija del causante señor EUGENIO ORTÍZ CRESPO o EUGENIO ORTIZ, en la sucesión intestada que éste dejó al fallecer, el día doce de julio de mil novecientos noventa y cinco, en el Barrio La Parroquia de esta ciudad, siendo esta ciudad de Usulután su último domicilio, confiriéndosele a la heredera declarada la administración y representación definitiva de dicha sucesión, con las facultades de ley.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Usulután, a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil ocho. LIC. JOSÉ ANTONIO GÁMEZ, JUEZ DE LO CIVIL. LICDA. MIRNA MARISOL SIGARÁN HERNÁNDEZ, SECRETARIA.

1 v. No. F011750

RAFAEL ANTONIO GALVEZ LÓPEZ, Notario, del domicilio de la ciudad de Santa Ana, con oficina jurídica ubicada en segunda calle poniente entre sexta y octava avenida norte número cuatro, Santa Ana.

HACE SABER: Que por resolución del suscrito notario, proveída a las doce horas del día dos de mayo del año dos mil ocho, se han DECLARADO HEREDERAS a las señoras GLORIA AIDA SANTELIZ DE CASTRO o sólo GLORIA AIDA SANTELIZ, CLARA AIDA CASTRO DE MARTÍNEZ y CLAUDIA ELENA CASTRO SANTELIZ, con Beneficio de Inventario de la Herencia Intestada que a su defunción dejó el Señor SALVADOR ERNESTO CASTRO, quien falleció el día uno de abril del año dos mil seis, en la ciudad de Santa Ana, siendo esa ciudad su último domicilio, en sus calidades de Herederas intestadas del Causante; habiéndoseles concedido la Representación y Administración Definitivas de la referida Sucesión.

Por lo que se Avisa al público para los efectos de ley.

Librado en Santa Ana, a los doce días del mes de mayo del año dos mil ocho.

LIC. RAFAEL ANTONIO GÁLVEZ LÓPEZ,
NOTARIO.

1 v. No. F011760

JUAN RAMÓN MONTOYA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE SAN MIGUEL.

AVISA: Que por resolución de las ocho horas y treinta minutos del día diecinueve de mayo de dos mil ocho, se ha declarado heredero definitivo con beneficio de inventario de la herencia testamentaria que a su defunción dejó el señor RAFAEL PORTILLO RUIZ, conocido por RAFAEL PORTILLO, quien falleció a las trece horas del día veinticinco de marzo del año mil novecientos noventa y cinco, en esta ciudad de San Miguel, siendo esta ciudad de San Miguel el lugar de su último domicilio, al señor JOSE ISRAEL MARTÍNEZ PORTILLO conocido por JOSE ISRAEL MARTÍNEZ y por JOSE ISRAEL MARTÍNEZ PORTILLO, de cincuenta y dos años de edad, enderezador y pintor, de este domicilio, con Documento Único de Identidad número cero cuatro cero seis cuatro dos tres cero-cinco, como heredero testamentario del causante; y se ha conferido al heredero declarado en el carácter indicado la administración y representación definitiva de la sucesión.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL: San Miguel, a las ocho horas y cuarenta y cinco minutos del día diecinueve de mayo de dos mil ocho. DR. JUAN RAMÓN MONTOYA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL. LIC. JOSE ERNESTO ROMERO FUENTES, SECRETARIO.

1 v. No. F011770

JOSE GENEYSIS DE LA CRUZ JOVEL, Notario de este domicilio, con oficina en Tercera Avenida Norte Número Mil Ciento Treinta y Cinco, Edificio Moreno, local diez C. de esta ciudad.

HACE SABER: Que por resolución del suscrito Notario, proveída a las diez horas del día tres de junio del dos mil ocho; se ha declarado HEREDERA DEFINITIVA ABINTESTATO CON BENEFICIO DE INVENTARIO DE LA SEÑORA MARIA ENCARNACIÓN GUEVARA DE MÉNDEZ, conocida por MARIA ENCARNACIÓN GUEVARA y por MARIA CONCEPCIÓN GUEVARA PÉREZ, quien falleció el día siete de julio del dos mil tres, en el Hospital Nacional Rosales de esta Ciudad, siendo la Ciudad de Soyapango su último domicilio, a la fecha de su fallecimiento era de cincuenta y cuatro años de edad, de Oficios Domésticos, originaria de Santa Tecla, Casada, de nacionalidad Salvadoreña a la señora DORIS JANETH MÉNDEZ viuda DE MÉNDEZ, en calidad de hija y Cesionaria de los Derechos del señor FRANCISCO MÉNDEZ conocido por MARIANO MÉNDEZ, en su calidad de cónyuge de la causante. Confiéresele a la aceptante la ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN DEFINITIVA DE LA SUCESIÓN. Se le confirió a la heredera la Administración y Representación Definitiva de la Sucesión.

Por lo que se avisa al público para los efectos de ley.

San Salvador, a los tres días del mes de junio del dos mil ocho.

JOSE GENEYSIS DE LA CRUZ JOVEL,
NOTARIO.

1 v. No. F011788

FRANCISCO EUGENIO PARADA HERNÁNDEZ, Notario, de este domicilio, con Oficina Notarial ubicada en Urbanización Jardines de Yuscarán, Block "B"-3, de esta ciudad.

HACE SABER: Que por resolución del suscrito Notario proveída a las siete horas y cincuenta minutos del día veintiocho de mayo de dos mil ocho, se ha declarado a la señora RUTH DELIA AYALA DE GUEVARA, conocida por RUTH DELIA AYALA MEDINA, HEREDERA DEFINITIVA ABINTESTATO, CON BENEFICIO DE INVENTARIO; de los bienes que a su defunción ocurrida en la ciudad de San Salvador, el día veintiocho de mayo de dos mil cinco, dejó el causante, señor FRANCISCO EDMUNDO GUEVARA MENDOZA, siendo esta ciudad su último domicilio; en su calidad de cónyuge sobreviviente del de cujus y como cesionaria de los derechos hereditarios que les correspondían a los señores FRANCISCO ANTONIO GUEVARA AYALA, LOURDES ESMERALDA GUEVARA DE GONZÁLEZ, ANA VIOLETA GUEVARA DE CRUZ, MARTA GUADALUPE GUEVARA DE SERRANO, y RUTH ELIZABETH GUEVARA DE JIMÉNEZ; en su calidad de hijos del referido causante, habiéndosele conferido la representación y administración definitiva de la referida sucesión, por lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en la ciudad de Mejicanos, el día tres de junio de dos mil ocho.

FRANCISCO EUGENIO PARADA HERNÁNDEZ,
NOTARIO.

1 v. No. F011793

JORGE ALBERTO MARMOL MÉNDEZ, Notario, del domicilio de Aguilares, con oficina profesional ubicada en Cuarta Calle oriente Número Dieciocho, de esta ciudad, AL PÚBLICO.

HACE SABER: Que por resolución del suscrito Notario, proveída a las once horas diez minutos de este mismo día, se ha declarado a los señores MARIA JULIA y MARCOS ambos de apellidos GUZMÁN GRANADOS, Herederos Definitivos Intestados con Beneficio de Inventario de los bienes que a su defunción ocurrida a las once horas cinco minutos del día cuatro de noviembre del año dos mil siete, en colonia Las Pampitas, Casa número treinta y cuatro, polígono doce, Jurisdicción de Aguilares, Departamento de San Salvador, siendo esta ciudad, su último domicilio, dejara el señor MANUEL DE JESÚS GRANADOS conocido por MANUEL GRANADOS, en sus conceptos de hijos legítimos sobrevivientes del DE CUJUS, habiéndoseles concedido la representación y administración definitiva intestada de la referida sucesión.

Librado en la ciudad de Aguilares, a tres días del mes de junio del año dos mil ocho.

LIC. JORGE ALBERTO MÁRMOL MÉNDEZ,
NOTARIO.

1 v. No. F011805

JOSE MIGUEL CERNA MUNGUIA: Notario, de este domicilio y del de San Salvador, con oficina ubicada en: Segunda Calle Oriente, Barrio El Centro, casa número cuatro, segundo nivel, de esta ciudad. AL PÚBLICO, para los efectos de Ley.

HACE SABER: Que por resolución del suscrito notario, proveída a las diez horas de este mismo día, en esta ciudad, habiendo transcurrido más de quince días de las publicaciones del edicto correspondiente sin que persona alguna se haya presentado a mostrar oposición o mostrar mejor derecho, se ha declarado a la señora MARTHA CECILIA RAMÍREZ DE MORENO, HEREDERA AB-INTESTATO, con beneficio de inventario en la sucesión del señor GUILLERMO RAMÍREZ CARABANTES o GUILLERMO RAMÍREZ, en su calidad de Hija y Cesionaria del derecho hereditario que les correspondían a los señores: ROSA LUZ RAMÍREZ DE SOSA; BENJAMÍN ANTONIO RAMÍREZ MOLINA; JOSE ALBERTO RAMÍREZ MOLINA; JOSEFINA DEL CARMEN RAMÍREZ MOLINA; MARIA ELENA RAMÍREZ DE REYES; FRANCISCO DE JESÚS RAMÍREZ MOLINA; MANUEL DE JESÚS RAMÍREZ MOLINA; Y GUILLERMO ARMANDO RAMÍREZ MOLINA, todos en su calidad de hijos del causante, siendo su último domicilio esta ciudad, falleció en el Hospital San Juan de Dios, de la ciudad de Santa Ana, departamento de Santa Ana, a las trece horas treinta minutos del día uno de junio del año dos mil siete. Confiérase a la heredera la ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN DEFINITIVA de la SUCESIÓN.

Librado en la oficina del suscrito Notario. En la ciudad de San Juan Opico, el día dos de junio del año dos mil ocho.

LIC. JOSÉ MIGUEL CERNA MUNGUIA,
NOTARIO.

1 v. No. F011808

FRANCISCO ALBERTO ALEGRÍA MENDOZA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO.

AVISA: Que por resolución de este Tribunal de las nueve horas cincuenta y cinco minutos del presente día, mes y año, se ha declarado heredero abintestato con beneficio de inventario de la causante DORA ALICIA LINARES conocida por DORA ALICIA LINARES DE PORTILLO, fallecida en el Cantón Los Pinos, jurisdicción de la Villa de El

Congo, el día ocho de mayo del año dos mil siete, siendo dicho Cantón el lugar de su último domicilio, de parte del señor JOSE TORIBIO PORTILLO LINARES, en su concepto de hijo de la causante y además como Cesionario de los derechos hereditarios que en la presente Herencia le correspondían a los señores JOSE TORIBIO PORTILLO AGUILAR, JOSE FRANCISCO PORTILLO LINARES, EDUARDO JAVIER PORTILLO LINARES, ROBERTO DE JESÚS PORTILLO LINARES, DILIA AMANDA PORTILLO LINARES, LUCIA ISABEL PORTILLO DE FLORES, MIGUEL ANTONIO PORTILLO LINARES, LUIS ALONSO PORTILLO LINARES, HÉCTOR MAURICIO PORTILLO LINARES Y JOAQUÍN ARMANDO PORTILLO LINARES, el primero en su concepto de Cónyuge sobreviviente y los demás como hijos de la causante, a quien se le confiere la Administración y Representación Definitiva de la Sucesión.

Juzgado Primero de lo Civil: Santa Ana, a las diez horas veinte minutos del día cinco de mayo del año dos mil ocho. LIC. FRANCISCO ALBERTO ALEGRÍA MENDOZA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL. LICDA. CARMEN GUADALUPE NUÑEZ MONTERROSA, SECRETARIA.

1 v. No. F011813

LIC. SAMUEL MARCELINO GODOY LARA, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

AVISA: Que por resolución dictada a las nueve horas de este día, se ha declarado Heredero Abintestato y con Beneficio de Inventario, de la Herencia Intestada que a su defunción ocurrida el día dieciséis de agosto del año dos mil uno, en el Cantón Caña Brava de la jurisdicción de Coatepeque, siendo el referido Cantón el lugar de su último domicilio, dejó el señor ÁNGEL CORNEJO ALVARADO conocido por ÁNGEL CORNEJO HERNÁNDEZ y por ÁNGEL CORNEJO a CARLOS HUMBERTO RAYMUNDO CORNEJO, en su calidad de hijo y como Cesionario de los derechos que les correspondían a los señores NELSON RODOLFO RAYMUNDO CORNEJO, ANA GLORIA RAYMUNDO CORNEJO y NORA MARISOL CORNEJO RAYMUNDO, en su concepto de hijos del referido causante; confiéndole DEFINITIVAMENTE la administración y representación de la sucesión expresada.

LIBRADO EN EL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL, Santa Ana, a las nueve horas con quince minutos, del día veintinueve de abril del año dos mil ocho. LIC. SAMUEL MARCELINO GODOY LARA, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL. LICDA. MARISOL DEL CARMEN LEMUS DE GARCÍA, SECRETARIO.

1 v. No. F011834

ACEPTACION DE HERENCIA

JORGE ALBERTO MARMOL MENDEZ, Notario, del domicilio de Aguilares, con oficina jurídica, ubicada en Cuarta Calle Oriente Número Dieciocho, de esa ciudad,

HACE SABER: Que por resolución del suscrito Notario proveída a las once horas de este mismo día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia Intestada que a su defunción ocurrida a las catorce horas treinta minutos del día diecisiete de Marzo del año dos mil tres, en el Cantón Segura, Jurisdicción de Quezaltepeque, Departamento de La Libertad, siendo esa ciudad su último domicilio, dejó el señor ADRIAN GRANDE MARIN, de parte de la señora MARGARITA AGUILLON FIGUEROA VIUDA DE GRANDE conocida por MARGARITA AGUILLON y MARGARITA AGUILLON FIGUEROA, quien es esposa legítima sobreviviente del causante, habiéndosele conferido la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

En consecuencia por este medio se cita a todos los que se crean con derecho a la referida herencia, para que se presenten a dicha oficina en el término de quince días contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto.

Librado en la oficina del Notario JORGE ALBERTO MARMOL MENDEZ.- En la ciudad de Aguilares, a catorce días del mes de Mayo de dos mil ocho.-

LIC. JORGE ALBERTO MARMOL MENDEZ,

NOTARIO.

1 v. No. F011672

MARLON ALBERTO BENITEZ LOZANO, Notario, de este domicilio, con oficina ubicada en Avenida España, Trece Calle Oriente, Condominio Metro España, Edificio C Local 3-B, San Salvador; al público,

HACE SABER: Que por resolución del suscrito Notario proveída a las nueve horas del día tres de junio del presente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada, de los bienes que a su defunción dejó la señora FRANCISCA TEJADA

RIVERA o FRANCISCA TEJADA, de parte de la señora FRANCISCA LANDAVERDE TEJADA, en su calidad de hija sobreviviente de la de cujus; habiendo fallecido la causante en Cantón Santa Rosa, del Municipio de Agua Caliente, Departamento de Chalatenango, a las once horas con treinta minutos del día cuatro de julio del año dos mil uno, a la edad de setenta y ocho años, de Oficios Domésticos, siendo su último domicilio el de Agua Caliente Departamento de Chalatenango, y originaria de este mismo domicilio y Departamento, habiéndosele conferido a la aceptante, la Administración y Representación Interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

En consecuencia, por este medio se cita a todos los que se crean con derechos a la referida herencia, para que se presenten a la dirección antes señalada dentro del término de quince días, contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto.

Librado en la Oficina del Notario, en la Ciudad de San Salvador, a las doce horas del día tres de Junio de dos mil ocho.

LIC. MARLON ALBERTO BENITEZ LOZANO,

NOTARIO.

1 v. No. F011677

MARIO ERNESTO GONZALEZ FUENTES, Notario de este domicilio, con oficinas establecidas en: Calle La Reforma, Edificio El Manantial número doscientos treinta y dos, Local número once, Colonia San Benito, San Salvador;

HACE SABER: Que por resolución del suscrito Notario proveída a las once horas del día catorce de abril de dos mil ocho, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia INTESTADA que a su defunción dejara la señora LUCIA MARGARITA BALIBRERA DE POLANCO, conocida por LUCIA MARGOTH MARQUEZ, por LUCIA MARGOT MARQUEZ y por LUCIA MARGARITA BALIBRERA ocurrida en la ciudad de Santa Tecla, Departamento de La Libertad; por parte de los señores MIRIAN ELIZABETH POLANCO DE AMAYA conocida por MYRIAM ELIZABETH POLANCO BALIBRERA DE AMAYA, VICTOR MANUEL POLANCO BALIBRERA, JOSE ROBERTO POLANCO BALIBRERA y ROSA CAROLINA POLANCO DE MEIER conocida por ROSA CAROLINA

POLANCO BALIBRERA, habiéndoseles conferido la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se avisa al público para los efectos de Ley.

Librado en la Notaría del Licenciado MARIO ERNESTO GONZALEZ FUENTES, San Salvador, a las quince horas del día catorce de abril de dos mil ocho.

MARIO ERNESTO GONZALEZ FUENTES,

NOTARIO.

1 v. No. F011682

MARINA ABRIL RIVERA FUNES, Notario, del domicilio de San Salvador, con oficina profesional situada en Tercera Calle Poniente #3689, Colonia Escalón, San Salvador, al público

HACE SABER: Que por resolución de la suscrito notario proveída a las ocho horas del día treinta de Abril del dos mil ocho, se ha tenido por ACEPTADA EXPRESAMENTE Y CON BENEFICIO DE INVENTARIO LA HERENCIA INTESTADA que a su defunción ocurrida en el Hospital de Emergencias y Diagnóstico, Municipio de San Salvador, Departamento de San Salvador, el día Ocho de Enero de dos mil ocho, dejó doña VILMA YOLANDA MERCEDES MENJÍVAR DE HOOGLAND, quien tuvo su último domicilio en esa ciudad, por parte de la señora THELMA ELENA BASIL DE ALTAMIRANO, como heredera por sucesión testamentaria, a quien se le ha conferido consecuentemente la administración y representación interina de la sucesión mencionada, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en la ciudad de San Salvador, a los cinco días del mes de Mayo de dos mil ocho.

MARINA ABRIL RIVERA FUNES,

NOTARIO.

1 v. No. F011715

CARLOS GUILLERMO GIRON, Notario, del domicilio de la ciudad de Chalchuapa, con Oficina situada en Segunda Calle Oriente número seis de esta ciudad, al público para los efectos de ley,

HACE SABER: Que por resolución dictada a las catorce horas y treinta minutos del día veintisiete de Mayo del corriente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la Herencia Intestada de la señora BLANCA ALICIA UMAÑA, que fue conocida por BLANCA ALICIA UMAÑA LEMUS, quien falleció en el Hospital Nacional San Juan de Dios de la ciudad de Santa Ana, a las ocho horas del día diez de Abril del año dos mil siete, habiendo sido la ciudad de Chalchuapa su último domicilio, de parte de la señora GUADALUPE DE LOS ANGELES MARROQUIN UMAÑA como hija de la causante y además como cesionaria de los derechos hereditarios que correspondían al Señor SABINO LEMUS y a las Señoras LIDIA EVANGELINA UMAÑA conocida por ANGELINA UMAÑA e IRMA NOHEMY MARROQUIN UMAÑA, los dos primeros como padres y la tercera como hija de la causante, representada la aceptante por su Apoderado General Judicial con Cláusula Especial Dr. Mario Castaneda Valencia, y se le han conferido la administración y representación interinas de la Sucesión con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

Se cita a los que se crean con derecho a la referida herencia para que se presenten en mi Oficina Profesional a hacer uso de sus derechos en el término legal correspondiente.

Librado en la Oficina del suscrito, en la ciudad de Chalchuapa, a las dieciséis horas del día treinta de Mayo del año dos mil ocho.-

DR. CARLOS GUILLERMO GIRON,

NOTARIO.

1 v. No. F011735

MIRNA ELENA CANO CRUZ, Notario, de este domicilio, con oficina ubicada en Avenida España Número Seiscientos Diez, Local número Cinco de San Salvador,

HACE SABER: Que por resolución de la suscrita Notario, proveída a las diez horas con treinta minutos del día treinta y uno de mayo del año dos mil ocho, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción, ocurrida en el Municipio de Quelepa Departamento de San Miguel, el día siete

de mayo del año dos mil siete dejara la señora JUANA EDELMIRA HERNANDEZ CHICAS, o JUANA CHICAS o JUANA EDELMIRA CHICAS o JUANA EDELMIRA HERNANDEZ, de parte de los señores ROSA MARIA HERNANDEZ DE MANZANARES, MIRIAM DEL CARMEN CHICAS UMANZOR, JOSE GILBERTO CHICAS CASTRO, DORA ALICIA CHICAS UMANZOR también conocida como DORA ALICIA CHICAS DE JIMENEZ, quien a su vez comparece en nombre y Representación de la señora ELVA ESTELA HERNANDEZ UMANZOR, LUIS ALONSO CHICAS, en su concepto de Hijos sobrevivientes de la causante, habiéndose conferido la administración y representación de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

En consecuencia, por este medio se cita a todos los que se crean con derechos a la referida herencia, para que se presenten a la referida oficina en el término de quince días, contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto.

Librado en la Oficina de la Notario Mirna Elena Cano Cruz, en la ciudad de San Salvador, a los dos días del mes de junio del año dos mil ocho.

MIRNA ELENA CANO CRUZ,
NOTARIO.

1 v. No. F011792

JOSE ARMANDO MORENO, Notario, de este domicilio, con Oficina situada en Sexta Avenida Sur, número Cuarenta y Uno, entre Once Calle Poniente y Calle José Mariano Méndez, de la ciudad de Santa Ana, al público,

HACE SABER: Que por resolución pronunciada a las diecisiete horas y diez minutos del día veintiocho de Marzo de dos mil ocho, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la Herencia intestada que a su defunción dejó la señora MARIA TIMOTEA VANEGAS ESTRADA conocida por MARIA VANEGAS, quien falleció en la Parcelación San Antonio, Avenida la Reina, Final Poniente, número Ocho, de la ciudad de Cuscatancingo, departamento de San Salvador, su último domicilio, el día dos de febrero de mil novecientos noventa y dos, de parte de los señores: MIGDONIO VANEGAS y MARIA VANEGAS, respectivamente de sesenta y siete, y setenta y cinco años de edad, el

primero Motorista, y del domicilio de Cuscatancingo, departamento de San Salvador; y la segunda de Oficios Domésticos, y de este domicilio; por derecho propio, en su calidad de hijos de la causante; confiriéndoseles a los expresados aceptantes la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la ciudad de Santa Ana, el día veintinueve de Marzo de dos mil ocho.

LICDO. JOSE ARMANDO MORENO,
ABOGADO Y NOTARIO.

1 v. No. F011800

VICTOR MANUEL CARCAMO GONZALEZ, Notario, de los domicilios de San Salvador y Santa Tecla, con Despacho Notarial ubicado en Segunda Avenida Sur, número uno- ocho, Edificio Arco Centro, Segundo Nivel, Local número Dieciséis, de esta Ciudad,

HACE SABER: Que por resolución del Suscrito Notario, proveída a las once horas del día treinta de mayo del año dos mil ocho, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la Herencia Testamentaria que a su defunción dejó la causante SARA ROMERO MERCADO, conocida por MARIA SARA ROMERO MERCADO, quien falleció el día veintiocho de mayo de mil novecientos noventa y seis, en la ciudad de Santa Tecla, teniendo como último domicilio la Ciudad de Santa Tecla, de parte de la Señora ANGELA ROMERO DE MINERO, conocida por MARIA ANGELA ROMERO GONZALEZ, en su calidad de cesionaria de los derechos hereditarios que originalmente correspondían a la Heredera Testamentaria, e hija de la causante, señora Carmen Elena Romero, conocida por Carmen Elena Zelaya; y se le ha conferido la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente.

Por lo que se avisa al público para los efectos de Ley consiguientes.

Librado en la Ciudad de Santa Tecla, a los dos días del mes de junio del año dos mil ocho.

VICTOR MANUEL CARCAMO GONZALEZ,

NOTARIO.

1 v. No. F011804

MIGUEL ANGEL COREAS BENAVIDES, Notario, del domicilio de Cojutepeque, Departamento de Cuscatlán, con Oficina Jurídica, ubicada en Primera Calle Oriente y Cuarta Avenida Norte Número dos, Cojutepeque, Departamento de Cuscatlán,

HACE SABER: Que por resolución del suscrito notario, proveída a las nueve horas del día veintisiete de mayo de dos mil ocho, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción, ocurrida en esta ciudad, el día catorce de febrero de dos mil ocho, dejó la señora PATROCINIA ARCE SORTO, en concepto de hijos los señores CATALINA ARCE, MARIA ESPERANZA ARCE, JOSE RUBEN ARCE, y SANTOS ANGELA ALVARADO DE ARCE; la primera por sí, por derecho propio y en nombre y representación de la segunda, especialmente sobre un inmueble rústico, situado en los suburbios del Barrio Santa Lucía, de esta ciudad, de la capacidad de SEISCIENTOS DIECINUEVE METROS CUADRADOS, inscrito bajo la Matrícula CINCO CERO CERO DOS CINCO CUATRO TRES NUEVE- CERO CERO CERO CERO CERO, Asiento DOS, en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro; el tercero por derecho propio y la cuarta como cesionaria de los derechos que le correspondían a las señoras María Blanca Arce de Espinoza, Catalina Arce y María Esperanza Arce, sobre dos lotes de terreno rústico, que juntos forman un solo cuerpo, situado en los suburbios del Barrio Santa Lucía, de esta ciudad, de la capacidad de DOSCIENTOS VEINTIUN METROS CUARENTA CENTIMETROS CUADRADOS, no inscrito, habiéndoseles conferido la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

En consecuencia, por este medio se cita a todos los que se crean con derecho a la referida herencia, para que se presenten a la referida Oficina en el término de quince días, contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto.

Librado en la Oficina del Notario MIGUEL ANGEL COREAS BENAVIDES, en la ciudad de Cojutepeque, Departamento de Cuscatlán, a las nueve horas del día tres de junio de dos mil ocho.-

LIC. MIGUEL ANGEL COREAS BENAVIDES,

ABOGADO Y NOTARIO.

1 v. No. F011806

JORGE SALOMÓN CUADRA GONZALEZ, Notario, con oficina particular ubicada en Final Séptima Avenida Norte, Urbanización Santa Adela, y Pasaje Tres, Edificio número Veinticinco, Local Veinticinco-A, Centro de Gobierno, San Salvador,

HACE SABER: Que por resolución proveída a las diez horas del día veintisiete de mayo del presente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la Herencia Testamentaria que a su defunción ocurrida en esta Ciudad, el día veinticuatro de febrero del presente año, siendo esta ciudad su último domicilio, dejó la señora SARA IRMA MIRA DE CAÑAS, conocida por SARA IRMA JAIME, SARA IRMA MIRA, SARA IRMA DE CAÑAS, IRMA MIRA DE CAÑAS, IRMA DE CAÑAS e IRMA MIRA, quien fue de ochenta y siete años de edad, pensionada, de parte de los señores CARLOS REYNALDO CAÑAS conocido tributariamente como CARLOS REYNALDO CAÑAS MIRA, RICARDO ERNESTO CAÑAS MIRA, LUIS ROBERTO CAÑAS MIRA y GABRIEL AUGUSTO CAÑAS MIRA, en su calidad de hijos, quienes vienen siendo representados en estas diligencias por el señor GABRIEL AUGUSTO CAÑAS DURAN, habiéndosele conferido a los aceptantes la ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN INTERINA DE LA SUCESIÓN con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en la ciudad de San Salvador, a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil ocho.

JORGE SALOMÓN CUADRA GONZÁLEZ,

NOTARIO.

1 v. No. F011820

JOSE MANUEL MOLINA LOPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL. Al público para los efectos de ley.

HACE SABER: Que en las Diligencias de Aceptación de Herencia del causante señor JOSE VIDAL MARTINEZ MEJIA, conocido por JOSE VIDAL MARTINEZ, que por resolución dictada por este Juzgado, a las once horas quince minutos del día nueve de mayo del dos mil ocho, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la Herencia Intestada, que a su defunción ocurrida en esta ciudad, su último domicilio, el día veinte de abril de mil novecientos noventa y cinco, dejó JOSE VIDAL MARTINEZ MEJIA, conocido por JOSE VIDAL MARTINEZ, de parte de MAURA LOPEZ DE MARTINEZ, conocida por MAURA LOPEZ VIUDA DE MARTINEZ y por MAURA LOPEZ, JOEL VIDAL, DELMY ELIZABETH y ROXANA IVETTE, los tres últimos de apellidos MARTINEZ LOPEZ, la primera en su concepto de cónyuge sobreviviente y los demás como hijos del causante y como cesionarios del derecho que le correspondía a la señora MARIA CANDIDA MEJIA VIUDA DE MARTINEZ, conocida por MARIA CANDIDA MEJIA, madre del causante.

Se ha conferido a la aceptante la administración y representación INTERINA de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Y el menor JOEL VIDAL MARTINEZ LOPEZ, por medio de su Representante Legal o sea representado por su madre MAURA LOPEZ DE MARTINEZ, conocida por MAURA LOPEZ VIUDA DE MARTINEZ y por MAURA LOPEZ.

Librado en el Juzgado Tercero de lo Civil: San Salvador, a las quince horas del día veintiséis de mayo de dos mil ocho. Dr. JOSE MANUEL MOLINA LOPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL. Br. ALEX ALBERTO SORTO MELARA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F011666-1

MAYRA DINORA REYES QUIROZ, Notario, de este domicilio, con Despacho Jurídico ubicado en Trece Calle Oriente, Pasaje Sagrera, Centro Comercial Metro España, Local Número Doscientos cinco, Segundo Nivel entre Avenida España y Segunda Avenida Norte, San Salvador.

HACE SABER: Que por resolución de la Suscrita Notario, proveída en esta Ciudad, a las nueve horas del día treinta de mayo del año dos mil ocho, se tuvo por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la HERENCIA INTESTADA dejada a su defunción por la causante señora MARIA FIDELINA GUZMAN, conocida registralmente por MARIA FIDELINA GUZMAN DIAZ VIUDA DE CASTRO y por MARIA FIDELINA GUZMAN VIUDA DE CASTRO; ocurrida el día veinticuatro de Diciembre de mil novecientos noventa y siete, en Delgado, Departamento de San Salvador, siendo éste su último domicilio, de parte del señor PRUDENCIO DE JESUS GUZMAN conocido por PRUDENCIO DE JESUS GUZMAN REINOSA, en calidad de hijo de la referida causante; habiéndosele conferido la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Cítense a los que se crean con derecho a la herencia en mención, para que transcurridos que sean quince días contados a partir del siguiente de la tercera publicación de este edicto, comparezcan a esta Oficina a hacer uso de sus derechos.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la ciudad de San Salvador, a los tres días del mes de Junio del año dos mil ocho.

Licda. MAYRA DINORA REYES QUIROZ,

NOTARIO.

3 v. alt. No. F011684-1

YOALMO ANTONIO HERRERA, JUEZ DE LO CIVIL DE SANTA TECLA, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado, a las once horas del día diecinueve de mayo del corriente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada, dejada a su defunción, por la causante FRANCISCA CONTRERAS, ocurrida el día doce de junio de mil novecientos sesenta y seis, en el Cantón Alvarez, de esta jurisdicción, siendo esta ciudad, el lugar de su último domicilio, de parte de los señores ARCADIO HENRIQUEZ CONTRERAS, conocido por ARCADIO HENRIQUEZ, FRANCISCA CONTRERAS conocida por MARTA CONTRERAS, SEBASTIAN HENRIQUEZ CONTRERAS c.p. SEBASTIAN HENRIQUEZ y ADELINA PEREZ DE HENRIQUEZ conocida por ADELINA PEREZ, en calidad de hijos del causante, los tres primeros, y la última por derecho de transmisión que correspondía al señor ADRIAN HENRIQUEZ CONTRERAS conocido por ADRIAN CONTRERAS, hijo de la causante; y se ha conferido a los aceptantes, la administración y la representación interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Santa Tecla, a las nueve horas veintiocho minutos del día veintiocho de mayo de dos mil ocho.- Lic. YOALMO ANTONIO HERRERA, JUEZ DE LO CIVIL. Br. KARINA VANESSA SILVA DE SOMOZA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F011718-1

EL INFRASCRITO JUEZ, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que por resolución de las once horas y cincuenta minutos de este día, pronunciada por este Tribunal, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que dejó al fallecer el señor JUAN MÁRQUEZ ORELLANA, el día veinte de marzo de mil novecientos ochenta y dos, en la Colonia Saravia de

esta ciudad de Usulután, siendo este lugar su último domicilio, de parte de la señora SINIA IBETH MÁRQUEZ DE RAMÍREZ, en calidad de hija del causante, confiriéndosele a la aceptante dicha, la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la herencia yacente.

Se cita a los que se crean con derecho a la herencia, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días después de la tercera publicación de este edicto.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Usulután, a un día del mes de octubre del año dos mil siete. Lic. JOSE ANTONIO GAMEZ, JUEZ DE LO CIVIL. Licda. MIRNA MARISOL SIGARAN HERNANDEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F011751-1

HENRY EDMUNDO MACALL ZOMETA, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCHUAPA.

HACE SABER: Al público para los efectos de Ley, que por resolución proveída por este Tribunal, a las nueve horas cuarenta y cinco minutos del día catorce de mayo de dos mil ocho, se ha tenido por aceptada expresamente, con beneficio de inventario, la herencia intestada, que a su defunción ocurrida a las catorce horas del día veinticuatro de diciembre del año dos mil, en el Hospital Nacional de esta ciudad, siendo su último domicilio la ciudad de Chalchuapa, dejó el señor SALVADOR GARCIA conocido por SALVADOR GARCIA PEREZ, quien fue de sesenta y un años de edad, jornalero, conviviente, de parte del señor JUAN FRANCISCO AGUIRRE, por derecho de transmisión de su madre, señora MARIA SANTOS AGUIRRE, quien posmurió al causante SALVADOR GARCIA conocido por SALVADOR GARCIA PEREZ, quien era conviviente de la causante MARIA SANTOS AGUIRRE, fallecida a las veinte horas treinta minutos del día veintidós de julio del año dos mil seis, en la Colonia Tazumal, Número uno de esta ciudad, siendo su último domicilio la ciudad de Chalchuapa, tal como consta en la certificación de declaratoria de heredero, de fs. 9, en donde consta que el señor JUAN FRANCISCO AGUIRRE, es el heredero declarado de la sucesión de la causante MARIA SANTOS AGUIRRE, en su calidad de hijo de la expresada causante, a quien se le nombra INTERINAMENTE administrador y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Se cita a todas las personas que se crean con derecho a la herencia, para que se presenten a este Juzgado, a deducirlo en el término de quince días, contados desde el siguiente a la tercera publicación de este edicto.

Juzgado de lo Civil: Chalchuapa, a las nueve horas cincuenta minutos del día veintiuno de mayo de dos mil ocho.-Enmendado:veintiuno-Vale.- Lic. HENRY EDMUNDO MACALL ZOMETA, JUEZ DE LO CIVIL. Lic. WILBER FRANCISCO ROBERTO GROSS MENDEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F011758-1

DOCTOR JUAN RAMÓN MONTOYA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE SAN MIGUEL.

HACE SABER: Que por resolución de nueve horas cincuenta minutos del día de hoy; se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario la Herencia Intestada que a su defunción dejó el señor LEONARDO QUINTEROS MORENO conocido por LEONARDO QUINTEROS, quien falleció a las cuatro horas cuarenta minutos del día quince de abril de año dos mil uno, en el Hospital Nacional San Juan de Dios, de esta ciudad de San Miguel, siendo la ciudad de Chirilagua, el lugar de su último domicilio; de parte de la señora JESUS QUINTEROS VIUDA DE HERNANDEZ, conocida por JESUS QUINTEROS ZAMBRANO, de sesenta y dos años de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, con Documento Unico de Identidad número: Cero cero ciento veintinueve mil cuatrocientos cuarenta y seis guión seis; y Número de Identificación Tributaria: Un mil doscientos seis - cero ochenta mil ciento cuarenta y seis - ciento uno - seis; en concepto de hija del causante.

Confírese a la aceptante en el carácter indicado la Administración y Representación INTERINA de la sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de lo Civil: San Miguel, a los veinte días del mes de mayo de dos mil ocho. Dr. JUAN RAMON MONTOYA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL. Lic. JOSE ERNESTO ROMERO FUENTES, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F011776-1

JOSE HUGO ESCALANTE NUÑEZ, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY

HACE SABER: Que por resolución de las diez horas y cincuenta y ocho minutos del día dieciocho de abril del presente año, se tuvo por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la HERENCIA INTESTADA de los bienes que a su defunción dejó el causante OSCAR PEÑA conocido por OSCAR PEÑA VASQUEZ, quien falleció en el Hospital Nacional Rosales, a las diecisiete horas y veinte minutos del día once de octubre de dos mil seis, siendo su último domicilio esta Ciudad; por parte de las señoras EVELYN ELIZABETH PEÑA DE ESCOBAR y ESMERALDA ANTONIA PEÑA ORDÓÑEZ ambas en su concepto de hijas del Causante.

Habiéndose conferido además a las aceptantes en el carácter antes indicado la ADMINISTRACION Y REPRESENTACION INTERINAS de la Sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Y CITA: A todas las personas que se crean con derecho a la referida herencia, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente Edicto.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Mejicanos, a las once horas y cinco minutos del día dieciocho de abril de dos mil ocho. Lic. JOSE HUGO ESCALANTE NUÑEZ, JUEZ DE LO CIVIL. Licda. LILIAN ESTELA AGUIRRE HERNANDEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F011781-1

CARLOS WILFREDO GARCIA AMAYA, JUEZ DE LO CIVIL DEL CENTRO JUDICIAL INTEGRADO DE SOYAPANGO.

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Tribunal a las once horas cinco minutos del día uno de abril del presente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la sucesión intestada que a su defunción dejó el causante señor MARIO ATILIO ALFARO conocido por MARIO ATILIO ALFARO FLORES, quien fue de sesenta y cinco años de edad, casado, siendo su último domicilio Ilopango, originario de San Salvador, salvadoreño, hijo de Natalia Alfaro conocida por Natalia Alfaro de Sánchez, quien falleció el veintiuno de mayo de dos mil siete; de parte SONIA EDITH ALFARO DE ORELLANA, en su calidad de hija del causante y cesionaria de los derechos hereditarios que les correspondían a los señores María Antonia Sigüenza Monterroza conocida por María Sigüenza, María Antonia Sigüenza Monterrosa de Alfaro, María Alfaro y por María Antonia Sigüenza Vda. De Alfaro y Carlos Ernesto Alfaro Sigüenza, los últimos mencionados en su calidad de hijo del causante respectivamente, quien es representada por la abogada Verónica Steffany Castro Pineda, en su calidad de Apoderada General Judicial.

Confírese a la aceptante declarada la administración y representación interina de la sucesión intestada con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Cítese a los que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este tribunal dentro del término de ley después de la publicación del edicto respectivo.

Líbrese el edicto de ley.

Librado en Juzgado de lo Civil de Soyapango, el día uno de abril de dos mil ocho. Lic. CARLOS WILFREDO GARCIA AMAYA, JUEZ DE LO CIVIL. Lic. MARIA ESTELA SORIANO NAVARRETE, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F011782-1

ULISES MENJIVAR ESCALANTE, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL. Al público

HACE SABER: Que mediante resolución proveída en este Tribunal, a las nueve horas del día uno de febrero del año dos mil ocho, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó el causante ENRIQUE FUENTES GUEVARA,

quien falleció a la una hora y cincuenta minutos del día uno de octubre del año dos mil siete, en el Hospital Nacional de Nueva Concepción de este departamento, siendo su último domicilio la población de Santa Rita, de parte de la señora ROSARIO FUENTES DE FUENTES, en su calidad de esposa sobreviviente del causante ENRIQUE FUENTES GUEVARA, como cesionaria de los derechos hereditarios de los señores MARIA FATIMA, CONCEPCION ESPERANZA, ANA GUADALUPE, ISABEL, SAMUEL ENRIQUE y MARIA LUZ, en su calidad de hijos sobrevivientes del causante en mención; y como representante legal de los menores DIANA MARISELA, LAURA ESTELA, ALEX CRISTOBAL y FRANCISCO JAVIER, todos de apellidos FUENTES FUENTES.

Se citan a los que se crean con derecho para que en el término de quince días se presenten a este Tribunal a manifestarlo.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Dulce Nombre de María, Departamento de Chalatenango, a los siete días del mes de febrero del año dos mil ocho. Lic. ULISES MENJIVAR ESCALANTE, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. Br. OSCAR IMERY HERNANDEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F011803-1

EL INFRASCRITO JUEZ, Al público para los efectos de ley,

HACE SABER: Que por resolución de las diez horas de este día, se ha tenido por aceptada, expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que dejó el señor EUGENIO ANTONIO HERNANDEZ MELENDEZ, conocido por EUGENIO ANTONIO HERNANDEZ, al fallecer el día doce de Octubre del año mil novecientos noventa, en Colonia Deusem, de esta ciudad de Usulután, lugar que tuvo como último domicilio, de parte del señor CRISTINO DEL CID, en concepto de Cesionario del derecho hereditario que le correspondía a los señores: OLIMPIA DEL TRANSITO NIETO VIUDA DE HERNANDEZ, antes OLIMPIA DEL TRANSITO NIETO FLORES, y OLIMPIA DEL TRANSITO NIETO, ALFREDO DE JESUS HERNANDEZ NIETO, ANA GLADIS HERNANDEZ NIETO, conocida por ANA GLADIS HERNANDEZ, REINA ISABEL HERNANDEZ NIETO, MARIA ISABEL HERNANDEZ NIETO y MABEL DEL ROSARIO HERNANDEZ NIETO, la primera cónyuge sobreviviente del causante, y los restantes en calidad de hijos del mismo causante; confiriéndosele la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Se cita a los que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días después de la tercera publicación de este edicto.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Usulután, a los veintiuno días del mes de mayo del dos mil ocho. Lic. JOSE ANTONIO GAMEZ, JUEZ DE LO CIVIL. Lic. MIRNA MARISOL SIGARAN HERNANDEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F011821-1

EL INFRASCRITO JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado de las nueve horas cinco minutos de este día, se ha tenido por aceptada y con beneficio de inventario de parte del señor JOSE MAURICIO CASTILLO MEDINA, de la Herencia Intestada dejada a su defunción por el señor LADISLAO CASTILLO, fallecido en el Cantón Masajapa, Jurisdicción de San Matías, Departamento de La Libertad, el día ocho de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco, siendo San Matías su último domicilio, en concepto de nieto por derecho de representación del derecho hereditario que le correspondía al señor CARLOS CASTILLO, en calidad de hijo del causante, por medio de su Apoderado General Judicial Licenciado MANUEL HERIBERTO PEÑATE RIVERA; confiriéndosele al aceptante en el concepto indicado la administración y representación interinas de la indicada sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente, ordenándose a la vez se citen a las personas que se crean con derecho a la sucesión para que se presenten a deducirla dentro de los quince días subsiguientes a este edicto.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia, San Juan Opico, a las nueve horas diez minutos del día veinte de Mayo del año dos mil ocho. LICDO. EDGAR ORLANDO ZUNIGA RIVAS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- LICDO. CARLOS ARNULFO SOSA FLORES, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F011830-1

RAFAEL ANTONIO REYES GUTIERREZ, Notario, de este domicilio, con oficina en CENTRO COMERCIAL MIRALVALLE, LOCAL NUMERO UNO, BOULEVARD CONSTITUCION Y CALLE EL ALGODÓN, EN ESTA CIUDAD, AL PUBLICO, para los efectos de Ley,

HACE SABER: Que en los procedimientos de Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias, seguidas ante mis oficios notariales, por el señor EDUARDO ATILIO ANTONIO RIVERA ORELLANA conocido por EDUARDO ATILIO ANTONIO RIVERA, ACEPTANDO LA HERENCIA TESTAMENTARIA, DEJADA A SU DEFUNCION POR DOÑA ELBA ELENA GONZALEZ RIVERA conocida por ELBA ELENA GONZALEZ, quien falleció en esta Ciudad, a las dos horas y cincuenta minutos del día diecinueve de febrero de dos mil ocho; se proveyó resolución a las nueve horas del día veintinueve de los corrientes, teniéndose por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia referida de parte del señor: EDUARDO ATILIO ANTONIO RIVERA ORELLANA conocido por EDUARDO ATILIO ANTONIO RIVERA, EN SU CONCEPTO DE HEREDERO TESTAMENTARIO EN LA MENCIONADA SUCESION, Y ADEMÁS, COMO CESIONARIO DE LOS DERECHOS HEREDITARIOS QUE EN LA MISMA LES CORRESPONDEN A LOS SEÑORES: RAUL MARIO DE JESUS RIVERA CASTRO conocido por MARIO RIVERA CALVO y EDUARDO ENRIQUE RIVERA ESCOBAR, NOMBRÁNDOSELE ADMINISTRADOR Y REPRESENTANTE INTERINO DE

LA SUCESION, con las facultades y restricciones de la herencia yacente y citándose a los que se crean con derecho a la misma, se presenten dentro del término de quince días después de la última publicación de este edicto, en el Bufete del suscrito Notario.

Oficina Notarial, San Salvador, a las diez horas del día treinta de mayo de dos mil ocho.

LIC. RAFAEL ANTONIO REYES GUTIERREZ,
NOTARIO.

3 v. c. No. F011690-1

ALMA LORENA CORTEZ DE ARRIAZA, Notario, de este domicilio, con Oficina situada Primera Avenida Sur y Primera Calle Oriente Edificio V-G, segunda planta, local número dos, de la ciudad de Santa Ana, al PUBLICO para los efectos de Ley,

HACE SABER: Que por resolución proveída por la suscrita Notario en la ciudad de Santa Ana, a las diez horas del día veintiséis de enero de dos mil ocho, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte de la señora DALIA ILIANA DIMAS ORTIZ, la herencia Intestada que a su defunción dejara el causante VICENTE AUGUSTO DIMAS URRUTIA quien fuera mayor de edad, Técnico en Electrónica, su último domicilio la ciudad de Santa Ana, en su calidad de hija del causante referido, por lo que se le ha conferido interinamente la administración y representación de la sucesión.

Lo que se AVISA al público para los efectos de Ley.

Librado en la ciudad de Santa Ana, el día treinta y uno de marzo de dos mil ocho.

LIC. ALMA LORENA CORTEZ DE ARRIAZA,
NOTARIO.

3 v. c. No. F011797-1

TITULO DE PROPIEDAD

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LOLOTIQUE,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado la señora, ANA ORFILIA HERNÁNDEZ GUEVARA, de sesenta y dos años de edad, de oficios domésticos, solicitando se le extienda Título de Propiedad, de un inmueble de naturaleza urbana, situado en el Barrio San Antonio de esta ciudad, de una capacidad superficial de cuatrocientos veintidós metros cuadrados, sesenta y cinco decímetros cuadrados cincuenta centímetros cuadrados, de las medidas y linderos siguientes: ORIENTE; veinte metros, linda con Santos de Jesús Hernández Coreas. NORTE; veintidós metros con cuarenta y nueve centímetros, linda con Rosa Angélica Castro de Ramírez. PONIENTE; dieciocho metros, con José Mariano Sorto Cruz, y al SUR; veintidós metros, linda con José Humberto Díaz Ramos. En

el inmueble existe una casa tipo mixta con todos los servicios básicos y no es predio dominante ni sirviente ni está en proindivisión con nadie, no tiene cargas ni derechos reales que pertenezcan a otras personas, el cual adquirió por compra verbal que le hiciera al señor Manuel de Jesús Hernández, poseyendo dicho inmueble de manera quieta, pacífica e ininterrumpida y lo valora en diez mil dólares.

Lo que se hace saber al público para los efectos de Ley.

Alcaldía Municipal: Lolotique, a los seis días del mes de marzo de dos mil ocho. COLOMBO CARBALLO VARGAS, ALCALDE MUNICIPAL.- FLOR ESTELA RIVAS DE QUINTANILLA, SECRETARIO MUNICIPAL.-

3 v. alt. No. F011732-1

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL

HACE SABER: Que a esta Alcaldía se ha presentado por medio de escrito el Señor HECTOR EDMUNDO CASTRO PINEDA, de sesenta y dos años de edad, Abogado, del domicilio de Sonsonate, con Documento Único de Identidad Número cero un millón ciento ochenta y cinco mil seiscientos sesenta y uno guión ocho; actuando en nombre y representación, en calidad de Apoderado General Judicial de la Señora MARIA GLORIA RAMIREZ DE ZACAPA, de cuarenta y cuatro años de edad, Modista, del domicilio de Nahuizalco, Departamento de Sonsonate, con Documento Único de Identidad Número cero dos millones doscientos treinta y cinco mil quinientos veintiocho guión cinco; solicitando se le extienda TITULO DE PROPIEDAD MUNICIPAL de un inmueble de naturaleza rústica, situado en Cantón El Carrizal, de esta Jurisdicción, de una extensión superficial de SETECIENTOS CUARENTA Y UN METROS CUADRADOS TREINTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS; de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: Cuarenta metros cincuenta centímetros, linda con Bernardino Paredes, cerco ajeno de por medio; AL SUR: Cuarenta metros cincuenta centímetros, con Salvador Zacapa antes, ahora de María Margarita Rafael, cerco propio de por medio; AL ORIENTE: Dieciocho metros veinte centímetros, con Catalina Paredes, cerco ajeno de por medio; y AL PONIENTE: Dieciocho metros veinte centímetros, con Salvador Morales, cerco propio de por medio. El inmueble en referencia no es predio dominante, ni sirviente, no tiene cargas ni derechos reales que respetar, no está en proindivisión con nadie, y lo obtuvo por posesión material, la cual ha ejercido por más de diez años, en forma quieta, pacífica e interrumpida, ejecutando actos de toda clase que sólo da el derecho de dominio, todo a ciencia y paciencia de vecinos y colindancias, sin clandestinidad y sin haber sido perturbado por nadie. Dicho inmueble lo valúa en la suma de TRES MIL COLONES equivalentes a TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS DOLARES CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Lo que se hace del conocimiento público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal de Nahuizalco, a los nueve días del mes de Abril del año dos mil ocho. ROBERTO ESTANLEY GRIJALVA H., ALCALDE MUNICIPAL.- JOSE ANTONIO CASTILLO, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. F011829-1

TITULO SUPLETORIO

ALBA ANDREA CASTRO, Notaria del domicilio de San Salvador, con oficina ubicada en Primera Avenida Sur, número doscientos uno, Barrio El Centro, Nueva Concepción, Chalatenango,

HACE SABER: Que ante sus oficinas compareció GILMA DINORA MANCIA ORELLANA, de treinta y un años de edad, Abogado y Notario, de este domicilio y de San Salvador, actuando en nombre y representación de JOSE LUIS MANCIA, de cincuenta y dos años de edad, Empleado, de este domicilio, con Pasaporte Ordinario Salvadoreño número A ocho cinco cinco dos nueve ocho, solicitando TITULO SUPLETORIO sobre un inmueble de naturaleza rústico, de UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE METROS SETENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS que mide y linda: AL NORTE: En cincuenta y siete metros, con terreno del señor Irene Orellana Torres, línea recta, habiendo cerco de piña como división, AL ORIENTE: En dieciséis metros con terreno también del señor Irene Orellana Torres hoy de sucesión del mismo, también cerco de piñas de por medio, AL SUR: En cincuenta y cuatro metros línea recta habiendo cerco de alambre y postes como divisorio dividiendo del terreno colindante del relacionado señor Irene Orellana Torres y AL PONIENTE: En treinta y seis metros línea recta colindando con el mismo Irene Orellana Torres, que sobre el terreno del colindante o sea del señor Irene Orellana Torres, quedó a favor del terreno antes descrito servidumbre de tránsito para salir a la calle de Nueva Concepción. Que dicho inmueble lo adquirió por medio de Compraventa que hizo su poderdante al señor Irene Orellana Torres, según escritura número, otorgada en esta ciudad a las nueve horas y treinta minutos del día quince de octubre de mil novecientos setenta y siete, ante los oficios notariales de Ricardo Merazo Peralta. Por lo que unida su posesión a la de su antecesor sobrepasa más de treinta años consecutivos. Valúa dicho inmueble en la suma de CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Lo que se le avisa al público con fines de Ley.

Librado en oficina de la suscrita Notaria. Nueva Concepción, departamento de Chalatenango, a los treinta días del mes de mayo de dos mil ocho.-

ALBA ANDREA CASTRO,
NOTARIO.

1 v. No. C020816

GILMA DINORA MANCIA ORELLANA, Notaria del domicilio de San Salvador, y de esta ciudad, con oficina ubicada en Primera Avenida Sur, número doscientos uno, Barrio El Centro, frente a Cajas de Crédito, Nueva Concepción, departamento de Chalatenango,

HACE SABER: Que ante sus oficinas compareció LEMIS MARIBEL OCHOA DE RECINOS, de treinta y seis años de edad, Ama de casa, de este domicilio, actuando en nombre y representación de OSCAR RAUL RECINOS, de treinta y nueve años de edad, Agricultor en Pequeño, de este domicilio, con DUI cero tres millones doscientos un mil cuatrocientos treinta y nueve-cuatro, solicitando TITULO SUPLETORIO sobre un inmueble posesión de su poderdante, inmueble de naturaleza rústico, compuesto de una extensión superficial de DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PUNTO SETENTA METROS CUADRADOS, situado en el Centro del Cantón Laguna Seca, de esta jurisdicción, que mide y linda AL NORTE: veintidós metros con diez centímetros, con Fidelina Recinos viuda de Ronquillo, AL ORIENTE: En dos tramos el primero de tres

metros con ochenta y cinco centímetros en el cual existe la construcción de un portón, y el segundo de siete metros cero cinco centímetros, colindando con Bersabé Rudamas Orellana; AL SUR: En veintidós metros con noventa centímetros, con terreno de María de los Angeles Mojica y Teodora Castro Cardoza, y AL PONIENTE: En diez metros con trece centímetros, con María de los Angeles Mojica. Que dicho inmueble lo adquirió su poderdante por medio de Donación verbal que le hizo su madre la señora María Fidelina Recinos. Por lo que unida su posesión a la de su antecesor sobrepasa más de veinte años consecutivos. Valúa dicho inmueble en la suma de TRES MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Lo que se le avisa al público con fines de Ley.

Librado en oficina de la suscrita Notaria. Nueva Concepción, departamento de Chalatenango, a los treinta días del mes de mayo de dos mil ocho.

GILMA DINORA MANCIA ORELLANA,
NOTARIO.

1 v. No. C020817

PEDRO DE JESUS ESCOBAR GONZALEZ, Notario, con Oficina Jurídica en Barrio El Centro, Avenida Morazán, San Pedro Perulapán, contiguo a Alcaldía Municipal, para los efectos de ley,

HACE SABER: Que ante mis oficios notariales se ha presentado la señora BLANCA EMELINA MENJIVAR AMAYA, solicitando Título Supletorio de dos inmuebles de naturaleza rústica, situados en el cantón Buena Vista, jurisdicción de San Pedro Perulapán, departamento de Cuscatlán, que particularmente se describen así: PRIMER INMUEBLE de la extensión superficial de CUATROCIENTOS DOCE PUNTO SETENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS, que linda: AL NORTE, con Dorotea Benítez, calle vecinal de por medio; AL ORIENTE con Juana Eloisa García; AL SUR, con resto del inmueble general; y AL PONIENTE, con resto del inmueble general. No tiene construcciones. SEGUNDO INMUEBLE: de la extensión superficial de DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO PUNTO CINCUENTA Y UN METROS CUADRADOS, que linda: AL NORTE, con Elena Abrego; AL ORIENTE, con Elena Abrego; AL SUR, con Juana Eloisa García; y AL PONIENTE, con Dorotea Benítez, calle vecinal de por medio. Los inmuebles descritos, no tienen nombre alguno determinado y que la propiedad y posesión la adquirió, del inmueble primero por compra que hizo a Roxana Noemy Pérez Santos y Elizabeth Santos Pérez, y el segundo por compra que hizo Flaminio Amaya Amaya. Valúa los inmuebles en TRES MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada uno.

Librado en la ciudad San Pedro Perulapán, a veintinueve días del mes de mayo de dos mil ocho.

DR. PEDRO DE JESUS ESCOBAR GONZALEZ,
NOTARIO.

1 v. No. F011742

DRA. ANA FELICITA ESTRADA, Juez de lo Civil de este Distrito Judicial, al público para los efectos de ley,

HACE SABER: Que el Licenciado José Evenor Romero Mira en su calidad de Apoderado General Judicial del señor Cosme Damián Cárcamo Hernández, quien es de sesenta y cinco años de edad, agricultor en pequeño, del domicilio de Tepetitán, departamento de San Vicente, solicita título supletorio de un inmueble, situado en el Caserío Los Martínez, Cantón La Virgen, de la jurisdicción de Tepetitán, departamento de San Vicente, de la extensión superficial de MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PUNTO VEINTICUATRO METROS CUADRADOS, el cual se describe así: LINDERO NORTE, está formado por dos tramos con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, del mojón uno al dos con rumbo sur, cuarenta y un grados veinticuatro minutos siete segundos este, con una distancia de trece punto cuarenta y tres metros; y Tramo dos, del mojón dos al tres con rumbo sur, treinta y siete grados veinticinco minutos cuarenta y ocho segundos este, con una distancia de seis punto veintinueve metros, linda por este rumbo con terreno propiedad de don Amado Olivar Lozano; LINDERO ORIENTE, está formado por cuatro tramos con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, del mojón tres al cuatro con rumbo sur, veintisiete grados un minuto veintinueve segundos oeste, con una distancia de diecisiete punto diecisiete metros, Tramo dos, del mojón cuatro al cinco con rumbo sur, veintisiete grados cero minutos cuarenta y cuatro segundos oeste, con una distancia de diez punto setenta y nueve metros; Tramo tres, del mojón cinco al seis con rumbo sur, veintiocho grados ocho minutos treinta y tres segundos oeste, con una distancia de catorce punto noventa y seis metros; Tramo cuatro, del mojón seis al siete con rumbo sur, veintinueve grados treinta y cinco minutos trece segundos oeste, con una distancia de nueve punto cero nueve metros, linda por este rumbo con terreno propiedad del señor Eugenio Castillo; LINDERO SUR, está formado por tres tramos con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, del mojón siete al ocho con rumbo norte, cincuenta y un grados ocho minutos cincuenta y dos segundos oeste, con una distancia de seis punto setenta y un metros; Tramo dos, del mojón ocho al nueve con rumbo norte, cincuenta y nueve grados treinta y tres minutos treinta y cuatro segundos oeste, con una distancia de seis punto doce metros; y Tramo tres, del mojón nueve al diez con rumbo norte, sesenta y nueve grados treinta y ocho minutos treinta y tres segundos oeste, con una distancia de nueve punto doce metros, linda por este rumbo con terreno propiedad del señor Francisco Martínez, habiendo calle de por medio; y LINDERO PONIENTE, está formado por cinco tramos con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, del mojón diez al once con rumbo norte, cuarenta grados veintidós minutos cincuenta y nueve segundos este, con una distancia de veintidós punto ochenta y ocho metros; Tramo dos, del mojón once al doce con rumbo norte, cuarenta y nueve grados catorce minutos treinta segundos oeste, con una distancia de ocho punto cero tres metros; Tramo tres del mojón doce al trece con rumbo norte, treinta y ocho grados treinta y cuatro minutos tres segundos este, con una distancia de diecisiete punto cero un metros; Tramo cuatro, del mojón trece al catorce con rumbo norte, treinta y seis grados cincuenta y cinco minutos treinta y dos segundos este, con una distancia de nueve punto setenta y seis metros; y Tramo cinco, del mojón catorce al uno donde se inició la presente descripción, con rumbo norte, treinta y ocho grados diecinueve minutos veinte segundos este, con una distancia de ocho punto sesenta y nueve metros, linda por este rumbo con terreno propiedad de los señores Eugenio Guillermo Padías y Manrique Guatemala Romero. Dicho inmueble el titular lo valúa en UN MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; y asegura poseerlo por compra que de él hizo al señor ADOLFO OLIVAR, en el mes de diciembre del año de mil novecientos ochenta y ocho.

Librado en el Juzgado de lo Civil: San Vicente, a las diez horas diez minutos del día veintiséis de mayo del año dos mil ocho. DRA. ANA FELICITA ESTRADA, JUEZ DE LO CIVIL.- LIC. LILIAN MABEL RUIZ DE SALINAS, SECRETARIO.

3 v. alt. No. C020812/13-1

AVISOS DE INSCRIPCION

LA INFRASCRITA JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ASOCIACIONES AGROPECUARIAS DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA.

CERTIFICA: Que Habiendo cumplido con el procedimiento establecido en el Decreto Legislativo Número TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE, publicado en el Diario Oficial número ochenta y seis, Tomo número Doscientos Noventa y Uno, del catorce de mayo de mil novecientos ochenta y seis, donde se emite la Ley General de Asociaciones Cooperativas, LA ASOCIACION COOPERATIVA DE PRODUCCION AGROPECUARIA "ESCUINTLA" DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en Cantón Tierra Blanca, jurisdicción de Zacatecoluca, Departamento de La Paz, obtuvo su Personería Jurídica el día cinco de junio de mil novecientos ochenta, inscrita en el libro cinco de Registro que esta oficina lleva bajo la siguiente codificación: Ciento cuatro del Sector Reformado. Por lo que **CONSIDERA:** Publicar en el Diario Oficial el extracto y por una sola vez el aviso de inscripción correspondiente.

Santa Tecla, a los tres días del mes junio de dos mil ocho.

NOTIFIQUESE.

Lic. GLADYS MARINA DE HERNANDEZ,
Jefa del Departamento.

1 v. No. C020829

EL INFRASCRITO JEFE DEL REGISTRO NACIONAL DE ASOCIACIONES COOPERATIVAS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE FOMENTO COOPERATIVO. En cumplimiento de los Artículos 16 de la Ley General de Asociaciones Cooperativas, 5 Inciso Primero de su Reglamento y 19 literal g) del Reglamento Interno del Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo,

HACE SABER: Que la ASOCIACIÓN COOPERATIVA DE AHORRO, CRÉDITO, APROVISIONAMIENTO Y COMERCIALIZACIÓN DE LOS EMPLEADOS DE LAS EMPRESAS DEL GRUPO REMOR, LLAROMARS, DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que se abrevia "LLAROMARS, de R.L.", con domicilio legal en Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, ha sido INSCRITA en el Registro Nacional de Asociaciones Cooperativas bajo el número VEINTIOCHO, folios trescientos cincuenta y seis frente a folios trescientos setenta y uno frente del Libro TRIGÉSIMO TERCERO de Registro e Inscripción de Asociaciones Cooperativas de AHORRO Y CRÉDITO, que lleva el Registro Nacional de Asociaciones Cooperativas del INSTITUTO SALVADOREÑO DE FOMENTO COOPERATIVO, el día veinte de mayo de dos mil ocho.

San Salvador, 20 de mayo de 2008.

MISAELE EDGARDO DIAZ,
Jefe del Registro Nacional de
Asociaciones Cooperativas.

1 v. No. F011818

JUICIO DE AUSENCIA

THELMA IDALIA ESPERANZA ALFARO PERDIDO, JUEZA SEGUNDO DE LO CIVIL INTA., DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTA ANA, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que a este Tribunal se ha hecho presente el Licenciado CARLOS HUMBERTO POSADA BELLOSO, mayor de edad, Abogado, de este domicilio; gestionando en calidad de apoderado general judicial de la CAJA DE CREDITO RURAL DE CANDELARIA DE LA FRONTERA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, MANIFESTANDO: Que ha iniciado Juicio Ejecutivo Civil Referencia No. 291-EC-05, contra los señores RAQUEL VEGA SANTOS, de veintisiete años de edad, a la fecha de iniciación del Juicio; Oficios domésticos, de este domicilio; AGAPITO HERNANDEZ HERRERA, de sesenta y un años de edad, Jardinero, de este domicilio; y DENIS HAYDEE VALIENTE DE CHAVARRIA, de veintitrés años de edad, Estudiante, del domicilio de Turín, Departamento de Ahuachapán, reclamándoles la cantidad de UN MIL TRESCIENTOS SIETE 04/100 dólares de los Estados Unidos de América, intereses convencionales y costas procesales, quien según acta levantada por la Secretaria del Juzgado de Paz de Turín, de las doce horas del día once de septiembre de dos mil siete; manifiesta que la señora DENIS HAYDEE VALIENTE DE CHAVARRIA, no ha sido notificada se la sentencia definitiva por desconocerse su paradero; que por tal razón, y con base en el Art. 141 Pr.C., viene a promover, como incidente dentro del Juicio Ejecutivo Civil No. 291-EM-03, las presentes diligencias a efecto de que a la señora DENIS HAYDEE VALIENTE DE CHAVARRIA, se le nombre un curador especial que la represente en la ejecución que se le tiene promovida.

En consecuencia, se previene que si la referida ausente no declarada señora DENIS HAYDEE VALIENTE DE CHAVARRIA, tuviere procurador u otro representante legal, se presente a este Tribunal a comprobar dicha circunstancia, dentro del término de quince días subsiguientes a la última publicación de este aviso.

Librado en el Juzgado Segundo de lo Civil: Santa Ana, a las doce horas veinticuatro minutos del día diecinueve de mayo de dos mil ocho. Lic. THELMA IDALIA ESPERANZA ALFARO PERDIDO, JUEZA SEGUNDO DE LO CIVIL INTA. Br. ELBA LUZ LEMUS DE CHAVEZ, SECRETARIA.

1 v. No. F011779

DISEÑO INDUSTRIAL

No. de Expediente: 2008002914

No. de Presentación: 20080006548

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta Oficina se ha presentado MARIO ERNESTO PEREZ FLORES, COMERCIANTE, del domicilio de 75 AV. NTE. FINAL CALLE SAN ANTONIO ABAD N° 6, de nacionalidad

SALVADOREÑA, actuando como PROPIETARIO E INVENTOR, solicitando se conceda Registro del DISEÑO INDUSTRIAL denominado VALLAS PUBLICITARIAS CON EFECTO 3D, por el término improrrogable de DIEZ AÑOS, con Clasificación Internacional CL20 03.

Se refiere a: VALLAS PUBLICITARIAS CON EFECTO EN TERCERA DIMENSION.

La solicitud fue presentada a las diez horas y cuarenta y ocho minutos del día veintiséis de mayo del año dos mil ocho.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de Ley.

REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL: DEPARTAMENTO DE PATENTES. San Salvador, a los dos días del mes de Junio del año dos mil ocho.

Lic. DELFINA ELIZABETH PINEDA DE MENDEZ,
REGISTRADORA.

1 v. No. C020827

RENOVACION DE MARCA

No. de Expediente: 1995000367

No. de Presentación: 20070087498

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado MONICA GUADALUPE PINEDA MACHUCA, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de COMPAÑIA NACIONAL DE CHOCOLATES S.A. (FUNDADA EN EL AÑO 2002), del domicilio de Carrera 43A. N° 1A Sur-143, Medellín, Colombia, de nacionalidad COLOMBIANA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00137 del Libro 00044 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra "CHOCO LISTO", escrita en letras mayúsculas dobles de molde, la palabra "CHOCO", está escrita en color amarillo; y la palabra "LISTO" está escrita en color rojo, abajo de la palabra "CHOCO". Dichas palabras están sobre un fondo café claro con puntos café oscuro de diferente tamaño; que ampara productos comprendidos en la(s) Clase 30 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los doce días del mes de febrero del año dos mil siete.

HUMBERTO GUILLERMO CUESTAS MARTINEZ VARELA,
REGISTRADOR.

ANA LAURA RIVERA CASTELLANOS,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F011727-1

NOMBRE COMERCIAL

No. de Expediente: 2008074153

No. de Presentación: 20080105545

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado TANIA MARGARITA VARGAS LEONOR, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL de FERTILIZANTES DE CENTRO AMERICA, SOCIEDAD ANONIMA (EL SALVADOR) que se abrevia: FERTILIZANTES DE CENTROAMERICA, S.A., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL:

FERTILIZANTES DEL CONTINENTE AMERICANO

Consistente en: las palabras FERTILIZANTES DEL CONTINENTE AMERICANO, que servirá para: IDENTIFICAR UN ESTABLECIMIENTO CUYO GIRO COMERCIAL ES EL DE PRODUCCIÓN DE FERTILIZANTES.

La solicitud fue presentada el día veintiuno de febrero del año dos mil ocho.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, primero de abril del año dos mil ocho.

LUIS ALONSO CACERES AMAYA,
REGISTRADOR.

FERNANDO JOSE VELASCO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F011748-1

MATRICULAS DE COMERCIO

ASIENTO DE EMPRESA 2007059701

ASIENTO DE ESTABLECIMIENTO 2007059701- 001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS DEL REGISTRO DE COMERCIO.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado SANTIAGO GASCA GUERRERO, en su calidad de Representante legal de la sociedad MANAGEMENT OF COMMUNICATION, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse MCOMM, S.A. DE C.V.; sociedad de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 49 del libro 2251 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-050707-106-4; el cual ha presentado solicitud a las trece horas y un minutos del día diecinueve de septiembre de dos mil siete con la cual se otorgó el Asiento de Empresa No. 2007059701 inscripción 119 y el Asiento de Establecimiento No. 2007059701- 001, inscripción 120, ambos del libro 158 de Asientos de Matrícula de Empresa y Establecimiento; la Empresa se denomina MANAGEMENT OF COMMUNICATION, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a OTROS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, con dirección en 91 AVENIDA NORTE Y CALLE EL MIRADOR No. 1-A, COLONIA ESCALON del domicilio de SAN SALVADOR, cuyo activo asciende a DOCE MIL 00/100 DOLARES (\$ 12,000.00) y que tiene el Establecimiento siguiente : 001) denominado MANAGEMENT OF COMMUNICATION, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE ubicado en 91 AVENIDA NORTE Y CALLE EL MIRADOR No. 1-A, COLONIA ESCALON, SAN SALVADOR, y que se dedica a OTROS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, veinticinco de septiembre de dos mil siete.

Lic. RUBEN ALBERTO NAVARRO CRUZ,

REGISTRADOR.

ASIENTO DE EMPRESA 2007059700

ASIENTO DE ESTABLECIMIENTO 2007059700- 001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS DEL REGISTRO DE COMERCIO.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO CARREÑO OROZCO en su calidad de Representante legal de la sociedad I AND C EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse I AND C EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; sociedad de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 33 del libro 2220 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-270307-106-7; el cual ha presentado solicitud a las doce horas y cincuenta y seis minutos del día diecinueve de septiembre de dos mil siete con la cual se otorgó el Asiento de Empresa No. 2007059700 inscripción 117 y el Asiento de Establecimiento No. 2007059700 - 001, inscripción 118, ambos del Libro 158 de Asientos de Matrícula de Empresa y Establecimiento; la Empresa se denomina I AND C EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a OTROS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, con dirección en 91 AVENIDA NORTE Y CALLE EL MIRADOR No. 1-A, COLONIA ESCALON del domicilio de SAN SALVADOR, cuyo activo asciende a ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO 57/100 DOLARES (\$ 11,428.57) y que tiene el establecimiento siguiente: 001-) denominado I AND C EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE ubicado en 91 AVENIDA NORTE Y CALLE EL MIRADOR No. 1-A, COLONIA ESCALON, SAN SALVADOR, y que se dedica a OTROS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, veinticinco de septiembre de dos mil siete.

Lic. RUBEN ALBERTO NAVARRO CRUZ,

REGISTRADOR.

ASIENTO DE EMPRESA 2004052187

ESTABLECIMIENTO 2004052187- 001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS:

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ROBERT HENDERSON MURRAY MEZA, en su calidad de Representante legal de la sociedad INVERSIONES MUNDO NOVO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse MUNDO NOVO, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 23 del libro 1857 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-031003-106-0, ha presentado solicitud a las diez horas y cincuenta y siete minutos del día veintisiete de febrero de dos mil cuatro. Con la cual se otorgaron los Asientos de Empresa No. 2004052187 y Establecimiento No. 2004052187-001; a favor de la Empresa denominada INVERSIONES MUNDO NOVO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a BIENES RAICES, con dirección en BOULEVARD LOS PROCERES #1888, EDIFICIO GOLDTREE, del domicilio de SAN SALVADOR, cuyo activo asciende a DOCE MIL DOLARES CON 00/100 \$ 12,000.00 y que tiene el (los) establecimiento (s) siguiente (s): 001-) INVERSIONES MUNDO NOVO, S.A. DE C.V., ubicado en BOULEVARD LOS PROCERES # 1888, EDIFICIO GOLDTREE, del domicilio de SAN SALVADOR.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, primero de marzo de dos mil cuatro.

LEONOR JIMENEZ BARRIOS,

REGISTRADOR.

ASIENTO DE EMPRESA 2008060743

ASIENTO DE ESTABLECIMIENTO 2008060743- 001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS DEL REGISTRO DE COMERCIO.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ANA VICTORIA GARCIA DE PORTILLO, de nacionalidad SALVADOREÑA, con número de Documento Unico de Identidad 00479889-1 del domicilio y departamento de SAN SALVADOR, con Número de Identificación Tributaria: 0614-210360-007-0, el cual ha presentado solicitud a las ocho horas y cincuenta y nueve minutos del día veintidós de febrero de dos mil ocho. Con la cual se otorgó el Asiento de Empresa No. 2008060743 inscripción 137 y el Asiento de Establecimiento No. 2008060743- 001, inscripción 138, ambos del Libro 177 de Asientos de Matrícula de Empresa y Establecimiento. La Empresa se denomina TIENDA ANA VICTORIA y se dedica a COMPRA-VENTA DE ARTICULOS DE PRIMERA NECESIDAD, con dirección en 12a. AVENIDA NORTE Y 11a. CALLE ORIENTE, No. 606, SAN SALVADOR, SAN SALVADOR, cuyo activo asciende a DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTE 28/100 DOLARES (\$ 2,820.28) y que tiene el Establecimiento siguiente: 001-) denominado TIENDA ANA VICTORIA ubicado en 12a. AVENIDA NORTE y 11a. CALLE ORIENTE, No. 606, SAN SALVADOR, SAN SALVADOR y que se dedica a COMPRA-VENTA DE ARTICULOS DE PRIMERA NECESIDAD.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, diecisiete de abril de dos mil ocho.

Lic. JORGE ALBERTO CASTRO VALLE,

REGISTRADOR.

SUBASTAS PUBLICAS

DARÍO VILLALTA BALDOVINOS, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL, DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Que por resolución pronunciada en el Juicio Civil Ejecutivo iniciado por el Licenciado JOSE ROBERTO MERINO GARAY, continuado por el Licenciado OSCAR ALFONSO TEJADA IBÁÑEZ y continuado por el Licenciado JOSE ÁNGEL GOMEZ LARIOS, como Apoderados de DISTRIBUIDORA DE AUTOMOVILES SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, contra la señora YOLANDA FABIAN Y OTROS, reclamándole cantidad de colones, se venderá en pública subasta en este Juzgado, el inmueble siguiente: "Un inmueble de naturaleza rústica, situado en Cantón Las Delicias del Norte, Jurisdicción de Mejicanos y Paleca de este Departamento, marcado como lote número dos, un área de extensión superficial de CIENTO CINCO METROS CUADRADOS equivalentes a CIENTO CINCUENTA PUNTO VEINTITRES VARAS CUADRADAS, que mide y linda: AL NORTE: Siete metros con lote número quince A, calle de por medio. AL PONIENTE: Quince metros con lote número tres. AL SUR: Siete metros con terreno de Soledad Paz, calle vecinal de por medio; y AL ORIENTE: quince metros con lote número uno, los lotes colindantes son o han sido de la Sociedad López López y Compañía, Urbanismo y Construcción". Inscrito dicho inmueble a favor del señor JUANSANTOS ZELAYA QUINTANILLA bajo el número SEIS CERO UNO SIETE TRES TRES CERO SIETE-CERO CERO CERO CERO CERO del Registro de la Propiedad de este Departamento.

Librado en el Juzgado Cuarto de lo Civil: San Salvador, a las once horas del día veintiocho de abril de dos mil ocho.- DR. DARÍO VILLALTA BALDOVINOS, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL.- LIC. VICTORINO ALEXANDER PERAZA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. C020821-1

Lic. Ángel Albino Alvarenga, Juez de lo Civil del Distrito Judicial de Santa Rosa de Lima, al público para los efectos de Ley.

HACE SABER: Que en el Juicio Mercantil Ejecutivo promovido por la Caja de Crédito de Santa Rosa de Lima, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, Representada por su Apoderado General Judicial Doctor Luis Reyes Santos, CONTRA la demandada SABINA RUBIO, conocida por SABINA RUBIO GUZMAN, en esa época de cincuenta y tres años de edad, empleada, del domicilio de Dallas Texas, Estados Unidos de América, Representada por su Curador Especial Licenciado Rubén Darío Velásquez Arias, para darle cumplimiento al Artículo 606 Pr. C., en relación al bien a Subastarse propiedad de la demandada antes mencionada, el cual consiste en: Un terreno de naturaleza rústica, situado en el lugar llamado "El Habillal", Cantón El Algodón, de esta Jurisdicción y Distrito, Departamento de La Unión, de la capacidad superficial de CUATROCIENTOS CUATRO METROS OCHENTA DECIMETROS CUADRADOS, que tiene las medidas y linderos siguientes: AL ORIENTE, veintidós metros colinda con Hirzan Omar Lazo; AL NORTE, veinticuatro metros, calle de seis metros de ancho de por medio, con Fausto Hernán Benítez; AL SUR, doce metros ochenta centímetros, con terreno de Manuel de Jesús Guzmán Ortez; y AL PONIENTE, veintidós metros con Arnulfo Ortez, hay construida a expensas de la compradora una casa galera, una mediagua de doce por cuatro metros, siendo el área construida de cuarenta y ocho metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Tercera Sección de Oriente de la ciudad de La Unión, bajo el número NOVENTAY OCHO, del Libro SEISCIENTOS CINCUENTAY SIETE, trasladado a la Matrícula Número: NUEVE CINCO CERO CERO DOS TRES CINCO SIETE en el Asiento UNO, Propiedad del Departamento de La Unión.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Santa Rosa de Lima, a los veintinueve días del mes de abril de dos mil ocho.- LIC. ANGEL ALBINO ALVARENGA, JUEZ DE LO CIVIL.- LICDA. MARINA CONCEPCION MARTINEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C020825-1

EL INFRASCRITO JUEZ PRIMERO DE MENOR CUANTÍA, LICENCIADO ALEJANDRO GARCIA GARAY, de este Distrito Judicial, al público en general.

HACE SABER: Que en el Juicio Ejecutivo Civil, promovido en este Tribunal, por la Licenciada MARIA ELENA MARROQUIN, de cuarenta y nueve años de edad, Abogada, de este domicilio, en su carácter de Apoderada General Judicial del señor RICARDO NOLASCO MARTINEZ, conocido por RICARDO NOLASCO, de cincuenta y cuatro años de edad, comerciante, del domicilio de Ilopango, de este Departamento, sustituida por el Licenciado JORGE ALBERTO ORELLANA VILLALTA, de cincuenta y siete años de edad, Abogado, de este domicilio; contra el demandado ausente señor ORLANDO NEFTALY GONZALEZ, de cincuenta y nueve años de edad, motorista, del domicilio de Santa Ana, de ese Departamento, quien es representado en este proceso por la Curadora Especial Licenciada NADY PATRICIA MARROQUIN REYES, de veintiocho años de edad, Abogada, de este domicilio, se venderá en Pública Subasta en este Tribunal, y en fecha que será señalada posteriormente, el inmueble que a continuación se describe: Un lote de naturaleza rústica, ubicado en el Cantón Primavera, Jurisdicción de Santa Ana, el cual contiene un rancho, de una extensión superficial de CIENTO NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS CUARENTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS, equivalentes a DOSCIENTAS SETENTA Y CINCO VARAS CUADRADAS CUARENTA CENTÉSIMAS DE VARA CUADRADA, de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, veinticuatro metros ochenta centímetros; AL SUR, veintitrés metros cincuenta y cinco centímetros; AL PONIENTE, ocho metros cinco centímetros; y AL ORIENTE, ocho metros y linda al Norte, Sur y Oriente, con resto del inmueble general de donde se desmembró el presente inmueble y el cual es propiedad de Graciela Villeda de Arévalo, teniendo al rumbo Oriente, calle de por medio, y al Poniente, linda con propiedad de Venancio Molina. El inmueble anteriormente descrito así como sus mejoras presentes y futuras pertenecen al demandado ausente señor ORLANDO NEFTALY GONZALEZ, inscrito a su favor bajo el número QUINCE del Libro DOS MIL DOSCIENTOS QUINCE, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Occidente, Departamento de Santa Ana.

Se admitirán posturas legales.

LIBRADO EN EL JUZGADO PRIMERO DE MENOR CUANTÍA: San Salvador, a las nueve horas del día dieciséis de mayo del dos mil ocho.- LIC. ALEJANDRO GARCIA GARAY, JUEZ PRIMERO DE MENOR CUANTÍA.- LIC. JULIO ALBERTO CALDERON ALFARO, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F011719-1

PATRICIA IVONNE INGLÉS AQUINO, JUEZ CUARTO DE LO MERCANTIL SUPLENTE DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PUBLICO EN GENERAL.

HACE SABER: Que en el Proceso Mercantil Ejecutivo promovido por BANCO SALVADOREÑO, SOCIEDAD ANÓNIMA, ahora BANCO HSBC SALVADOREÑO, SOCIEDAD ANÓNIMA, a través de su Apoderado General Judicial Licenciado IMMAR ORLANDO CHAVEZ PICHE, contra CASA SAMAYOA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, MEDIWALSH, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, y los señores JULIO ADALBERTO SAMAYOA ROMERO y GLADIS REGINA WALSH DE SAMAYOA, se venderá en Pública Subasta en este Tribunal, una porción de terreno de naturaleza urbana, situado en el Cantón San Antonio Abad, de esta Jurisdicción, Urbanización denominada REPARTO MONTE FRESCO, marcado con el NÚMERO CIENTO CUARENTA Y OCHO DEL POLÍGONO "G", de una extensión superficial de DOSCIENTOS SETENTA METROS CUADRADOS SESENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS equivalentes a TRESCIENTAS OCHENTA Y SIETE VARAS CUADRADAS VEINTE CENTESIMOS DE VARA CUADRADA, que se localiza así: A partir de la intersección de la Avenida Andalucía y Pasaje Palma de Mayorga, ambas abiertas en la Urbanización Reparto Monte Fresco y midiendo sobre el eje del Pasaje Palma de Mayorga, con rumbo Norte, cuarenta y cinco grados cincuenta y nueve minutos ocho décimos de minuto Este una distancia de ciento veintiocho metros setenta y cuatro centímetros, se llega a un punto en el cual se hace una deflexión izquierda de catorce grados diez minutos cuatro décimos de minuto y con una distancia de ocho metros veinticinco centímetros se localiza el vértice Sur-Este del lote que mide y linda: AL PONIENTE, veintitrés metros noventa y ocho centímetros, rumbo Norte cuarenta y

cuatro grados cero minutos dos décimos de minuto Oeste, lindando con retorno del Pasaje Palma de Mayorga y lote número ciento cuarenta y siete; AL NORTE, veintitrés grados setenta centímetros rumbo Norte, cuarenta y cinco grados cincuenta y nueve minutos ocho décimos de minuto Este, lindando con los lotes números ciento treinta y uno, ciento treinta y dos y ciento treinta y tres; AL ORIENTE, línea quebrada de dos tramos, el primero de dieciocho metros veinte centímetros rumbo Sur, cero grados treinta y cinco minutos cero décimos de minuto Este y el segundo de quince metros treinta centímetros rumbo Sur, tres grados dos minutos cero décimos de minuto Oeste, lindando con terreno de Pedro Valdivieso y de la Sucesión Méndez. Los lotes colindantes por los rumbos Norte y Poniente, son o han sido propiedad del Ingeniero Nuila Fuentes y pertenece al Reparto Monte Fresco, sobre el lote descrito pesa una servidumbre de paso a tuberías de aguas lluvias y aguas negras y está localizado al costado Oriente del lote número ciento cuarenta y ocho y se describe así: A partir del esquinero Sur-Este del lote, se localiza la franja de servidumbre del terreno que se describe así: AL SUR, dos metros treinta centímetros rumbo Norte cuarenta y cuatro grados cero minutos dos décimos de minuto Oeste; AL PONIENTE, veintinueve metros setenta y nueve centímetros, rumbo Norte, un grados treinta y un minutos seis décimos de minuto Oeste; AL NORTE, dos metros sesenta centímetros rumbo Norte, cuarenta y cinco grados cincuenta y nueve minutos ocho décimos de minuto Este; y AL ORIENTE, línea quebrada de dos tiros, el primero de dieciocho metros veinte centímetros rumbo Sur, cero grados treinta y cinco minutos cero décimos de minuto Este y el segundo de quince metros treinta centímetros rumbo Sur, tres grados dos minutos cero décimos de minuto Oeste. El lote descrito es de forma triangular, por lo que carece de rumbo Sur. El inmueble antes descrito tiene un área construida de ciento veinticinco metros cuadrados, cuyo tipo de construcción es de sistema mixto. El inmueble descrito es propiedad de CASA SAMAYOA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por estar inscrito a su favor a la Matrícula número M CERO CINCO UNO SIETE OCHO OCHO DOS CINCO Asiento CERO CERO TRES, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas del Departamento de San Salvador.

Lo que se avisa al Público para los efectos legales consiguientes.

LIBRADO: En el Juzgado Cuarto de lo Mercantil: San Salvador, a las nueve horas del día ocho de mayo de dos mil ocho.- LICDA. PATRICIA

IVONNE INGLÉS AQUINO, JUEZ CUARTO DE LO MERCANTIL SUPLENTE.- LICDA. JACQUELINE JOHANNA ORTÍZ DURÁN, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F011720-1

ANA FELICITA ESTRADA, Juez de lo Civil de este Distrito Judicial al público para los efectos de Ley.

HACE SABER: Que en virtud de Juicio Ejecutivo Civil promovido por el Licenciado Federico Aberto Alfaro Oviedo, en su calidad de Apoderado General Judicial con Cláusula Especial de la Caja de Crédito de San Vicente, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, contra el señor JOSÉ RICARDO CÁCERES ÁBREGO, mayor de edad, Radiotécnico, del domicilio de esta ciudad, reclamándoles el pago de cantidad adeudada, intereses y costas procesales, se venderá en Pública Subasta por la cantidad y en fecha a señalarse oportunamente, el siguiente inmueble: Un terreno rústico, que se segregó de otro de mayor extensión, situado en el Kilómetro sesenta y siete, Cantón San Antonio, Jurisdicción de San Vicente, Departamento de San Vicente, el cual se Identifica como El Jiboa, identificado como lote número DIECISÉIS, del Polígono "A", de la Lotificación El Jiboa, con un área de DOSCIENTOS PUNTO CERO METROS CUADRADOS, el cual tiene las medidas siguientes: AL NORTE: Diez punto cero metros; AL ORIENTE: De veinte punto cero metros; AL SUR: Diez punto cero metros; y AL PONIENTE: De veinte punto cero metros. Se advierte que de acuerdo a la hoja de razón y constancia de inscripción de constitución de hipoteca, se encuentra la siguiente resolución: Se hace constar que según base de datos el inmueble se encuentra ubicado en Tecoluca, San Vicente. Inscrito a favor del señor JOSÉ RICARDO CÁCERES ÁBREGO, bajo el Número SIETE CERO CERO DOS SEIS OCHO CUATRO NUEVE-CERO CERO CERO CERO CERO del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección del Centro, con sede en esta ciudad.

Librado en el Juzgado de lo Civil: San Vicente, a los veintisiete días del mes de mayo del año dos mil ocho.- DRA. ANA FELICITA

ESTRADA, JUEZ DE LO CIVIL.- LIC. LILIAN MABEL RUIZ DE SALINAS, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F011726-1

DARIO VILLALTA BALDOVINOS, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN SALVADOR.

HACE SABER: Que por resolución pronunciada en el Juicio Civil Ejecutivo promovido por el Licenciado TOMALBERTO HERNANDEZ CHAVEZ, en su calidad de Apoderado de la sociedad "AGROCONTINENTAL S.A. DE C.V.", contra los señores EDWIN ARNOLDO RIVERA MEMBREÑO, BETINA MEMBREÑO conocida por BETINA MEMEBREÑO y JULIO RIVERA conocido por JULIO GARCIA RIVERA, se venderá en Pública Subasta el veinte por ciento del derecho de propiedad que corresponde a la demandada señora BETINA MEMBREÑO conocida por BETINA MEMEBREÑO, sobre el inmueble siguiente: "Un inmueble solar urbano, situado en la Colonia Belén de la ciudad de San Miguel de CIENTO VEINTICUATRO METROS CUADRADOS SESENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS, en el que sobre un área construida, una casa de tipo mínimo, la que está marcada con lote número UNO, Pasaje número UNO, solar que a partir de su vértice Noroeste mide y linda: AL NORTE: Nueve metros con casa número seis tipo mínimo de la séptima calle Oriente; AL ORIENTE: Trece metros ochenta y cinco centímetros con casa número tres de tipo mínimo del Pasaje número uno; AL SUR: Nueve metros con línea Calle de la Diagonal Norte, Pasaje número uno, de diecisiete metros de ancho de por medio; AL PONIENTE: Trece metros ochenta y cinco centímetros cuadrados, con casa número tres tipo mínimo de la Diagonal Norte. El solar descrito es parte de un terreno rústico hoy urbanizado situado en el Barrio de Concepción de la Ciudad de San Miguel." Inscrito bajo la Matrícula número SESENTA DEL LIBRO DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS, en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Oriente.

Librado en el Juzgado Cuarto de lo Civil: San Salvador, a las diez horas quince minutos del día dieciséis de mayo de dos mil ocho.- DR. DARIO VILLALTA BALDOVINOS, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL.- LIC. VICTORINO ALEXANDER PERAZA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F011737-1

DARIO VILLALTA BALDOVINOS, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN SALVADOR.

HACE SABER: Que por resolución pronunciada en el Juicio Civil Ejecutivo promovido por el Licenciado TOMALBERTO HERNANDEZ CHAVEZ, en su calidad de Apoderado de la sociedad "AGROCONTINENTAL S.A. DE C.V.", contra los señores EDWIN ARNOLDO RIVERA MEMBREÑO, BETINA MEMBREÑO conocida por BETINA MEMEBREÑO y JULIO RIVERA conocido por JULIO GARCIA RIVERA, se venderán en Pública Subasta los vehículos siguientes: "1) PLACAS PARTICULARES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS; CLASE: PICK UP, MARCA: DAEWOO, MODELO: LABO STD, COLOR: BLANCO, AÑO: DOS MIL UNO, NUMERO DE MOTOR: F OCHO CB-SEISCIENTOS OCHENTA MIL TRESIENTOS CINCUENTA Y NUEVE; NUMERO DE CHASIS: K L A SIETE T CINCO UNO B B UNO C CIENTO DIECINUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO; NUMERO DE CHASIS VIN: K L A SIETE T CINCO UNO B B UNO C CIENTO DIECINUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO; CAPACIDAD: SESENTA TONELADAS; 2) PLACAS PARTICULARES: CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y DOS; CLASE: AUTOMIVIL; MARCA: HONDA; MODELO: S DOS MIL; COLOR: GRIS; AÑO: DOS MIL UNO; NUMERO DE MOTOR: F VEINTE C ONCE MILLONES DIECISIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS; NUMERO DE CHASIS: JHMAP ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIUNO T CERO CERO SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA; NUMERO DE CHASIS VIN: JHMAP ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIUNO T CERO CERO SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA; CAPACIDAD: DOS ASIENTOS; 3) PLACAS PARTICULARES: TRESIENTOS VEINTINUEVE

MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES; CLASE: PANEL; MARCA: FORD; MODELO: ECONOLINE; COLOR NEGRO; AÑO: MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS; NUMERO DE MOTOR: N/D, NUMERO DE CHASIS: N/D; NUMERO DE CHASIS VIN: UNO F T J S TREINTA Y CUATRO H SIETE T H B CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTAY UNO; CAPACIDAD: UNO PUNTO CERO CERO TONELADAS; 4) PLACAS PARTICULARES: CUATROCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA; CLASE: RUSTICO; MARCA: TOYOTA; MODELO: LANDCRUISER; COLOR: VERDE; AÑO: MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO; NUMERO DE MOTOR: UNO FZ CERO CIENTO VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS UNO; NUMERO DE CHASIS: FZJ OCHOCIENTOS MILLONES SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO; NUMERO DE CHASIS VIN: JT TRES DJ OCHENTA Y UNO W SIETE R CERO CERO SETENTA Y MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO; CAPACIDAD: CINCO ASIENTOS: 5) PLACAS PARTICULARES: CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO; CLASE: AUTOMOVIL; MARCA: CHEVROLET; MODELO: CHEVY NOVA; COLOR: AZUL; AÑO: MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE; NUMERO DE MOTOR: T CERO NUEVE MIL DIEZ K; NUMERO DE CHASIS: CIENTO QUINCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE W CIENTO TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DOCE; CAPACIDAD: CINCO ASIENTOS". Inscritos a favor del demandado señor JULIO RIVERA conocido por JULIO GARCIA RIVERA. En el Registro Público de Vehículos Automotores.

Librado en el Juzgado Cuarto de lo Civil: San Salvador, a las once horas quince minutos del día dieciséis de mayo de dos mil ocho.- DR. DARIO VILLALTA BALDOVINOS, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL.- LIC. VICTORINO ALEXANDER PERAZA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F011738-1

EL INFRASCRITO JUEZ, al público para los efectos de Ley.

HACE SABER: Que por resolución de las ocho horas de este día, se ha ordenado la venta en Pública Subasta en el Juicio Civil Ejecutivo,

promovido por la Licenciada Cecilia del Carmen Portillo Luna, de treinta y nueve años de edad, Abogado, del domicilio de esta ciudad, en calidad de Apoderada General Judicial del señor LUCAS BENJAMIN QUINTANILLA LOZA, de treinta años de edad, empleado del domicilio de esta ciudad, contra la señora MARTA DE JESÚS ROQUE, conocida por MARTA BESICA ROQUE, de cuarenta y cinco años de edad, de oficios domésticos, del domicilio de Ozatlán, representada legalmente por su Curador Especial nombrado Licenciado DAVID ERNESTO LEIVA VAQUERANO, reclamándole la cantidad de CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, de capital líquido, más intereses y costas procesales de esta instancia, sobre el siguiente inmueble: "Un terreno rústico situado en el Cantón La Poza, Jurisdicción de Ozatlán, Distrito y Departamento de Usulután, de la capacidad superficial de TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS, el cual tendrá las medidas y colindancias especiales siguientes: ORIENTE: Veintidós metros cincuenta centímetros callejón de por medio de tres metros del rumbo Sur a Norte y linda con terreno del señor Mateo Ortega; NORTE: Quince metros callejón de por medio de tres metros con terreno de Atilio Quinteros, hoy de José Nicolás Avilés; PONIENTE: Veintidós metros cincuenta centímetros con resto de terreno que le queda al compareciente, señor Adán de Jesús González; y SUR: quince metros con terreno del señor Adolfo Flores. Esta porción goza de una servidumbre de tránsito de tres metros de ancho para darle salida a la calle que corre paralela del rumbo Norte, hacia el Oriente y sale a la calle Litoral de Ozatlán. Este inmueble contiene como mejoras una casa de sistema mixto". Inscrito en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección de Oriente, bajo el número NOVENTA Y SEIS del Libro MIL CINCUENTA Y TRES de propiedad.

Quien quiera hacer posturas que ocurra al Tribunal que se le admitirán siendo legal.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Usulután, a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil ocho.- LIC. JOSE ANTONIO GAMEZ, JUEZ DE LO CIVIL.- LICDA. MIRNA MARISOL SIGARÁN HERNÁNDEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F011749-1

REPOSICIÓN DE CERTIFICADOS**AVISO**

El CLUB CAMPESTRE CUSCATLAN comunica: Que se ha presentado Solicitud de Reposición del Certificado de Participación No. 384 a nombre de BORIS ESERSKI, por haberse extraviado. En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento del público en general, para los efectos legales del caso que, transcurridos treinta días después de la tercera publicación de este aviso y si no hubiera ninguna oposición, se procederá a reponer el Certificado en referencia.

San Salvador, 23 de mayo de 2008.

VÍCTOR LÓPEZ CRAIK,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C020826-1

AVISO

El Banco Cuscatlán S.A., COMUNICA: Que a sus oficinas ubicadas en CALLE EL PITAL, BOULEVARD SANTA ELENA, No. 23, ANTI-GUO CUSCATLAN, LA LIBERTAD, se ha presentado el propietario de CERTIFICADO DE DEPÓSITO A PLAZO FIJO DÓLARES Número 030PLA000049095, solicitando la reposición de dicho CERTIFICADO por (US \$ 40,000.00) CUARENTA MIL DÓLARES.

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento al público en general, para los efectos legales del caso, que transcurridos treinta días después de la tercera publicación de este aviso y si no hubiere ninguna oposición, se procederá a reponer el certificado en referencia.

SAN SALVADOR, 29 de mayo de 2008.

NORMA DE HANDAL,
BANCO CUSCATLÁN S.A.
AGENCIA SANTA ELENA.

3 v. alt. No. F011669-1

AVISO

EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS Y DIAGNOSTICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

HACE SABER: Que los Certificados que a continuación se detallan, han sido extraviados.

Por lo que de conformidad a los artículos 486 y 932 del Código de Comercio será repuesto a su Titular DR. VICTOR ARMANDO MACHUCA HERNÁNDEZ.

No. de Certificado	Fecha de emisión	Cantidad de Acciones
395	31-10-1990	30
758	15-08-1991	20
1261	15-07-1992	20
1636	16-08-1994	30
1979	30-11-1996	40
2324	13-08-1997	8
2690	15-07-1998	17
3069	28-06-1999	17
3449	03-07-2000	16
4062	01-08-2001	6

Si transcurridos treinta días después de la tercera y última publicación de este aviso, no se recibiere reclamo alguno, consecuentemente se procederá a la reposición del certificado arriba mencionado.

San Salvador, 30 de Enero de 2008.

DR. RODRIGO ALFONSO ANTONIO BRITO LARA,
PRESIDENTE DE JUNTA DIRECTIVA.

3 v. alt. No. F011706-1

SCOTIABANK EL SALVADOR, S. A.

AVISA: Que en su agencia SENSUNTEPEQUE se ha presentado el propietario del certificado No. 6201 del Depósito a Plazo Fijo emitido el 18 de septiembre de 2000, a 60 días prorrogables, solicitando la reposición de dicho certificado, lo que se hace del conocimiento público para efectos de reposición del certificado relacionado conforme a los artículos 486 y 932 del Código de Comercio.

Si transcurridos 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibe ninguna oposición a este respecto, se procederá a la reposición del certificado antes mencionado.

San Salvador, 2 de junio de 2008.

IRMA DE REYES,
SCOTIABANK EL SALVADOR, S.A.

3 v. alt. No. F011807-1

SCOTIABANK EL SALVADOR, S. A.

AVISA: Que en su agencia SENSUNTEPEQUE se ha presentado el propietario del certificado No. 450432 del Depósito a Plazo Fijo emitido el 4 de febrero de 2006, a 60 días prorrogables, solicitando la reposición de dicho certificado, lo que se hace del conocimiento público para efectos de reposición del certificado relacionado conforme a los artículos 486 y 932 del Código de Comercio.

Si transcurridos 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibe ninguna oposición a este respecto, se procederá a la reposición del certificado antes mencionado.

San Salvador, 2 de junio de 2008.

IRMA DE REYES,
SCOTIABANK EL SALVADOR, S.A.

3 v. alt. No. F011809-1

SCOTIABANK EL SALVADOR, S. A.

AVISA: Que en su agencia PLAZA MUNDO se ha presentado el propietario del certificado No. 485456 del Depósito a Plazo Fijo emitido el 18 de septiembre de 2007, a 30 días prorrogables, solicitando la reposición de dicho certificado, lo que se hace del conocimiento público para efectos de reposición del certificado relacionado conforme a los artículos 486 y 932 del Código de Comercio.

Si transcurridos 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibe ninguna oposición a este respecto, se procederá a la reposición del certificado antes mencionado.

San Salvador, 2 de junio de 2008.

IRMA DE REYES,
SCOTIABANK EL SALVADOR, S.A.

3 v. alt. No. F011810-1

SCOTIABANK EL SALVADOR, S. A.

AVISA: Que en su agencia SENSUNTEPEQUE se ha presentado el propietario del certificado No. 190620 del Depósito a Plazo Fijo emitido el 15 de octubre de 1997, a 90 días prorrogables, solicitando la reposición de dicho certificado, lo que se hace del conocimiento público para efectos de reposición del certificado relacionado conforme a los artículos 486 y 932 del Código de Comercio.

Si transcurridos 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibe ninguna oposición a este respecto, se procederá a la reposición del certificado antes mencionado.

San Salvador, 02 de junio de 2008.

IRMA DE REYES,
SCOTIABANK EL SALVADOR, S.A.

3 v. alt. No. F011812-1

AUMENTO DE CAPITAL**AVISO**

El Suscrito Administrador Único de la Sociedad "CYBERSYSTEMS, S.A. DE C.V.", del domicilio de San Salvador, para los efectos de Ley.

HACE CONSTAR: Que en sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, celebrada en la ciudad de San Salvador, el día catorce de mayo de dos mil ocho, por unanimidad se acordó Aumentar el Capital Mínimo Fundacional de la Sociedad, en la suma de OCHENTA MIL COLONES, mediante la emisión de Nuevas Acciones denominada Serie "B", por lo que en consecuencia el nuevo Capital mínimo de la Sociedad será de CIEN MIL COLONES, totalmente suscrito a partir de la fecha de la Junta General relacionada.-

San Salvador, veintitrés de mayo del dos mil ocho.-

JOSE ROBERTO MENDOZA CASTRO,
ADMINISTRADOR UNICO, CYBERSYSTEMS, S.A. DE C.V.-

3 v. alt. No. F011794-1

DISOLUCION DE SOCIEDADES

La Infrascrita Representante Legal de LÁZARO ESCOBAR Y COMPAÑÍA, del domicilio de esta ciudad,

CERTIFICA: Que en sesión de Junta General Extraordinaria de Socios Número Dos, celebrada en esta ciudad a la diez horas del día Cinco de Mayo de Dos Mil Ocho, se encuentran los acuerdos números 2,3,4 y 5 que literalmente dicen:

- 2) LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD, "Lázaro Escobar y Compañía", por acuerdo unánime de los socios, quienes reconocen la causal I del Artículo Cincuenta y Nueve del Código de Comercio y de conformidad con el artículo 326 del Código de Comercio, el plazo para llevar a cabo la liquidación será de tres años.
- 3) NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADORES: De conformidad a lo establecido en la cláusula Décima Novena de la Escritura Pública de Constitución de la Sociedad, por voluntad unánime de los socios, acuerdan nombrar como liquidadores a doña Zoila Esperanza Escobar, quien es de sesenta años de edad, comerciante del domicilio de San Salvador, con documento único de identidad número Cero, Cero, Cuatrocientos Ochenta, Ciento Cincuenta y Tres - Nueve, de nacionalidad Salvadoreña y Jorge Alberto Velasco Amaya, quien es de setenta y seis

años de edad, Licenciado en Contaduría Pública, del domicilio de San Salvador, con documento único de identidad número, Doscientos Ochenta y Uno, Cuarenta - Seis, de nacionalidad Salvadoreña.

- 4) NOMBRAMIENTO DEL AUDITOR FISCAL: Nombran Auditor Fiscal de la liquidación al Licenciado Raúl Alfonso Jiménez, inscrito en el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría al número Mil Setecientos Cincuenta y ocho (1758).
- 5) Designan como Ejecutor Especial de los anteriores acuerdos al Lic. Jorge Alberto Velasco Amaya, para que comparezca ante notario a otorgar la Escritura Pública de Disolución y hacer los trámites que sean necesarios.

Es conforme con su original con el cual se confrontó, y para ser presentado al Registro de Comercio, se extiende la presente en la ciudad de San Salvador, a los siete días del mes de Mayo de dos mil ocho.

ZOILA ESPERANZA ESCOBAR,
REPRESENTANTE LEGAL.

3 v. alt. No. F011798-1

AVISO DE COBRO

La infrascrita Subjefe del Departamento Jurídico del Ministerio de Hacienda, a quien interese para los efectos de ley.

HACE SABER: Que a este Departamento se ha presentado la señora SANTA BLANCA RUVIA HERNANDEZ DE GUZMAN, mayor de edad, Negociante, de este domicilio, portadora de su Documento Único de Identidad Número 02025591-8, quien actúa en su carácter personal, solicitando en calidad de cónyuge sobreviviente, se le permita cobrar la suma de CIENTO OCHENTA Y TRES DOLARES CON CUATRO CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$183.04), dejado pendientes de cobro en concepto de devolución del excedente del Impuesto sobre la Renta correspondiente al ejercicio fiscal 2005, por su extinto cónyuge JOSE ANTONIO GUZMAN REYES, quien fue de 58 años de edad, y falleció a las 11 horas con 40 minutos del día 29 de agosto del año 2006, en el Hospital Nacional Zacamil de esta ciudad.

Lo anterior se hace del conocimiento del público, para que la persona que se crea con igual o mejor derecho se presente a este Ministerio a hacer uso de éste, a más tardar dentro de los 15 días siguientes a la tercera publicación del presente aviso.

Ministerio de Hacienda, San Salvador a los quince días del mes de mayo de dos mil ocho.

de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

NORA LIZETH PEREZ DE LOPEZ,
SUBJEFE DEPARTAMENTO JURIDICO,
MINISTERIO DE HACIENDA.

TEST-a-LAC

Consistente en: la frase TEST-a-LAC, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS QUIMICOS-FARMACEUTICOS PARA USO HUMANO O VETERINARIO.

La solicitud fue presentada el día quince de abril del año dos mil ocho.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, diecisiete de abril del año dos mil ocho.

3 v. 1 v. c/3 d. No. F011741-1

MARCA INDUSTRIAL

No. de Expediente: 2008075625

No. de Presentación: 20080107964

CLASE: 05.

LUIS ALONSO CACERES AMAYA,
REGISTRADOR.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELASQUEZ,
SECRETARIA.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado PABLO NOE RECINOS VALLE, en su calidad de APODERADO de GAMMA LABORATORIES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE,

3 v. alt. No. C020815-1

BALANCE DE LIQUIDACION

LACTEOS SAN MIGUEL, S.A. DE C.V.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE MAYO DE 2008

(EXPRESADO EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA)

<u>ACTIVO</u>		<u>PASIVO</u>	
<u>CORRIENTE</u>		\$ 2,925.13	
Efectivo y Equivalente	\$ 2,925.13		
Banco Agrícola	\$ 2,653.75		
Banco America Central	73.64	<u>PATRIMONIO</u>	\$ 2,925.13
Banco Cuscatlán	197.74	Capital Social	\$ 2,925.13
		(Remanente Patrimonial)	
TOTAL ACTIVO	\$ 2,925.13	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	\$ 2,925.13

MILAGRO DEL CARMEN CHICAS RIVERA
LIQUIDADORA

RECINOS RECINOS & CIA.
AUDITORES EXTERNOS

SANDRA YANIRA CASTRO DE ORTIZ
CONTADOR

No. 0113-2366-02-00063

3 v. alt. No. F011716-1

DE SEGUNDA PUBLICACIÓN**ACEPTACION DE HERENCIA**

MARIA ESTHER FERRUFINO viuda DE PARADA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE SAN MIGUEL.

HACE SABER: Que por resolución a las diez horas y trece minutos del día veintisiete de marzo del dos mil ocho, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de Inventario la herencia intestada que a su defunción dejó la señora FRANCISCA YOLANDA VASQUEZ ARGUETA, a las dieciocho horas del día veinte de abril del dos mil seis, en el Cantón El Tablón, Jurisdicción de Sesori, Distrito y Departamento de San Miguel, de parte del señor JOSE MERCEDES VASQUEZ VASQUEZ, en calidad de padre de la causante, y se le ha conferido al aceptante en el carácter antes indicado, la administración y representación interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de lo Civil: San Miguel, a las diez horas y dieciocho minutos del día veintisiete de marzo del dos mil ocho. Dra. MARIA ESTHER FERRUFINO viuda DE PARADA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL. Licenciada MARTA DOLORES COREAS, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C020708-2

ULISES MENJIVAR ESCALANTE, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL. Al público,

HACE SABER: Que mediante resolución proveída en este Tribunal a las catorce horas y treinta minutos del día veintiséis de Febrero del año dos mil ocho. Se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó el causante JUAN ANTONIO CARBAJAL o JUAN ANTONIO CARVAJAL, quien falleció a las cinco horas del día uno de mayo del año dos mil siete, en el Cantón Guachipilín, jurisdicción de la población de Comalapa, siendo dicho Cantón su último domicilio; de parte de la señora MARIA DEL CARMEN LEON VIUDA DE CARBAJAL, en el carácter de cónyuge sobreviviente del causante en mención y como cesionaria de los derechos hereditarios que les correspondían a los señores ARNULFO CARBAJAL LEON, MARIA ESTELA CARBAJAL DE ARDON, ROSA DELIA CARBAJAL DE ARDON, MARIA MARTA CARBAJAL DE CARBAJAL, MARIA CRUZ CARBAJAL VIUDA DE GALDAMEZ, ORTILIA CARVAJAL DE CARBAJAL y ROSA CARBAJAL DE

CARBAJAL, en el concepto de hijos sobrevivientes del causante en mención. Habiéndose conferido a la aceptante en el concepto antes indicado la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Se citan a los que se crean con derecho a la herencia para que en el término de quince días se presenten a este Tribunal a manifestarlo.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Dulce Nombre de María, Departamento de Chalatenango, a los cuatro días marzo del año dos mil ocho. Lic. ULISES MENJIVAR ESCALANTE, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. Br. OSCAR IMERY HERNANDEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. C020718-2

DOCTOR JUAN RAMON MONTOYA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE SAN MIGUEL.

HACE SABER: Que por resolución de las nueve horas veinte minutos del día de hoy; se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario la Herencia Intestada que a su defunción dejó el señor JOSE FERNANDO MENDEZ GARMENDEZ, quien falleció a las veintitrés horas cuarenta y cinco minutos del día diez de febrero de mil novecientos noventa y ocho, en Colonia La Presita de la ciudad de San Miguel, siendo ésta el lugar de su último domicilio; de parte de la señora MARIA MARGARITA CASTILLO DE MENDEZ, de sesenta y un años de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, con Documento Único de Identidad número: Cero un millón ciento ochenta y cuatro mil ciento ochenta y ocho guión tres; y Número de Identificación Tributaria: Un mil doscientos diecisiete - ciento veinte mil seiscientos cuarenta y seis - ciento uno - siete; en concepto de cónyuge del causante y como Cesionaria de los Derechos Hereditarios que en la Sucesión le correspondían a la señora EUGENIA MARGARITA MENDEZ CASTILLO, en concepto de hija del causante.

Confírese a la aceptante en el carácter indicado, la Administración y Representación INTERINA de la sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de lo Civil: San Miguel, a los veinte días del mes de mayo de dos mil ocho. DR. JUAN RAMON MONTOYA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL. LIC. JOSE ERNESTO ROMERO FUENTES, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F011410-2

JOSE ALEJANDRO LOPEZ YANES, Notario, con Oficina en Sexta Calle Poniente Número Doscientos Cinco Bis, San Miguel;

HACE SABER: Que por resolución del Suscrito Notario, proveída a las nueve horas, del día veinte de Mayo del dos mil ocho, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción ocurrida en el Hospital Nacional, de San Francisco Gotera, Departamento de Morazán, a las cinco de la mañana del día veintiocho de abril de dos mil seis, dejó el señor JOSE NEFTALI HERNANDEZ, de parte del señor ALFREDO ZOMETA HERNANDEZ, en concepto de Cesionario de los derechos hereditarios, que le correspondían a los señores FLORENTINA ZOMETA DE RUIZ, y NEFTALY ZOMETA HERNANDEZ, en concepto de Hijos del causante antes expresado, habiéndosele conferido en el concepto antes dicho la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

En consecuencia, por este medio se cita a todos los que se crean con derecho a la referida sucesión, para que se presenten a mi oficina en el término de quince días, contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto.

Librado en la ciudad de San Miguel, a los veintidós días del mes de Mayo del dos mil ocho.

JOSE ALEJANDRO LOPEZ YANES,
NOTARIO.

3 v. alt. No. F011417-2

DOCTOR JUAN RAMÓN MONTOYA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE SAN MIGUEL.

HACE SABER: Que por resolución de las nueve horas del día de hoy; se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario la Herencia Intestada que a su defunción dejó el señor ISABEL MORENO FLORES, conocido por ISABEL MORENO, quien falleció a las dieciocho horas del día dieciocho de mayo de mil novecientos noventa, en el Cantón El Jalacatal de esta jurisdicción, siendo ese el lugar de su último domicilio; de parte de la señora ANA DE LA CRUZ MARTINEZ, de setenta y siete años de edad, Oficios Domésticos, de este domicilio, con Documento Único de Identidad número: cero dos ocho nueve siete dos dos seis guión tres; como Cesionaria de los Derechos Hereditarios que en la Sucesión le correspondían al señor ERNESTO MORENO MARTINEZ, en concepto de hijo del causante.

Confírese a la aceptante en el carácter indicado, la Administración y Representación INTERINA de la sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de lo Civil: San Miguel, a los veinte días del mes de mayo de dos mil ocho. DR. JUAN RAMON MONTOYA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL. LIC. JOSE ERNESTO ROMERO FUENTES, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F011418-2

EL INFRASCRITO JUEZ, AL PÚBLICO: para los efectos de Ley.

AVISA: Que por resolución de las ocho horas y quince minutos de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario en la herencia intestada que dejó al fallecer el señor MANUEL DE JESUS CASTILLO, el día veinticuatro de febrero de dos mil ocho, en esta ciudad, lugar de su último domicilio, de parte de FELICIANO PAZ como cesionario de los derechos hereditarios que le correspondían al señor FERMIN CEFERINO CASTILLO PORTILLO, éste en calidad de hijo del causante.

Confíresele al aceptante la Administración y Representación Interina de la sucesión Intestada con las facultades y restricciones de Ley.

Publíquese los edictos correspondientes, citando a los que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de Ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia; Jiquilisco, a los veintiún días del mes mayo de dos mil ocho. LIC. MANUEL DE JESUS SANTOS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. LICDA. SILVIA YANETH MEJIA HERNANDEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F011453-2

MARIA ESTHER FERRUFINO viuda DE PARADA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE SAN MIGUEL.

HACE SABER: Que por resolución a las doce horas y trece minutos del día diecinueve de mayo del dos mil ocho, se han tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su

defunción dejó el señor FRANCISCO HERNANDEZ CAMPOS, conocido por FRANCISCO HERNANDEZ, quien falleció, a las doce horas del día tres de abril de mil novecientos noventa y cinco, en el Cantón San Andrés, Jurisdicción, Distrito y Departamento de San Miguel, de parte de la señora MARIA SAGRARIO LOPEZ HERNANDEZ, en calidad de hija y como cesionaria de los derechos hereditarios que le correspondían a los señores JOSE ALFONSO HERNANDEZ LOPEZ, SALVADOR HERNANDEZ LOPEZ, MARIA DE LA PAZ HERNANDEZ LOPEZ, y JOSEFINA HERNANDEZ DE GIRON, en calidad de hijos del causante y se le ha conferido a la aceptante en el carácter antes indicado, la administración y representación interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de lo Civil: San Miguel, a las doce horas y quince minutos del día diecinueve de Mayo de abril del dos mil ocho. DRA. MARIA ESTHER FERRUFINO viuda DE PARADA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL. LICDA. MARTA DOLORES COREAS, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F011483-2

MARIO ENRIQUE GOMEZ POCASANGRE, Notario, de este domicilio, con despacho jurídico en Sexta Avenida Sur, Residencial El Cordobez, Local Cuatro, Segunda Planta, Barrio El Ángel, Sonsonate, al público en general.

HACE SABER: Que por resolución de las nueve horas del día dos de mayo del presente año, se tuvo por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó el causante señor Salvador Antonio Bonilla Godoy, de parte de la señora Ana Gladis Aguilar Hernández, en su concepto de cesionaria de los derechos hereditarios que le correspondían a la señora María Elena Bonilla, en calidad de madre del causante; confiriéndosele a la aceptante la administración interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Fíjense y publíquense los edictos de ley.

Sonsonate, ocho de mayo del año dos mil ocho.

MARIO ENRIQUE GOMEZ POCASANGRE,
NOTARIO.

3 v. alt. No. F011496-2

MARIO ENRIQUE GOMEZ POCASANGRE, Notario, de este domicilio, con despacho jurídico en Sexta Avenida Sur, Residencial El Cordobez, Local Cuatro, Segunda Planta, Barrio El Ángel, Sonsonate, al público en general.

HACE SABER: Que por resolución de las nueve horas del día veinte de mayo del presente año, se tuvo por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó la causante señora María Erlinda García, de parte del señor Adalberto Antonio Díaz Tobar, en su concepto de cesionario de los derechos hereditarios que le correspondían al señor Miguel Antonio González Corado, en calidad de sobrino de la causante; confiriéndosele al aceptante la administración interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Fíjense y publíquense los edictos de ley.

Sonsonate, veintiocho de mayo del año dos mil ocho.

MARIO ENRIQUE GOMEZ POCASANGRE,
NOTARIO.

3 v. alt. No. F011498-2

EL INFRASCRITO JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA SUPLENTE DEL DISTRITO JUDICIAL DE IZALCO.

HACE SABER: Que por resolución proveída a las catorce horas treinta minutos de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó el causante JUAN ANTONIO MAZIN conocido por JUAN ANTONIO MASIN y por ANTONIO MASIN, quien falleció el día diez de enero del año dos mil uno, a la edad de sesenta y dos años, siendo su último domicilio el de esta ciudad; por el señor WILSON LEONEL RUGAMAS MASIN, en su calidad de hijo sobreviviente del causante y como Cesionario de los derechos hereditarios que le correspondían a los señores MARIANA YANETH RUGAMAS MASIN, ANA DEYCI RUGAMAS DE PEREZ y ANTONIO ENSON RUGAMAS MASIN, éstos también en calidad de hijos sobrevivientes del referido causante.

Confiéresele al aceptante en el concepto antes expresado, la Administración y Representación Interina de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se hace saber al público, para efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Izalco, Departamento de Sonsonate, a los veintiséis días del mes de febrero de dos mil ocho. LIC. ROBERTO RICARDO RIVAS LIMA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. LICDA. SARA ALBERTINA VILLEDA SANCHEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F011500-2

EFRAIN OLANO RUIZ, Notario con Oficina Jurídica en Sexta Avenida Sur, Residencial El Cordobez, Local Número Once, Sonsonate, AL PÚBLICO, para efectos de ley.

HACE SABER: Que en esta oficina notarial se ha presentado la señora NORMA VIRGINIA ZOMETA MENENDEZ, de treinta y un años de edad, Ama de Casa, del domicilio de Sonzacate, Departamento de Sonsonate, en concepto de Hija sobreviviente, y como Cesionaria de los Derechos que le correspondían a las señoras SANDRA GUADALUPE ZOMETA MENENDEZ y OLGA MARINA ZOMETA MENENDEZ, como hijas sobrevivientes de la causante MAURA DE JESUS MENENDEZ DE ZOMETA, quien fue de sesenta y seis años de edad, de Oficios Domésticos, del domicilio del Cantón El Jocotillo, Jurisdicción de San Francisco Menéndez, Departamento de Ahuachapán, Salvadoreña, fallecida el día diecisiete de enero del año dos mil, en el Cantón El Jocotillo, Jurisdicción de San Francisco Menéndez, Departamento de Ahuachapán, siendo éste su último domicilio y por acta otorgada en mis oficios notariales en la ciudad de Sonsonate, a las diez horas del día seis de diciembre del año dos mil siete, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario dicha herencia y se le ha conferido a la mencionada heredera la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los Curadores de la herencia Yacente.

Lo que hace saber al público para los que se crean con derecho a la herencia se presenten a esta oficina a deducirlo dentro de los quince días siguientes a la publicación de este edicto.

LIC. EFRAIN OLANO RUIZ,

NOTARIO.

3 v. alt. No. F011502-2

MARIO ENRIQUE GÓMEZ POCASANGRE, Notario, de este domicilio, con despacho jurídico en Sexta Avenida Sur, Residencial El Cordobez, Local Cuatro, Segunda Planta, Barrio El Ángel, Sonsonate, al público en general.

HACE SABER: Que por resolución de las nueve horas del día quince de marzo del presente año, se tuvo por aceptada expresamente y

con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó el causante señor Carlos García Ramos, de parte del señor Adalberto Antonio Díaz Tobar, en su concepto de cesionario de los derechos hereditarios que le correspondían al señor Félix Roberto García Vicente, en calidad de hijo del causante; confiriéndosele al aceptante la administración interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Fijense y publíquense los edictos de ley.

Sonsonate, veintiocho de mayo del año dos mil ocho.

MARIO ENRIQUE GOMEZ POCASANGRE,

NOTARIO.

3 v. alt. No. F011503-2

MELIDA DEL TRANSITO GONZALEZ ORELLANA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Al público para los efectos de ley que por resolución proveída por este Tribunal, a las once horas cinco minutos del día cuatro de marzo del corriente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción ocurrida a las dieciocho horas del día uno de noviembre del año dos mil siete, en el Hospital Nacional Rosales de la ciudad de San Salvador, siendo la ciudad de Acajutla su último domicilio, dejó el señor SANTOS ZEPEDA, de parte del señor CESAR EDGARDO AZMITIA ZEPEDA, en su calidad de hijo y además como cesionario del derecho hereditario que les correspondía a las señoras Norma Alicia Azmitia Zepeda y Morena Marisol Zepeda de Morales, en su carácter de hijos del expresado causante; por lo que se le ha conferido a dicho aceptante la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Se cita a todas las personas que se crean con derecho a la herencia, a que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días, contados desde el siguiente a la tercera publicación de este edicto.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Acajutla, a las once horas cuarenta minutos del día cuatro de marzo del dos mil ocho. LIC. MELIDA DEL TRANSITO GONZALEZ ORELLANA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. LIC. ELSA CORALIA RAMIREZ LEIVA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F011505-2

TITULO DE PROPIEDAD

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD,

HACE SABER: Que a esta alcaldía se ha presentado la joven: ESMERALDA CECILIA MEDRANO ZELAYA, solicitando Título de Propiedad a su favor, de un inmueble de naturaleza urbana, situado en el Barrio El Calvario de esta ciudad, de las medidas y linderos siguientes: al ORIENTE: veintiocho metros veintiocho centímetros, linda con propiedad municipal; al NORTE: quince metros noventa y cinco centímetros, linda con propiedad del señor José Israel Canales; al PONIENTE: treinta y dos metros linda con propiedad del señor Germán Medrano Martínez; al SUR: dieciséis metros setenta y cinco centímetros calle pública de por medio.- De la capacidad superficial de CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PUNTO SETENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS, le pertenece por compra de posesión material que le hizo en forma verbal a la señora: LILIA MEDRANO, lo valúa en la cantidad de MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, los colindantes son de este domicilio.-

Alcaldía Municipal, Guatajiagua, veintiocho de mayo de dos mil ocho.- ESAU HERNANDEZ CANALES, ALCALDE MUNICIPAL.- JUAN DE LA CRUZ VENTURA, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. F011443-2

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD,

HACE SABER: Que a esta alcaldía se ha presentado el señor: GERMAN MEDRANO MARTINEZ, solicitando Título de Propiedad a su favor, de un inmueble de naturaleza urbana, situado en el Barrio El Calvario de esta ciudad, de las medidas y linderos siguientes: al ORIENTE: Treinta y dos metros, linda con propiedad que antes fue de Lilia Medrano, hoy de Esmeralda Cecilia Medrano Zelaya; al NORTE: quince metros noventa y cinco centímetros, linda con propiedad del señor José Israel Canales; al PONIENTE: treinta y cinco metros treinta centímetros linda con propiedad de la señora: Carmen Medrano; al SUR: dieciséis metros setenta y cinco centímetros calle pública de por medio.- De la capacidad superficial de QUINIENTOS CINCUENTA METROS SESENTA Y SIETE CENTIMETROS CUADRADOS, le

pertenece por compra de posesión material que le hizo en forma verbal al señor: DEMETRIO MARTINEZ, lo valúa en la cantidad de MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, los colindantes son de este domicilio.-

Alcaldía Municipal, Guatajiagua, veintiocho de mayo de dos mil ocho.- ESAU HERNANDEZ CANALES, ALCALDE MUNICIPAL.- JUAN DE LA CRUZ VENTURA, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. F011445-2

TITULO SUPLETORIO

ULISES MENJIVAR ESCALANTE, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, al público para los efectos de ley,

HACE SABER: Que a este Tribunal se ha presentado la Licenciada ESMERALDA MARLENY LEON DE COLORADO, en su carácter de Apoderada General Judicial del señor ARMIRO CARBAJAL LEON, promoviendo diligencias de Título Supletorio, de un inmueble de naturaleza rústica, ubicado en el lugar denominado "Paso del Río", jurisdicción de la población de Comalapa; de una extensión superficial de CINCO MANZANAS, de las medidas y colindancias siguientes: ORIENTE: Partiendo de un mojón de piedras que está a la orilla del Río Azambio, sigue hacia arriba por todo un cerco de alambre de púa, hasta llegar a un mojón de piedra que está formando una media esquina, de aquí sigue línea recta hacia arriba, hasta llegar a otro mojón de piedras que está formando otra esquina, de aquí sigue hacia arriba, siempre por todo un cerco de púa, hasta llegar a otro mojón de piedras esquinero, de este mojón sigue línea sesgada hacia arriba hasta llegar a otro mojón que está formando otra esquina, de este punto sigue siempre en línea sesgada hacia arriba, hasta llegar nuevamente a otro mojón esquinero, linda con terrenos de los señores Héctor Carbajal, Alberto Carbajal García y Miliano Carbajal, cerco de alambre de púa de por medio, en parte propio del terreno que se describe, y el resto medianero; AL NORTE: Partiendo del mojón de piedras esquinero anterior, sigue hacia abajo por todo un cerco de alambre de púa, hasta llegar a un zanjón; luego sigue hacia abajo hasta llegar a la orilla del Río Azambio, linda con José Saúl Ardón León, cerco de por medio propio del terreno; y PONIENTE Y SUR: Partiendo del

mojón de piedras últimamente dicho en el rumbo anterior, el cual está a la orilla del Río Azambio, sigue aguas abajo por toda la orilla del Río Azambio, hasta llegar al mojón de piedras que está siempre a la orilla del río, de donde se comenzó la presente descripción, lindando en este rumbo con terreno del señor Marcos Tulio León, y Luz García, el Río Azambio de por medio. Dicho inmueble el señor antes mencionado lo ha adquirido por compraventa, que le hiciera al señor JOSE SAUL ARDON LEON, según Testimonio de Escritura Pública a favor del señor ARMIRO CARBAJAL LEON, celebrada en la ciudad de Comalapa, a las dieciséis horas con treinta minutos del día veintidós de junio de dos mil siete, ante los oficios del Notario SALVADOR ENRIQUE AYALA MENDOZA y lo valúa en la cantidad de DIECIOCHO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. El inmueble antes descrito, no se encuentra en proindivisión con otra persona, no es dominante, ni sirviente y no tiene cargas reales que deban respetarse.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Dulce Nombre de María, departamento de Chalatenango, a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil ocho.- LIC. ULISES MENJIVAR ESCALANTE, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- BR. OSCAR IMERY HERNANDEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. C020717-2

EL INFRASCRITO JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA del Distrito Judicial de San Francisco Gotera, Morazán, al público para efectos de ley,

HACE SABER: Que a este tribunal se ha presentado la Licenciada INES ROSIBEL ARGUETA ARGUETA, como Apoderada General Judicial de la señora ALBA MARISOL GALINDO, a solicitar a su favor TITULO SUPLETORIO, sobre un terreno de naturaleza rústica situado en el Caserío Cumaru, Cantón Tierra Colorada, Jurisdicción de Arambala, Departamento de Morazán, de la Capacidad Superficial de VEINTE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO METROS CUADRADOS SESENTA Y NUEVE DECIMETROS CUADRADOS; de las medidas y colindancias siguientes: AL ORIENTE, ciento sesenta metros diez centímetros, propiedad de la titular, cimientado de piedra y quebrada Chupadero de por medio; AL NORTE, ciento tres metros con terreno de la titular, quebrada Chupadero de por medio; AL PONIENTE,

ciento ochenta y ocho metros sesenta centímetros con terreno de María de la Paz Pereira y Ceferina Pereira, cerco con postes en mal estado de por medio; y AL SUR, ciento treinta y un metros ochenta centímetros, con terreno de Gumercindo Pereira, quebrada seca de por medio.- El terreno descrito carece de cultivos permanentes y construcciones. Dicho inmueble lo adquirió por medio de Escritura Pública de Compraventa de Posesión Material que le hizo la SOCIEDAD INNOVACION EN TECNOLOGIA, SOCIEDAD ANONIMA DE C.V. (INOTEC S.A. DE C.V).- Se estima dicho inmueble en el precio de UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia; San Francisco Gotera, Morazán, a los veintidós días del mes de Mayo del dos mil ocho.- LIC. JORGE ALBERTO GUZMAN URQUILLA, JUEZ 2º DE 1ª INSTANCIA.- LIC. ROSA ERMELINDA GUTIERREZ SANCHEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F011381-2

Licenciada ANA ELSY MENDOZA MAYA, Juez Suplente del Segundo de Primera Instancia de este Distrito Judicial, al Público para efectos de Ley,

HACE SABER: Que a este Tribunal se ha presentado la Licenciada INES ROSIBEL ARGUETA ARGUETA, como Apoderada General Judicial de la señora ALBA MARISOL GALINDO, a solicitar a favor de éste, TITULO SUPLETORIO, sobre: Una porción de terreno de naturaleza rústica, situado en Caserío Cumaru, Cantón Tierra Colorada, jurisdicción de Arambala, Departamento de Morazán; de la extensión superficial de CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PUNTO CERO TRES METROS CUADRADOS, de las medidas y colindancias siguientes: al ORIENTE, trescientos noventa y cinco punto sesenta y un metros, y colinda con la propiedad de Cándido Argueta y Adelaida Pereira ; al NORTE, cuatrocientos ochenta punto veintiséis metros, y colinda con propiedad de José Santos Márquez y Petrona Hernández; al PONIENTE, ciento cincuenta y tres metros, y colinda con Ursulo Márquez; y al SUR, novecientos cincuenta y dos metros, y colinda con Gumersindo Pereira; dicho terreno carece de cultivos permanentes y construcciones.- El inmueble está valorado en la cantidad de UN MIL DOLARES; y lo obtuvo por compra venta de la Posesión Material por medio de Escritura Pública que le efectuó el señor JOSE MARIA PEREIRA.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia; San Francisco Gotera, a las catorce horas y veinte minutos del día diecinueve de Mayo de dos mil ocho.- LICDA. ANA ELSY MENDOZA AMAYA, JUEZ SUPLENTE DEL 2º DE 1ª INSTANCIA.- LICDA. ROSA ERMELINDA GUTIERREZ SANCHEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F011382-2

Lic. Angel Albino Alvarenga, Juez de lo Civil del Distrito Judicial de Santa Rosa de Lima, Departamento de La Unión, al público para los efectos de ley,

HACE SABER: Que a este Juzgado se ha presentado la señora María Gumerinda Benítez, de sesenta y dos años de edad, de Oficios Domésticos del domicilio de Corinto, Departamento de Morazán, con Documento Unico de Identidad número: cero cero siete ocho cuatro tres seis dos-nueve, Representados por su Apoderado General Judicial Licenciada Mirian del Carmen Amaya Blanco, solicitando Título Supletorio de un terreno de naturaleza rústica, situado en el Caserío Los Molina, Cantón Terrero, jurisdicción de Lislique, de este Distrito, Departamento de La Unión, de la capacidad superficial de CIENTO UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS de las medidas y linderos siguientes: AL ORIENTE, en dos tramos, el primero de doscientos metros, y el segundo de doscientos ochenta y tres metros, cerco de alambre y Río Nacascolo de por medio, con terreno de Urgencia Benítez y Elvira Benítez Salmerón, que antes fue de Tereso de Jesús Benítez, José Méndez e Hilario Flores; AL NORTE, trescientos sesenta y dos metros, con terreno de Elida Molina, antes de Elvia Benítez Salmerón y de Urgencia Benítez; AL PONIENTE, treinta y cinco punto veintidós metros, con terreno de Mercedes Cabrera e Ignacio Mesa y AL SUR, cuatrocientos veinticinco metros, con terreno de Erlinda Benítez. Valúa el referido inmueble en la cantidad de UN MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y lo adquirió por Donación Verbal que le hizo el señor Domingo Benítez, desde el año de mil novecientos cuarenta y cinco, (fallecido) quien fuera mayor de edad, del domicilio de Corinto, Departamento de Morazán.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Santa Rosa de Lima, a los veinticuatro días del mes de abril de dos mil ocho.- LIC. ANGEL ALBINO ALVARENGA, JUEZ DE LO CIVIL.- LICDA. MARINA CONCEPCION MARTINEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F011420-2

ANGEL ALBINO ALVARENGA, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que a este Juzgado se ha presentado la Licenciada Mirian del Carmen Amaya Blanco, Abogada, del domicilio de la ciudad de San Miguel, como Apoderada General Judicial de la señora Antonia Amaya Villatoro conocida por Antonia Amaya, quien es de sesenta y nueve años de edad, de oficios domésticos, del domicilio de Lislique, solicitando título supletorio de un terreno rústico, situado en el lugar Volcancillo, Cantón Higueiras, Jurisdicción de Lislique, distrito de Santa Rosa de Lima, departamento de La Unión, de la extensión superficial de MEDIA MANZANA o seas TRES MIL QUINIENTOS METROS CUADRADOS, con los linderos siguientes: al ORIENTE, setenta metros, con Indalecia Molina, quebrada de por medio; al NORTE, cincuenta metros, con José Santos Blanco cerco de piña y brotones de jiote de por medio; al PONIENTE, setenta metros, con José Santos Blanco, cerco de alambre y piña de por medio; y al SUR, cincuenta metros con Ernesto Blanco Meléndez y otra propiedad de la titulante, calle de por medio, existe construida una casa techo de tejas, paredes de adobe, con tres corredores de diez metros de largo por cinco metros de ancho. Valúa dicho inmueble en la cantidad de Un mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, y lo adquirió por compra venta que le hizo a la señora María Enma Blanco, el día dos de agosto de mil novecientos noventa y cinco.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Santa Rosa de Lima, departamento de La Unión, a los veinticuatro días del mes de Abril del año dos mil ocho.- LIC. ANGEL ALBINO ALVARENGA, JUEZ DE LO CIVIL.- LICDA. MARINA CONCEPCION MARTINEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F011422-2

RENOVACION DE MARCAS

No. de Expediente: 1997006672

No. de Presentación: 20080108166

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado JUAN FRANCISCO EUGENIO HERNANDEZ AGUIRRE, conocido por JUAN FRANCISCO HERNANDEZ AGUIRRE, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de The Procter & Gamble Company, del domicilio de ONE PROCTER & GAMBLE PLAZA, CINCINNATI, OHIO, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00219 del Libro 00076 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra "Safeguard" escrita en letras de molde blancas, de las cuales sólo la letra "S" está en mayúscula, palabra escrita en forma diagonal, dentro de un rectángulo de color negro, el cual contiene en el centro del rectángulo y sobrepuesto, una figura que asemeja un escudo; tanto el rectángulo como el escudo son bordeados paralelamente y por adentro por una línea blanca delgada; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 03 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los ocho días del mes de mayo del año dos mil ocho.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,
REGISTRADOR.

ISMEL EDITH VALLES DE HERNANDEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F011421-2

No. de Expediente: 1998001332

No. de Presentación: 20080108609

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado JUAN FRANCISCO EUGENIO HERNANDEZ AGUIRRE, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de THE

SPIC AND SPAN COMPANY, del domicilio de 90 North Broadway, Irvintong, New York 10533, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00053 del Libro 00084 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en La frase "SPIC AND SPAN", escrita en letras de molde mayúsculas negras; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 03 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil ocho.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F011423-2

MARCAS DE FABRICA

No. de Expediente: 2008074069

No. de Presentación: 20080105401

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ERLA CAROLINA RODAS ESPINOZA, en su calidad de APODERADO de DISTRIBUIDORA COMERCIAL INTERAMERICANA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: DISCOMIN, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO:

CRYSTALLINE

Consistente en: la palabra CRYSTALLINE, traducido al castellano como CRISTALINO, que servirá para: AMPARAR: COLONIAS, JABON DE MANOS, JABON DE TOCADOR, CREMA DE MANOS Y CUERPO, SHAMPOO, GEL PARA CABELLO, ACEITE CORPORAL, ESMALTE DE UÑAS, QUITAESMALTE, DESODORANTES Y TALCOS.

La solicitud fue presentada el día veintinueve de febrero del año dos mil ocho.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, treinta y uno de marzo del año dos mil ocho.

Licda. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDON,
REGISTRADORA.

KATYA MARGARITA MARTINEZ GUTIERREZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C020714-2

No. de Expediente: 2008074071
No. de Presentación: 20080105403
CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ERLA CAROLINA RODAS ESPINOZA, en su calidad de APODERADO de DISTRIBUIDORA COMERCIAL INTERAMERICANA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO:

Le-Mont

Consistente en: la expresión Le-Mont, que servirá para: AMPARAR: COLONIAS, JABON DE TOCADOR, CREMA DE MANOS Y DE CUERPO, SHAMPOO, GEL PARA CABELLO, ACEITE CORPORAL, DESODORANTES Y TALCOS.

La solicitud fue presentada el día veintinueve de febrero del año dos mil ocho.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, cuatro de abril del año dos mil ocho.

Licda. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDON,
REGISTRADORA.

CARLOS ARTURO SOTO GARCIA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C020715-2

No. de Expediente: 2007069144

No. de Presentación: 20070097112

CLASE: 19.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado RAUL ERNESTO MELARA MORAN, en su calidad de APODERADO de TEJAS Y CERAMICAS MAYA, SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la MARCA DE COMERCIO:

MACERAMIK

Consistente en: la palabra MACERAMIK, que servirá para: AMPARAR: MATERIALES DE CONSTRUCCION NO METALICOS.

La solicitud fue presentada el día catorce de agosto del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, treinta de abril del año dos mil ocho.

LUIS ALONSO CACERES AMAYA,
REGISTRADOR.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELASQUEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C020730-2

No. de Expediente: 2008075371

No. de Presentación: 20080107617

CLASE: 31.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado OSCAR ARMANDO URRUTIA GNEPF, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO:

TROLELOTE

Consistente en: la palabra TROLELOTE, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS AGRICOLAS, HORTICOLAS, FORESTALES Y GRANOS, NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES.

La solicitud fue presentada el día cuatro de abril del año dos mil ocho.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, ocho de abril del año dos mil ocho.

LUIS ALONSO CACERES AMAYA,
REGISTRADOR.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELASQUEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F011538-2

NOMBRE COMERCIAL

No. de Expediente: 2008076369

No. de Presentación: 20080109232

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MIRNA LAURA PINEDA DE BONET, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de GENERACION, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL:



Consistente en: las palabras "Classy KIDS y diseño" que en el idioma castellano se traduce como "niños con clase", que servirá para: IDENTIFICAR UN ESTABLECIMIENTO CUYO GIRO COMERCIAL ES LA FABRICACIÓN DE PRENDAS DE VESTIR EXCEPTO PRENDAS DE PIEL.

La solicitud fue presentada el día trece de mayo del año dos mil ocho.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veinte de mayo del año dos mil ocho.

LUIS ALONSO CACERES AMAYA,
REGISTRADOR.

FERNANDO JOSE VELASCO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C020707-2

No. de Expediente: 2007072910

No. de Presentación: 20070102798

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JOSE ANTONIO ESCOBAR GUILLEN, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de INTERNATIONAL TRAINING, TESTING AND CERTIFICATION INSTITUTE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: INTERNATIONAL TRAINING, TESTING AND CERTIFICATION INSTITUTE, S.A. DE C.V., ITTCI, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL:



Consistente en: las palabras ENGLISH Academy y diseño, traducido al castellano como Academia de Inglés, sobre las palabras English Academy no se le concede exclusividad, que servirá para: IDENTIFICAR UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DEDICADO A LA EDUCACION, ESPECIFICAMENTE A LA ENSEÑANZA DEL IDIOMA INGLES.

La solicitud fue presentada el día veinte de diciembre del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veinticinco de abril del año dos mil ocho.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C020716-2

MATRICULAS DE COMERCIO

ASIENTO DE EMPRESA 2008061343

ASIENTO DE ESTABLECIMIENTO 2008061343- 001

LA INFRASCRITA REGISTRADORA DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS DEL REGISTRO DE COMERCIO.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado WILBERT ALEXANDER MONTERROSA VARELA en su calidad de Representante Legal de la sociedad WILBERT VARELA TEXTILES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; sociedad de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de ILOPANGO, SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 3 del libro 2322 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-080408-108-7; el cual ha presentado solicitud a las quince horas y cincuenta y un minutos del día trece de mayo de dos mil ocho, con la cual se otorgó el Asiento de Empresa No. 2008061343 inscripción 151 y el Asiento de Establecimiento No. 2008061343- 001, inscripción 152, ambos del Libro 179 de Asientos de Matrícula de Empresa y Establecimiento; la Empresa se denomina WILBERT VARELA TEXTILES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a PUBLICIDAD, con dirección en RESIDENCIAL SANTA LUCIA, POLIGONO "M" N° 28, del domicilio de ILOPANGO, SAN SALVADOR, cuyo activo asciende a DOCE MIL 00/100 DOLARES (\$ 12,000.00) y que tiene el establecimiento siguiente: 001-) denominado WILVATEX, S.A. DE C.V. ubicado en RESIDENCIAL SANTA LUCIA, POLIGONO "M" N° 28, del domicilio de ILOPANGO, SAN SALVADOR y que se dedica a PUBLICIDAD.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, diecinueve de mayo de dos mil ocho.

LIC. MORENA GUADALUPE FLORES AGUIRRE,
REGISTRADORA.

3 v. alt. No. C020709-2

ASIENTO DE EMPRESA 2008061338

ASIENTO DE ESTABLECIMIENTO 2008061338- 001

LA INFRASCRITA REGISTRADORA DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS DEL REGISTRO DE COMERCIO.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MARIA ESMERALDA GALLEGOS DE MONGE, en su calidad de Representante Legal de la sociedad PEÑA MONGE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; sociedad de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio y Departamento de SAN SALVADOR, cuya escritura social

está inscrita bajo el número 6 del libro 2324 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-140408-101-7; el cual ha presentado solicitud a las doce horas y un minutos del día trece de mayo de dos mil ocho, con la cual se otorgó el Asiento de Empresa No. 2008061338 inscripción 145 y el Asiento de Establecimiento No. 2008061338- 001, inscripción 146, ambos del Libro 179 de Asientos de Matrícula de Empresa y Establecimiento; la Empresa se denomina PEÑA MONGE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a VENTA DE FLORES Y PLANTAS ORNAMENTALES, con dirección en CALLE LOS GRANADOS, N° 407, COLONIA LAS MERCEDES, del domicilio y Departamento de San Salvador, cuyo activo asciende a ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO 57/100 DOLARES (\$11,428.57) y que tiene el establecimiento siguiente: 001-) denominado PEÑA MONGE, S.A. DE C.V., ubicado en CALLE LOS GRANADOS, N° 407, COLONIA LAS MERCEDES, del domicilio y Departamento de SAN SALVADOR y que se dedica a VENTA DE FLORES Y PLANTAS ORNAMENTALES.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, diecinueve de mayo de dos mil ocho.

LIC. MORENA GUADALUPE FLORES AGUIRRE,
REGISTRADORA.

3 v. alt. No. C020711-2

ASIENTO DE EMPRESA 2008060992

ASIENTO DE ESTABLECIMIENTO 2008060992- 001

LA INFRASCRITA REGISTRADORA DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS DEL REGISTRO DE COMERCIO.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MIRELA PEREZ ZALDIVAR, en su calidad de Representante Legal de la sociedad GALERIA AMAZONAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse GALERIA AMAZONAS, S.A. DE C.V.; sociedad de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 8 del libro 2316 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, el cual ha presentado solicitud a las catorce horas y dos minutos del día veintisiete de marzo de dos mil ocho, con la cual se otorgó el Asiento de Empresa No. 2008060992 inscripción 232 y el Asiento de Establecimiento No. 2008060992- 001, inscripción 233, ambos del Libro 175 de Asientos de Matrícula de Empresa y Establecimiento; la Empresa se denomina GALERIA AMAZONAS, S.A. DE C.V., la cual se dedica a COMERCIO; INDUSTRIA, SERVICIOS EN GENERAL ASI COMO LA MANTENCION DE INVERSIONES TANTO EN EL PAIS COMO EN EL EXTERIOR, con dirección en AVENIDA JERUSALEM, CENTRO COMERCIAL MULTIPLAZA, LOCAL 23-B, 1er. NIVEL, ANTIGUO CUSCATLAN, del domicilio de LA LIBERTAD, cuyo activo asciende a DOCE MIL 00/100 DOLARES (\$12,000.00) y que tiene el establecimiento siguiente: 001-) denominado GALERIA AMAZONAS, S.A. DE C.V. ubicado en AVENIDA JERUSALEM, CENTRO COMERCIAL MULTIPLAZA, LOCAL 23-B, 1er. NIVEL, ANTIGUO CUSCATLAN, LA LIBERTAD y que se dedica a COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS EN GENERAL ASI COMO LA MANTENCION DE INVERSIONES TANTO EN EL PAIS COMO EN EL EXTERIOR.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.
San Salvador, veintiocho de marzo de dos mil ocho.

LIC. MORENA GUADALUPE FLORES AGUIRRE,
REGISTRADORA.

3 v. alt. No. C020719-2

ASIENTO DE EMPRESA 2008061185

ASIENTO DE ESTABLECIMIENTO 2008061185- 001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS DEL REGISTRO DE COMERCIO.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JANETTE DE LOS ANGELES MONTEAGUDO HURTADO, en su calidad de Representante Legal de la sociedad ECO PROYECTOS DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; sociedad de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio y departamento de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 11 del libro 2310 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-280108-107-0; el cual ha presentado solicitud a las catorce horas y cincuenta y cinco minutos del día veintiuno de abril de dos mil ocho, con la cual se otorgó el Asiento de Empresa No. 2008061185 inscripción 243 y el Asiento de Establecimiento No. 2008061185- 001, inscripción 244, ambos del Libro 177 de Asientos de Matrícula de Empresa y Establecimiento; la Empresa se denomina ECO PROYECTOS DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a EL EJERCICIO DEL COMERCIO, DE LA INDUSTRIA, LA EXPLOTACION DE LA AGRICULTURA, LA AGROINDUSTRIA, LA GANADERIA Y LA PRESTACION DE SERVICIOS EN GENERAL, ASI COMO TODAS AQUELLAS EN EL PACTO SOCIAL, con dirección en 15 CALLE PONIENTE, EDIFICIO SANTA FE, LOCAL 14, CENTRO DE GOBIERNO, del domicilio, y departamento de SAN SALVADOR, cuyo activo asciende a DOCE MIL 00/100 DOLARES (\$ 12,000.00) y que tiene el establecimiento siguiente 001-) denominado ECO PROYECTOS DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE ubicado en 15 CALLE PONIENTE, EDIFICIO SANTA FE, LOCAL 14, CENTRO DE GOBIERNO, del domicilio y departamento de SAN SALVADOR y que se dedica a EL EJERCICIO DEL COMERCIO, DE LA INDUSTRIA, LA EXPLOTACION DE LA AGRICULTURA, LA AGROINDUSTRIA, LA GANADERIA Y LA PRESTACION DE SERVICIOS EN GENERAL, ASI COMO TODAS AQUELLAS EN EL PACTO SOCIAL.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.
San Salvador, veintidós de abril de dos mil ocho.

LIC. JORGE ALBERTO CASTRO VALLE,
REGISTRADOR.

3 v. alt. No. C020722-2

ASIENTO DE EMPRESA 2008061184

ASIENTO DE ESTABLECIMIENTO 2008061184- 001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS DEL REGISTRO DE COMERCIO.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado CARLOS CHAVEZ Y GONZALEZ, en su calidad de Representante Legal de la sociedad CENTRO CARDIOMETABOLICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE CENTRO CARDIOMETABOLICO, S.A. DE C.V.; sociedad de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 38 del libro 2315 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-170308-101-5; el cual ha presentado solicitud a las catorce horas y cincuenta y dos minutos del día veintiuno de abril de dos mil ocho, con la cual se otorgó el Asiento de Empresa No. 2008061184 inscripción 245 y el Asiento de Establecimiento No. 2008061184- 001, inscripción 246, ambos del Libro 177 de Asientos de Matrícula de Empresa y Establecimiento; la Empresa se denomina CENTRO CARDIOMETABOLICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD A PACIENTES PRIVADOS, DOMICILIARES E INSTITUCIONALES EN TODAS LAS ESPECIALIDADES DE LA MEDICINA O AREAS AFINES, DE FORMA DIRECTA O POR SUBCONTRATACION DE PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, A TRAVES DE LA APERTURA, INSTALACION, OPERACION Y ADMINISTRACION DE CLINICAS, con dirección en AVENIDA SIERRA NEVADA Y AVENIDA MARACAIBO, EDIFICIO XAYA, SEGUNDA PLANTA, LOCALES Nº 2 Y 3, COLONIA MIRAMONTE, SAN SALVADOR, del domicilio de SAN SALVADOR, cuyo activo asciende a ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO 57/100 DOLARES (\$11,428.57) y que tiene el establecimiento siguiente: 001-) denominado CENTRO CARDIOMETABOLICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE ubicado en AVENIDA SIERRA NEVADA Y AVENIDA MARACAIBO, EDIFICIO XAYA, SEGUNDA PLANTA, LOCALES Nº 2 Y 3, COLONIA MIRAMONTE, SAN SALVADOR, y que se dedica a LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD A PACIENTES PRIVADOS, DOMICILIARES E INSTITUCIONALES EN TODAS LAS ESPECIALIDADES DE LA MEDICINA O AREAS AFINES, DE FORMA DIRECTA O POR SUBCONTRATACION DE PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, A TRAVES DE LA APERTURA, INSTALACION, OPERACION Y ADMINISTRACION DE CLINICAS.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, veintidós de abril de dos mil ocho.

LIC. JORGE ALBERTO CASTRO VALLE,
REGISTRADOR.

3 v. alt. No. C020723-2

ASIENTO DE EMPRESA 2006056986

ASIENTO DE ESTABLECIMIENTO 2006056986-001,002,003,
004, 005, 006

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS DEL REGISTRO DE COMERCIO.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado NELSON ARMANDO RODRÍGUEZ RAMÍREZ en su calidad de APODERADO de la sociedad COMIDAS ORIENTALES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse COMIDAS ORIENTALES, S.A. DE C.V.; sociedad de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de ANTIGUO CUSCATLÁN, LA LIBERTAD, cuya escritura social está inscrita bajo el número 44 del libro 1941 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-080704-101-9; el cual ha presentado solicitud a las quince horas y cincuenta minutos del día veintinueve de julio de dos mil seis, con la cual se otorgó el asiento de empresa No. 2006056986 inscripción 97 y el asiento de Establecimiento No. 2006056986- 001, 002, 003, 004, 005, 006, inscripción 98, 99, 100, 101, 102 y 103, todos del libro 155 de Asientos de Matrícula de Empresa y Establecimiento; la Empresa se denomina COMIDAS ORIENTALES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a ELABORACIÓN DE OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS NO CLASIFICADOS PREVIAMENTE, con dirección en CALLE PANAMERICANA Y CALLE EL PEDREGAL, AVENIDA EL ESPINO Y AVENIDA JERUSALÉN CENTRO COMERCIAL MULTIPLAZA, LOCAL, No. FC-12 del domicilio de ANTIGUO CUSCATLÁN, LA LIBERTAD cuyo activo asciende a CIEN MIL 00/100 DÓLARES (\$ 100,000.00) y que tiene los establecimientos siguientes: 001-) denominado CHINA WOK MULTIPLAZA, SUCURSAL No. 1 ubicado en CALLE PANAMERICANA Y CALLE EL PEDREGAL, AVENIDA EL ESPINO Y AVENIDA JERUSALÉN CENTRO COMERCIAL MULTIPLAZA, LOCAL, No. FC-12, del domicilio de ANTIGUO CUSCATLÁN, LA LIBERTAD, 002-) denominado CHINA WOK PLAZA MERLIOT, SUCURSAL No. 2 ubicado en CIUDAD MERLIOT, CALLE CHILTIUPAN, ENTRE 17ª AVENIDA NORTE Y 21ª AVENIDA NORTE, CENTRO COMERCIAL PLAZA MERLIOT, 2º NIVEL, LOCAL No. 225 del domicilio de SANTA TECLA, LA LIBERTAD, 003-) denominado CHINA WOK PLAZA MUNDO, SUCURSAL No. 3 ubicado en BOULEVARD DEL EJERCITO NACIONAL Y CALLE MONTECARMelo, CENTRO COMERCIAL PLAZA MUNDO, LOCAL No. 97, ÁREA DEL FOOD COURT del domicilio de SOYAPANGO, SAN SALVADOR, 004-) denominado CHINA WOK METROCENTRO 10ª, ETAPA SUCURSAL No. 4 ubicado en CENTRO COMERCIAL METROCENTRO 10ª ETAPA, LOCAL No. FC-3 del domicilio y departamento de SAN SALVADOR, 005-) denominado CHINA WOK GALERÍAS ESCALÓN, SUCURSAL No. 5 ubicado en CENTRO COMERCIAL GALERÍAS ESCALÓN, LOCAL No. 329 del domicilio y departamento de SAN SALVADOR, 006-) denominado CHINA WOK METROCENTRO SANTA ANA, SUCURSAL No. 6 ubicado en CENTRO COMERCIAL METROCENTRO SANTA ANA, LOCAL No. 10-A del domicilio y departamento de SANTA ANA; todos se dedican a ELABORACIÓN DE OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS NO CLASIFICADOS PREVIAMENTE.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, veintisiete de agosto de dos mil siete.

LIC. JULIO RUBÉN TRUJILLO VENTURA,
REGISTRADOR.

3 v. alt. No. C020726-2

ASIENTO DE EMPRESA 2007058734

ASIENTO DE ESTABLECIMIENTO 2007058734- 001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS DEL REGISTRO DE COMERCIO.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ISABEL DEL CARMEN POSADA DE SALGADO, de nacionalidad SALVADOREÑA, con número de Documento Único de Identidad 01421408-5, del domicilio de EL TRANSITO departamento de SAN MIGUEL, con Número de Identificación Tributaria: 1207-020768-001-9, el cual ha presentado solicitud a las trece horas y cincuenta y un minutos del día tres de mayo de dos mil siete. Con la cual se otorgó el asiento de Empresa No. 2007058734 inscripción 64 y el asiento de Establecimiento No. 2007058734- 001, inscripción 65, ambos del Libro 147 de Asientos de Matrícula de Empresa y Establecimiento. La Empresa se denomina LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICO POSADA y se dedica a LABORATORIO CLÍNICO DE ANÁLISIS Y DIAGNOSTICO, con dirección en BARRIO SAN CARLOS, AVENIDA MANUEL QUINTANILLA, No. 2 del domicilio de EL TRANSITO departamento de SAN MIGUEL, cuyo activo asciende a DOCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN 22/100 DÓLARES (\$ 12,251. 22) y que tiene el establecimiento siguiente: 001-) denominado LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICO POSADA ubicado en BARRIO SAN CARLOS, AVENIDA MANUEL QUINTANILLA, No. 2 del domicilio de EL TRANSITO departamento de SAN MIGUEL y que se dedica a LABORATORIO CLÍNICO DE ANÁLISIS Y DIAGNOSTICO.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, treinta y uno de mayo de dos mil siete.

LIC. JULIO RUBÉN TRUJILLO VENTURA,
REGISTRADOR.

3 v. alt. No. C020728-2

ASIENTO DE EMPRESA 2008061317

ASIENTO DE ESTABLECIMIENTO 2008061317- 001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS DEL REGISTRO DE COMERCIO.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JOSE LEOPOLDO SAMOUR GÓMEZ en su calidad de Representante legal de la sociedad EVEREST TEXTIL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; sociedad de nacionalidad SALVADOREÑA, del

domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 5 del libro 2319 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio; el cual ha presentado solicitud a las doce horas y diecisiete minutos del día nueve de mayo de dos mil ocho, con la cual se otorgó el asiento de Empresa No. 2008061317 inscripción 69 y el asiento de Establecimiento No. 2008061317-001, inscripción 70, ambos del Libro 179 de Asientos de Matrícula de Empresa y Establecimiento; la Empresa se denomina EVEREST TEXTIL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a ELABORACIÓN DE PRENDAS DE VESTIR, con dirección en CALLE PRINCIPAL, PARQUE INDUSTRIAL DE DESARROLLO, BODEGA No. 2, FRENTE A LA FISCALIA, SOYAPANGO, SAN SALVADOR del domicilio de SOYAPANGO, SAN SALVADOR cuyo activo asciende a CIENTO MIL 00/100 DÓLARES (\$ 100,000.00) y que tiene el establecimiento siguiente: 001-) denominado EVEREST TEXTIL, S.A. DE C.V. ubicado en CALLE PRINCIPAL, PARQUE INDUSTRIAL DE DESARROLLO; BODEGA No. 2, FRENTE A LA FISCALIA, SOYAPANGO, SAN SALVADOR y que se dedica a ELABORACIÓN DE PRENDAS DE VESTIR.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, catorce de mayo de dos mil ocho.

LIC. JORGE ALBERTO CASTRO VALLE,
REGISTRADOR.

3 v. alt. No. C020729-2

ASIENTO DE EMPRESA 2007059473
ASIENTO DE ESTABLECIMIENTO 2007059473- 001

LA INFRASCRITA REGISTRADORA DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS DEL REGISTRO DE COMERCIO.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ARMANDO GONZÁLEZ, de nacionalidad SALVADOREÑA, con número de Documento Único de Identidad 02097626-3, del domicilio de SAN MIGUEL, con Número de Identificación Tributaria: 1207-280465-101-9, quien ha presentado solicitud a las nueve horas y cincuenta y cinco minutos del día diecisiete de agosto de dos mil siete, con la cual se otorgó el asiento de Empresa No. 2007059473 inscripción 201 y el asiento de Establecimiento No. 2007059473- 001, inscripción 202, ambos del Libro 154 de Asientos de Matrícula de Empresa y Establecimiento. La Empresa se denomina ARMANDO GONZÁLEZ, la cual se dedica a COMPRA Y VENTA DE REPUESTOS PARA VEHÍCULOS, con dirección en BARRIO LA CRUZ, KILÓMETRO 121, CARRETERA EL LITORAL, EL TRANSITO, del domicilio de SAN MIGUEL, cuyo activo asciende a OCHO MIL 00/100 DÓLARES (\$ 8,000.00) y que tiene el establecimiento siguiente: 001-) denominado ARMANDO GONZÁLEZ, ubicado en BARRIO LA CRUZ, KILÓMETRO 121, CARRETERA EL LITORAL, EL TRANSITO, SAN MIGUEL y que se dedica a COMPRA Y VENTA DE REPUESTOS PARA VEHÍCULOS.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, veinte de agosto de dos mil siete.

MORENA GUADALUPE FLORES AGUIRRE,
REGISTRADORA.

3 v. alt. No. F011376-2

ASIENTO DE EMPRESA 2007060402
ASIENTO DE ESTABLECIMIENTO 2007060402- 001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS DEL REGISTRO DE COMERCIO.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado GABRIEL BASTERRECHEA DE LA VEGA en su calidad de Representante legal de la sociedad ES INGENIERÍA DE SISTEMAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse ES INGENIERÍA DE SISTEMAS, S.A. DE C.V.; sociedad de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 4 del libro 2281 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-131107-106-2; el cual ha presentado solicitud a las ocho horas y diecisiete minutos del día veinte de diciembre de dos mil siete, con la cual se otorgó el asiento de Empresa No. 2007060402 inscripción 140 y el asiento de Establecimiento No. 2007060402- 001, inscripción 141, ambos del Libro 171 de Asientos de Matrícula de Empresa y Establecimiento; la Empresa se denomina ES INGENIERÍA DE SISTEMAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a CONSULTORES DE EQUIPO Y PROGRAMAS DE INFORMÁTICA Y PROCESAMIENTO DE DATOS Y ACTIVIDADES RELACIONADAS CON BASE DE DATOS, con dirección en BOULEVARD LOS HÉROES, CONDOMINIO HÉROES NORTE, EDIFICIO "C" No. 3-15, SAN SALVADOR del domicilio de SAN SALVADOR, cuyo activo asciende a ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO 57/100 DÓLARES (\$ 11,428.57) y que tiene el establecimiento siguiente: 001-) denominado ES INGENIERÍA DE SISTEMAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE ubicado en BOULEVARD LOS HÉROES, CONDOMINIO HÉROES NORTE, EDIFICIO "C" No. 3-15, SAN SALVADOR y que se dedica a CONSULTORES DE EQUIPO Y PROGRAMAS DE INFORMÁTICA Y PROCESAMIENTO DE DATOS Y ACTIVIDADES RELACIONADAS CON BASE DE DATOS.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, treinta y uno de enero de dos mil ocho.

LIC. JORGE ALBERTO CASTRO VALLE,
REGISTRADOR.

3 v. alt. No. F011412-2

CONVOCATORIAS.**CONVOCATORIA.**

La Junta Directiva de la sociedad INVERSIONES CABLE LAMATEPEC, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se puede abreviar INVERSIONES CABLE LAMATEPEC, S.A. DE C.V., convoca a la Junta General Ordinaria a celebrarse a partir de las diez horas con treinta minutos del día veintiséis de junio del año dos mil ocho, en las oficinas de la sociedad ubicadas en Boulevard Orden de Malta Sur, Block A Número Uno, Urbanización Santa Elena, Antiguo Cuscatlán, La Libertad, de conformidad con la agenda que se detalla a continuación:

- 1) Comprobación del Quórum.
- 2) Lectura del acta anterior.
- 3) Memoria de la Junta Directiva.
- 4) Balance General y Estados de Pérdidas y Ganancias, ambas hasta el 31 de diciembre del dos mil siete.
- 5) Informe del Auditor Externo.
- 6) Formulación de Reservas, aplicación y distribución de utilidades.
- 7) Nombramiento del auditor Externo Financiero y la fijación de honorarios del mismo para el periodo del año dos mil ocho.
- 8) Tratar cualquier otro asunto de interés para la Sociedad.

El quórum para conocer la agenda anterior, será la mitad más una de las acciones en que se encuentra dividido el Capital Social y las resoluciones se tomarán con la aprobación de la mayoría de las acciones presentes.

En caso de no haber quórum se convocará a los accionistas para celebrar la Junta General Ordinaria el día veintisiete de junio a la misma hora y en el mismo lugar señalados en la primera convocatoria. En esta segunda convocatoria, la Agenda de la Junta General Ordinaria se conocerá con cualquier número de acciones presentes y las resoluciones se tomarán con la mayoría de los votos de las acciones presentes.

San Salvador, treinta de mayo del año dos mil ocho.

ALEX ANTONIO PANAMA,

PRESIDENTE.

3 v. alt. No. C020724-2

CONVOCATORIA.

La Junta Directiva de la Sociedad PROFESIONALES ACADÉMICOS, S.A. DE C.V., del domicilio de San Salvador, por este medio CONVOCA a sus Accionistas a sesión de Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, a celebrarse en Avenida San Carlos No. 119, Urbanización Buenos Aires No. 1, de la ciudad de San Salvador, a las diez horas del día Jueves Veintiséis de Junio de este año, conforme a la siguiente AGENDA:

A) PUNTOS DE CARÁCTER ORDINARIO.

- 1) Establecimiento del Quórum;
- 2) Informe general y Memoria de Labores de la Junta Directiva correspondiente al año 2007.
- 3) Aprobación del Balance General del 1 de enero al 31 de diciembre de 2007, Estado de Pérdidas y Ganancias del 1 de enero al 31 de diciembre de 2007;
- 4) Informe del Auditor Externo;
- 5) Aplicación de Utilidades si las hubiere al 31 de diciembre de 2007.
- 6) Nombramiento del Auditor Externo y fijación de sus emolumentos para el ejercicio del 1 de enero al 31 de diciembre de 2008;
- 7) Nombramiento del Auditor Fiscal, para el ejercicio económico del 1 de enero al 31 de diciembre de 2008;

B) PUNTOS DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO.

- 1) Normalización de las actividades de la sociedad para adaptarla al Código de Comercio y acciones a tomar;
- 2) Designación del Ejecutor Especial para llevar a cabo las acciones a implementar.

Para que haya quórum en la primera fecha de convocatoria, en la Junta General Ordinaria, se requerirá que estén presentes o representadas por lo menos la mitad más una de las acciones, o sea cuatrocientos cuarenta y una acciones.

Para conocer y resolver sobre los puntos de carácter extraordinario, se requerirá que estén presentes o representadas, por lo menos las tres cuartas partes de las acciones, o sea seiscientos sesenta acciones, e igual proporción se requerirá para tomar resolución.

Si no hubiere quórum en la primera fecha de convocatoria, la Junta se llevará a cabo en segunda fecha, en el mismo lugar, a la misma hora, el día veintisiete de junio de dos mil ocho.

En esta segunda fecha de convocatoria, la Junta se considerará válidamente reunida si están presentes o representadas la mitad más una de las acciones y las resoluciones serán válidas si se toman: Respecto de los puntos de carácter ordinario, con la simple mayoría; y con respecto a los puntos de carácter extraordinario, con las tres cuartas partes de las acciones presentes o representadas.

San Salvador, veintinueve de mayo de 2008.

CÉSAR AUGUSTO CALDERÓN,
PRESIDENTE.

3 v. alt. No. C020794-2

SUBASTA PÚBLICA

EL INFRASCRITO JUEZ QUINTO DE LO MERCANTIL, de este Distrito Judicial al público en general.

HACE SABER: Que en el presente Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Doctor FELIPE FRANCISCO UMAÑA hijo, continuado separadamente por los Licenciados RAMÓN ANTONIO MORALES QUINTANILLA, LUIS ALBERTO MARCIANO, CARLOS HUMBERTO OVIEDO HERNÁNDEZ, y finalmente por CESAR POMPILIO RAMOS LÓPEZ, todos mayores de edad, Abogados y de este domicilio, actuando en su carácter de Apoderados Generales Judiciales del BANCO AGRÍCOLA, SOCIEDAD ANÓNIMA, de este domicilio, contra el señor JOSÉ LUIS ESCOBAR conocido por JOSÉ LUIS ESCOBAR RODRÍGUEZ, mayor de edad, Empleado, de este domicilio y del de la Ciudad de Santa Ana, se venderá en Pública Subasta en este Tribunal en fecha que más adelante se especificará, un inmueble urbano y construcciones que contiene, situado en el CANTÓN SAN ANTONIO ABAD, LOTE NUMERO CIENTO DIECISIETE, DEL REPARTO MONTEFRESCO DOS, JURISDICCIÓN DE ESTA CIUDAD Y DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, de un área de CIENTO SESENTA METROS CUADRADOS equivalentes a DOSCIENTAS VEINTIOCHO VARAS CUADRADAS NOVENTA Y TRES CENTÉSIMOS DE VARA CUADRADA, que se localiza y describe así: a partir de la intersección de la Avenida Andalucía y el pasaje Sevilla ambos abiertos en la Urbanización y midiendo sobre el eje de éste con rumbo Norte cuarenta y cinco grados cincuenta y nueve punto ocho minutos Este una distancia de veintinueve metros setenta y seis centímetros, se llega a un punto en el cual se hace una deflexión derecha de noventa grados y distancia de cinco metros cincuenta centímetros se localiza el vértice

Nor-Oeste del lote que se describe que mide y linda: AL NORTE, ocho metros rumbo Norte cuarenta y cinco metros cincuenta y nueve punto ocho minutos Este, con lote número noventa y cinco, pasaje Sevilla, de once metros de ancho de por medio: AL ORIENTE, veinte metros rumbo Sur, cuarenta y cuatro grados cero punto dos minutos Este, con lote número ciento dieciocho: AL SUR, ocho metros, rumbo Sur, cuarenta y cinco grados cincuenta y nueve punto ocho minutos Oeste, con lote número ciento treinta y cuatro: y AL PONIENTE, veinte metros, rumbo Norte, cuarenta y cuatro grados cero punto dos minutos Oeste, con lotes números ciento catorce y ciento trece, los lotes colindantes forman parte de la misma Urbanización y son o han sido propiedad del Ingeniero Nuila fuentes. El lote antes descrito es propiedad del señor JOSÉ LUIS ESCOBAR conocido por JOSÉ LUIS ESCOBAR RODRÍGUEZ, y se encuentra inscrito a su favor a la Matrícula Número M CERO CINCO UNO UNO UNO UNO NUEVE OCHO, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro, Departamento de San Salvador.

Se admitirán posturas siendo legales.

LIBRADO en el Juzgado Quinto de lo Mercantil, San Salvador, a las nueve horas del día veintiuno de mayo de dos mil ocho. LIC. JOSÉ MARÍA ESTRADA ÁLVAREZ, JUEZ QUINTO DE LO MERCANTIL. LIC. DAVID ERNESTO GRIMALDI ZAYAS, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F011416-2

REPOSICIÓN DE CERTIFICADOS

AVISO

INVERSIONES VIDA, S.A. DE C.V., Comunica que a sus oficinas se ha presentado el propietario de 4 certificados de acciones detallados continuación:

Certificado de Acciones # 42, por 77 acciones, emitido el 5 de septiembre de 2000;

Certificado de Acciones # 53, por 25 acciones, emitido el 5 de septiembre de 2000;

Certificado de Acciones # 68, por 475 acciones, emitido el 5 de septiembre de 2000;

Certificado de Acciones # 74, por 25 acciones, emitido el 15 de marzo de 2002;

Solicitando la reposición de dichos certificados por haberseles extrañado.

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento del público para los efectos legales del caso, transcurridos treinta días después de la tercera publicación y si no hubiere oposición se procederá a reponer los certificados en referencia.

San Salvador, a los veintinueve días del mes de mayo de dos mil ocho.

LIC. JOSÉ ALFREDO LÓPEZ FLORES,
GERENTE FINANCIERO.

3 v. alt. No. F011399-2

HOSPITAL BAUTISTA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

AVISA: Que a sus oficinas se ha presentado el señor JOSE ALFREDO NAVARRETE, en Representación Legal de la Asociación Evangélica Pro-Bienestar Infantil, solicita la reposición del Certificado "Serie K" número 044 que ampara cincuenta y seis acciones, que ha extraviado.

Si transcurridos treinta días después de la tercera y última publicación del presente aviso, no se recibe ninguna oposición al respecto, se procederá a la reposición del certificado antes mencionado.

San Salvador, 26 de mayo de 2008.

DR. JOSÉ SANTIAGO CERÓN LÓPEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F011426-2

AVISO

El Banco Cuscatlán S.A., COMUNICA: Que a sus oficinas ubicadas en Km. 10 carretera a Santa Tecla, se ha presentado el propietario de CERTIFICADO DE DEPÓSITO A PLAZO FIJO DÓLARES Número 001PLA000178880, solicitando la reposición de dicho CERTIFICADO por UN MIL SETECIENTOS 20/100 DÓLARES (US \$1,700.20).

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento al público en general, para los efectos legales del caso, que transcurridos treinta días después de la tercera publicación de este aviso y si no hubiere ninguna oposición, se procederá a reponer el certificado en referencia.

San Salvador, 27 de mayo de 2008.

WILLIAM SALAZAR,
BANCO CUSCATLÁN S.A.
AGENCIA CARIBE.

3 v. alt. No. F011437-2

BANCO PROCREDIT. S.A.

AVISA: Que se ha presentado a nuestra Agencia San Vicente, parte interesada manifestando que ha extraviado el certificado de Depósito a Plazo Fijo No. 18554 de la cuenta No. 2202-01-000288-9 extendido por nuestra institución, el 29 de abril de 2008 a nombre de Marina Tavora de Valencia por un monto de un mil 00/100 dólares, (US \$1,000.00) a 90 días plazo, a una tasa de interés del 2.75%.

Lo que se hace del conocimiento público, para efectos de reposición del certificado relacionado conforme a los artículos 486 y 932 del código de comercio vigente.

En caso de que en treinta días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibiere reclamo alguno respecto a éste, se hará la reposición del Certificado arriba mencionado.

San Salvador, 30 de mayo de dos mil ocho.

RENÉ A. VALENCIA SAMAYOA,
JEFE DE DEPÓSITOS.

3 v. alt. No. F011525-2

BANCO PROCREDIT. S.A.

AVISA: Que se ha presentado a nuestra Agencia Usulután, parte interesada manifestando que ha extraviado el certificado de Depósito a Plazo Fijo No. 007732 de la cuenta No. 0802-01-001267-1 extendido por nuestra institución, el 26 de abril de 2000 a nombre de José Guadalupe Machado Herrera por un monto de ciento catorce 29/100 dólares, (US \$114.29) a 180 días plazo, a una tasa de interés del 0.71%.

Lo que se hace del conocimiento público, para efectos de reposición del certificado relacionado conforme a los artículos 486 y 932 del código de comercio vigente.

En caso de que en treinta días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibiere reclamo alguno respecto a éste, se hará la reposición del Certificado arriba mencionado.

San Salvador, 30 de mayo de dos mil ocho.

RENÉ A. VALENCIA SAMAYOA,
JEFE DE DEPÓSITOS.

3 v. alt. No. F011527-2

AUMENTO DE CAPITAL

LA INFRASCRITA PRESIDENTA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD FANTASY BOOK, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

CERTIFICA: Que en Junta General Extraordinaria de Accionistas Número IV, celebrada en las oficinas administrativas de la Sociedad, ubicadas en Calle del Mediterráneo, número seis, frente a Plaza del Sol, La Sultana Tercera Etapa, Antiguo Cuscatlán, La Libertad; a las diez horas con diez minutos del día veintinueve de abril de dos mil ocho, se acordó por unanimidad en el punto SEGUNDO, aumentar el capital social mínimo a la suma de SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL COLONES (¢665,000.00) equivalentes a SETENTA Y SEIS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$76,000.00), mediante el traslado de QUINIENTOS VEINTICINCO MIL COLONES (¢525,000.00) equivalentes a SESENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$60,000.00) del capital variable al capital fijo, más la cantidad de CIENTO CUARENTA MIL COLONES (¢140,000.00) equivalentes a DIECISEIS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$16,000.00) del capital social existente, con la emisión de nuevas acciones nominativas. Asimismo se nombró como Ejecutara Especial a la señora Ana Dolores Candelaria Molina de Fauvet, para que se presente ante notario a formalizar la Escritura Pública respectiva.

Y para ser publicada en el Diario Oficial, se extiende en Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, a los quince días del mes de mayo de dos mil ocho.

ANA DOLORES CANDELARIA MOLINA DE FAUVET,
PRESIDENTA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

LA INFRASCRITA DIRECTORA SECRETARIA DE LA SOCIEDAD “TMP DE CENTROAMERICA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE” DE ESTA PLAZA,

HACE SABER: Que en el Libro de Actas de Juntas Generales de Accionistas de la Sociedad “TMP DE CENTROAMERICA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE”, se encuentra el PUNTO ÚNICO del ACTA número DIECISEIS de JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, celebrada a las trece horas del día veintiuno de mayo de dos mil ocho, en las oficinas de la Sociedad situadas en Séptima Calle Poniente, número cuatro mil novecientos treinta y dos, Colonia Escalón de esta ciudad, con la asistencia de la totalidad de los Accionistas que representan el cien por ciento de las acciones en que está dividido el Capital Social, el que literalmente dice: “Punto Único: Después de tratar los accionistas la conveniencia de la Disolución y posterior Liquidación de la Sociedad, por unanimidad Acuerdan: Proceder a la Disolución de la Sociedad, con base en la causal IV del artículo ciento ochenta y siete del Código de Comercio, y posteriormente a su liquidación, observándose en todo ello el trámite legal correspondiente y lo establecido en la Cláusula Trigésima Octava del Pacto Social, esta Junta General nombra a los señores: Daniel Georg Gutfreund Schneider, Doctor en Psicología, Enrique Antonio Luna Roshardt, Ingeniero y Carlos Mauricio Navarro Maradiaga, Licenciado en Contaduría Pública, todos mayores de edad y del domicilio de esta ciudad, para que integren la Junta de Liquidadores de la Sociedad, quienes tendrán las facultades que ordena la ley; se designa como Ejecutor Especial de este acuerdo al señor Enrique Antonio Luna Roshardt para que comparezca ante Notario a otorgar la Escritura de Disolución. Se fija además un plazo de dos años para la liquidación de la Sociedad”.

Y para efectos de realizarse las publicaciones de ley, extendiendo la presente certificación en la ciudad de San Salvador, a los veintiséis días del mes de mayo de dos mil ocho.

CARMEN RENEE SALDAÑA CHACON,
DIRECTORA SECRETARIA.

AVISO DE COBRO

La infrascrita Subjefe del Departamento Jurídico del Ministerio de Hacienda,

HACE SABER: Que a este Departamento jurídico se ha presentado el señor SAUL ANTONIO ORTIZ HERNÁNDEZ, con Tarjeta de Identificación Tributaria 0608-191175-103-0, quien actúa en su calidad de hijo sobreviviente del señor JOSE INOCENTE ORTIZ, conocido tributariamente por JOSE INOCENTE ORTIZ MENJIVAR, con Tarjeta de Identificación Tributaria 0608-281249-001-0, quien falleció en Santa Tecla, Departamento de La Libertad, a las cero horas y veinticinco minutos del día treinta de marzo del año dos mil ocho; promoviendo diligencias de devolución del excedente del Impuesto Sobre la Renta correspondiente al ejercicio fiscal 2007, por la suma de CIENTO SETENTA Y DOS DOLARES SETENTA CENTAVOS DE DOLAR, \$172.70, que dejó pendiente de cobro el señor José Inocente Ortiz.

Lo que se avisa al público en general, para que toda persona que se crea con igual o mejor derecho, se presente a este Departamento a hacer uso de él, en el plazo de tres días, contados a partir de la fecha en que haya salido a circulación el Diario Oficial que contenga la tercera y última publicación de este aviso.

Ministerio de Hacienda, Departamento Jurídico. San Salvador, a los veintitrés días del mes de mayo de dos mil ocho.

NORA LIZETH PEREZ DE LOPEZ,

SUBJEFE DEPARTAMENTO JURÍDICO,

MINISTERIO DE HACIENDA.

MARCA DE SERVICIOS

No. de Expediente: 2008074634

No. de Presentación: 20080106389

CLASE: 35.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado HUMBERTO SAENZ MARINERO, en su calidad de APODERADO de TRADE DE CENTROAMERICA, SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: la expresión POP grupo BTL y diseño, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE AGENCIA DE PUBLICIDAD Y MERCADEO, PREPARACIÓN Y COLOCACIÓN DE PUBLICIDAD PARA OTROS, CONSULTORÍA EN EL CAMPO DE PUBLICIDAD Y MERCADEO, PREPARACIÓN DE ESTUDIOS DE MERCADEO Y CAMPAÑAS PUBLICITARIAS.

La solicitud fue presentada el día seis de marzo del año dos mil ocho.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintitrés de abril del año dos mil ocho.

Licda. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,

REGISTRADORA.

GUILLERMO ALFONSO LOPEZ,

SECRETARIO.

FRECUENCIA DE USO REGULADO

SUPERINTENDENCIA GENERAL DE
ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES

HACE SABER: que de conformidad con los Artículos 76 y 78 de la Ley de Telecomunicaciones, se han emitido resolución el día doce de mayo del año dos mil ocho, por medio de la cual fue admitida solicitud de concesión de frecuencias, las que se detallan a continuación:

**FRECUENCIAS DE USO REGULADO
PARA OPOSICIÓN O INTERES**

SERVICIO FIJO

No.	Tx (MHz)	Rx (MHz)	BW (MHz)	Ruta de enlace
1	7,254.00	7,415.00	28.00	SALNET Escalón - Cerro Loma Larga
2	7,226.00	7,387.00	28.00	Loma Larga – La Herradura, Costa del Sol

Donde: MHz = Mega Hertz

De acuerdo al Artículo 79 de la Ley en mención, se solicitó al Gerente de Telecomunicaciones el informe técnico correspondiente, señalando para tal efecto un plazo de veinte días; asimismo, se ordenó ésta publicación, a fin de que cualquier interesado, dentro del plazo de veinte días, contados a partir del día siguiente de la segunda publicación, manifieste su oposición o interés a las frecuencias que forman parte de las concesiones solicitadas, las cuales deberán ser presentadas en original en las oficinas administrativas de la Superintendencia, ubicadas en Sexta Décima Calle Poniente y 37 Avenida Sur No. 2001, Colonia Flor Blanca, San Salvador, en el período comprendido entre el veintidós de mayo al dieciocho de junio de 2008, ambas fechas inclusive.

Librada en la Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones, San Salvador, a las diez horas del día catorce de mayo del año dos mil ocho.



Licenciado Fernando Argüello Téllez
Superintendente

CONCESION DE FRECUENCIA

**SUPERINTENDENCIA GENERAL DE
ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES**

HACE SABER: que de conformidad con el Artículo 61 de la Ley de Telecomunicaciones, esta Superintendencia ha emitido resolución por medio de la cual fue otorgada la concesión de frecuencias del espectro de uso regulado, las que se detallan a continuación:

CONCESION DE FRECUENCIAS DE USO REGULADO

SERVICIO FIJO

No.	Tx (MHz)	Rx (MHz)	AB (MHz)	RUTA DE ENLACE	CONCESIONARIO
1	14,907.00	14,417.00	7.00	Cojutepeque 2 – San Rafael Cedros	DIGICEL, S.A. DE C.V
2	7,792.175	8,103.495	7.00	Perquín – Yoloaiquín	

Donde: Tx = Transmisión; Rx = Recepción; MHz = Mega Hertz y AB = Ancho de Banda

Librada en la Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones, San Salvador, a las catorce horas del dieciséis de mayo del año dos mil ocho.



Ing. Encarnado Ferrnando Argüello Téllez
Superintendente

DE TERCERA PUBLICACIÓN

ACEPTACION DE HERENCIA

LICENCIADA ANA MERCEDES RODAS ARAUZ, JUEZA DE LO CIVIL SUPLENTE DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.-

HACE SABER: Que por resolución dictada en este Tribunal, a las nueve horas y diez minutos del día diecinueve de mayo de dos mil ocho, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia testamentaria, dejada a su defunción por el causante señor JOSE MARIA HIDALGO GRANDE, quien fue de setenta y seis años de edad, fallecido el día veintiocho de noviembre de dos mil cuatro en Hospital Zacamil de Mejicanos, siendo Aguilares su último domicilio, de parte de los señores JUAN WALBERTO ACOSTA HIDALGO, JOSE MARIA HIDALGO ACOSTA, MARIA ISABEL HIDALGO ACOSTA, MARIA FIDELINA HIDALGO ACOSTA, ARMIDA JUDITH HIDALGO SANABRIA y JOEL ANTONIO HIDALGO SANABRIA, en el concepto de herederos universales testamentarios, a quienes se les ha conferido la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se hace saber al público en general para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Quezaltepeque, a las diez horas del día diecinueve de mayo de dos mil ocho.- Enmendados: SANABRIA-público-Valen.- LICDA. ANA MERCEDES RODAS ARAUZ, JUEZA DE LO CIVIL SUPLENTE.- LIC. JOSE ELEAZAR CARDONA GUEVARA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F010964-3

MARIA ESTHER FERRUFINO viuda DE PARADA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE SAN MIGUEL.-

HACE SABER: Que por resolución a las doce horas y dieciocho minutos del día veintiocho de Marzo del dos mil ocho, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó la señora FRANCISCA ANA MARIA MENJIVAR, conocida por ANA MENJIVAR, quien falleció a las catorce horas del día veinticuatro de Diciembre del dos mil dos, en la Colonia San Juan, Pasaje 1 de la Ciudad de San Miguel, siendo este lugar su último domicilio, de parte de la señora ANA LORENA LOPEZ ORELLANA, en calidad de hija de la causante y se le ha conferido a la aceptante en el carácter antes indicado, la administración y representación interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.-

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.-

Librado en el Juzgado Segundo de lo Civil: San Miguel, a las doce horas y dieciocho minutos del día veintiocho de Marzo del dos mil ocho.- DRA. MARIA ESTHER FERRUFINO VIUDA DE PARADA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL.- LICENCIADA MARTA DOLORES COREAS, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F010991-3

EL INFRASCRITO JUEZ, al público para los efectos de ley;

HACE SABER: Que por resolución de las quince horas de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la Herencia intestada dejada a su defunción por el señor JOSÉ MANUEL CONTRERAS ROMERO, conocido por JOSÉ MANUEL CONTRERAS, al fallecer el día tres de marzo del año dos mil, en la ciudad de Los Ángeles California de los Estados Unidos de América, habiendo sido la ciudad de Concepción Batres su último domicilio; de parte de la señora ROSA ADRIANA CONTRERAS ROMERO conocida por ROSA ADRIANA CONTRERAS, ésta en calidad de hermana del causante, representada por su Tutora Dativa, señora MARGARITA DEL CARMEN FLORES DE BERCIANO. Confiérasele a la aceptante antes dicha la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

Fíjense y publíquense los edictos respectivos, citando a los que se crean con derecho a la Herencia, para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir del siguiente al de la tercera publicación del edicto respectivo en el Diario Oficial.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Usulután, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil ocho.- LIC. JOSE ANTONIO GAMEZ, JUEZ DE LO CIVIL.- LICDA. MIRNA MARISOL SIGARAN HERNANDEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F011021-3

JOSE HUGO ESCALANTE NUÑEZ, JUEZ DE LO CIVIL DE MEJICANOS, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que por resolución de las diez horas y veinte minutos del día trece de mayo del presente año, se tuvo por aceptada expresamente la herencia Intestada y con beneficio de inventario de los bienes que a su defunción dejó el causante VICENTE ANTONIO PACAS MONGE, quien falleció a las diecinueve horas y cincuenta minutos del día veinte de mayo de dos mil cuatro, en Final Colonia Carmita, Avenida Bernal número doscientos diecinueve contiguo a Colonia Miramonte, siendo Mejicanos su último domicilio, de parte de la señora DELMY ARACELY SERRANO DE PACAS, señorita EDITH ARACELY PACAS SERRANO y a los menores de edad CESAR NAHIB PACAS SERRANO y RODRIGO OSWALDO PACAS SERRANO, en su calidad de cónyuge sobreviviente e hijos respectivamente del causante, los menores representados por la primera.

Se confirió además a los aceptantes en el carácter antes indicado la Administración y Representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente, debiendo ejercerla los menores a través de su Representante Legal señora DELMY ARACELY SERRANO DE PACAS.

Y CITA: A todas las personas que se crean con derecho a la referida herencia, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente Edicto

Librado en el Juzgado de lo Civil: Mejicanos, a las once horas y diez minutos del día trece de abril de dos mil ocho.- LIC. JOSE HUGO ESCALANTE NUÑEZ, JUEZ DE LO CIVIL.- LIC. LILIAN ESTELA AGUIRRE HERNANDEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F011052-3

HENRY EDMUNDO MACALL ZOMETA, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCHUAPA.

HACE SABER: Al público para los efectos de Ley, que por resolución proveída por este Tribunal, a las trece horas cuarenta y cinco minutos del día veintiséis de abril de dos mil ocho, se ha tenido por aceptada expresamente, con beneficio de inventario, la herencia intestada, que a su defunción ocurrida a las cuatro horas del día doce de mayo de mil novecientos noventa y dos, en el Cantón Galeano de esta jurisdicción, siendo su último domicilio la ciudad de Chalchuapa; dejó la causante REGINARAMIREZ conocida por REGINARAMIREZ DE MARTINEZ, VIRGINIA RAMIREZ DE MARTINEZ y por VIRGINIA RAMIREZ, quien fue de cincuenta y nueve años de edad, de oficios domésticos, casada; de parte del señor NOE ABEL MARTINEZ RAMIREZ, en su calidad de hijo y además como cesionario de los derechos hereditarios, que les correspondían a los señores ALBERTO SOSTO, HILARIO ANTONIO, JULIO GUILLERMO, LOIDA ELIZABEH, MOISES JEREMIAS, SARA DEL TRANSITO, MARIA ELIA, JUANA ELOENA, JOSE ELISEO y SIMON ENOC, todos de apellidos MARTINEZ RAMIREZ, en su concepto de hijos de la expresada causante, a quien se le nombra INTERINAMENTE administrador y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Se cita a todas las personas que se crean con derecho a la herencia, para que se presenten a este Juzgado, a deducirlo en el término de quince días, contados desde el siguiente a la tercera publicación de este edicto.

Juzgado de lo Civil: Chalchuapa, a las diez horas once minutos del día veintinueve de abril de dos mil ocho. Lic. HENRY EDMUNDO MACALL ZOMETA, JUEZ DE LO CIVIL. Lic. WILBER FRANCISCO ROBERTO GROSS MENDEZ, SECRETARIO INTERINO.

3 v. alt. No. F011053-3

MARIA ESTHER FERRUFINO viuda DE PARADA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE SAN MIGUEL.

HACE SABER: Que por resolución a las ocho horas y trece minutos del día veintiséis de abril del dos mil ocho, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó el señor LUIS ALBERTO CEDILLOS ARIAS, quien falleció a las veintidós horas del día cinco de febrero del dos mil ocho, en la Colonia Las Aguilas, polígono "S", de la ciudad de San Miguel, siendo este lugar su último domicilio, de parte del señor EDWIN NOE CEDILLOS ARIAS, en calidad de cesionario de los derechos hereditarios que le correspondían a la señora ROSA ELVIRA ARIAS RIVERA viuda DE CEDILLOS, en calidad de Madre del causante y se le ha conferido al aceptante en el carácter antes indicado, la administración y representación interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.-

Librado en el Juzado Segundo de lo Civil: San Miguel, a las ocho horas y trece minutos del día veintiséis de abril del dos mil ocho. Dra. MARIA ESTHER FERRUFINO viuda DE PARADA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL. Licenciada MARTA DOLORES COREAS, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F011055-3

LUIS SALVADOR PEÑA, Juez de lo Civil de este distrito judicial, al público para los efectos de ley;

HACE SABER: Que por resolución de las diez horas y quince minutos del día once de abril de este año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que dejó JOSE ALFREDO JULE o JOSE ALFREDO JULE MEJIA, fallecido el dieciocho de octubre de mil novecientos noventa y siete, en el Cantón Hatos de los Reyes, de esta ciudad de Zacatecoluca, su último domicilio, por parte de ANGEL DE JESUS RODRIGUEZ JULE, en concepto de hijo del causante. Nómbrase al aceptante, interinamente, administrador y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Se cita a quienes se consideren con derecho a tal herencia, para que dentro del término de quince días contados a partir del siguiente de la tercera publicación de este aviso, se presenten a deducirlo.

JUZGADO DE LO CIVIL: Zacatecoluca, quince de mayo de dos mil ocho. Dr. LUIS SALVADOR PEÑA, JUEZ DE LO CIVIL. JORGE ALBERTO RODRIGUEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F011068-3

EL INFRASCRITO JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Que por resolución de este Juzgado, de las catorce horas y cinco minutos de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte de las señoras ELOISA IZABETH MENDOZA CAMPOS y ANGELA MENDOZA DE MARTINEZ, conocida por ANGELA MENDOZA CARRANZA, la herencia intestada dejada a su defunción por la señora MARTA MENDOZA o MARTHA MENDOZA, quien falleció a las cero horas dieciséis minutos del día diez de agosto de dos mil cinco, en el Hospital Centro Médico Lourdes Colón, jurisdicción de Lourdes, Colón, siendo Ciudad Arce, su último domicilio, en concepto de hijas de la causante. Confiérese a las aceptantes en el concepto indicado, la administración y representación interinas de la referida sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Cítense a las personas que se crean con derecho en la sucesión para que se presenten a deducirla a este Juzgado dentro de los quince días subsiguientes a la última publicación del edicto respectivo.

Publíquense y fíjense los edictos ordenados por la ley.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: San Juan Opico, a las catorce horas y quince minutos del día veintiuno de abril de dos mil siete. Licdo. EDGAR ORLANDO ZUNIGA RIVAS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. Licdo. CARLOS ARNULFO SOSA FLORES, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F011071-3

ALVARO EDUARDO MONTOYA ROLIN, Notario de este domicilio, con despacho jurídico ubicado en Colonia Médica, Avenida Doctor Emilio Álvarez, Edificio Villafranca, Local número ocho, San Salvador.

HACE SABER: Que por resolución del suscrito Notario proveía a las diez horas del día veinte de abril del dos mil ocho, se ha tenido por aceptada expresamente y por beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó el señor VICTOR MEJIA ocurrida Colonia Jardines de Colón, polígono cinco, Lote quince, en Colón, Departamento de La Libertad; que dejó a la señora FELICITA DELGADO DE MEJIA, FELICITA DELGADO RAMOS o FELICITA DELGADO VIUDA DE MEJIA por una herencia intestada en concepto de esposa sobreviviente del causante, habiéndosele concedido la administración interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

En consecuencia y por este medio se cita a todos los que se crean con derechos a la referida herencia para que se presenten a la referida oficina en el término de quince días, contados desde el día siguiente a la última publicación del presente edicto.

Librado en la oficina del Notario ALVARO EDUARDO MONTOYA ROLIN. En la ciudad de San Salvador, a las catorce horas del día veintiocho de mayo del dos mil ocho.

ALVARO EDUARDO MONTOYA ROLIN,
NOTARIO.

3 v. alt. No. F011152-3

JOSE MARIA ESTRADA ALVAREZ, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE ESTE MUNICIPIO.

HACE SABER: Al público para efectos de ley, que por resolución de este Juzgado, de las ocho horas cinco minutos del día veinticinco de febrero del dos mil ocho. SE HA TENIDO POR ACEPTADA expresamente y con beneficio de inventario de parte del señor JOSE DAVID RIVAS MEJIA, la herencia intestada que a su defunción dejó la causante señora MARIA AUGUSTA RIVAS, conocida por CRISTINA RIVAS, quien falleció en esta ciudad, el día once de marzo de mil novecientos noventa y nueve, siendo esta ciudad su último domicilio, aceptación que hace en su carácter de cesionario, de los derechos que le correspondían a los señores MARIA NOEMI RIVAS, MARIA JESUS ISABEL RIVAS, BERNALDA ISRAELITA RIVAS y MARLENE RIVAS, todas como hijas de la referida causante. Y SE LE HA CONFERIDO AL ACEPTANTE la administración y representación interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

Por lo anterior se cita a los que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este Tribunal, a deducirlo en el término de quince días contados desde el siguiente a la tercera publicación del presente edicto.

LIBRADO EN EL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL: SAN SALVADOR, a las once horas del día veintiséis de febrero del dos mil ocho. Lic. JOSE MARIA ESTRADA ALVAREZ, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL. Lic. TATIANA VILMA MERCEDES CACERES DE ALAS, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F011173-3

VIOLETA DEL CARMEN DERAS DE REYES SANTOS, JUEZ DE LO CIVIL DE APOPA.

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Tribunal a las diez horas y veintidós minutos del día cinco de mayo del presente año; SE TUVO POR ACEPTADA EXPRESAMENTE Y CON BENEFICIO DE INVENTARIO LA HERENCIA INTESTADA QUE A SU DEFUNCIÓN DEJÓ LA SEÑORA FRANCISCA RODRIGUEZ, conocida por FRANCISCA RODRIGUEZ GONZALEZ, quien fue de setenta y cuatro años de edad, Ama de casa, fallecida el día veintiuno de abril del dos mil siete, siendo Nejapa, su último domicilio; de parte de la señora VIRGINIA DEL CARMEN RODRIGUEZ DE GUEVARA, de treinta y cinco años de edad, Ama de casa, del domicilio de Apopa, en calidad de hija de la causante y como Cesionaria de los derechos hereditarios que les correspondían a los señores: JOSE EDUARDO RODRIGUEZ, ANA EMERITA RODRIGUEZ ALBERTO y ANGELICA ESMERALDA RODRIGUEZ DE GUEVARA, hijos de la de Cujus.-

Y se le confirió a la aceptante en el carácter indicado, la administración y representación interina de los bienes de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.-

Lo que se hace del conocimiento al público para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Apopa, a las diez horas y veintisiete minutos del día cinco de mayo del dos mil ocho. Dra. VIOLETA DEL CARMEN DERAS DE REYES SANTOS, JUEZ DE LO CIVIL. Lic. JOSE DULEY CERNA FERNANDEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F011175-3

TITULO DE PROPIEDAD

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD

HACE CONSTAR: Que a oficina se ha presentado, JOSE VICTOR GARCIA CORDOVA, mayor de edad, Doctor en medicina, del domicilio de Ilobasco, con Documento Único de Identidad número cero dos millones ciento ochenta y ocho mil ochocientos veintitrés-cinco. Solicitando Título de Propiedad de un Inmueble de naturaleza urbana, situado en el Barrio El Calvario de esta Ciudad; de una extensión superficial de DOSCIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS. De las medidas y linderos siguientes: AL NORTE: línea recta, mide diez metros, colinda con terreno del señor Andrés Ramos; AL ORIENTE: línea recta, mide veintidós metros, colinda con terreno de los señores Gregorio Hernández Alfaro y Luis Nicasio Hernández Alfaro; AL SUR: línea recta, mide diez metros, colinda con terreno del señor Carlos González, calle que conduce a Cinquera, conocida como La Ronda de por medio; y AL PONIENTE: línea recta, mide veintidós metros, colinda con inmueble de la señora María Peña. En los cuatro rumbos según certificación de la denominación Catastral linda con resto del inmueble general. Sin accesorios ni cultivos permanentes. Todos los colindantes son de este domicilio y residen en el mismo lugar donde se encuentra el inmueble. No es dominante ni sirviente, no tiene cargas ni derechos reales, ni está en proindivisión con nadie, lo hubo por compra que le hizo a los señores ROQUE HERNANDEZ ALFARO y FRANCISCO ANTONIO HERNANDEZ ALFARO, según Escritura Pública celebrada en la Ciudad de Ilobasco, el día siete de marzo del año dos mil ocho. Que su quieta, pacífica e ininterrumpida posesión la suma a la de sus antecesores y suman más de veinte años. Y lo estima en DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Lo que hace saber para efectos de ley.

Alcaldía Municipal Tejutepeque, Departamento de Cabañas, a los veintiún días del mes de mayo del año dos mil ocho. LUIS SANTIAGO RAFUL ESPINOZA, ALCALDE MUNICIPAL. ROSA MATILDE CERNA MAYORGA, SECRETARIA MUNICIPAL.

3 v. alt. No. C020672-3

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL

HACE SABER: Que esta oficina se ha presentado el señor: ROBERTO ARMANDO CHAVARRIA GARCIA, mayor de edad, Ingeniero Agrónomo, originario de esta ciudad, solicitando Título de Propiedad Urbano situado en Barrio Las Flores de esta ciudad, departamento de Usulután, y quien manifiesta que es poseedor de un inmueble de naturaleza Urbana; que adquirió por herencia en forma verbal de su padre Salomón Victoriano Chavarría, quien ha ejercido actos de dueño y poseedor de buena fe en forma quieta y pacífica e ininterrumpida y sin proindivisión con nadie, desde hace más de diez años por unir posesión de su padre con la de él, predio Urbano de una capacidad superficial de MIL CIENTO CATORCE METROS CUADRADOS según Certificación de la Denominación catastral del CENTRO NACIONAL DE REGISTROS de la Oficina de Mantenimiento Catastral de Usulután; de las colindancias siguientes: AL NORTE: mide treinta y tres punto cero metros y linda con los señores ARGENIO BARRERA y JOSE GILBERTO RODRIGUEZ ACEVEDO calle de por medio; AL SUR: mide treinta y cuatro punto cuarenta metros y linda con el señor VICTOR MANUEL LOPEZ URBINA; AL ORIENTE: mide cuarenta y tres punto setenta metros y linda con el señor VICTOR MANUEL LOPEZ URBINA, calle de por medio, AL PONIENTE: mide veintisiete punto noventa metros y linda con los señores JOSE ARAUJO GONZALEZ y JOSE SANTOS LOPEZ QUINTEROS, calle de por medio, el terreno no es dominante ni sirviente, ni está en proindivisión con persona alguna y no tiene carga o derecho que pertenezca a terceras personas, y lo valúa en la cantidad de MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Por lo que se avisa al público, para los efectos legales consiguientes.

Alcaldía Municipal de Jiquilisco, a las catorce horas del día veintiuno de mayo del año dos mil ocho. Prof. DAVID BARAHONA MARROQUÍN, ALCALDE MUNICIPAL. Br. JOSE ARMANDO CACERES MONRROY, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. F011029-3

TITULO SUPLETORIO

JOSE ANGEL POSADA CISNEROS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SENSUNTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE CABAÑAS, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que a este Juzgado se ha presentado el Licenciado CARLOS ALBERTO MIRA CRUZ, en calidad de Apoderado General Judicial del señor JOSE AURELIANO GOMEZ AREVALO conocido por AURELIANO GOMEZ, quien es de ochenta y cinco años de edad, comerciante, de este domicilio; solicitando se le extienda TITULO SUPLETORIO, a favor del referido señor, de un inmueble de naturaleza

rústica, situado en el Cantón Cunchique de esta jurisdicción, el cual tiene una extensión superficial de MEDIA MANZANA, equivalente a TREINTA Y CINCO AREAS, según escritura pública de compraventa que se ha presentado, pero en realidad tiene DIEZ MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO METROS CUADRADOS DE SUPERFICIE, de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: noventa y siete metros con terreno de José Iraheta, hoy de Miguel Ángel Iraheta, mediando camino vecinal y cerco de piedra; AL ORIENTE: ciento quince metros con terreno que fue de Juana Gómez hoy de Francisco Gómez, divididos por mojones de piedra; AL SUR: ciento dos metros con terreno de Francisco Gómez y Catarino Mejía, mediando una zanjuelita y cerco de piedra; y AL PONIENTE: Ciento cinco metros con terreno de Mariano Gómez y de Felipe Gómez, divididos por mojones de piedra en línea recta. El inmueble antes descrito el referido señor lo adquirió por compra que le hizo a las señoras CATALINA MEJIA y MARIA ROSAURA AMAYA VIUDA DE GOMEZ, en el año de mil novecientos cincuenta y dos, y desde esa fecha lo ha poseído y lo posee de manera quieta, pacífica, continua e ininterrumpida y sin proindivisión, no es dominante ni sirviente ni tiene cargas ni gravámenes de ninguna naturaleza a favor de terceros; y dicho terreno tiene construida una casa de techo de tejas y paredes de bahareque y lo valora dicho inmueble en la cantidad de TRES MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA: Sensuntepeque, a los veintidós días del mes de abril de dos mil ocho. Lic. JOSE ANGEL POSADA CISNEROS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. Br. HUGO ERNESTO MENA HERNANDEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. C020677-3

TITULO DE DOMINIO

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL:

HACE SABER: Que a esta Alcaldía se ha presentado la Licencia da MARIA ESTHER GOMEZ SERRANO, mayor de edad, Abogado y Notario del domicilio de San Salvador, actuando en su carácter de Apoderada General Judicial del señor CARLOS RAFAEL ESCOBAR CECEÑA, mayor de edad, Agricultor de este domicilio, solicitando Título de Dominio de un inmueble de naturaleza urbana, situado en el Barrio El Centro de esta Villa, de la extensión superficial de CIENTO CATORCE PUNTO CUARENTA Y SIETE METROS CUADRADOS, de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, mide diez punto diez metros, colinda con Raquel Merlos, calle pública de por medio; AL ORIENTE, mide diez punto ochenta y tres metros, colinda con resto del inmueble general del cual se segregó, de Juan Rigoberto Escobar Ceceña; AL SUR, mide diez punto sesenta metros, colinda con Rolando Pineda, tapial de ladrillo medianero de por medio; y AL PONIENTE, mide diez punto cincuenta metros, colinda con Oscar Amílcar Rodríguez, tapial de ladrillo propio. En dicho inmueble hay construida una casa de

ladrillo de dos plantas con techo de duralita. No tiene cargas ni derechos reales de ajena pertenencia, no es dominante ni sirviente, y lo adquirió por compra que le hizo al señor Juan Rigoberto Escobar Ceceña, mayor de edad, Licenciado en Contaduría Pública del domicilio de Mejicanos. Su valor estimado es de VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

Lo que se avisa al público para los efectos de Ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de La Reina, Departamento de Chalatenango, el día quince de abril del año dos mil ocho. JAIME ANTONIO ALAS, ALCALDE MUNICIPAL. Lic. FRANCISCO EDMUNDO HUEZO VALLE, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. C020643-3

JOSE HECTOR LARA ZAMORA, ALCALDE MUNICIPAL DE EL PAISNAL DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR. al Público en General y para los efectos de Ley,

HACE SABER: Que a esta Alcaldía Municipal se ha presentado GUMERCINDO MIXCO, de ochenta y cuatro años de edad, Jornalero, del domicilio de El Paisnal, departamento de San Salvador, portador de su Documento Único de Identidad número cero tres millones seiscientos dos mil quinientos veinticinco guión ocho, con número de Identificación Tributaria cero seiscientos seis guión cien mil trescientos veinticuatro guión ciento uno guión ocho, solicitando se le extienda TITULO DE DOMINIO, de un inmueble de Naturaleza Rústico, situado en el Cantón Las Delicias, Jurisdicción de El Paisnal, Departamento de San Salvador, de una extensión superficial de: MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO METROS CUADRADOS Y CUARENTA Y SIETE CENTÍMETROS CUADRADOS, con las medidas y colindancias siguientes: AL ORIENTE: treinta y siete metros, con terreno de Francisco Marín Guzmán, Teresa del Carmen Guzmán de Mira y María Yanira Guzmán Sosa; AL NORTE: veintidós metros cuarenta y dos centímetros, con terreno de Francisca Rodríguez; AL PONIENTE: cuarenta y cuatro metros ochenta y seis centímetros, con terreno de Morena Navarrete de Vides, Calle Nacional de por medio; AL SUR: en dos tiros, el primero de veinticuatro metros cincuenta y ocho centímetros, el segundo de veinte metros noventa y cinco centímetros, con terreno de José David Grande Gutiérrez. Todos los colindantes son de este domicilio. Dicho inmueble no soporta servidumbre ni de cualquier derecho real, así como no se encuentra en proindivisión con cualquier otra persona. El inmueble lo valora en la cantidad MIL DOLARES. Que la posesión que ejerce sobre el inmueble es material y data de más de veinte años, en forma pacífica e ininterrumpidamente.

El Paisnal, a los veintiséis de mayo de dos mil ocho. JOSE HECTOR LARA ZAMORA, ALCALDE MUNICIPAL. VICTOR MANUEL NIETO DUGON, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. F011001-3

RENOVACION DE MARCAS

No. de Expediente: 1977000816

No. de Presentación: 20080107702

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado CARLOS JUAN JOSE REGALADO PAZ, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO GENERAL JUDICIAL de A. MENARINI INDUSTRIE FARMACEUTICHE RIUNITE, S.R.L., del domicilio de Vía Sette Santi, 3 Florencia, Italia, de nacionalidad ITALIANA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00168 del Libro 00071 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en las palabras HIDROPO-LIVIT MINERAL; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil ocho.

LIC. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

SALVADOR ANIBAL JUAREZ URQUILLA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F011043-3

No. de Expediente: 1977000746

No. de Presentación: 20080107703

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado CARLOS JUAN JOSE REGALADO PAZ, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO GENERAL JUDICIAL de A. MENARINI INDUSTRIE FARMACEUTICHE RIUNITE, S.R.L., del domicilio de Vía Sette Santi, número 3, Florencia, Italia, de nacionalidad ITALIANA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00128 del Libro 00071 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en la palabra MENADERM; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil ocho.

LIC. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

SALVADOR ANIBAL JUAREZ URQUILLA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F011045-3

No. de Expediente: 1997001237

No. de Presentación: 20080106317

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado MARISA BELLA NOVOA HENRIQUEZ conocida por MARISABELLA NOVOA H., mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de NATIONAL SAFETY ASSOCIATES, INC., del domicilio de 4260 E. RAINES ROAD. MEMPHIS, TENNESSEE 38118, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00051 del Libro 00071 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en LAS LETRAS "nsa", MINUSCULAS DE MOLDE OSCURAS DE TRAZOS GRUESOS, LAS LETRAS "n" Y "s" SE UNEN EN DOS PUNTOS, LOS TRAZOS SUPERIORES DE LA "s" Y LA "a" SE UNEN ENTRE SI FORMANDO LA SILUETA DE UN CORAZON MIENTRAS QUE LOS TRAZOS INFERIORES LA LETRA "s" SE SOBRE PONE A LA "a", PERO AMBAS LETRAS SE ENCUENTRAN SEPARADAS POR UNA ORILLA CLARA; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los dos días del mes de abril del año dos mil ocho.

LIC. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F011088-3

No. de Expediente: 1997001326

No. de Presentación: 20080106319

CLASE: 42.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado MARI-SABELLA NOVOA HENRIQUEZ conocida por MARISABELLA NOVOA H., mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de NATIONAL SAFETY ASSOCIATES, INC., del domicilio de 4260 E. RAINES ROAD. MEMPHIS, TENNESSEE 38118, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00049 del Libro 00071 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en las letras "nsa" minúsculas de molde oscuras de trazos gruesos, las letras "n" Y "s" se unen en dos puntos, los trazos superiores de la "s" Y la "a" se unen entre sí formando la silueta de un corazón mientras que los trazos inferiores de la letra "s" se sobre pone a la "a", pero ambas letras se encuentran separadas por una orilla clara; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 42 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los primero días del mes de abril del año dos mil ocho.

LIC. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F011089-3

No. de Expediente: 1994002505

No. de Presentación: 20080106931

CLASE: 16.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado MARISABELLA NOVOA HENRIQUEZ, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de RISO KAGAKU CORPORATION, del domicilio de 2-20-15 SHINBASHI, MINATO-KU, TOKYO, JAPON, de nacionalidad JAPONESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00046 del Libro 00076 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en una figura caprichosa, en la que se distinguen

dentro de un círculo fondo negro la letra "i" minúscula y dos círculos diametralmente opuestos en color blanco, siendo en conjunto una forma caprichosa de escribir "riso"; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 16 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los nueve días del mes de abril del año dos mil ocho.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,
REGISTRADOR.

ISMEL EDITH VALLES DE HERNANDEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F011094-3

No. de Expediente: 1994002502

No. de Presentación: 20080105625

CLASE: 02.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado MARISABELLA NOVOA HENRIQUEZ, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de RISO KAGAKU CORPORATION, del domicilio de 2-20-15 SHINBASHI, MINATO-KU, TOKYO, JAPON, de nacionalidad JAPONESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00170 del Libro 00076 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en una figura caprichosa, en la que se distinguen dentro de un círculo fondo negro la letra "i" minúscula y dos círculos diametralmente opuestos en color blanco, siendo en conjunto una forma caprichosa de escribir "riso"; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 02 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los siete días del mes de marzo del año dos mil ocho.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,
REGISTRADOR.

ISMEL EDITH VALLES DE HERNANDEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F011096-3

No. de Expediente: 1997001324

No. de Presentación: 20080106314

CLASE: 29.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado MA-RISABELLA NOVOA HENRIQUEZ, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SAL-VADOREÑA, actuando como APODERADO de CAJUN FUNDING CORP., del domicilio de c/o Global Securitization Services, LLC., 445 Broad Hollow Road, Suite 239, Melville, New York 11747, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00048 del Libro 00071 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra CHURCHS, en letras mayúsculas de molde; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 29 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los tres días del mes de abril del año dos mil ocho.

LIC. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

SALVADOR ANIBAL JUAREZ URQUILLA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F011097-3

No. de Expediente: 1997001323

No. de Presentación: 20080106313

CLASE: 29.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado MA-RISABELLA NOVOA HENRIQUEZ, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SAL-VADOREÑA, actuando como APODERADO de CAJUN FUNDING CORP., del domicilio de c/o Global Securitization Services, LLC., 445 Broad Hollow Road, Suite 239, Melville, New York 11747, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00047 del Libro 00071 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en las palabras churchs, en letras minúsculas de molde gruesas y oscuras, dentro de un especie de cápsula horizontal que está sobre un doble círculo, el primer círculo en fondo claro y el segundo en fondo oscuro con rayas horizontales claras y en la parte superior de éste el dibujo de una estrella de cinco puntas; tres de ellas dentro del primer círculo y las otras dos puntas dentro del

segundo círculo y bajo de las letras h, u, r, c y h, la palabra CHICKEN, en letras mayúsculas de molde gruesas y claras en fondo oscuro; que ampara productos/servicios comprendidos en la (s) Clase 29 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los tres días del mes de abril del año dos mil ocho.

LIC. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

SALVADOR ANIBAL JUAREZ URQUILLA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F011099-3

No. de Expediente: 1986000882

No. de Presentación: 20080107866

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado CARLOS EDMUNDO NOVOA HENRIQUEZ, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SAL-VADOREÑA, actuando como APODERADO de ZINO DAVIDOFF S.A., del domicilio de Alpenstrasse 14, CH-6300 Zug, Suiza, de nacionalidad SUIZA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00141 del Libro 00116 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en la palabra "DAVIDOFF", escrita en letra de carta estilizada sobre una línea recta; que ampara productos/servicios comprendidos en la (s) Clase 03 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil ocho.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,
REGISTRADOR.

MARIA ISABEL JACO LINARES,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F011102-3

No. de Expediente: 1996005634

No. de Presentación: 20080103548

CLASE: 11.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado MARISABELLA NOVOA HENRIQUEZ, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de AMERICAN STANDARD INC., del domicilio de One Centennial Avenue, P.O. Box 6820, Piscataway, New Jersey 08855-6820, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00169 del Libro 00066 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra Habitat inclinada hacia arriba en letras tipo carta minúsculas excepto la H; abajo de las letras A y T últimas aparecen las letras M y R en tipo de molde mayúsculas seguidas de un punto cada una; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 11 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil ocho.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,
REGISTRADOR.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F011103-3

No. de Expediente: 1997005023

No. de Presentación: 20080106310

CLASE: 42.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado MARISABELLA NOVOA HENRIQUEZ conocida por MARISA BELLA NOVOA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de ARANGO SOFTWARE, S.A., del domicilio de AVENIDA BALBOA Y CALLE COLOMBIA, EDIFICIO BANCO

EXTERIOR, PISO 7, CIUDAD DE PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, de nacionalidad PANAMEÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00027 del Libro 00074 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en LA PALABRA "ABANKS", EN LETRAS MAYUSCULAS DE MOLDE; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 42 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los dos días del mes de abril del año dos mil ocho.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,
REGISTRADOR.

ISMEL EDITH VALLES DE HERNANDEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F011104-3

No. de Expediente: 1997005385

No. de Presentación: 20080106312

CLASE: 11.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado MARISABELLA NOVOA HENRIQUEZ conocida por MARISABELLA NOVOA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de CERAMICAS INDUSTRIALES. S. A., del domicilio de CARRASCAL 6680, CERRO NAVIA, SANTIAGO, CHILE, de nacionalidad CHILENA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00036 del Libro 00074 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en LA PALABRA "BRIGGS" EN LETRAS MAYUSCULAS DE MOLDE; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 11 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los primero días del mes de abril del año dos mil ocho.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,
REGISTRADOR.

ISMEL EDITH VALLES DE HERNANDEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F011106-3

No. de Expediente: 1997004590

No. de Presentación: 20080106311

CLASE: 33.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado MARISABELLA NOVOA HENRÍQUEZ conocido por MARISABELLA NOVOA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de VIÑA CONCHA Y TORO S.A., del domicilio de FERNANDO LAZCANO No. 1220, SANTIAGO DE CHILE, de nacionalidad CHILENA, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción, Número 00047 del Libro 00074 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en la palabra "TRIO", en letras mayúsculas de molde; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 33 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los primero días del mes de abril del año dos mil ocho.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MÉNDEZ,
REGISTRADOR.

ISMEL EDITH VALLES DE HERNÁNDEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F011108-3

No. de Expediente: 1996001619

No. de Presentación: 20070102673

CLASE: 29.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado MARISABELLA NOVOA HENRÍQUEZ, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de SOCIEDAD AGRÍCOLA Y LECHERA DE LONCOCHES S.A. que se abrevia: LONCOLECHES S.A., del domicilio de AVENIDA SANTA LUCIA 212 - SEGUNDO PISO, SANTIAGO DE CHILE, CHILE, de nacionalidad CHILENA, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número 00133 del Libro 00070 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en la palabra CALO en letras mayúsculas de molde; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 29 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los primero días del mes de abril del año dos mil ocho.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MÉNDEZ,
REGISTRADOR.

MARÍA ISABEL JACO LINARES,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F011109-3

No. de Expediente: 1977002076

No. de Presentación: 20080105626

CLASE: 11.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado MARISABELLA NOVOA HENRÍQUEZ, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de CARRIER CORPORATION, del domicilio de ciudad de Syracuse, Estado de New York, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número 00081 del Libro 00075 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en la palabra "carrier" dentro de un óvalo; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 11 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los cinco días del mes de marzo del año dos mil ocho.

HUMBERTO GUILLERMO CUESTAS MARTÍNEZ VARELA,
REGISTRADOR.

ANA LAURA RIVERA CASTELLANOS,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F011115-3

No. de Expediente: 1997006158

No. de Presentación: 20080105621

CLASE: 10.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado MARISABELLA NOVOA HENRÍQUEZ conocido por MARISABELLA NOVOA H., mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de BECTON DICKINSON AND COMPANY, del domicilio de 1 BECTON DRIVE, FRANKLIN LAKES, NEW JERSEY, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad

ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número 00030 del Libro 00074 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en la palabra "PLASTICAT" en letras mayúsculas de molde; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 10 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los siete días del mes de marzo del año dos mil ocho.

LIC. PEDRO BALMORE HENRÍQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F011118-3

No. de Expediente: 1986001036

No. de Presentación: 20080105620

CLASE: 02, 16, 28.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACECONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado MARISABELLA NOVOA HENRÍQUEZ, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de CRAYOLA PROPERTIES INC., del domicilio de 2035 Edgewood Avenue, Easton, Pennsylvania 18042, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número 00046 del Libro 00115 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en la figura de un rectángulo que contiene tanto al lado derecho como al izquierdo sobre la base del rectángulo, dos triángulos escalenos en fondo oscuro, cuyos lados menores están sobre la base del rectángulo, dos triángulos escalenos en fondo oscuro, cuyos lados menores están sobre la base del rectángulo; la altura del triángulo del lado izquierdo es la misma del rectángulo y la altura del triángulo del lado derecho, es un poco menor que la del rectángulo; sobre el lado mayor o hipotenusa de los referidos triángulos se encuentran dos líneas paralelas sobre ellos; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 02, 16, 28 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los cinco días del mes de marzo del año dos mil ocho.

LIC. PEDRO BALMORE HENRÍQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

SALVADOR ANIBAL JUAREZ URQUILLA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F011125-3

MARCAS DE FÁBRICA

No. de Expediente: 2008074837

No. de Presentación: 20080106719

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado EMILIO ARTURO CUCHILLA, en su calidad de APODERADO de JOHNSON & JOHNSON, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA.

TERMOCONTROL

Consistente en: la palabra TERMOCONTROL, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS SANITARIOS PARA PROTECCIÓN FEMENINA, TOALLAS SANITARIAS, PROTECTORES DIARIOS, PRODUCTOS PARA LA INCONTINENCIA, ALGODÓN ANTISÉPTICO, ALGODON HIDRÓFILO.

La solicitud fue presentada el día doce de marzo del año dos mil ocho.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, catorce de marzo del año dos mil ocho.

LICDA. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDÓN,
REGISTRADORA.

MAYRA PATRICIA PORTILLO CASTAÑEDA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C020615-3

No. de Expediente: 2007070963

No. de Presentación: 20070099994

CLASE: 25.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina Se ha presentado VICENTE DE JESÚS PALENCIA, en su calidad de APODERADO de SHELL BRANDS INTERNATIONAL AG., de nacionalidad SUIZA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA.



Consistente en: un diseño que se identifica como SHELL logo a

colores, que servirá para: AMPARAR VESTIDOS, CALZADO, SOMBRERERIA.

La solicitud fue presentada el día dieciocho de octubre del año dos mil siete.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintiocho de marzo del año dos mil ocho.

LUIS ALONSO CÁCERES AMAYA,
REGISTRADOR.

FERNANDO JOSÉ VELASCO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C020616-3

No. de Expediente: 2008075079

No. de Presentación: 20080107090

CLASE: 01.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MARIO CARMONA RIVERA, en su calidad de APODERADO de Makhteshim Chemical Works Ltd., de nacionalidad ISRAELI, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA.

STARMITE

Consistente en: la expresión STARMITE, que servirá para: AMPARAR: QUÍMICOS UTILIZADOS EN LA AGRICULTURA, HORTICULTURA Y SILVICULTURA.

La solicitud fue presentada el día veinticinco de marzo del año dos mil ocho.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, cuatro de abril del año dos mil ocho.

LICDA. HAZEL VIOLETA ARÉVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

MIGUEL ERNESTO VILLALTA FLORES,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C020617-3

No. de Expediente: 2007067594

No. de Presentación: 20070094494

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMÁN, en su calidad de APODERADO de NOVARTIS AG, de nacionalidad SUIZA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA.

START HEALTHY STAY HEALTHY

Consistente en: las palabras START HEALTHY STAY HEALTHY, traducidas al castellano como COMENZAR SALUDABLE MANTENERSE SALUDABLE, que servirá para: AMPARAR: ALIMENTO PARA BEBES.

La solicitud fue presentada el día once de junio del año dos mil siete.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dos de abril del año dos mil ocho.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,
REGISTRADOR.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLÓN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C020619-3

No. de Expediente: 2008075381

No. de Presentación: 20080107627

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JUAN HUMBERTO CAMPOS MONTOYA, en su calidad de APODERADO de MAHOU, S.A., de nacionalidad ESPAÑOLA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA.

SABOR GENUINO

Consistente en: la expresión SABOR GENUINO, que servirá para: AMPARAR: PREPARACIONES PARA BLANQUEAR Y OTRAS SUSTANCIAS PARA LA COLADA; PREPARACIONES PARA

LIMPIAR, PULIR, DESENGRASAR Y RAPAR (PREPARACIONES ABRASIVAS); JABONES; PERFUMERÍA, ACEITES ESENCIALES, COSMÉTICOS, LOCIONES PARA EL CABELLO; DENTRÍFICOS.

La solicitud fue presentada el día cuatro de abril del año dos mil ocho.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, nueve de abril del año dos mil ocho.

LUIS ALONSO CÁCERES AMAYA,

REGISTRADOR.

3 v. alt. No. C020624-3

MAURICIO ENRIQUE SÁNCHEZ VÁSQUEZ,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C020621-3

No. de Expediente: 2008075682

No. de Presentación: 20080108042

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JUAN HUMBERTO CAMPOS MONTTOYA, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de Lallemand Pharma International AG, de nacionalidad SUIZA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA.

IMMUBRON

Consistente en: la palabra IMMUBRON, que servirá para: AMPARAR: PREPARACIONES FARMACÉUTICAS Y VETERINARIAS; LISADO BACTERIAL CONGELADO Y SECO (LISIS MECÁNICA); PREPARACIONES SANITARIAS PARA PROPÓSITOS MÉDICOS; SUSTANCIAS DIETÉTICAS ADAPTADAS PARA EL USO MÉDICO, ALIMENTO PARA BEBES, EMPLASTOS, MATERIAL PARA CURACIONES (APOSITOS Y VENDAS); MATERIAL PARA RELLENAR DIENTES, CERA DENTAL; DESINFECTANTES; PREPARACIONES PARA LA DESTRUCCIÓN DE ANIMALES DAÑINO; FUNGICIDAS, HERBICIDAS.

La solicitud fue presentada el día dieciséis de abril del año dos mil ocho.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintiuno de abril del año dos mil ocho.

LUIS ALONSO CÁCERES AMAYA,

REGISTRADOR.

MAURICIO ENRIQUE SÁNCHEZ VÁSQUEZ,

SECRETARIO.

No. de Expediente: 2008076006

No. de Presentación: 20080108694

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado HÉCTOR EUGENIO ESCOBAR CONTRERAS, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de GRUPO PAILL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: GRUPO PAILL, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO.



Consistente en: la expresión GenericosPL y diseño, sobre la palabra Genericos no se le concede exclusividad, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACEUTICOS, VETERINARIOS E HIGIÉNICOS.

La solicitud fue presentada el día treinta de abril del año dos mil ocho.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, seis de mayo del año dos mil ocho.

LICDA. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDÓN,

REGISTRADORA.

MAYRA PATRICIA PORTILLO CASTAÑEDA,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C020625-3

No. de Expediente: 2007067434

No. de Presentación: 20070094270

CLASE: 12.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JUAN HUMBERTO CAMPOS MONTOYA, en su calidad de APODERADO de ISUZU JIDOSHA KABUSHIKI KAISHA (también comercializando como ISUZU MOTORS LIMITED), de nacionalidad JAPONESA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

ISUZU FORWARD

Consistente en: las palabras ISUZU FORWARD traducidas al castellano como ISUZU DELANTERO, que servirá para: AMPARAR: AUTOMOVILES Y SUS PARTES Y ACCESORIOS COMPRENDIDOS EN ESTA CLASE.

La solicitud fue presentada el día cuatro de junio del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, primero de abril del año dos mil ocho.

LICDA. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

GUILLERMO ALFONSO LOPEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C020626-3

No. de Expediente: 2008075693

No. de Presentación: 20080108065

CLASE: 34.

LA INFRASCRITA REGISTRADORA

HACER SABER: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ABRAHAM LOPEZ RAMOS, en su calidad de APODERADO de CORPORACION HABANOS, S.A., de nacionalidad CUBANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,



Consistente en: las palabras JOSE L. PIEDRA y diseño, que servirá para: AMPARAR: TABACOS, ENTRE OTROS; CIGARROS, CIGARRILLOS, CIGARITOS; PICADURA PARA PIPAS; ARTICULOS DE FUMADOR, ENTRE OTROS; CENICEROS, CORTAPUROS, FOSFORERAS, PURERAS; CERRILLAS.

La solicitud fue presentada el día dieciséis de abril del año dos mil ocho.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintiuno de abril del año dos mil ocho.

LICDA. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDON,
REGISTRADORA.

MAYRA PATRICIA PORTILLO CASTAÑEDA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C020627-3

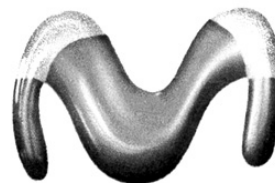
No. de Expediente: 2008075380

No. de Presentación: 20080107626

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado DINA CASTRO DE CALLEJAS, en su calidad de APODERADO de TELEFONICA MOVILES, S.A., de nacionalidad ESPAÑOLA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,



Consistente en: un diseño que se identifica como M (gráfico), que servirá para: AMPARAR: CAFE, TE, CACAO, AZUCAR, ARROZ, TAPIOCA, SAGU, SUCEDANEOS DEL CAFE; HARINAS Y PREPARACIONES HECHAS DE CEREALES, PAN, PASTELERIA Y CONFITERIA; HELADOS COMESTIBLES; MIEL, JARABE DE MELAZA; LEVADURAS, POLVOS PARA ESPONJAR, SAL, MOSTAZA, VINAGRE, SALSAS (CONDIMENTOS), ESPECIAS; HIELO.

La solicitud fue presentada el día cuatro de abril del año dos mil ocho.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, nueve de abril del año dos mil ocho.

LUIS ALONSO CACERES AMAYA,
REGISTRADOR.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C020628-3

No. de Expediente: 2007066610

No. de Presentación: 20070092839

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, en su calidad de APODERADO de Merck KGaA, de nacionalidad ALEMANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,



Consistente en: las palabras MERCK SERONO y diseño, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y VETERINARIOS; PRODUCTOS MEDICOS (INCLUIDOS EN ESTA CLASE); PRODUCTOS SANITARIOS PARA LA MEDICINA; SUSTANCIAS DIETETICAS PARA USO MEDICO, ALIMENTOS PARA BEBES; EMPLASTOS, MATERIAL PARA APOSITOS; MATERIAL PARA EMPASTAR LOS DIENTES Y PARA IMPRONTAS DENTALES; DESINFECTANTES.

La solicitud fue presentada el día tres de mayo del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veinticinco de marzo del año dos mil ocho.

LICDA. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

CARLOS DAVID JARQUIN CASTELLANOS,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C020629-3

No. de Expediente: 2007066612

No. de Presentación: 20070092841

CLASE: 10.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, en su calidad de APODERADO de Merck KGaA, de nacionalidad ALEMANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,



Consistente en: las palabras MERCK SERONO y diseño, que servirá para: AMPARAR: APARATOS E INSTRUMENTOS QUIRURGICOS,

MEDICOS, DENTALES Y VETERINARIOS, MIEMBROS, OJOS Y DIENTES ARTIFICIALES; ARTICULOS ORTOPEDICOS; MATERIAL DE SUTURA.

La solicitud fue presentada el día tres de mayo del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veinticinco de marzo del año dos mil ocho.

LICDA. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

CARLOS DAVID JARQUIN CASTELLANOS,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C020630-3

No. de Expediente: 2007070974

No. de Presentación: 20070100005

CLASE: 02.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ABRAHAM LOPEZ RAMOS, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de CORIMON PINTURAS, CA, de nacionalidad VENEZOLANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,



Consistente en: la palabra MONTANA y diseño, que servirá para: AMPARAR: PINTURAS EN GENERAL, SUS DERIVADOS Y SIMILARES, A SABER, BARNICES, LACAS, CONSERVANTES CONTRA LA HERRUMBRE Y EL DETERIORO DE LA MADERA, MATERIAS TINTOREAS, MORDIENTES, RESINAS NATURALES EN ESTADO BRUTO, METALES EN HOJAS Y EN POLVO PARA PINTORES, DECORADORES, IMPRESORES Y ARTISTAS.

La solicitud fue presentada el día dieciocho de octubre del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, tres de abril del año dos mil ocho.

LUIS ALONSO CACERES AMAYA,
REGISTRADOR.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELASQUEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C020631-3

No. de Expediente: 2008075310

No. de Presentación: 20080107480

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado EMILIO ARTURO CUCHILLA, en su calidad de APODERADO de JOHNSON & JOHNSON, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,



Consistente en: un diseño identificado como CNTO-1275 LOGO, que servirá para: AMPARAR: FARMACEUTICOS PARA USO EN HUMANOS.

La solicitud fue presentada el día dos de abril del año dos mil ocho.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, siete de abril del año dos mil ocho.

LICDA. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

MIGUEL ERNESTO VILLALTA FLORES,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C020633-3

No. de Expediente: 2007067592

No. de Presentación: 20070094492

CLASE: 05.

LA INFRASCRITA REGISTRADORA

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, en su calidad de APODERADO de NOVARTIS AG, de nacionalidad SUIZA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

COMIENZO SALUDABLE VIDA SALUDABLE

Consistente en: las palabras COMIENZO SALUDABLE VIDA SALUDABLE, que servirá para: AMPARAR: ALIMENTO PARA BEBES.

La solicitud fue presentada el día once de junio del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintiuno de abril del año dos mil ocho.

LICDA. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDON,
REGISTRADORA.

MAYRA PATRICIA PORTILLO CASTAÑEDA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C020634-3

No. de Expediente: 2008075315

No. de Presentación: 20080107485

CLASE: 01.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JUAN HUMBERTO CAMPOS MONTOYA, en su calidad de APODERADO de SYNGENTA PARTICIPATIONS AG, de nacionalidad SUIZA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,



Consistente en: un diseño identificado como SEMIRECTANGULO AZUL, que servirá para: AMPARAR PREPARACIONES QUÍMICAS PARA SU USO EN LA AGRICULTURA, HORTICULTURA Y SILVICULTURA; PREPARACIONES PARA EL TRATAMIENTO DE SEMILLAS, REGULADORES DEL CRECIMIENTO DE LAS PLANTAS, PRODUCTOS PARA LA PROTECCIÓN DE LAS PLANTAS, TÓNICOS PARA PLANTAS, ACTIVADORES DE PLANTAS, PREPARACIONES PARA LA PROTECCIÓN DE SEMILLAS, PLÁNTULAS Y PUNTAS EN CONTRA DE PLANTAS PATÓGENAS.

La solicitud fue presentada el día dos de abril del año dos mil ocho.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, siete de abril del año dos mil ocho.

LUIS ALONSO CACERES AMAYA,
REGISTRADOR.

FERNANDO JOSE VELASCO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C020635-3

No. de Expediente: 2008075316

No. de Presentación: 20080107486

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JUAN HUMBERTO CAMPOS MONTOYA, en su calidad de APODERADO de SYNGENTA PARTICIPATIONS AG, de nacionalidad SUIZA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,



Consistente en: un diseño identificado como un SEMIRECTANGULO AZUL, que servirá para: AMPARAR PREPARACIONES PARA LA DESTRUCCIÓN DE PARASITOS; FUNGICIDAS, HERBICIDAS, INSECTICIDAS, NEMATÍCIDAS.

La solicitud fue presentada el día dos de abril del año dos mil ocho.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, siete de abril del año dos mil ocho.

LUIS ALONSO CACERES AMAYA,
REGISTRADOR.

FERNANDO JOSE VELASCO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C020636-3

No. de Expediente: 2007071579

No. de Presentación: 20070100868

CLASE: 25.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ROSENDO AMERICO PEREZ POSADAS, en su calidad de APODERADO de JOCKEY INTERNATIONAL, INC., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

ELANCE

Consistente en: la palabra ELANCE, que servirá para: AMPARAR: ROPA INTERIOR Y CAMISETAS.

La solicitud fue presentada el día siete de noviembre del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, cinco de marzo del año dos mil ocho.

LICDA. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDON,
REGISTRADORA.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C020638-3

No. de Expediente: 2008075325

No. de Presentación: 20080107495

CLASE: 02.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MARIA ELENA CUELLAR PARADA, en su calidad de APODERADO de The Glidden Company, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

GRIPPER

Consistente en: la palabra GRIPPER que se traduce al castellano como De Pinzas, que servirá para: AMPARAR: RECUBRIMIENTOS EN LA NATURALEZA DE LAS PINTURAS.

La solicitud fue presentada el día dos de abril del año dos mil ocho.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, siete de abril del año dos mil ocho.

LUIS ALONSO CACERES AMAYA,
REGISTRADOR.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C020639-3

No. de Expediente: 2008073044

No. de Presentación: 20080103052

CLASE: 01.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado EMILIO ARTURO CUCHILLA, en su calidad de APODERADO de DANISCO A/S, de nacionalidad DANESA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

MARZYME

Consistente en: en la palabra MARZYME, que servirá para: AMPARAR ENZIMAS PARA SU USO EN LA INDUSTRIA A DIARIO.

La solicitud fue presentada el día tres de enero del año dos mil ocho.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veinte de febrero del año dos mil ocho.

LUIS ALONSO CACERES AMAYA,
REGISTRADOR.

FERNANDO JOSE VELASCO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C020640-3

No. de Expediente: 2008075411

No. de Presentación: 20080107669

CLASE: 01.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JUAN HUMBERTO CAMPOS MONTOYA, en su calidad de APODERADO de ISUZU JIDOSHA KABUSHIKI KAISHA (también comercializando como ISUZU MOTORS LIMITED), de nacionalidad JAPONESA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

BESCO

Consistente en: la palabra BESCO, que servirá para: AMPARAR: QUÍMICOS UTILIZADOS EN LA INDUSTRIA Y LA CIENCIA, INCLUYENDO UREA (ASI COMO LOS ADITIVOS QUÍMICOS Y SOLUCIONES DE LA UREA), REFRIGERANTES PARA MOTORES, FLUIDOS PARA CIRCUITOS HIDRÁULICOS (DIRECCIÓN ASISTIDA, TRANSMISIÓN, FRENOS ETC), AGUA DESTILADA (PARA RECARGA DE ACUMULADORES), ADITIVOS QUÍMICOS PARA MOTORES DE COMBUSTIBLE, QUÍMICOS ABRILLANTADORES.

La solicitud fue presentada el día siete de abril del año dos mil ocho.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, diez de abril del año dos mil ocho.

LICDA. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

CARLOS DAVID JARQUIN CASTELLANOS,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C020641-3

No. de Expediente: 2008075414

No. de Presentación: 20080107672

CLASE: 04.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JUAN HUMBERTO CAMPOS MONTOYA, en su calidad de APODERADO de ISUZU JIDOSHA KABUSHIKI KAISHA (ISUZU MOTORS LIMITED), de nacionalidad JAPONESA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

BESCO

Consistente en: la palabra BESCO, que servirá para: AMPARAR: ACEITES Y GRASAS INDUSTRIALES; LUBRICANTES; COMBUSTIBLES (INCLUYENDO ALCOHOLES PARA MOTOR) Y ABRILLANTADORES; CANDELAS Y VARILLAS PARA ALUMBRAR.

La solicitud fue presentada el día siete de abril del año dos mil ocho.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, diez de abril del año dos mil ocho.

LUIS ALONSO CACERES AMAYA,
REGISTRADOR.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C020642-3

No. de Expediente: 2006063679

No. de Presentación: 20060087314

CLASE: 25.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ABRAHAM LOPEZ RAMOS, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de adidas AG, de nacionalidad ALEMANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,



Consistente en: La palabra adidas, que servirá para: AMPARAR: ROPA, ZAPATOS, SOMBRERERIA.

La solicitud fue presentada el día veintidós de diciembre del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, diez de marzo del año dos mil ocho.

LICDA. MARIA RAQUEL CLARÁ GUERRERO,
REGISTRADORA.

NANCY KATYA NAVARRETE QUINTANILLA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C020644-3

No. de Expediente: 2008075522

No. de Presentación: 20080107824

CLASE: 22.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado DANIA ELENA TOLENTINO MEMBREÑO, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de The North Face Apparel Corp., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,



Consistente en: Un diseño identificado como: DISEÑO DE TRES

FRANJAS, que servirá para: AMPARAR: TIENDAS DE CAMPAÑA Y ACCESORIOS PARA ACAMPAR O ESCALAR, PRINCIPALMENTE, BOLSAS PARA GUARDAR LAS TIENDAS DE CAMPAÑA, PROTECTORES DE LA INTEMPERIE PARA TIENDAS DE CAMPAÑAS, TELAS IMPERMEABLES, TELAS IMPERMEABLES DE VINIL, SACOS PARA EL ALMACENAMIENTO DE VARILLAS DE TIENDA DE CAMPAÑA, ESTACAS PARA TIENDAS DE CAMPAÑA, VARILLAS PARA TIENDAS DE CAMPAÑA, EQUIPO NO DE METAL PARA TIENDAS DE CAMPAÑA, MALLAS; BOLSAS (SACOS) PARA EL TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO DE MATERIALES AL MAYOR; SOMBRAS PORTÁTILES; HAMACAS; MALLAS PARA APROVISIONADORAS DE SOMBRA; CUERDAS; SOGAS; REDES; TOLDOS; LONAS; VELAS; SACOS Y BOLSAS (NO INCLUIDAS EN OTRAS CLASES); MATERIALES DE RELLENO Y PARA LLENAR (EXCEPTO DE HULEY PLASTICO); MATERIALES TEXTILES FIBROSOS EN SU ESTADO NATURAL.

La solicitud fue presentada el día diez de abril del año dos mil ocho.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, quince de abril del año dos mil ocho.

LICDA. HAZEL VIOLETA ARÉVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

CARLOS DAVID JARQUIN CASTELLANOS,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C020646-3

No. de Expediente: 2007064497

No. de Presentación: 20070089143

CLASE: 09.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado VICENTE DE JESUS PALENCIA, en su calidad de APODERADO de NIKE International Ltd., de nacionalidad BERMUDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,



Consistente en: La palabra TAILWIND y diseño, que servirá

para: AMPARAR: LENTES, LENTES PARA SOL, MARCOS PARA LENTES, ESTUCHES, LENTES DE CONTACTO, LENTES PARA DEPORTE Y PROTECTORES; EQUIPO DE AUDIO DIGITAL PORTATIL, EQUIPO DE MUSICA DIGITAL PORTATIL, PEDOMETROS, CASCOS, SOFTWARE DE COMPUTADORA, HARDWARE DE COMPUTADORA, PERIFERICOS PARA COMPUTADORA, TELEFONOS CELULARES, REPRODUCTORES DE DISCOS COMPACTOS, REPRODUCTORES DE DVD, DVD'S, VIDEOS Y DVD'S PARA JUGAR JUEGOS, CD ROM'S, ESTUCHES PARA EQUIPO DE AUDIO DIGITAL PORTATIL, AUDIFONOS, CONSOLAS Y PERIFERICOS PARA JUEGOS, ESTUCHES PARA TELEFONOS CELULARES, BANDAS PARA BRAZOS PARA LLEVAR EQUIPO ELECTRONICO.

La solicitud fue presentada el día dos de febrero del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, cuatro de abril del año dos mil ocho.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLON,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C020647-3

No. de Expediente: 2007067386

No. de Presentación: 20070094164

CLASE: 18.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado DINA CASTRO DE CALLEJAS, en su calidad de APODERADO de FERRARI S.p.A., de nacionalidad ITALIANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,



Consistente en: Las letras SF y diseño de CABALLO EN ESCU-

DO, que servirá para: AMPARAR: BAULES, MALETAS, MALETAS CON RODOS, MALETAS PARA PILOTOS, BOLSOS PARA CABINA (PARA LLEVAR DENTRO DE LA CABINA), MALETINES, MALETINES CON RUEDECILLAS, SUJETADORES DE BILLETES, BOLSAS COLGANTES PARA GUARDAR PRENDAS DE VESTIR, DE USO EN VIAJES AEREOS, BOLSAS PARA COMPRAS, BOLSOS DE VIAJE, SUJETADORES DE LLAVES HECHOS DE CUERO, LLAVEROS HECHOS DE CUERO, SOMBRILLAS, ATACHES, PORTAFOLIOS, SUJETADORES DE TRAJES HECHOS DE CUERO, BILLETERAS, CARTERAS, PORTA-TARJETAS Y PORTA- DOCUMENTOS TODO DE PIEL O CUERO, PORTA-CD'S HECHOS DE CUERO, NECESERES, MOCHILAS, MOCHILAS PARA USO ESCOLAR, BOLSOS PARA USO ESCOLAR, GAURNICIONERIA; PORTA-REPRODUCTORES DE MP3 HECHOS DE CUERO Y PORTA-TELEFONOS CELULARES HECHOS DE CUERO, BOLSAS DE CINTURA.

La solicitud fue presentada el día treinta y uno de mayo del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintinueve de febrero del año dos mil ocho.

MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

JOSE FIDEL MELARA MORAN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C020648-3

No. de Expediente: 2008075521

No. de Presentación: 20080107823

CLASE: 22.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado DANIA ELENA TOLENTINO MEMBREÑO, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de The North Face Apparel Corp., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

NEVER STOP EXPLORING

Consistente en: Las palabras: NEVER STOP EXPLORING, tra-

ducidas al castellano como nunca debes de explorar, que servirá para: AMPARAR: TIENDAS DE CAMPAÑA Y ACCESORIOS PARA ACAMPAR O ESCALAR, PRINCIPALMENTE, BOLSAS PARA GUARDAR LAS TIENDAS DE CAMPAÑA, PROTECTORES DE LA INTEMPERIE PARA TIENDAS DE CAMPAÑAS, TELAS IMPERMEABLES, TELAS IMPERMEABLES DE VINIL, SACOS PARA EL ALMACENAMIENTO DE VARILLAS DE TIENDA DE CAMPAÑA, ESTACAS PARA TIENDAS DE CAMPAÑA, VARILLAS PARA TIENDAS DE CAMPAÑA, EQUIPO NO DE METAL PARA TIENDAS DE CAMPAÑA, MALLAS; BOLSAS (SACOS) PARA EL TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO DE MATERIALES AL MAYOR; SOMBRAS PORTÁTILES; HAMACAS; MALLAS PARA APROVISIONADORAS DE SOMBRA; CUERDAS; SOGAS; REDES; TOLDOS; LONAS; VELAS; SACOS Y BOLSAS (NO INCLUIDAS EN OTRAS CLASES); MATERIALES DE RELLENO Y PARA LLENAR (EXCEPTO DE HULE Y PLÁSTICO); MATERIALES TEXTILES FIBROSOS EN SU ESTADO NATURAL.

La solicitud fue presentada el día diez de abril del año dos mil ocho.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dieciséis de abril del año dos mil ocho.

LICDA. HAZEL VIOLETA ARÉVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

CARLOS DAVID JARQUIN CASTELLANOS,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C020649-3

No. de Expediente: 2007066330

No. de Presentación: 20070092353

CLASE: 10.

LA INFRASCRITA REGISTRADORA

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, en su calidad de APODERADO de Citizen

Holdings Kabushiki Kaisha also trading as Citizen Holdings Co., Ltd., de nacionalidad JAPONESA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

CITIZEN
Micro HumanTech

Consistente en: La expresión CITIZEN Micro HumanTech y diseño, en la cual las palabras CITIZEN se traduce al castellano como CIUDADANO, HUMAN como HUMANO, que servirá para: AMPARAR: MAQUINAS Y APARATOS MEDICOS; TERMOMETROS CLINICOS; ESFIGNOMANOMETROS; APARATOS PARA MEDIR EL AZUCAR EN LA SANGRE; ESFIGMOMETROS; ESFIGNOGRAFOS; ELECTROCARDIOGRAFOS; APARATOS PARA MEDIR LA CIRCULACION DE LA SANGRE; MONITORES DE GRASA CORPORAL; VAPORIZADORES PARA PROPOSITOS MEDICOS; APARATOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS DE MASAJES PARA USO MEDICO; COLCHONETAS Y ALMOHADILLAS PARA ALEJAR RAYOS ULTRARROJOS PARA PROPOSITOS MEDICOS; APARATOS DE AUDICION PARA SORDOS.

La solicitud fue presentada el día veinte de abril del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintiséis de marzo del año dos mil ocho.

LICDA. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDÓN,
REGISTRADORA.

KATYA MARGARITA MARTINEZ GUTIÉRREZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C020654-3

No. de Expediente: 2007072936

No. de Presentación: 20070102870

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado DANIA ELENA TOLENTINO MEMBREÑO, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de

ELI LILLY AND COMPANY, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

EFFIENT

Consistente en: La palabra EFFIENT, que servirá para: AMPARAR: PREPARACIONES FARMACEUTICAS, PRINCIPALMENTE, PREPARACIONES FARMACEUTICAS PARA EL TRATAMIENTO Y LA PREVENCION DE DESORDENES SANGUINEOS, CANCER, ENFERMEDADES CARDIOVASCULARES, ENFERMEDADES Y DESORDENES DEL SISTEMA CENTRAL NERVIOSO, DIABETES, NEUROPATIA DIABÉTICA, DESORDENES ENDOCRINOS, DESORDENES GASTROINTESTINALES, ENFERMEDADES Y DESORDENES HORMONALES, INFLAMACION Y ENFERMEDADES INFLAMATORIAS, ENFERMEDADES Y DESORDENES MUSCULO ESQUELETICOS, DESORDENES NEURODEGENERATIVOS, DESORDENES NEUROLOGICOS, OBESIDAD, CONDICIONES Y ENFERMEDADES OPTALMOLOGICAS, DOLOR, ENFERMEDADES Y DESORDENES DEL SISTEMA NERVIOSO PERIFERICO, DESORDENES REPRODUCTIVOS, DISFUSION SEXUAL, DESORDENES UROLOGICOS Y DESORDENES PARA DORMIR.

La solicitud fue presentada el día veinte de diciembre del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, trece de marzo del año dos mil ocho.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,
REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C020656-3

No. de Expediente: 2008075680
No. de Presentación: 20080108039
CLASE: 09.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado DINA CASTRO DE CALLEJAS, en su calidad de APODERADO de Motorola, Inc., de

nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

MOTO U9

Consistente en: la expresión MOTO U9, que servirá para: AMPARAR: TELÉFONOS MÓVILES, LOCALIZADORES PERSONALES, TRANS-RECEPTORES DE RADIO, ORGANIZADORES PERSONALES ELECTRÓNICOS, AUDÍFONOS, MICRÓFONOS, PARLAN- TES, ESTUCHES PORTADORES Y FUNDAS DE TELÉFONOS, SOFTWARE DE COMPUTADORA Y PROGRAMAS UTILIZADOS PARA LA TRANSMISIÓN O REPRODUCCIÓN O RECEPCIÓN DE SONIDO, LUCES, IMÁGENES, TEXTO, VIDEOS O INFORMACIÓN A TRAVÉS DE REDES DE TELECOMUNICACIONES O SISTEMAS ENTRE TERMINALES Y PARA EL MEJORAMIENTO, INTERACCIÓN Y SIMPLIFICACIÓN DE USO Y ACCESO A COMPUTADORAS Y REDES DE COMUNICACIÓN; SOFTWARE DE COMPUTADORA PARA COMERCIO ELECTRÓNICO QUE PERMITE A LOS USUARIOS PARA HACER PEDIDOS DE FORMA SEGURA Y REALIZAR PAGOS EN LOS CAMPOS DE TRANSACCIONES DE NEGOCIOS ELECTRÓNICAS VÍA UNA RED GLOBAL DE COMPUTADORAS O REDES DE TELECOMUNICACIONES; SOFTWARE DE JUEGOS DE COMPUTADORA PARA AURICULARES MÓVILES; SOFTWARE DE COMPUTADORA Y PROGRAMAS PARA LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE DISPOSITIVOS DE TELECOMUNICACIÓN INALÁMBRICA; SOFTWARE DE COMPUTADORA PARA ENVÍO Y RECEPCIÓN DE MENSAJES CORTOS Y CORREO ELECTRÓNICO Y PARA EL FILTRADO DE INFORMACIÓN NO TEXTUAL DE LOS DATOS; CÁMARAS DIGITALES, CÁMARAS DE VIDEO; TARJETAS DE INFORMACIÓN, MÓDEMS, UNIDADES DE POSICIONAMIENTO GLOBAL, BATERÍAS, CARGADORES PARA BATERÍA, ADAPTADORES DE CORRIENTE, ANTENAS.

La solicitud fue presentada el día dieciséis de abril del año dos mil ocho.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintiuno de abril del año dos mil ocho.

LICDA. HAZEL VIOLETA ARÉVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

GUILLERMO ALFONSO LOPEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C020657-3

No. de Expediente: 2007066329

No. de Presentación: 20070092352

CLASE: 09.

LA INFRASCRITA REGISTRADORA

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, en su calidad de APODERADO de Citizen Holdings Kabushiki Kaisha also trading as Citizen Holdings Co., Ltd., de nacionalidad JAPONESA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,



Consistente en: Las palabras CITIZEN Micro HumanTech, y diseño, donde la palabra Citizen y la palabra Human se traducen al castellano como Ciudadano y humano respectivamente, que servirá para: AMPARAR: CALCULADORAS; CAJAS REGISTRADORAS; EQUIPO Y COMPUTADORAS PARA PROCESAMIENTO DE DATOS; MONITORES PARA TERMINALES DE COMUNICACION DE DATOS; IMPRESORES PARA COMPUTADORAS; PROCESADORES DE TEXTO; DISQUETES; DISCOS DIGITALES VERSATILES; DISCOS COMPACTOS; CABEZALES MAGNETICOS; DISQUETERAS PARA DISQUETES; DISQUETERAS PARA DISCOS DUROS; CONSOLAS DE PANTALLA DE CRISTAL LIQUIDO; CONSOLAS DE PANTALLAS ELECTROLUMINISCENTES; DIODOS EMISORES DE LUZ; FOTO-DIODOS; OSCILADORES PARA CRISTALES DE CUARZO; CHIPS DE CRISTALES DE CUARZO Y WAFERS (PEQUEÑAS PIEZAS DELGADAS DE MATERIAL SEMICONDUCTOR COMO EL SILICON) PARA OSCILADORES; MAQUINAS Y APARATOS PARA TELECOMUNICACION, ESPECIFICAMENTE, APARATOS DE TELEVISION, RADIOS, RECEPTORES DE SATELITE, VIDEOS, CAMARAS, CINTAS DE VIDEO, MAQUINAS DE FACSIMIL, TRANSCEPTORES, TELEFONOS, REPRODUCTORES

DE DVD, MAQUINAS Y APARATOS DE RADIOCOMUNICACION, MAQUINAS Y APARATOS DE RADIOCOMUNICACION PORTATIL, RECEPTORES DE TELEVISION PORTATILES, MAQUINAS Y APARATOS DE RADIO COMUNICACION VEHICULAR, APARATOS AUTENTICADORES DE COMPUTADORAS ELECTRONICAS; TARJETAS MAGNETICAS; IMANES; BATERIAS; INSTRUMENTOS O DISPOSITIVOS PARA PESAR PARA USO HUMANO; BASCULAS; ALTIMETROS; BAROMETROS; PEDOMETROS; MICROMETROS; CALIBRADORES DE MARCADO; ZUMBADORES ELECTRONICOS; INTERRUPTORES ELECTRICOS; RECEPTORES DE CONTROL REMOTO INFRARROJO; CIRCUITOS INTEGRADOS PARA SINTETIZAR SONIDO; ALTAVOCES; APARATOS DE AUDIO ESTEREO; GRABADORAS DE CINTA; REPRODUCTORES DE DISCOS COMPACTOS; MAQUINAS COPIADORAS; GAFAS Y PARTES PARA LAS MISMAS; LENTES DE CONTACTO; MONITORES DE SEGURIDAD; CONECTORES DE FIBRA OPTICA Y PARTES PARA LOS MISMOS; SOFTWARE DE COMPUTADORA; SOFTWARE DE COMPUTADORA PARA USARSE EN MANTENIMIENTO, DIAGNOSTICO Y REPARACION DE MAQUINAS HERRAMIENTAS NUMERICAMENTE CONTROLADAS; SOFTWARE DE COMPUTADORA PARA CREACION Y EDICION DE PROGRAMAS MECANIZADOS.

La solicitud fue presentada el día veinte de abril del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, siete de abril del año dos mil ocho.

LICDA. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDÓN,
REGISTRADORA.

KATYA MARGARITA MARTINEZ GUTIÉRREZ,
SECRETARIA.

No. de Expediente: 2007065220

No. de Presentación: 20070090547

CLASE: 09.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ERNESTO ALFONZO BUITRAGO, en su calidad de APODERADO de YAMAHA CORPORATION, de nacionalidad JAPONESA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

YAMAHA

Consistente en: la palabra YAMAHA, que servirá para: AMPARAR: APARATOS E INSTRUMENTOS CIENTIFICOS, NAUTICOS, GEODESICOS, FOTOGRAFICOS, CINEMATOGRAFICOS, OPTICOS, DE PESAR, DE MEDIDA, DE SEÑALIZACION, DE CONTROL (INSPECCION), DE SOCORRO (SALVAMENTO) Y DE ENSEÑANZA; APARATOS E INSTRUMENTOS PARA LA CONDUCCION, DISTRIBUCION, TRANSFORMACION, ACUMULACION, REGULACION O CONTROL DE LA ELECTRICIDAD; APARATOS PARA EL REGISTRO, TRANSMISION, REPRODUCCION DE SONIDO O IMAGENES; SOPORTES DE REGISTRO MAGNETICOS, DISCOS ACUSTICOS, INCLUYENDO, DISCOS COMPUTACIONALES PARA OPERAR INSTRUMENTOS MUSICALES ELECTRÓNICOS, Y DISCOS COMPUTACIONALES CON DATOS DE TONOS MUSICALES; DISTRIBUIDORES AUTOMATICOS Y MECANISMOS PARA APARATOS DE PREVIO PAGO; CAJAS REGISTRADORAS, MAQUINAS CALCULADORAS, EQUIPOS PARA EL TRATAMIENTO DE LA INFORMACION Y ORDENADORES; EXTINTORES. ELECTRODOMESTICOS ELECTROMECHANICOS: PLANCHAS ELECTRICAS, RULOS ELECTRICOS, TIMBRES ELECTRICOS; APARATOS ELECTRICOS PARA LINEAS TELEFONICAS O LINEAS TELEGRAFICAS: ESTUCHES DE TELEFONO, VIDEOFONOS, MAQUINAS DE FAX; PARTES DE LOS MISMOS: DISPOSITIVOS SEMICONDUCTORES, CIRCUITOS ELECTRONICOS INTEGRADOS, MICROENSAMBLADORES ELECTRONICOS, UNIDADES DE FUENTE DE PODER, APARATOS DE INSTALACION ELECTRICA, CONECTORES, CABLES ELECTRICOS, BATERIAS, CARGADORES DE BATERIAS PARA VEHICULOS, PILAS SOLARES, LENTES, GAFAS; APARATOS DE MEDIDA: CRONOMETROS ELECTRICOS; APARATOS Y EQUIPOS DE SALVAMENTO: CASCOS PROTECTORES, REDES SALVAVIDAS, CINTURONES SALVAVIDAS, BOYAS SALVAVIDAS, TRAJES ACUATICOS (DE SALVAVIDAS); APARATOS E INSTRUMENTOS NAUTICOS, APARATOS NAVALES DE SEÑALIZACION, INSTRUMENTOS NAVEGACIONALES, GUANTES PARA

PROTECCION CONTRA ACCIDENTES; APARATOS E INSTRUMENTOS DE ENSEÑANZA: JUEGOS DE VIDEO PARA USARSE CON RECEPTORES DE TELEVISION, SOFTWARE PARA JUEGOS; APARATOS PARA GRABACION: GRABADORES DE SONIDO O IMAGENES, APARATOS GRABADORES DE SONIDO O VIDEO, GRABADORES DE DISCOS CDR, APARATOS DE TRANSMISION PARA RADIOTELEFONIA, RADIO TELEGRAFO, RADIO TRANSMISION O TELEVISION, APARATOS DE TRANSMISION, CAMARAS DE VIDEO GRABADORAS, APARATOS TRANSMISORES DE SONIDO, APARATOS TRANSMISORES DE DATOS; APARATOS TRANSMISORES DE DATOS; APARATOS DE RECEPCION PARA RADIOTELEFONIA, RADIOTELEGRAFIA, RADIOTRANSMISION O TELEVISION, RADIOTRANSMISORES RECEPTORES, TELEVISIONES, MONITORES DE VIDEO, PROYECTORES DE VIDEO; GRABADORES Y REPRODUCTORES DE VIDEO Y SONIDO (INCLUYENDO GRABADORES Y REPRODUCTORES DE VIDEO Y SONIDO DEL TIPO PARA USARSE EN VEHICULOS MOTORES); MICROFONOS, ALTOPARLANTES, AUDIFONOS, AURICULARES, SISTEMAS DE COMPONENTES ESTEREOS, AMPLIFICADORES ELECTRICOS DE AUDIOFRECUENCIA, REPRODUCTORES DE CASSETES, REPRODUCTORES DE CD, REPRODUCTORES DE DISCOS COMPACTOS DE AUDIO, REPRODUCTORES DE CINTAS RADIO-MAGNETICAS, GRABADORES DE RADIO-CASSETES, AUDIFONOS REPRODUCTORES DE ESTEREO COMPACTO, GRABADORES DE CINTAS DE AUDIO DIGITAL, REPRODUCTORES DE MINI DISCOS, VHS, REPRODUCTORES DE DISCOS DE VIDEO, REPRODUCTORES DE DVD, CAMARAS DE VIDEO, MAQUINAS DE KARAOKE; MENSAJEROS DE DATOS MAGNETICOS, MEDIOS SIN GRABAR PARA GRABACIONES DE SONIDO, CINTAS MAGNETICAS, DISCOS MAGNETICOS; MAQUINAS DISTRIBUIDORAS AUTOMATICAS Y MECANISMOS PARA APARATOS OPERADOS CON MONEDAS: CAJAS REGISTRADORAS, MAQUINAS REGISTRADORAS, MAQUINAS CALCULADORAS; EQUIPO DE PROCESAMIENTO DE DATOS: APARATOS DE PROCESAMIENTO DE DATOS, COMPUTADORAS, SOFTWARE DE COMPUTADORAS, SOFTWARE Y COMPUTADORAS; UNIDADES DE ALMACENAMIENTO: UNIDADES DE DISCOS MAGNETICOS, UNIDADES DE DISCOS OPTICOS, UNIDADES DE CD-ROM'S, UNIDADES DE CD-RAM, UNIDADES DE ENTRADA Y DE SALIDA: ESCRITORES Y LECTORES MAGNETICOS U OPTICOS, ROUTERS (DISPOSITIVOS PARA CONECTAR VARIAS MAQUINAS EN RED), LAPICEROS ELECTRONICOS, TECLADOS DE COMPUTADORA, IMPRESORES CONECTADOS CON COMPUTADORAS; PARTES Y ACCESORIOS: CABEZALES MAGNETICOS, CABEZALES MAGNETICOS PARA PELICULA DELGADA, TABLAS DE SONIDO (TARJETAS); APARATOS EXTINGUIDORES. MEZCLADORES DE AUDIO, PROCESADORES DE SEÑAL DE SONIDO, PROCESADORES PARA EFECTOS, PROCESADORES DE SONIDO

DIGITAL, GENERADORES DE TODO, SECUENCIADORES MUSICALES, MUESTRARIOS, AMPLIFICADORES DE TECLADO.

La solicitud fue presentada el día cinco de marzo del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintinueve de enero del año dos mil ocho.

MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADORA.

JOSE FIDEL MELARA MORAN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C020660-3

No. de Expediente: 2008073310

No. de Presentación: 20080103820

CLASE: 30.

LA INFRASCRITA REGISTRADORA

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado NORA BEATRIZ MELENDEZ, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de EMPACADORA DE ALIMENTOS Y BEBIDAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: POSTRE DE GEL FRUTTI FRESH, GELLY DELY y diseño, que se traduce al castellano como POSTRE DE GEL DE FRUTITA FRESCA DE GELATINITA DELICIOSA, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS DE CONFITERIA.

La solicitud fue presentada el día dieciséis de enero del año dos mil ocho.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, diecinueve de mayo del año dos mil ocho.

LICDA. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDON,
REGISTRADORA.

CARLOS ARTURO SOTO GARCIA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C020669-3

No. de Expediente: 2008075951

No. de Presentación: 20080108607

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado GIANCARLO ANGELUCCI SILVA, en su calidad de APODERADO de LABORATORIOS VIJOSA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

NUTRIPHARMA

Consistente en: la palabra NUTRIPHARMA, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PRODUCTOS Y SUSTANCIAS DIETÉTICAS, NUTRICIONALES, ANTIOXIDANTES, VITAMINAS, ENERGIZANTES, QUEMADORES DE GRASA, PRODUCTOS PARA BAJAR DE PESO, SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS; PRODUCTOS HOMEOPATICOS; PRODUCTOS NATURALES; PROTEÍNAS EN PRESENTACION EN POLVO; BARRAS Y OTRO TIPO DE PRESENTACIÓN.

La solicitud fue presentada el día veintiocho de abril del año dos mil ocho.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, treinta de abril del año dos mil ocho.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,

REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C020670-3

No. de Expediente: 2008075952

No. de Presentación: 20080108608

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado GIANCARLO ANGELUCCI SILVA, en su calidad de APODERADO de LABORATORIOS VIJOSA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

VITALAB

Consistente en: la palabra VITALAB, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PRODUCTOS Y SUSTANCIAS DIETÉTICAS, NUTRICIONALES, ANTIOXIDANTES, VITAMINAS, ENERGIZANTES, QUEMADORES DE GRASA, PRODUCTOS PARA BAJAR DE PESO, SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS; PRODUCTOS HOMEOPATICOS; PRODUCTOS NATURALES; PROTEÍNAS EN PRESENTACION EN POLVO; BARRAS Y OTRO TIPO DE PRESENTACIÓN.

La solicitud fue presentada el día veintiocho de abril del año dos mil ocho.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, treinta de abril del año dos mil ocho.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,

REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C020671-3

No. de Expediente: 2008076499

No. de Presentación: 20080109427

CLASE: 05.

LA INFRASCRITA REGISTRADORA

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JUAN CARLOS RAMIREZ CIENFUEGOS, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL Y ESPECIAL de HEALTHCO PRODUCTS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

METHYL B12

Consistente en: la palabra METHYL B12, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACEUTICOS.

La solicitud fue presentada el día dieciséis de mayo del año dos mil ocho.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintiuno de mayo del año dos mil ocho.

LICDA. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDON,

REGISTRADORA.

MAYRA PATRICIA PORTILLO CASTAÑEDA,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C020674-3

No. de Expediente: 2008076500

No. de Presentación: 20080109428

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JUAN CARLOS RAMIREZ CIENFUEGOS, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL Y ESPECIAL de HEALTHCO PRODUCTS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

TEGEQUIN

Consistente en: la palabra TEGEQUIN, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACEUTICOS.

La solicitud fue presentada el día dieciséis de mayo del año dos mil ocho.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintiuno de mayo del año dos mil ocho.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLON,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C020675-3

No. de Expediente: 2008073860

No. de Presentación: 20080104939

CLASE: 39.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MARISABELLA NOVOA HENRIQUEZ conocida por MARISABELLA NOVOA

H., en su calidad de APODERADO de TNT HOLDINGS B.V., de nacionalidad HOLANDESA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: un diseño que se identifica como “DISEÑO DE ELLIPSE DINAMICA”, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE ENTREGA EXPRESA DE CORREO, PAQUETES, DOCUMENTOS Y OTROS ARTÍCULOS; ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS; SERVICIOS DE ENTREGA DE CORREO; RECOLECCIÓN, CARGA, TRANSPORTE, ENVÍO, DESCARGA Y ENTREGA DE CARGA, BULTOS, PAQUETES, CORREO, DOCUMENTOS, GARANTÍAS, REVISTAS, PERIÓDICOS Y OTROS PRODUCTOS; SERVICIOS DE MENSAJERÍA; TRANSPORTE DE PRODUCTOS.

La solicitud fue presentada el día ocho de febrero del año dos mil ocho.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, doce de febrero del año dos mil ocho.

LICDA. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

MIGUEL ERNESTO VILLALTA FLORES,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F011122-3

No. de Expediente: 2008074604

No. de Presentación: 20080106309

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MARISABELLA NOVOA HENRIQUEZ, en su calidad de APODERADO de IN-

DUSTRIAS BANILEJAS, C. POR A., de nacionalidad DOMINICANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,



Consistente en: las palabras CAFE MOLIDO SANTO DOMINGO y diseño. Sobre las palabras de uso común aisladamente consideradas no se concede exclusividad, que servirá para: AMPARAR: CAFE.

La solicitud fue presentada el día cinco de marzo del año dos mil ocho.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, diez de marzo del año dos mil ocho.

LICDA. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDON,
REGISTRADORA.

CARLOS ARTURO SOTO GARCIA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F011128-3

NOMBRE COMERCIAL

No. de Expediente: 2007072072

No. de Presentación: 20070101552

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JULIO ROBERTO ROMERO MENDOZA, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,



Consistente en: las palabras DA Gas y diseño, que servirá para: IDENTIFICAR UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL, DEDICADO A LA VENTA DE GAS PROPANO Y HACER INSTALACIONES DE GAS PROPANO A VEHICULOS; Y OTRAS PREPARACIONES PARA HACER INSTALACIONES DE SERVICIO DE GAS PROPANO, Y

TODO LO USUAL EN ESTE TIPO DE NEGOCIOS, UBICADO EN CALLE J. FRANCISCO LOPEZ NUMERO SIETE COJUTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN.

La solicitud fue presentada el día veintiuno de noviembre del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, tres de diciembre del año dos mil siete.

LICDA. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

GERARDO ENRIQUE MENDEZ FLOREZ CABEZAS,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F010984-3

No. de Expediente: 2008075630

No. de Presentación: 20080107969

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado FRANCISCO ANTONIO MAYORGA CALL, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,



Consistente en: las palabras VIAJES TIVOLI y diseño, que servirá para: IDENTIFICAR UNA EMPRESA COMERCIAL DEDICADA A LA VENTA DE BOLETOS AEREOS Y TERRESTRES INTERNACIONALES.

La solicitud fue presentada el día quince de abril del año dos mil ocho.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dieciocho de abril del año dos mil ocho.

LICDA. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

GUILLERMO ALFONSO LOPEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F011040-3

MATRICULAS DE COMERCIO

ASIENTO DE EMPRESA 2008061174

ASIENTO DE ESTABLECIMIENTO 2008061174- 001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS DEL REGISTRO DE COMERCIO.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MIGUEL ANTONIO MARTINEZ CASTRO, en su calidad de Representante legal de la sociedad SPC INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; sociedad de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio y departamento de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 56 del libro 2221 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-170307-102-8; el cual ha presentado solicitud a las doce horas y cuarenta y seis minutos del día veintiuno de abril de dos mil ocho, con la cual se otorgó el asiento de Empresa No. 2008061174 inscripción 46 y el asiento de Establecimiento No. 2008061174- 001, inscripción 47, ambos del Libro 178 de Asientos de Matrícula de Empresa y Establecimiento; la Empresa se denomina SPC INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., la cual se dedica a SERVICIOS DE GESTION DE INSTALACIONES DE INFORMATICA, con dirección en CENTRO COMERCIAL VILLAS ESPAÑOLAS, PASEO GENERAL ESCALON, LOCAL D-6 COLONIA ESCALON del domicilio y departamento de SAN SALVADOR, cuyo activo asciende a ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO 57/ 100 DOLARES (\$11,428.57) y que tiene el establecimiento siguiente: 001-) denominado SPC INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., ubicado en CENTRO COMERCIAL VILLAS ESPAÑOLAS, PASEO GENERAL ESCALON, LOCAL D-6, COLONIA ESCALON, del domicilio y departamento de SAN SALVADOR, y que se dedica a SERVICIOS DE GESTION DE INSTALACIONES DE INFORMATICA.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de ley.

San Salvador, veinticinco de abril de dos mil ocho.

LIC. JORGE ALBERTO CASTRO VALLE,
REGISTRADOR.

3 v. alt. No. C020658-3

ASIENTO DE EMPRESA 2008060919

ASIENTO DE ESTABLECIMIENTO 2008060919- 001

LA INFRASCRITA REGISTRADORA DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS DEL REGISTRO DE COMERCIO.

HACE SABER: Que esta oficina se ha presentado DELMY ELIZABETH QUIJANO MARQUEZ, en su calidad de Representante legal de la sociedad PINARES DEL RIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; sociedad de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio y departamento de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 8 del libro 2296 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-110108-101-4; el cual ha presentado solicitud a las siete horas y cincuenta y tres minutos del día doce de marzo de dos mil ocho, con la cual se otorgó el asiento de Empresa No. 2008060919 inscripción 75 y el asiento de Establecimiento No. 2008060919- 001, inscripción 76, ambos del Libro 175 de Asientos de Matrícula de Empresa y Establecimiento; la Empresa se denomina PINARES DEL RIO, S.A. DE C.V., la cual se dedica a COMPRA Y VENTA DE ARTICULOS DE FERRETERIA, COMPRA Y VENTA DE MADERA, con dirección en 17 Y 19 AVENIDA SUR, BOULEVARD VENEZUELA No. 925-B del domicilio y departamento de SAN SALVADOR, cuyo activo asciende a DIECISIETE MIL QUINIENTOS NUEVE 90/100 DOLARES (\$17,509.90) y que tiene el establecimiento siguiente: 001-) denominado PINARES DEL RIO, S.A. DE C. V. ubicado en 17 Y 19 AVENIDA SUR, BOULEVARD VENEZUELA No. 925-B, del domicilio y departamento de SAN SALVADOR y que se dedica a COMPRA Y VENTA DE ARTICULOS DE FERRETERIA, COMPRA Y VENTA DE MADERA.

Lo que se hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, trece de marzo de dos mil ocho.

LIC. MORENA GUADALUPE FLORES AGUIRRE,
REGISTRADORA.

3 v. alt. No. C020663-3

ASIENTO DE EMPRESA 2004052770

ASIENTO DE ESTABLECIMIENTO 2004052770- 001

LA INFRASCRITA REGISTRADORA DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS DEL REGISTRO DE COMERCIO.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MIRNA DEL CARMEN GOMEZ DE FLORES en su calidad de Representante legal de la sociedad ROOSEVELT AUTO LIMPIEZAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse ROOSEVELT AUTO LIMPIEZAS, S.A. DE C.V.; sociedad de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN MIGUEL, cuya escritura social está inscrita bajo el número 23 del libro 1862 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 1217-291003-101-6; quien ha presentado solicitud a las catorce horas y cincuenta y nueve minutos del día veintinueve de junio de dos mil cuatro, con la cual se otorgó el asiento de Empresa No. 2004052770 inscripción 102

y el asiento de Establecimiento No. 2004052770- 001, inscripción 103, ambos del Libro 165 de Asientos de Matrícula de Empresa y Establecimiento; la Empresa se denomina ROOSEVELT AUTO LIMPIEZAS, S.A. DE C.V., la cual se dedica a VENTA DE ACCESORIOS PARA VEHICULOS, con dirección en AVENIDA ROOSEVELT NORTE, No. 507, del domicilio de SAN MIGUEL, cuyo activo asciende a ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO 58/100 DOLARES (\$11,428.58) y que tiene el establecimiento siguiente: 001-) denominado ROOSEVELT AUTO LIMPIEZAS, S.A. DE C.V., ubicada en AVENIDA ROOSEVELT NORTE, No. 507, SAN MIGUEL y que se dedica a VENTA DE ACCESORIOS PARA VEHICULOS.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.
San Salvador, veintiséis de noviembre de dos mil siete.

LIC. MORENA GUADALUPE FLORES AGUIRRE,
REGISTRADORA.

3 v. alt. No. C020673-3

ASIENTO DE EMPRESA 2008061171

ASIENTO DE ESTABLECIMIENTO 2008061171- 001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS DEL REGISTRO DE COMERCIO:

HACE SABER: Que a esta oficina de se ha presentado JOAQUIN SALVADOR CONTRERAS MARTINEZ, en su calidad de Representante legal de la sociedad M + C CONSTRUCTORES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; sociedad de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 25 del libro 2197 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio; con Número de Identificación Tributaria: 0614-110107-101-9; el cual ha presentado solicitud a las quince horas y veintiocho minutos del día, dieciocho de abril de dos mil ocho, con la cual se otorgó el asiento de Empresa No. 2008061171 inscripción 216 y el asiento de Establecimiento No. 2008061171- 001, inscripción 217, ambos del Libro 177 de Asientos de Matrícula de Empresa y Establecimiento; la Empresa se denomina M + C CONSTRUCTORES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERIA Y OTROS, con dirección en FINAL CALLE QUEQUESQUE, No. 14, CONDOMINIO RESIDENCIAL MAYA, SANTA TECLA, LA LIBERTAD del domicilio de SANTA TECLA, LA LIBERTAD, cuyo activo asciende a ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO 57/100 DOLARES (\$11,428.57) y que tiene el establecimiento siguiente: 001-) denominado M + C CONSTRUCTORES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE ubicado en FINAL CALLE QUEQUESQUE, N° 14, CONDOMINIO RESIDENCIAL MAYA, SANTA TECLA, LA LIBERTAD

y que se dedica a PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERIA Y OTROS.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.
San Salvador, veintidós de abril de dos mil ocho.

LIC. JORGE ALBERTO CASTRO VALLE,
REGISTRADOR/BET

3 v. alt. No. C020678-3

ASIENTO DE EMPRESA 2008060691

ASIENTO DE ESTABLECIMIENTO 2008060691- 001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS DEL REGISTRO DE COMERCIO.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado SELVYN ABDIEL PALMA RODRIGUEZ, en su calidad de Representante legal de la sociedad CONSTRUGUA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; sociedad de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 42 del libro 2295 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-291107-110-0; el cual ha presentado solicitud a las nueve horas y diez minutos del día catorce de febrero de dos mil ocho, con la cual se otorgó el asiento de Empresa No. 2008060691 inscripción 62 y el asiento de Establecimiento, No. 2008060691- 001, inscripción 63, ambos del Libro 176 de Asientos de Matrícula de Empresa y Establecimiento; la Empresa se denomina CONSTRUGUA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a OTROS TIPOS DE INTERMEDIACION FINANCIERA O DE ACTIVIDADES AUXILIARES NO CLASIFICADAS, con dirección en CALLE LOS CLAVELES 2, COLONIA LA SULTANA 2 ETAPA, No. 12, ANTIGUO CUSCATLAN, LA LIBERTAD del domicilio de LA LIBERTAD, cuyo activo asciende a ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO 57/100 DOLARES (\$11,428.57) y que tiene el establecimiento siguiente: 001-) denominado CONSTRUGUA, S. A. DE C. V. ubicado en CALLE LOS CLAVELES 2, COLONIA LA SULTANA 2 ETAPA, No. 12 ANTIGUO CUSCATLAN, LA LIBERTAD y que se dedica a OTROS TIPOS DE INTERMEDIACION FINANCIERA O DE ACTIVIDADES AUXILIARES NO CLASIFICADAS.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.
San Salvador, dos de abril de dos mil ocho.

LIC. JORGE ALBERTO CASTRO VALLE,
REGISTRADOR/BET

3 v. alt. No. C020705-3

ASIENTO DE EMPRESA 2002027570

ASIENTO DE ESTABLECIMIENTO 2002027570- 001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS DEL REGISTRO DE COMERCIO.

HACE SABER; Que a esta oficina se ha presentado MIRNA EUGENIA PEREZ GUILLEN en su calidad de Representante legal de la sociedad INVERSIONES EL NOGAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse INOGAL, S.A. DE C.V.; de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 25 del libro 901 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, el cual ha presentado solicitud a las siete horas y cincuenta minutos del día once de abril de dos mil ocho con la cual se otorgó el asiento de Empresa No. 2002027570 inscripción 246 y el asiento de Establecimiento No. 2002027570- 001 inscripción 247, ambos del libro 179 de Asientos de Matrícula de Empresa y Establecimiento; Empresa denominada INVERSIONES EL NOGAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a CONSTRUCCION, con dirección en COLONIA Y PASAJE LAYCO, No. 816, SAN SALVADOR del domicilio de SAN SALVADOR, cuyo activo asciende a DIECISIETE MIL DOSCIENTOS 00/100 DOLARES (\$17,200.00) y que tiene el establecimiento siguiente: 001-) denominado INVERSIONES EL NOGAL, S. A. DE C. V. ubicado en COLONIA Y PASAJE LAYCO, No. 816, SAN SALVADOR y que se dedica a CONSTRUCCION.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, veintidós de mayo de dos mil ocho.

LIC. JULIO RUBEN TRUJILLO VENTURA,
REGISTRADOR.

3 v. alt. No. F010945-3

ASIENTO DE EMPRESA 2006056176

ESTABLECIMIENTO 2006056176 - 001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS:

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado CARLOS HUMBERTO OVIEDO HERNANDEZ en su calidad de Representante Legal de la sociedad ARNECOM DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio y departamento de SANTA ANA, cuya escritura social está inscrita bajo el número 34 del libro 2101 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-240106-102-0, ha presentado solicitud de CAMBIO

DE DIRECCION DE LA EMPRESA Y ESTABLECIMIENTO, a las catorce horas y cincuenta y dos minutos del día cuatro de abril de dos mil ocho. Con la cual se le otorga el asiento de modificación No. 134 del libro 177 del folio 269 al 270; a favor de la Empresa y Establecimiento ambos denominados ARNECOM DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se dedican a FABRICA DE PARTES DE PIEZAS Y ACCESORIOS PARA VEHICULOS AUTOMOTORES Y SUS MOTORES, con dirección en CANTON CUTUMAY, KILOMETRO 71 ½, CARRETERA QUE DE SANTA ANA CONDUCE A METAPAN, del domicilio y departamento de SANTA ANA.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, diecisiete de abril de dos mil ocho.

LIC. JULIO RUBEN TRUJILLO VENTURA,
REGISTRADOR.

3 v. alt. No. F011163-3

CONVOCATORIA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD COOPERATIVA EL COLMENAR DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ("La Cooperativa"), convoca a todos los socios de la Cooperativa para que concurran a la JUNTA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS, que se celebrará en el Auditorium del Centro de Ventas Soyapango; situadas en Boulevard del Ejército Nacional km. 5, Urbanización San Pablo, San Salvador; a las siete horas del día domingo veintidós de junio del presente año, para conocer y resolver la siguiente agenda:

1. Establecimiento y Comprobación del Quórum.
2. Mensaje de Presidente.
3. Lectura del acta anterior de Junta General.
4. Presentación y aprobación de Memoria de Labores.
5. Gestión Financiera.
6. Informe de los Auditores Externos.
7. Nombramiento del Auditor Externo.
8. Nombramiento del Auditor Fiscal.
9. Aplicación de Resultados del año 2007.
10. Ratificación y Juramentación miembros de Junta Directiva.

Según el Art. 240 del Código de Comercio para que la Junta General de Accionistas se declare válidamente instalada será necesario que estén presentes o representadas el cincuenta por ciento más una de todas las

acciones de la Sociedad, o sea, mil ciento cincuenta y seis acciones de Cooperativa El Colmenar, y sus resoluciones serán válidas con la mayoría de los votos presentes.

Si dicho quórum no se establece en la Primera Convocatoria, se convoca para celebrar la sesión el mismo día domingo veintidós de junio, a las nueve horas, en el mismo lugar; en cuyo caso se celebrará la Junta con cualquiera que sea el número de acciones presentes o representadas, y sus resoluciones se tomarán con la mayoría de los votos presentes.

Para facilitar el registro al momento de la Asamblea, la Mesa de Inscripción estará abierta a partir de las 7:00 a.m. del día de la asamblea.

San Salvador, a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil ocho.

POMPILIO GUILLERMO RETANA MENENDEZ,
DIRECTOR PRESIDENTE.

3 v. alt. No. C020710-3

SUBASTAS PUBLICAS

LICENCIADA MARIA FLOR SILVESTRE LOPEZ BARRIERE, JUEZ PRIMERO DE LO MERCANTIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: Al público para los efectos de Ley que en el Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el BANCO AGRICOLA, SOCIEDAD ANONIMA que se abrevia BANCO AGRICOLA, S.A., de nombres comerciales BANCO AGRICOLA COMERCIAL DE EL SALVADOR, BANCO AGRICOLA COMERCIAL, BANCO AGRICOLA o solamente EL AGRICOLA y sus siglas BAC, contra el señor JOSE ARMINDO MERCADO, reclamándole cantidad de colones y accesorios de Ley, se venderá en Pública Subasta en este Tribunal en fecha que oportunamente se determinará, el bien inmueble embargado siguiente: Un Inmueble urbano, marcado como LOTENUMERO ONCE, DEL BLOCK "C" de la comunidad JARDINES DE DON BOSCO, situado al Nor-Poniente de las Instalaciones de FENADESAL, de esta ciudad, de un área de TREINTA Y OCHO PUNTO OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS y mide: AL NORTE, con distancia de cuatro punto noventa y nueve metros, AL ORIENTE, distancia de siete punto setenta y siete metros; AL SUR, con distancia de cuatro punto noventa y nueve metros, y AL PONIENTE, con distancia de siete punto setenta y ocho metros. En el inmueble descrito existe construida una casa de sistema mixto, inscrito a favor del demandado señor JOSE ARMINDO MERCADO, bajo la Matrícula número SEIS CERO CERO TRES SIETE OCHO TRES CINCO- CERO CERO CERO CERO CERO del Registro Social de Inmuebles, Departamento de San Salvador.

Se hace saber a las personas que se presenten a participar en la venta en pública subasta, que deberán presentar sus respectivas documentos de identidad y el NIT y comprobar su solvencia económica por medio de libreta de ahorro, Cheque Certificado, constancia de ahorro, efectivo u otro documento similar.

Librado en el JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL: San Salvador, a las quince horas del día diez de abril de dos mil ocho. LIC. MARIA FLOR SILVESTRE LOPEZ BARRIERE, JUEZ PRIMERO DE LO MERCANTIL. LIC. OSCAR EMILIO ZETINO URBINA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F010948-3

LICENCIADO JOSE GUILLERMO RAMOS CHORRO, JUEZ PRIMERO DE LO MERCANTIL INTERINO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: Al público para los efectos de ley, que en el Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el BANCO CUSCATLAN DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA, que se abrevia BANCO CUSCATLAN DE EL SALVADOR, S.A., contra la señora DINORA ESTELA RODRIGUEZ DE ARIAS, reclamándole cantidad de colones y accesorios de ley, se venderá en pública subasta en este Tribunal en fecha que oportunamente se determinará, el bien inmueble embargado siguiente: Un inmueble de naturaleza urbana y construcciones de naturaleza urbana, situado en los arrabales del Barrio La Cruz, al costado oriente de la Urbanización Santa Emilia, jurisdicción, distrito y Departamento de San Miguel, que se identifica como lote número DIECISIETE del polígono Ñ, de la URBANIZACION NUEVA METROPOLIS, que se describe así: AL NORTE, consta de cuatro tramos, el primer tramo línea curva de radio tres punto cero cero metros de longitud de curva de dos punto treinta y cinco metros, el segundo tramo, línea recta de siete metros, el tercer tramo, línea curva de radio de tres punto cero cero metros de longitud de curva de cuatro punto setenta y un metros, y cuarto tramo línea recta de cuatro punto cero cero metros, AL ORIENTE, doce punto cero cero metros, AL SUR, dieciséis punto cero cero metros, AL PONIENTE, doce punto cero cero metros, de un área de CIENTO CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PUNTO CERO CERO METROS CUADRADOS, inscrito bajo la Matrícula OCHO CERO CERO DOS CINCO CUATRO UNO OCHO - CERO CERO CERO CERO CERO, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas del Departamento de San Miguel el inmueble anteriormente descrito es propiedad de la demandada DINORA ESTELA RODRIGUEZ DE ARIAS.

Se hace saber a las personas que se presenten a participar a la subasta que deberán presentar sus respectivos documentos de Identidad Personal y el NIT, y comprobar su solvencia económica por medio de libreta de ahorro, cheque certificado, constancia de ahorro, efectivo u otro documento similar.

Librado en el JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL: San Salvador, a las catorce horas y quince minutos del día dieciocho de enero de dos mil ocho. LIC. JOSE GUILLERMO RAMOS CHORRO, JUEZ PRIMERO DE LO MERCANTIL INTO. LIC. OSCAR EMILIO ZETINO URBINA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F011032-3

MARIO AGUILAR MOLINA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE SAN SALVADOR, AL PÚBLICO EN GENERAL PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que en el JUICIO CIVIL EJECUTIVO, promovido por el señor CARLOS ALBERTO TOBAR CUELLAR, en su carácter personal, contra las SOCIEDADES UNIREPUESTOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Y EL FUTURO DOS MIL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ambas de este domicilio, Representadas Legalmente por la señora BETTY QUIRÓS DE TOBAR, reclamándoles cumplimiento de obligaciones y demás accesorios de Ley, se venderá en pública subasta en este Tribunal, el inmueble que se describe a continuación: “Un solar urbano y construcciones que contiene, situado en la Sexta Décima Calle Poniente número mil seiscientos veinticinco, de esta ciudad, el cual se ha desmembrado de otro de mayor extensión propiedad de “POLINVERSIONES, S.A. DE C.V.” sito en los suburbios de esta ciudad, en el lugar denominado “Palo de Coyol”, del Barrio Calvario, marcado con el número dos del plano respectivo, el cual tiene la descripción especial siguiente: Partiendo de la intersección de los ejes de la Treinta y Una Avenida Sur y Sexta Décima Calle Poniente, se mide sobre el eje de esta última hacia el Este una distancia de veintinueve metros cincuenta centímetros, llegando así a un punto sobre el eje desde el cual con deflexión derecha de noventa grados y distancia de nueve metros se localiza el esquinero Nor-Este del lote que se describe y que siguiendo la dirección de las manecillas del reloj tiene la siguiente descripción: AL NORTE: línea recta de dieciocho metros cincuenta centímetros, lindando con Parque Cuscatlán, teniendo la Sexta Décima Calle Poniente de por medio; AL ORIENTE: en línea recta de cuarenta y dos metros, lindando con propiedad que fue de don Antonio Daglio, hoy de Marina Avila viuda de Rivera; AL SUR: línea recta de diez metros, lindando con propiedad que fue de don Carlos Guirola; AL OESTE: lindero compuesto de tres tramos rectos así: primero de trece metros diez centímetros; el segundo de cinco metros y tercero de veintiocho metros setenta centímetros, lindando en los tres tramos con propiedad de don Rafael Aguilar Serrano, pared medianera de por medio. La superficie del inmueble urbano así descrito es de SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO METROS CUADRADOS SESENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS, que equivale a NOVECIENTOS OCHO VARAS CUADRADAS DIEZ CENTÉSIMOS DE VARA CUADRADA; tiene trescientos veintinueve metros cincuenta centímetros de construcción de sistema mixto antiguo”. El inmueble antes descrito se encuentra inscrito a nombre de la Sociedad EL FUTURO DOS MIL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro.

Librado en el Juzgado Primero de lo Civil: San Salvador, a las doce horas y cuarenta minutos del día diecisiete de abril del año dos mil ocho. MARIO AGUILAR MOLINA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL. Licda. CONCEPCION PALMA CRUZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F011120-3

DARIO VILLALTA BALDOVINOS, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN SALVADOR.

HACE SABER: Que por resolución pronunciada en el Juicio Civil Ejecutivo promovido por la Licenciada BLANCA SILVIA VILLEGAS LINARES en su calidad de Apoderada del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, contra la señora MARIA PATRICIA MARTINEZ, se venderá en pública subasta el inmueble siguiente: “Un terreno antes de naturaleza

rústica hoy urbano, situado en el kilómetro treinta y siete y medio sobre la Autopista que de San Salvador, conduce a Santa Ana, jurisdicción de Ciudad Arce, Departamento de La Libertad, denominado “CIUDAD OBRERA VEINTISEIS DE ENERO” LOTE NÚMERO VEINTICINCO POLIGONO; “C”, PASAJE CUATRO, y cuya descripción es la siguiente: Partiendo del esquinero Sur Oeste, mide: AL NORTE: Un tramo recto de siete punto cero cero metros; AL ORIENTE: Un tramo recto de diez punto cero cero metros; AL SUR: Un tramo recto de siete punto cero cero metros; AL PONIENTE: Un tramo recto de diez punto cero cero metros. El terreno así descrito tiene una extensión superficial de SETENTA PUNTO CERO CERO METROS CUADRADOS, equivalentes a CIEN PUNTO DIECISEIS VARAS CUADRADAS.” Inscrito bajo la Matrícula número TRES CERO CERO NUEVE DOS OCHO TRES CUATRO -CERO CERO CERO CERO CERO, a favor de la demandada señora MARIA PATRICIA MARTINEZ, en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Cuarta Sección del Centro.

Librado en el Juzgado Cuarto de lo Civil: San Salvador, a las ocho horas quince minutos del día seis de mayo de dos mil ocho. Dr. DARIO VILLALTA BALDOVINOS, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL. Lic. CARLOS RIGOBERTO TEJADA ESCAMILLA, SECRETARIO INTO.

3 v. alt. No. F011160-3

EL INFRASCRITO JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE SAN SALVADOR, AL PÚBLICO EN GENERAL PARA LOS EFECTOS DE LEY;

HACE SABER: Que en el JUICIO CIVIL EJECUTIVO, promovido por la Abogada ANA JASMINA LÓPEZ DE FLORES, como Apoderada del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, contra el señor FIDEL LOZANO CORTEZ, reclamándole cumplimiento de obligaciones y demás accesorios de Ley, se venderá en pública subasta en este Tribunal el inmueble que se describe a continuación: “Un lote urbano marcado en el plano de lotificación respectivo con el número DIECISIETE, DEL POLÍGONO NUMERO NOVENTA Y TRES, de una extensión superficial de SESENTA PUNTO CERO CERO METROS CUADRADOS. Dicho lote forma parte de la “URBANIZACIÓN MONTES DE SAN BARTOLO V”, II ETAPA -B, situado en el lugar llamado Cantón El Limón, jurisdicción de Soyapango, de este Departamento, y cuyas medidas perimetrales son: AL NORTE: doce punto cero cero metros; AL ORIENTE: cinco punto cero cero metros; AL SUR: doce punto cero cero metros; y AL PONIENTE: cinco punto cero cero metros. El cual tiene un área construida de TREINTA PUNTO CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS”. El inmueble antes descrito se encuentra inscrito a nombre del demandado señor FIDEL LOZANO CORTEZ, en el Sistema de Folio Real Automatizado Matrícula Número 60152694-00000, Asiento de Inscripción 1, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro.

Librado en el Juzgado Primero de lo Civil: San Salvador, a las nueve horas con cincuenta minutos del día diecinueve de mayo del año dos mil ocho. MARIO AGUILAR MOLINA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL. RICARDO HUMBERTO CORNEJO SAMAYOA, SECRETARIO INTERINO.

3 v. alt. No. F011161-3

VIOLETA DEL CARMEN DERAS DE REYES SANTOS, JUEZ DE LO CIVIL DE APOPA.

HACE SABER: Al público para los efectos de ley, que en el Juicio Ejecutivo Civil, promovido por el Licenciado GILBERTO ENRIQUE ALAS MENENDEZ, como Apoderado General Judicial con Cláusula Especial del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, Institución de Crédito, Autónoma, de Derecho Público, del domicilio de San Salvador, contra el señor MAURICIO CLIMANAJO GOMEZ de veinticuatro años de edad, a la fecha del contrato, Agricultor en pequeño; siendo la Ciudad de Apopa, su último domicilio conocido, actualmente de paradero ignorado, representado por medio de su Curadora Ad Litem, Doctora LILIAN GUADRON, de sesenta y siete años de edad, Abogada y Notaria, del domicilio de San Salvador; reclamándole el pago de UN MIL NOVECIENTOS SEIS DOLARES CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, en concepto de capital, más los intereses convencionales devengados del seis por ciento anual sobre saldos insolutos, desde el día treinta de marzo de mil novecientos noventa ocho, hasta su completo pago, Primas de Seguros de Vida Colectivo Decreciente y de Daños a la Propiedad, todo hasta su completo pago, transacción o remate, y costas procesales; se ha ordenado VENDER EN PUBLICA SUBASTA, en este mismo Juzgado, en fecha y por el precio que oportunamente se indicará, el terreno urbano y construcciones que contiene, marcado con el número QUINCE, del Block VEINTITRES, de la URBANIZACION CIUDAD OBRERA APOPA NORTE DOS, TERCERA ETAPA, SECTOR ORIENTE, jurisdicción de Apopa, Departamento de San Salvador, de una extensión superficial de SESENTA METROS CUADRADOS, y un área de construcción de Veinticuatro punto Cincuenta y Siete Metros Cuadrados, cuyo valor es de Quince Mil Ochocientos Veintiocho Colones.- Teniendo las medidas y linderos siguientes: Partiendo del punto de intersección de los ejes de la Avenida Obrero Heróico, y del pasaje número cuatro Oriente, de la Ciudad Obrera Apopa Norte Dos, se mide sobre el eje de este último con rumbo Sur cincuenta grados veinticuatro punto veintitres minutos Este, una distancia de ciento ocho punto cero un metros y se llega a un punto en donde haciendo una deflexión positiva de noventa grados y midiendo una distancia de dos punto cincuenta metros, se llega al esquinero Nor-Oeste, del lote que se describe el cual mide y linda: AL NORTE: Tramo recto de seis punto cero cero metros, con rumbo Sur cincuenta grados veinticuatro punto veintitres minutos Este, colindando este tramo con el lote número cuarenta y cinco del Block número veinticuatro de esta misma Urbanización, pasaje número cuatro Oriente de cinco punto cero cero metros de derecho de vía de por medio.- AL ORIENTE: Tramo recto de diez punto cero cero metros, con rumbo Sur treinta y nueve grados treinta y cinco punto treinta y siete minutos Oeste, colindando este tramo con el lote número dieciséis de este mismo Block y de esta misma Urbanización.- AL SUR: Tramo recto de seis punto cero cero metros, con rumbo Norte cincuenta grados veinticuatro punto veintitres minutos Oeste, colindando este tramo con el lote número cuarenta y nueve de este mismo Block y de esta misma Urbanización.- AL PONIENTE: Tramo recto de diez punto cero cero metros con rumbo Norte treinta y nueve grados treinta y cinco punto treinta y siete minutos Este, colindando este tramo con el lote número catorce de este mismo

Block y de esta misma Urbanización, pasaje "B" de cinco punto cero cero metros de derecho de vía de por medio.- A este lote no lo afecta la servidumbre que grava al inmueble mayor, al cual pertenecen también los lotes que se mencionan en las colindancias y son o han sido de propiedad de CONSTRUCTORA TENZE, S.A. DE C.V.- Inscrito en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro, en el Sistema de Folio Real, Matrícula número CERO UNO - CERO TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHO - CERO CERO CERO, inscripción DOS; trasladado al sistema de Información Registro y Catastro, Matrícula número SESENTA MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO - CERO CERO CERO CERO CERO CERO, Asiento número UNO.-

Librado en el Juzgado de lo Civil de Apopa, a las catorce horas cincuenta y siete minutos del día veintinueve de abril del año dos mil ocho. Dra. VIOLETA DEL CARMEN DERAS DE REYES SANTOS, JUEZ DE LO CIVIL. Licdo. JOSE DULEY CERNA FERNANDEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F011165-3

DARIO VILLALTA BALDOVINOS, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN SALVADOR.

HACE SABER: Que por resolución pronunciada en el Juicio Civil Ejecutivo promovida por la Licenciada SILVIA RAQUEL CHAVARRIA SANTOS, como Apoderado del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA contra JULIO ALBERTO MEJIA, reclamándole cantidad de colones, se venderá en pública subasta el inmueble siguiente: "Apartamento urbano y construcciones que contiene marcado como Apartamento Número TREINTA Y OCHO del Condominio N, edificio CUATROCIENTOS VEINTISIETE, del Centro Urbano José Simeón Cañas, situada en Jurisdicción de Mejicanos, departamento de San Salvador. Dicho apartamento tiene un área de CINCUENTA Y UNO PUNTO SESENTA METROS CUADRADOS, y un volumen de CIENTO TREINTA Y OCHO PUNTO OCHENTA METROS CUBICOS, el cual tiene las medidas siguientes: AL NORTE: con una distancia de ocho punto sesenta metros, AL SUR: con una distancia de ocho punto sesenta metros, AL ORIENTE: con una distancia de seis metros; y AL PONIENTE: con una distancia de seis metros." Inscrito dicho inmueble bajo la matrícula SEIS CERO CERO OCHO DOS OCHO UNO OCHO - A CERO DOS NUEVE SEIS del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro.

Librado en el Juzgado Cuarto de lo Civil: San Salvador, a las once horas del día once de abril de dos mil ocho. Dr. DARIO VILLALTA BALDOVINOS, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL. Lic. VICTORINO ALEXANDER PERAZA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F011166/F011213-3

REPOSICION DE CERTIFICADOS

EL CLUB DE PLAYAS SALINITAS S.A. DE C.V.

AVISA: Que a sus oficinas situadas en el Paseo General Escalón, No. 4711, Colonia Escalón de esta ciudad, se ha presentado la señora Lourdes Guadalupe Ochoa De Larín, manifestando que se le ha extraviado el Certificado No. 3073, que ampara una acción de dicha sociedad, por un valor de cien colones, lo que hace del conocimiento público, para los efectos de la reposición de dicho certificado, con base a los artículos No. 486 y 932 del Código de Comercio vigente.

En caso de que treinta días después de la tercera y última publicación del presente aviso, la sociedad no recibiere reclamo alguno a este respecto, se procederá a la reposición del certificado antes mencionado.

San Salvador, 19 de abril de 2008.

DIEGO NIETO,

SECRETARIO GENERAL JUNTA DIRECTIVA.

CLUB DE PLAYAS SALINITAS S.A. DE C.V.

3 v. alt. No. F010947-3

AVISO

EL BANCO AGRICOLA, S.A.,

AVISA: Que en su Agencia 14 de Julio, de esta ciudad, se ha presentado parte interesada manifestando que ha extraviado el Certificado No. 791-013236-1, amparado con el registro No. 0430113 del Depósito a plazo fijo, constituido el 09-12-1998 a 360 días prorrogables, lo que hace del conocimiento público para efectos de reposición del Certificado relacionado conforme a los Artículos No. 486 y 932 del Código de Comercio vigente.

En caso de que 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibiera reclamo alguno a este respecto, se hará la reposición del Certificado arriba mencionado.

San Salvador, 26 de Mayo de 2008.

BANCO AGRICOLA, S.A.

CARMEN FERNANDEZ,

GERENTE DEPTO. DE DEPOSITOS.

3 v. alt. No. F010949-3

AVISO

EL BANCO AGRICOLA, S.A.,

AVISA: Que en su Agencia Concepción, de esta ciudad, se ha presentado parte interesada manifestando que ha extraviado el Certificado No. 705-014458-6, amparado con el registro No. 0996959 del Depósito a plazo fijo, constituido el 17-04-2008 a 360 días prorrogables, lo que hace del conocimiento público para efectos de reposición del Certificado relacionado conforme a los Artículos No. 486 y 932 del Código de Comercio vigente.

En caso de que 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibiera reclamo alguno a este respecto, se hará la reposición del Certificado arriba mencionado.

San Salvador, 26 de Mayo de 2008.

BANCO AGRICOLA, S.A.

CARMEN FERNANDEZ,

GERENTE DEPTO. DE DEPOSITOS.

3 v. alt. No. F010951-3

AVISO

EL BANCO AGRICOLA, S.A.,

AVISA: Que en su Agencia Soyapango, de la ciudad de Soyapango, se ha presentado parte interesada manifestando que ha extraviado el Certificado No. 701-036279-6, amparado con el registro No. 0665560 del Depósito a plazo fijo, constituido el 03-09-2001 a 90 días prorrogables, lo que hace del conocimiento público para efectos de reposición del Certificado relacionado conforme a los Artículos No. 486 y 932 del Código de Comercio vigente.

En caso de que 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibiera reclamo alguno a este respecto, se hará la reposición del Certificado arriba mencionado.

San Salvador, 26 de Mayo de 2008.

BANCO AGRICOLA, S.A.

CARMEN FERNANDEZ,

GERENTE DEPTO. DE DEPOSITOS.

3 v. alt. No. F010954-3

EL BANCO AGRICOLA, S.A.

AVISA: Que en su Agencia Plaza Merliot, de Ciudad Merliot, jurisdicción de Antiguo Cuscatlán, se ha presentado parte interesada manifestando que ha extraviado el Certificado No. 704-002713-4, amparado con el registro No. 0052507 del Depósito a plazo fijo, constituido el 08-02-1993 a 180 días prorrogables, lo que hace del conocimiento público para efectos de reposición del Certificado relacionado conforme a los Artículos No. 486 y 932 del Código de Comercio Vigente.

En caso de que 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibiera reclamo alguno a este respecto, se hará la reposición del Certificado arriba mencionado.

San Salvador, 26 de Mayo de 2008.

BANCO AGRICOLA, S.A.

CARMEN FERNANDEZ,
GERENTE DEPTO. DE DEPOSITOS.

3 v. alt. No. F010955-3

EL BANCO AGRICOLA, S.A.

AVISA: Que en su Agencia Usulután, de la ciudad de Usulután, se ha presentado parte interesada manifestando que ha extraviado el Certificado No. 751-060623-0, amparado con el registro No. 0994002 del Depósito a plazo fijo, constituido el 14-02-2008 a 90 días prorrogables, lo que hace del conocimiento público para efectos de reposición del Certificado relacionado conforme a los Artículos No. 486 y 932 del Código de Comercio Vigente.

En caso de que 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibiera reclamo alguno a este respecto, se hará la reposición del Certificado arriba mencionado.

San Salvador, 26 de Mayo de 2008.

BANCO AGRICOLA, S.A.

CARMEN FERNANDEZ,
GERENTE DEPTO. DE DEPOSITOS.

3 v. alt. No. F010956-3

EL BANCO AGRICOLA, S.A.

AVISA: Que en su Agencia Santa Elena, jurisdicción de Antiguo Cuscatlán, se ha presentado parte interesada manifestando que ha extraviado el Certificado No. 755-003821-3, amparado con el registro No. 891619 del Depósito a plazo fijo, constituido el 03-07-2006 a 360 días prorrogables, lo que hace del conocimiento público para efectos de reposición del Certificado relacionado conforme a los Artículos No. 486 y 932 del Código de Comercio Vigente.

En caso de que 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibiera reclamo alguno a este respecto, se hará la reposición del Certificado arriba mencionado.

San Salvador, 26 de Mayo de 2008.

BANCO AGRICOLA, S.A.

CARMEN FERNANDEZ,
GERENTE DEPTO. DE DEPOSITOS.

3 v. alt. No. F010957-3

EL BANCO AGRICOLA, S.A.

AVISA: Que en su Agencia Intipucá, de la ciudad de Intipucá, se ha presentado parte interesada manifestando que ha extraviado el Certificado No. 762-002473-8, amparado con el registro No. 961409 del Depósito a plazo fijo, constituido el 17-05-2007 a 360 días prorrogables, lo que hace del conocimiento público para efectos de reposición del Certificado relacionado conforme a los Artículos No. 486 y 932 del Código de Comercio Vigente.

En caso de que 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibiera reclamo alguno a este respecto, se hará la reposición del Certificado arriba mencionado.

San Salvador, 26 de Mayo del 2008.

BANCO AGRICOLA, S.A.

CARMEN FERNANDEZ,
GERENTE DEPTO. DE DEPOSITOS.

3 v. alt. No. F010958-3

EL BANCO AGRICOLA, S.A.

AVISA: Que en su Agencia Sonsonate, de la ciudad de Sonsonate, se ha presentado parte interesada manifestando que ha extraviado el Certificado No. 771-013676-5, amparado con el registro No. 0989526 del Depósito a plazo fijo, constituido el 11-02-2008 a 90 días prorrogables, lo que hace del conocimiento público para efectos de reposición del Certificado relacionado conforme a los Artículos No. 486 y 932 del Código de Comercio Vigente.

En caso de que 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibiera reclamo alguno a este respecto, se hará la reposición del Certificado arriba mencionado.

San Salvador, 26 de Mayo de 2008.

BANCO AGRICOLA, S.A.

CARMEN FERNANDEZ,
GERENTE DEPTO. DE DEPOSITOS.

3 v. alt. No. F010959-3

EL BANCO AGRICOLA, S.A.

AVISA: Que en su Agencia Ahuachapán, de la ciudad de Ahuachapán, se ha presentado parte interesada manifestando que ha extraviado el Certificado No. 772-359756-7, amparado con el registro No. 0994406 del Depósito a plazo fijo, constituido el 20-11-2007 a 180 días prorrogables, lo que hace del conocimiento público para efectos de reposición del Certificado relacionado conforme a los Artículos No. 486 y 932 del Código de Comercio Vigente.

En caso de que 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibiera reclamo alguno a este respecto, se hará la reposición del Certificado arriba mencionado.

San Salvador, 26 de Mayo del 2008.

BANCO AGRICOLA, S.A.

CARMEN FERNANDEZ,
GERENTE DEPTO. DE DEPOSITOS.

3 v. alt. No. F010961-3

EL BANCO AGRICOLA, S.A.

AVISA: Que en su Agencia Ahuachapán, de la ciudad de Ahuachapán, se ha presentado parte interesada manifestando que ha extraviado el Certificado No. 772-354532-6, amparado con el registro No. 0642350 del Depósito a plazo fijo, constituido el 03-07-2001 a 180 días prorrogables, lo que hace del conocimiento público para efectos de reposición del Certificado relacionado conforme a los Artículos No. 486 y 932 del Código de Comercio Vigente.

En caso de que 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibiera reclamo alguno a este respecto, se hará la reposición del Certificado arriba mencionado.

San Salvador, 26 de Mayo del 2008.

BANCO AGRICOLA, S.A.

CARMEN FERNANDEZ,
GERENTE DEPTO. DE DEPOSITOS.

3 v. alt. No. F010962-3

EL BANCO AGRICOLA, S.A.

AVISA: Que en su Agencia San Martín, de la ciudad de San Martín, se ha presentado parte interesada manifestando que ha extraviado el Certificado No. 774-040301-1, amparado con el registro No. 948636 del Depósito a plazo fijo, constituido el 19-03-2007 a 90 días prorrogables, lo que hace del conocimiento público para efectos de reposición del Certificado relacionado conforme a los Artículos No. 486 y 932 del Código de Comercio Vigente.

En caso de que 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibiera reclamo alguno a este respecto, se hará la reposición del Certificado arriba mencionado.

San Salvador, 26 de Mayo de 2008.

BANCO AGRICOLA, S.A.

CARMEN FERNANDEZ,
GERENTE DEPTO. DE DEPOSITOS.

3 v. alt. No. F010963-3

EL BANCO AGRICOLA, S.A.

AVISA: Que en su Agencia Santa Rosa de Lima, de la ciudad de Santa Rosa de Lima, se ha presentado parte interesada manifestando que ha extraviado el Certificado No. 783020831-2, amparado con el registro No. 954773 del Depósito a plazo fijo, constituido el 27-03-2007 a 360 días prorrogables, lo que hace del conocimiento público para efectos de reposición del Certificado relacionado conforme a los Artículos No. 486 y 932 del Código de Comercio Vigente.

En caso de que 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibiera reclamo alguno a este respecto, se hará la reposición del Certificado arriba mencionado.

San Salvador, 26 de Mayo de 2008.

BANCO AGRICOLA, S.A.

CARMEN FERNANDEZ,
GERENTE DEPTO. DE DEPOSITOS.

3 v. alt. No. F010965-3

EL BANCO AGRICOLA, S.A.

AVISA: Que en su Agencia San José de la Montaña, de esta ciudad, se ha presentado parte interesada manifestando que ha extraviado el Certificado No. 700-073318-8, amparado con el registro No. 956841 del Depósito a plazo fijo, constituido el 15-06-2007 a 360 días prorrogables, lo que hace del conocimiento público para efectos de reposición del Certificado relacionado conforme a los Artículos No. 486 y 932 del Código de Comercio Vigente.

En caso de que 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibiera reclamo alguno a este respecto, se hará la reposición del Certificado arriba mencionado.

San Salvador, 26 de Mayo de 2008.

BANCO AGRICOLA, S.A.

CARMEN FERNANDEZ,
GERENTE DEPTO. DE DEPOSITOS.

3 v. alt. No. F010966-3

EL BANCO AGRICOLA, S.A.

AVISA: Que en su Agencia Jiquilisco, de la ciudad Usulután, se ha presentado parte interesada manifestando que ha extraviado el Certificado No. 700-076862-6, amparado con el registro No. 0988707 del Depósito a plazo fijo, constituido el 30-01-2008 a 30 días prorrogables, lo que hace del conocimiento público para efectos de reposición del Certificado relacionado conforme a los Artículos No. 486 y 932 del Código de Comercio Vigente.

En caso de que 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibiera reclamo alguno a este respecto, se hará la reposición del Certificado arriba mencionado.

San Salvador, 26 de Mayo de 2008.

BANCO AGRICOLA, S.A.

CARMEN FERNANDEZ,
GERENTE DEPTO. DE DEPOSITOS.

3 v. alt. No. F010967-3

EL BANCO AGRICOLA, S.A.

AVISA: Que en su Agencia Puerto de La Libertad, del Departamento de La Libertad, se ha presentado parte interesada manifestando que ha extraviado el Certificado No. 749-032761-6, amparado con el registro No. 0366461 del Depósito a plazo fijo, constituido el 16-06-1998 a 360 días prorrogables, lo que hace del conocimiento público para efectos de reposición del Certificado relacionado conforme a los Artículos No. 486 y 932 del Código de Comercio Vigente.

En caso de que 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibiera reclamo alguno a este respecto, se hará la reposición del Certificado arriba mencionado.

San Salvador, 26 de Mayo del 2008.

BANCO AGRICOLA, S.A.

CARMEN FERNANDEZ,
GERENTE DEPTO. DE DEPOSITOS.

3 v. alt. No. F010968-3

AVISO

La Caja de Crédito de San Sebastián, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada, COMUNICA: Que a sus oficinas ubicadas en Calle Andrés Molins Barrio Guadalupe, San Sebastián, San Vicente, se ha presentado el propietario del CERTIFICADO DE DEPOSITO A PLAZO FIJO numero 0576 solicitando la reposición de dicho certificado por UN MIL DOLARES EXACTOS (\$1,000.00).

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento al público en general, para los efectos legales del caso, que transcurridos treinta días después de la tercera publicación de este aviso y si no hubiere ninguna oposición, se procederá a reponer el certificado en referencia.

San Salvador 28 de mayo de 2008.

TULIO ISABEL AGUILAR ALFARO,
GERENTE GENERAL.
CAJA DE CREDITO DE SAN SEBASTIAN.

3 v. alt. No. F011084-3

AVISO

EL BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR S.A.

Comunica que a sus oficinas se ha presentado el propietario del Certificado de Depósito a Plazo Fijo #04290125571 en Suc. Centro emitido el día 08/08/1994 a un plazo de 180 días el cual devenga el 2.50% de interés anual, solicitando la reposición de dicho certificado, por habersele extraviado.

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento del público para los efectos legales del caso.

Transcurridos treinta días después de la tercera publicación de este AVISO y si no hubiere ninguna oposición, se procederá a reponer el Certificado en referencia.

San Salvador, 27 de mayo del dos mil ocho.

JULIO A. GARCIA INGLES,
JEFE DE DEPOSITOS.

3 v. alt. No. F011085-3

AUMENTO DE CAPITAL

AVISO

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 176 Código de Comercio, la Sociedad que gira bajo la denominación RUIZ MD, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, de este domicilio, AL PUBLICO,

HACE SABER: Que en sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de dicha Sociedad, celebrada en esta Ciudad, el día ocho de Septiembre de mil novecientos noventa y siete, por unanimidad de votos de todas las acciones presentes y representadas equivalentes al cien por ciento del capital social, se tomó la siguiente resolución entre otras: PRIMERO: AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL MINIMO: Por unanimidad de todos los accionistas acuerdan aumentar el Capital Social MÍNIMO de VEINTE MIL COLONES, el cual se realizará mediante la emisión de nuevas acciones, debiendo los accionistas hacer sus aportes en efectivo por la cantidad de SETECIENTOS MIL COLONES. Después de este aumento el Capital Social Mínimo que contará la Sociedad será de SETECIENTOS VEINTE MIL COLONES, de conformidad a lo que establece el Art. 103 del Código de Comercio y a los accionistas se les asignarán acciones en proporción a sus aportaciones existentes, todo previa publicación de Ley.

San Salvador, 23 de Mayo del 2005

DR. SANTIAGO RAFAEL RUIZ IZAGUIRRE,
ADMINISTRADOR UNICO.

3 v. alt. No. F011134-3

SOLICITUD DE NACIONALIDAD

RENÉ MARIO FIGUEROA FIGUEROA, MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y JUSTICIA.

HACE SABER: Que a este Ministerio se ha presentado el Licenciado Pedro Antonio González Ramírez, de cuarenta y cuatro años de edad, Abogado, de este domicilio, con tarjeta de identificación de Abogado número seis trescientos ochenta y nueve; actuando en calidad de Aporado General Judicial con Cláusula Especial del señor JOSÉ LUIS BLANCO Y DONLUCAS, solicitando que se le reconozca la calidad de salvadoreño por NATURALIZACIÓN a su representado, por ser de origen y nacionalidad mexicana y tener domicilio fijo en El Salvador.

El peticionario en su solicitud manifiesta que su representado es de sesenta y un años de edad, de sexo masculino, casado, Técnico Mecánico, de nacionalidad mexicana, del domicilio de Santa Tecla, originario de la Ciudad de Puebla, Estado de Puebla, de los Estados Unidos Mexicanos, lugar donde nació el día treinta de mayo de mil novecientos cuarenta y seis, portador de su Carné de Identificación de Extranjero Residente

número diez mil setecientos cuarenta, inscrito en el Registro de Extranjeros Residentes que lleva la Dirección General de Migración y Extranjería. La cónyuge de su poderdante, responde al nombre de GLADYS MERCEDES SALINAS DE BLANCO, de cincuenta y ocho años de edad, Profesora, del domicilio de Santa Tecla, de nacionalidad salvadoreña. Los padres de su comitente respondían al nombre de: ADOLFO BLANCO Y TERESA DONLUCAS, ambos de nacionalidad mexicana, ya fallecidos.

Su poderdante ingresó al país por la Delegación Migratoria de Las Chinamas, el día uno de febrero de mil novecientos sesenta y nueve. En nombre de su mandante manifiesta que él expresa su voluntad de adhesión, obediencia y sumisión a las leyes y Autoridades de la República de El Salvador.

Lo que hace saber al público para los efectos de Ley y se emplaza a toda persona interesada en oponerse a la referida solicitud para que en el término de quince días contados desde la fecha de la última publicación de este edicto en el DIARIO OFICIAL y en un Periódico de circulación nacional, se presente a este Ministerio justificando la oposición con la prueba pertinente.

MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y JUSTICIA: San Salvador, a las trece horas del día dieciocho de abril de dos mil ocho.

RENE MARIO FIGUEROA FIGUEROA,
MINISTRO DE SEGURIDAD PUBLICA Y JUSTICIA.

3 v. c. No. F011534-3

MARCA INDUSTRIAL

No. de Expediente: 2008075391

No. de Presentación: 20080107640

CLASE: 12.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MARISABELLA NOVOA HENRIQUEZ, en su calidad de APODERADO de TREK BICYCLE CORPORATION, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

BONTRAGER

Consistente en: la palabra BONTRAGER, que servirá para: AMPARAR: PARTES Y ACCESORIOS DE BICICLETAS, TALES COMO RUEDAS, RINES, LLANTAS, RECÁMARAS O TUBOS DE LLANTAS, BOMBAS, PERCHAS MONTADAS EN LA BICICLETA, DEFENSAS, LODERAS, HORQUILLAS, MÁSTILES DE SILLÍN, SILLINES, POSTES DE SILLÍN, MANUBRIOS, TERMINACIO-

NES DE BARRA, CINTA PARA MANILLARES, AGARRES DE MANILLAR, SOPORTES INFERIORES, PEDALES, BRAZOS DE CAMBIOS, PALANCAS SOSTENEDORAS, CUBOS DE RUEDA, FRENOS, CABLES DE FRENO, PALANCAS DE FRENO, AMORTIGUADORES DE VIBRACIÓN, RESPALDOS DE REPARACIÓN, INFLADORES DE CO₂, ABRAZADERAS PARA MÁSTIL DE SILLÍN, Y JAULAS O PORTA BOTELLAS DE AGUA, Y PROTECTORES DE ALOJAMIENTO DE CADENA.

La solicitud fue presentada el día siete de abril del año dos mil ocho.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, diez de abril del año dos mil ocho.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

NANCY KATYA NAVARRETE QUINTANILLA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F011090-3

No. de Expediente: 2008075184

No. de Presentación: 20080107253

CLASE: 25.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MARISABELLA NOVOA HENRIQUEZ, en su calidad de APODERADO de TREK BICYCLE CORPORATION, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

BONTRAGER

Consistente en: la palabra BONTRAGER, que servirá para: AMPARAR: ROPA, ROPA EXTERIOR, CALZADO Y SOMBREROS DE TODO TIPO.

La solicitud fue presentada el día veintiocho de marzo del año dos mil ocho.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, primero de abril del año dos mil ocho.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F011091-3

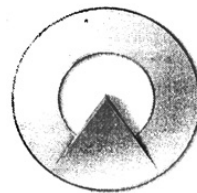
No. de Expediente: 2007063905

No. de Presentación: 20070087813

CLASE: 07.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MARISABELLA NOVOA HENRIQUEZ, en su calidad de APODERADO de INVENTIO AG, de nacionalidad SUIZA, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,



Consistente en: el diseño de un círculo, que servirá para: AMPARAR: ELEVADORES DE PASAJEROS Y DE MERCADERIA Y PARTES DE LOS MISMOS (INCLUIDOS EN ESTA CLASE), ESCALERAS ELÉCTRICAS, ACERAS MÓVILES Y PARTES DE LAS MISMAS (INCLUIDAS EN ESTA CLASE), INCLUYENDO RODILLOS DE ESCALÓN, RODILLOS DE CAMILLA, ESCALONES, CAMILLAS Y PASAMANOS, OTROS TRANSPORTADORES VERTICALES, HORIZONTALES E INCLINADOS; MOTORES ELÉCTRICOS Y PARTES DE LOS MISMOS QUE NO SEAN PARA VEHICULOS TERRESTRES, TRANSMISIONES QUE NO SEAN PARA VEHICULOS TERRESTRES, MECANISMOS Y MOTORES HIDRÁULICOS QUE NO SEAN PARA VEHICULOS TERRESTRES, TRANSMISIONES QUE NO SEAN PARA VEHICULOS TERRESTRES, MECANISMOS Y MOTORES HIDRÁULICOS QUE NO SEAN PARA VEHICULOS TERRESTRES, CONDUCTORES HIDRÁULICOS QUE NO SEAN

PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, CONDUCTORES ELÉCTRICOS PARA MÁQUINAS, MOTORES Y MECANISMOS QUE NO SEAN PARA VEHICULOS TERRESTRES, CUBIERTAS DE FRENO QUE NO SEAN PARA VEHICULOS TERRESTRES, ZAPATAS DE FRENOS Y SEGMENTOS DE FRENO QUE NO SEAN PARA VEHICULOS TERRESTRES, COJINES PARA MAQUINAS, ACOPLADORES (CONEXIONES) QUE NO SEAN PARA VEHICULOS TERRESTRES, CINTURONES DE CONDUCCION, FLECHAS DE TRANSMISIÓN QUE NO SEAN PARA VEHICULOS TERRESTRES, MECANISMOS DE CONTROL DE MÁQUINAS, MECANISMOS O MOTORES, POLEAS DE METAL (PARTES DE MÁQUINAS).

La solicitud fue presentada el día nueve de enero del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, seis de marzo del año dos mil ocho.

LICDA. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

MIGUEL ERNESTO VILLALTA FLORES,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F011113-3

TITULO MUNICIPAL

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL:

HACE CONSTAR: Que a esta Alcaldía, se ha presentado el Licenciado REYNALDO DE JESUS NOLASCO VENTURA, de cincuenta y siete años de edad, Abogado, del domicilio de la ciudad de San Miguel, como Apoderado General Judicial del señor JAMES ORLANDO POLIO ORTIZ, de sesenta y un años de edad, Empleado, del domicilio de Torola, con Documento Único de Identidad número cero tres millones doscientos cuatro mil setecientos dos - cero, SOLICITANDO de conformidad con el Artículo Uno de la Ley sobre Títulos de Predios Urbanos, se le extienda TITULO MUNICIPAL DE PROPIEDAD de un terreno de Naturaleza Urbana situado en el Barrio El Centro de la Ciudad de Torola, departamento de Morazán, de la Capacidad Superficial de DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS, de las medidas y linderos siguientes: AL ORIENTE: Mide veinte metros, linda con la señora Olinda Argueta, cerco de alambre de por medio propio del titular; AL NORTE: Mide veinte metros, linda con Iglesia Católica, Calle Miguel Ventura de por medio; AL PONIENTE: Mide quince metros, linda con terrenos de la Alcaldía Municipal cerco de alambre propio del titular de por medio; AL SUR: Está compuesto de dos tramos rectos el primero de diez metros linda por este lado con el

señor Daniel Ortiz, y el segundo de diez metros con once centímetros, lindando por este lado con la sucesión del señor José Rutilio Argueta cerco de alambre de por medio. Que el inmueble lo adquirió por Compraventa Verbal que le hiciera a su favor la señora ERMINIA ORTIZ, en el año de mil novecientos setenta y siete, quien tenía de poseer más de veinte años dicho inmueble por lo que unidas ambas posesiones datan más de CUARENTA Y OCHO AÑOS de posesión quieta, pacífica y no interrumpida. No es dominante ni sirviente, no tiene cargas ni derechos reales que pertenecen a otra persona, ni se encuentra en proindivisión con nadie, lo valúa en la suma de DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO DOLARES CON SETENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal de Torola, Departamento de Morazán, dieciséis de mayo de dos mil ocho. HECTOR VENTURA RODRIGUEZ, ALCALDE MUNICIPAL.- LUIS ALBERTO CORDOVA ALVAREZ, SECRETARIO MUNICIPAL.-

3 v. alt. No. F011000-3

MARCAS DE SERVICIOS

No. de Expediente: 2006055819

No. de Presentación: 20060074689

CLASE: 37.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, en su calidad de APODERADO de Palm Trademark Holding Company, LLC, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: La palabra palm y diseño, que se traduce al castellano como "Palma", que servirá para: AMPARAR: CONSTRUCCIONES; REPARACIONES; SERVICIOS DE INSTALACIÓN; INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE COMPUTADORAS, DE HARDWARE DE COMPUTADORAS, HARDWARE DE COMUNICACIONES, SOFTWARE DE COMPUTADORA, SOFTWARE DE TELECOMUNICACIONES, Y DE PERIFÉRICOS DE COMPUTADORAS.

La solicitud fue presentada el día veinticuatro de febrero del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dos de abril del año dos mil ocho.

MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

JOSE FIDEL MELARA MORAN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C020620-3

No. de Expediente: 2007071289
No. de Presentación: 20070100404
CLASE: 41.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ABRAHAM LOPEZ RAMOS, en su calidad de APODERADO de National Geographic Society (a District of Columbia, U.S.A. Corporation), de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: las palabras NAT GEO MUSIC y diseño, traducido al castellano como MUSICA NACIONAL GEOGRAFICA, que servirá para: AMPARAR: PELÍCULAS, PROGRAMAS DE TELEVISIÓN Y RADIO; CONTENIDO EN LINEA EN EL CAMPO DE LA MÚSICA, CULTURA, ENTRETENIMIENTO Y EDUCACIÓN; PRODUCCIÓN DE MÚSICA; BANDA SONORA DE PELÍCULAS; SUMINISTRANDO UN AMPLIO RANGO DE TEMAS DE ENTRETENIMIENTO, EDUCACIÓN, CULTURA Y MÚSICA A TRAVÉS DE INTERNET.

La solicitud fue presentada el día veintinueve de octubre del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, diez de abril del año dos mil ocho.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLON,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C020623-3

No. de Expediente: 2007066332

No. de Presentación: 20070092355

CLASE: 37.

LA INFRASCRITA REGISTRADORA,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, en su calidad de APODERADO de Citizen Holdings Kabushiki Kaisha also trading as Citizen Holdings Co., Ltd., de nacionalidad JAPONESA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: las palabras CITIZEN Micro Humantech y diseño, en donde la palabra CITIZEN se traduce al castellano como CIUDADANO, que servirá para: AMPARAR: CONSTRUCCION, CONSULTORIA EN CONSTRUCCION, OPERACION, CHEQUEO O MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CONSTRUCCION, CONSTRUCCION NAVAL, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE NAVES, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE RELOJES DE PARED, RELOJES DE PULSERA, MAQUINAS E INSTRUMENTOS ELECTRONICOS Y MAQUINAS HERRAMIENTAS, REPARACION DE ADORNOS PERSONALES, EQUIPO DEPORTIVO, GAFAS/ANTEOJOS.

La solicitud fue presentada el día veinte de abril del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintiséis de marzo del año dos mil ocho.

LICDA. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDON,
REGISTRADORA.

KATYA MARGARITA MARTINEZ GUTIERREZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C020632-3

No. de Expediente: 2008075317

No. de Presentación: 20080107487

CLASE: 44.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JUAN HUMBERTO CAMPOS MONTROYA, en su calidad de APODERADO de SYNGENTA PARTICIPATIONS AG, de nacionalidad SUIZA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: un diseño identificado como un SEMIRECTANGULO AZUL, que servirá para: AMPARAR SERVICIOS EN LOS CAMPOS DE AGRICULTURA, HORTICULTURA Y SILVICULTURA.

La solicitud fue presentada el día dos de abril del año dos mil ocho.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, siete de abril del año dos mil ocho.

LUIS ALONSO CACERES AMAYA,
REGISTRADOR.

FERNANDO JOSE VELASCO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C020637-3

No. de Expediente: 2006063601

No. de Presentación: 20060087127

CLASE: 42.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MANUEL ANTONIO PINEDA HERRERA, en su calidad de APODERADO de AOL LLC, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: la palabra AOL y diseño, que servirá para: AMPARAR: SUMINISTRO DE INFORMACION EN EL CAMPO DE LAS COMPUTADORAS VIA REDES DE COMPUTADORA, SERVICIOS

COMPUTACIONALES, ESPECIFICAMENTE, SUMINISTRO DE MOTORES DE BUSQUEDA PARA LA OBTENCION DE DATOS SOBRE UNA RED GLOBAL DE COMPUTADORA; CREACION DE INDICES DE INFORMACION, SITIOS, Y OTROS RECURSOS DISPONIBLES EN REDES COMPUTACIONALES; FILTRACION DE CORREOS ELECTRONICOS NO DESEADOS; SERVICIOS DE PROTECCION CONTRA VIRUS DE COMPUTADORAS; SERVICIOS DE SEGURIDAD PARA COMPUTADORAS, ESPECIFICAMENTE, RESTRICCION DE ACCESO A/POR REDES DE COMPUTADORA A/DE SITIOS WEB NO DESEADOS, MEDIOS, INDIVIDUALES Y FACILIDADES.

La solicitud fue presentada el día veinte de diciembre del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, catorce de abril del año dos mil ocho.

LICDA. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

GUILLERMO ALFONSO LOPEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C020655-3

REPOSICION DE POLIZA DE SEGURO.

AVISO

La Centro Americana, S.A., hace del conocimiento del público en general, que se ha presentado PEDRO ANTONIO JIMENEZ GUERRERO del domicilio de SONSONATE, solicitando reposición de su póliza de seguro de vida 5847 emitida el 28/05/2003. Si dentro de 30 días contados a partir de la última publicación de este aviso no se presentare oposición se procederá a reponer la mencionada póliza.

San Salvador, 27 de mayo de 2008.

ANA ELIZABETH DE DOMINGUEZ,
RESPONSABLE DE VIDA INDIVIDUAL.

3 v. alt. No. C020676-3